

INFORME DEFINITIVO

INFORME

SOBRE EL EXAMEN

DE LA CUENTA GENERAL

DEL

EJERCICIO 2018

DE LA PROVINCIA DE SALTA

INFORME DEFINITIVO

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

PRESIDENTE:

**AUDITOR GENERAL
DR. GUSTAVO FERRARIS**

AUDITORES GENERALES:

**C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE
LIC. ABDO OMAR ESPER
DR. MARCOS ANTONIO SEGURA ALZOGARAY
LIC. MARIANO SAN MILLÁN**

INFORME DEFINITIVO

IDENTIFICACIÓN

INFORME: CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2018

EXPEDIENTE N°: 242 – 6594/19

NORMATIVA: Ley N° 7.103 – Título IV, art. 32 inc. b)

ENTIDAD: Contaduría General de la Provincia

OBJETO: Examen de la Cuenta General del Ejercicio

PERÍODO BAJO EXAMEN: Ejercicio 2018

INFORME DEFINITIVO

INDICE

1.	OBJETO DEL EXAMEN	12
2.	ALCANCE DEL EXAMEN	13
2.1.	Consideraciones Generales	13
2.2.	Procedimientos	13
2.3.	Marco Normativo	14
2.4.	Limitaciones al Alcance	14
3.	ACLARACIONES PREVIAS	17
3.1.	Sistema de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera	19
3.2.	Algunos Aspectos Legales Vinculados con la Gestión de Gobierno	21
3.2.1.	Estructura Organizativa	21
3.2.2.	Políticas de Gobierno	22
4.	COMENTARIOS Y OBSERVACIONES	36
4.1.	Resultado Financiero del Ejercicio (Art. 50, Inc. 5)	36
4.1.1.	Observaciones al Apartado 4.1	40
4.1.2.	OPINIÓN AL PUNTO 4.1	41
4.2.	De la Ejecución del Presupuesto con Relación al Cálculo de los Recursos (Art. 50, Inc. 2).	42
4.2.1.	Recursos Totales Consolidados	42
4.2.1.1.	Recursos Corrientes – Componentes	44
4.2.1.2.	Recursos de Capital	61
4.2.1.3.	Fuentes Financieras	63
4.2.2.	Observaciones al Apartado 4.2.	65
4.2.3.	OPINIÓN AL PUNTO 4.2	66

INFORME DEFINITIVO

4.3.	De la Aplicación de los Recursos al Destino para el que Fueron Instituidos (Art. 50º, Inc. 3).	67
4.3.1.	Participación de Ingresos Nacionales y Provinciales a Municipios y Otras Entidades.	68
4.3.2.	Distribución de Fondos a Municipios	69
4.3.3.	Consideraciones Generales Relacionadas con la Distribución de Fondos a Municipios.	72
4.3.4.	OPINIÓN AL PUNTO 4.3	82
4.4.	De la Ejecución del Presupuesto con Relación a los Créditos (Art. 50º, Inc.1).	83
4.4.1.	Gastos Totales – Consolidado	84
4.4.2.	Orientación del Gasto conforme a prioridades	110
4.4.3.	Obras Públicas	113
4.4.4.	Observaciones al Apartado 4.4	151
4.4.5.	OPINIÓN AL PUNTO 4.4	152
4.5.	Detalle de las autorizaciones por aplicación del art. 16º (art. 50, inc. 4).	153
4.5.1.	Observaciones al Apartado 4.5.	154
4.5.2.	OPINIÓN AL PUNTO 4.5	157
4.6.	Movimiento de Fondos y Valores Operado durante el Ejercicio - Art. 50º, Inc. 6.	158
4.6.1.	OPINIÓN AL PUNTO 4.6	161
4.7.	De la Evolución de los Residuos Pasivos correspondientes al Ejercicio Anterior - Art. 50º,	
Inc. 7.	162	
4.8.	De la Situación del Tesoro, indicando Valores Activos y Pasivos y el Saldo - Art. 50º, inc. 8.	163
4.8.1.	Análisis del Estado de Situación del Tesoro Consolidado al 31/12/18	165
4.8.2.	Activos Exigibles Consolidados - Anexo I	167
4.8.3.	Activos No Exigibles - Anexo II	169
4.8.4.	Pasivos Exigibles – Anexo I (Fs. 222)	173
4.8.5.	Pasivos No Exigibles – Anexo II	174

INFORME DEFINITIVO

4.8.5.1.	Pasivos no Exigibles con vencimiento a un Año y más de un Año.	174
4.8.6.	Observaciones al Apartado 4.8	179
4.8.7.	OPINIÓN AL PUNTO 4.8	206
4.9.	De la Deuda Pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del ejercicio (art. 50º, inc.9).	207
4.9.1.	Análisis de la Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial.	208
4.9.1.1.	Estructura de la Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial al 31/12/2018	208
4.9.1.2.	Análisis de la Evolución de la Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial - Periodo comprendido entre el 31/12/2017 y el 31/12/2018	210
4.9.2.	Análisis de la deuda de la Administración Central	211
4.9.2.1.	Estructura de la Deuda de la Administración Central al 31/12/2018	211
4.9.2.2.	Evolución de la Deuda de Administración Central - Periodo comprendido entre el 31/12/2017 y el 31/12/2018	212
4.9.2.3.	Análisis de los Principales Componentes de la Deuda Pública - Administración Central.	214
4.9.2.4.	Composición de la deuda de Administración Central por tipo de Moneda	245
4.9.3.	Análisis de la Deuda de Organismos Descentralizados	246
4.9.3.1.	Estructura de la Deuda de Organismos Descentralizados al 31/12/2018	246
4.9.3.2.	Evolución de la Deuda de Organismos Descentralizados. Periodo comprendido entre el 31/12/2017 y el 31/12/2018	248
4.9.4.	Análisis de la Deuda de Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado al 31/12/2018	252
4.9.5.	Análisis de los Límites Legales de Endeudamiento	253
4.9.6.	Fuentes y Aplicaciones Financieras relacionadas con la Deuda	256
4.9.6.1.	Fuentes Financieras	256
4.9.6.2.	Aplicaciones Financieras	257

INFORME DEFINITIVO

4.9.7.	Observaciones al Apartado 4.9	258
4.9.8.	OPINIÓN AL PUNTO 4.9	263
4.10.	De la Situación de los Bienes del Estado- Art. 50º inc. 10 de la Ley de Contabilidad.	264
4.10.1.	Observaciones al Apartado 4.10	267
4.10.2.	OPINIÓN AL PUNTO 4.10	274
4.11.	El Movimiento de las Cuentas a las que se refiere el art. 9º (art. 50, inc. 11).	276
4.11.1	Observaciones al Apartado 4.11	286
4.11.2	OPINIÓN AL PUNTO 4.11	292
4.12.	De los Organismos Descentralizados, a cuyo efecto los términos del ejercicio de estos se ajustarán a los que establece el Art. 4º (Art. 50, Inc. 12).	293
4.12.1	Empresas y Sociedades del Estado – Normas Aplicables	298
4.12.2	Recursos Totales Consolidados	299
4.12.3	Gastos Totales Consolidados	301
4.12.4	Observaciones al Apartado 4.12	306
4.12.5	OPINION AL PUNTO 4.12	370
5.	OBSERVACIONES GENERALES.	371
6.	RECOMENDACIONES	372
7.	ANEXO	376
7.1.	ANEXO I MARCO NORMATIVO	376

INFORME DEFINITIVO

ÍNDICE DE CUADROS

<i>CUADRO Nº 1: Ingresos, Gastos y Resultados Presupuestados y Ejecutados - Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados ⁽¹⁾</i>	38
<i>CUADRO Nº 2: Recursos Totales Consolidados ⁽¹⁾ - Componentes - Clasificación Económica</i>	43
<i>CUADRO Nº 3: Recursos Corrientes Consolidado ⁽¹⁾ – Componentes</i>	45
<i>CUADRO Nº 4: Recursos Tributarios Nacionales y Provinciales - Consolidado ⁽¹⁾</i>	46
<i>CUADRO Nº 5: Recursos Tributarios Nacionales - Consolidado</i>	48
<i>CUADRO Nº 6: Recursos Tributarios Provinciales - Consolidado ⁽¹⁾</i>	50
<i>CUADRO Nº 7: Recursos No Tributarios - Consolidado</i>	59
<i>CUADRO Nº 8: Otros Ingresos Corrientes Consolidados ⁽¹⁾</i>	60
<i>CUADRO Nº 9: Recursos de Capital Consolidados ⁽¹⁾ – Componentes</i>	61
<i>CUADRO Nº 10: Fuentes Financieras Consolidado ⁽¹⁾ - Componentes</i>	64
<i>CUADRO Nº 11: Participación de Recursos Nacionales y Provinciales ⁽¹⁾</i>	68
<i>CUADRO Nº 12: Valores Presupuestados y Distribuidos a Municipios</i>	70
<i>CUADRO Nº 13: Gastos Totales Consolidado ⁽¹⁾ – Componentes</i>	84
<i>CUADRO Nº 14: Gastos Totales por Jurisdicción - Consolidado ⁽¹⁾</i>	87
<i>CUADRO Nº 15: Gastos Corrientes Consolidados ⁽¹⁾ – Componentes</i>	89
<i>CUADRO Nº 16: Gastos de Consumo Consolidados ⁽¹⁾– Componentes</i>	90
<i>CUADRO Nº 17: Gastos en Remuneraciones - Consolidado ⁽¹⁾</i>	94
<i>CUADRO Nº 18: Gastos de Consumo Consolidado ⁽¹⁾ - Servicios No Personales</i>	96
<i>CUADRO Nº 19: Gastos Consolidados ⁽¹⁾ en Transferencias Corrientes ⁽²⁾ – Componentes</i>	99
<i>CUADRO Nº 20: Gastos de Capital Consolidado ⁽¹⁾ – Componentes</i>	101
<i>CUADRO Nº 21: Consolidado Inversión Real Directa – Componentes</i>	103
<i>CUADRO Nº 22: Gastos en Construcciones Consolidado</i>	104
<i>CUADRO Nº 23: Gastos Consolidados ⁽¹⁾ en Maquinaria y Equipos</i>	106
<i>CUADRO Nº 24: Aplicaciones Financieras – Componentes - Consolidado ⁽¹⁾ ⁽²⁾</i>	109
<i>CUADRO Nº 25: Gastos Totales Ejecutados - Valores Absolutos – Consolidado ⁽¹⁾</i>	110
<i>CUADRO Nº 26: Gastos Totales Ejecutados - Valores Relativos – Consolidado</i>	111
<i>CUADRO Nº 27: Evolución de la Participación Gastos Ejecutados en Obras Públicas y Otros Gastos – Consolidado</i>	112

INFORME DEFINITIVO

<i>CUADRO Nº 28: Disponibilidades: Composición de Saldos Consolidados – Administración Central y Organismos Descentralizados</i>	160
<i>CUADRO Nº 29: Disponibilidades: Composición de Saldos Consolidados ⁽¹⁾</i>	166
<i>CUADRO Nº 30: Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial al 31/12/2018. Administración Central - Organismos Descentralizados - Organismos Autárquicos - Empresas y Sociedades del Estado.</i>	208
<i>CUADRO Nº 31: Evolución de la Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial. Periodo comprendido entre el 31/12/2017 y el 31/12/2018</i>	210
<i>CUADRO Nº 32: Estructura de la Deuda de la Administración Central al 31/12/2018</i>	211
<i>CUADRO Nº 33: Evolución de la Deuda de Administración Central. Periodo comprendido entre el 31/12/2017 y el 31/12/2018</i>	212
<i>CUADRO Nº 34: Evolución de la Deuda de Administración Central por Concepto - Pasivos Exigibles. Periodo comprendido entre el 31/12/2017 y el 31/12/2018</i>	213
<i>CUADRO Nº 35: Evolución de la Deuda de Administración Central por Concepto - Pasivos No Exigibles. Periodo comprendido entre el 31/12/2017 y el 31/12/2018</i>	213
<i>CUADRO Nº 36: Deuda de Administración Central clasificado según tipo de Moneda</i>	245
<i>CUADRO Nº 37: Estructura de la Deuda de Organismos Descentralizados al 31/12/2018</i>	247
<i>CUADRO Nº 38: Evolución de la Deuda de Organismos Descentralizados. Periodo comprendido entre el 31/12/2017 y el 31/12/2018</i>	248
<i>CUADRO Nº 39: Estructura de la Deuda de Organismos Autárquicos al 31/12/2018</i>	252
<i>CUADRO Nº 40: Estructura de la Deuda de Empresas y Sociedades del Estado 31/12/2018</i>	253
<i>CUADRO Nº 41: Fuentes Financieras relacionadas con la Deuda Pública – Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados al 31/12/2018</i>	257
<i>CUADRO Nº 42: Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos – Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados</i>	258
<i>CUADRO Nº 43: Recursos Totales - Presupuestados y Percibidos - Organismos Descentralizados, Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado</i>	299
<i>CUADRO Nº 44: Gastos Totales - Presupuestados y Ejecutados - Organismos Descentralizados - Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado</i>	301
<i>CUADRO Nº 45: Recursos y Gastos Totales Ejecutados - Organismos Descentralizados, Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado</i>	303

INFORME DEFINITIVO

ÍNDICE DE GRAFICOS

<i>GRAFICO Nº 1: Ingresos, Gastos y Resultados Presupuestados y Ejecutados - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados</i>	38
<i>GRAFICO Nº 2: Recursos Consolidados Totales Percibidos – Componentes</i>	44
<i>GRAFICO Nº 3: Recursos Corrientes Consolidados (1) – Componentes</i>	45
<i>GRAFICO Nº 4: Recursos Tributarios Nacionales y Provinciales – Consolidado</i>	47
<i>GRAFICO Nº 5: Recursos Tributarios Nacionales y Provinciales Percibidos</i>	47
<i>GRAFICO Nº 6: Recursos Tributarios Provinciales – Consolidado</i>	52
<i>GRAFICO Nº 7: Recursos de Capital Consolidados (1) – Componentes</i>	63
<i>GRAFICO Nº 8: Fuentes Financieras – Componentes – Consolidado</i>	65
<i>GRAFICO Nº 9: Participación de Recursos Nacionales y Provinciales Distribución de Ingresos Coparticipables</i>	69
<i>GRAFICO Nº 10: Distribución de Fondos a Municipios</i>	71
<i>GRAFICO Nº 11: Componentes de los Gastos Totales Ejecutados - Consolidado</i>	85
<i>GRAFICO Nº 12: Gastos Corrientes – Presupuestados y Ejecutados – Consolidado</i>	90
<i>GRAFICO Nº 13: Gastos de Consumo – Componentes - Consolidado</i>	91
<i>GRAFICO Nº 14: Gastos en Remuneraciones – Ejecutados – Consolidado</i>	96
<i>GRAFICO Nº 15: Servicios No Personales Ejecutados - Consolidado</i>	98
<i>GRAFICO Nº 16: Gastos de Capital Ejecutados - Consolidado</i>	102
<i>GRAFICO Nº 17: Gastos en Construcciones - Presupuestados y Ejecutados – Consolidado</i>	105
<i>GRAFICO Nº 18: Gastos Consolidados en Maquinarias y Equipos</i>	107
<i>GRAFICO Nº 19: Gastos Totales Ejecutados - Valores Relativos – Consolidado</i>	111
<i>GRAFICO Nº 20: Evolución de la Participación de Gastos Ejecutados en Obras Públicas y Otros Gastos – Consolidado</i>	112
<i>GRAFICO Nº 21: Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial al 31/12/2018. Administración Central - Organismos Descentralizados – Organismos Autárquicos - Empresas y Sociedades del Estado</i>	209
<i>GRAFICO Nº 22: Evolución de la Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial. Periodo comprendido entre el 31/12/2017 y el 31/12/2018</i>	210
<i>GRAFICO Nº 23: Estructura de la Deuda de Administración Central al 31/12/2018</i>	212
<i>GRAFICO Nº 24: Evolución de la Deuda de Administración Central. Periodo comprendido entre el 31/12/2017 y el 31/12/2018.</i>	213
<i>GRAFICO Nº 25: Deuda de Administración Central clasificado según tipo de Moneda</i>	246

INFORME DEFINITIVO

<i>GRAFICO Nº 26: Recursos Totales – Presupuestados y Percibidos - Organismos Descentralizados, Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado</i>	<i>300</i>
<i>GRAFICO Nº 27: Gastos Totales – Presupuestados y Ejecutados - Organismos Descentralizados - Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado.</i>	<i>303</i>

INFORME DEFINITIVO

EXAMEN DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2018

SEÑORES

MIEMBROS DE LA COMISIÓN BICAMERAL

EXAMINADORA DE LAS CUENTAS DE INVERSIÓN

SU DESPACHO

En uso de las facultades conferidas por el art. 169º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de las disposiciones del art. 32 inc. b) de la Ley N° 7.103, la Auditoría General de la Provincia procedió a efectuar un examen de la Cuenta General del Ejercicio de la Provincia, en el ámbito de la Contaduría General de la Provincia - como ente responsable de su elaboración - como así también en otras Jurisdicciones y Entidades del Estado seleccionados.

1. OBJETO DEL EXAMEN

Realizar un examen de la Cuenta General del Ejercicio 2018 y los distintos estados económicos, financieros, patrimoniales y de gestión que la componen, a efectos de reunir la información necesaria que permita emitir una opinión fundada sobre la misma, en cuanto a la razonabilidad de las cifras expuestas y el cumplimiento de la normativa aplicable, y formular las recomendaciones que permitan promover mejoras en los sistemas y circuitos operativos.

El examen comprende los estados demostrativos que, de acuerdo a lo establecido por el art. 50º de la Ley de Contabilidad, debe contener la Cuenta General del Ejercicio.

Entes Auditados: Contaduría General de la Provincia; Ministerios y Jurisdicciones; Organismos y Entidades del Estado seleccionados.

INFORME DEFINITIVO

2. ALCANCE DEL EXAMEN

2.1. Consideraciones Generales

El examen de la Cuenta General Ejercicio 2018 fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, establecidas en la Res. N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, y las ISSAI (Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras) 100 y 300, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), aplicando procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

2.2. Procedimientos

Para el examen de la Cuenta General del Ejercicio se aplicaron los siguientes procedimientos:

- Verificación del cumplimiento de la normativa que especifica el contenido de la Cuenta General del Ejercicio 2018.
- Análisis de la consistencia interna y exposición de la información contenida en los distintos estados, notas y anexos que integran la Cuenta General del Ejercicio 2018.
- Verificación de la concordancia de los créditos originales expuestos en la Cuenta General con los aprobados por la Ley N° 8.070 - Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2018.
- Cotejo de los saldos expuestos en la Cuenta General del Ejercicio 2018 con los registros contables del sistema informático de la Provincia de Salta.
- Examen de la documentación solicitada a los organismos auditados y cotejo con los registros contables llevados en el sistema informático antes mencionado, de acuerdo al muestreo realizado.
- Entrevistas a funcionarios y agentes del Estado Provincial.
- Revisiones conceptuales.
- Análisis de la composición y el comportamiento de la ejecución de los Recursos.

INFORME DEFINITIVO

- Análisis de la composición y el comportamiento de la ejecución de los Gastos.
- Comprobaciones matemáticas de los importes expuestos en los cuadros y estados contenidos en la Cuenta General del Ejercicio, como así también, sus notas y anexos.
- Examen del cumplimiento de la normativa vigente relativa al endeudamiento público provincial.
- Comprobación de la coincidencia de los saldos finales de la Deuda Pública del Ejercicio 2017 con los saldos iniciales de la misma al 01/01/18.
- Examen de la documentación y registración contable pertinente, relativa a los incrementos de la Deuda Pública producidos durante el Ejercicio.
- Análisis del devengamiento de las actualizaciones e intereses.
- Análisis de la clasificación de la Deuda Pública en exigible y no exigible al cierre del Ejercicio 2018.
- Comprobaciones globales de razonabilidad e investigación de fluctuaciones significativas de la Deuda Pública.
- Verificación y evaluación del cumplimiento de los límites legales de endeudamiento de la Provincia establecido por el art. N° 69 de la Constitución Provincial y Régimen de Responsabilidad Fiscal -Ley Nacional N° 27.428- la cual la Provincia se encuentra adherida por Ley N° 8.091.

2.3. Marco Normativo

El conjunto de normas y disposiciones que definen y permiten agrupar, clasificar, analizar y presentar la información contenida en la Cuenta General del Ejercicio, se detallan en el Anexo I del presente informe.

2.4. Limitaciones al Alcance

El alcance de las tareas determinadas en el marco del presente examen, se ha visto limitado por las siguientes circunstancias:

INFORME DEFINITIVO

- 2.4.1.** La Cuenta General del Ejercicio 2018, no expone información relativa a las metas e indicadores de gestión, para evaluar los resultados de las actividades de los distintos cursos de acción, ni los Indicadores Agregados Fiscales y Financieros, Indicadores Sectoriales, de Gestión Pública, e Indicadores Tributarios, según lo establecido en el art. 33º de la Ley de Presupuesto General de la Administración Ejercicio 2018. En consecuencia, no fue posible aplicar procedimientos de auditoría tendientes a verificar el cumplimiento de dicho precepto legal.
- 2.4.2.** Respecto a la Situación de los Bienes del Estado, los procedimientos de auditoría se concentraron en el examen de los movimientos producidos durante el presente Ejercicio, dada la inexistencia de Censos de Bienes Muebles e Inmuebles y de Inventarios actualizados, tal como lo establece el Dcto. N° 7.655/72 que confirmen el valor de las Existencias Iniciales.
- 2.4.3.** Algunas Empresas y Sociedades del Estado, como así también Organismos Autárquicos, no presentaron Planillas de Altas y de Bajas Patrimoniales requeridas por éste Órgano de Control, situación que impidió corroborar que la información haya sido remitida a Contaduría General de la Provincia, en cumplimiento de la Circular de Cierre N° 08/18, como también comparar la documentación respaldatoria con el Anexo de Bienes del Estado de los Estados Contables y Ejecuciones Presupuestarias expuestas en la Cuenta General.
- 2.4.4.** Con relación a las Obras Públicas auditadas, se ha visto limitado por el tiempo transcurrido desde la ejecución de las obras, que impidió verificar in situ, el estado de avance físico de los componentes de obra con los valores consignados en los Certificados.

INFORME DEFINITIVO

- 2.4.5.** La falta de remisión de Certificados de la Obra: “Provisión de Agua Potable Parque Industrial General Mosconi”– Curso de Acción N°61043001001, requeridas al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, impidió verificar la correspondencia entre los valores certificados, con el importe ejecutado expuesto en la Cuenta General del Ejercicio.

INFORME DEFINITIVO

3. ACLARACIONES PREVIAS

La Cuenta General de Ejercicio 2.018 contiene información económica, financiera, patrimonial y de gestión sobre la administración centralizada y descentralizada, cualquiera sea su modalidad de organización, y de empresas, sociedades o entes en los que el Estado Provincial tenga participación.

Corresponde a un Ejercicio financiero anual, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año, de acuerdo a lo establecido en el art.4º de la Ley de Contabilidad.

Por su parte el art. 2º de la Ley de Contabilidad, establece que: *“El presupuesto general será anual y contendrá para cada ejercicio financiero, la totalidad de las autorizaciones a gastar acordes a la Administración Central y a los Organismos Descentralizados y el cálculo de los recursos destinados a financiarlas, por sus montos íntegros sin compensación alguna”*.

La Cuenta General de Ejercicio 2.018 fue presentada por el Poder Ejecutivo a este Órgano el 30/06/2019, en cumplimiento de su obligación de rendir cuenta documentada acerca de su gestión.

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 51º de la Ley de Contabilidad, la compilación y confección de la Cuenta General del Ejercicio está a cargo de la Contaduría General de la Provincia.

Su contenido, así como los procedimientos para los registros presupuestarios, tanto monetarios como físicos, se encuentran regulados principalmente por la Ley de Contabilidad, normas modificatorias y complementarias, la Ley N° 8.070 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2.018 y el Dcto. N° 125/18 de Distribución de Partidas Presupuestarias.

Los cuadros y estados referentes a la Ejecución Presupuestaria de Gastos y Recursos que integran la Cuenta General, fueron compilados por la Oficina Provincial de Presupuesto, organismo competente en materia presupuestaria.

La mayoría de los exámenes que sustentan nuestras opiniones, se han basado en aspectos de legalidad, técnicos, económicos y financieros de las jurisdicciones y entidades auditadas.

INFORME DEFINITIVO

Teniendo en cuenta que los distintos estados examinados poseen características específicas que los diferencian y que, a su vez, en muchos casos, las auditorías realizadas involucran aspectos parciales de los mismos (distintos incisos y partidas de su estructura financiera, control interno de algunos procesos administrativos, aspectos de legalidad, financieros y/o técnicos de las principales transacciones), no resulta factible emitir un único dictamen que abarque un universo tan heterogéneo. Por ello, el criterio adoptado ha sido el de emitir nuestra opinión a partir de la elaboración de opiniones parciales, contenidas en cada uno de los apartados en que se ha estructurado el presente informe.

El examen de la Cuenta General del Ejercicio tiene como objetivo evaluar la razonabilidad de las afirmaciones expuestas, en cuanto a su exposición y cumplimiento de la normativa vigente, tanto en las ejecuciones del presupuesto original y sus modificaciones, como en la situación financiera y resultado de las operaciones efectuadas durante el ejercicio anual.

Se exponen en primer término, los estados relacionados con la Ejecución Presupuestaria, en función de las incidencias del gasto y del recurso: Resultado Financiero del Ejercicio - Esquema Ahorro – Inversión - Financiamiento-, Cálculo de Recursos, de la Aplicación de los Recursos al destino para el que fueron instituidos y la Ejecución de los Gastos, respondiendo los mismos al logro de las finalidades y al cumplimiento de las funciones para las que fueron previstos en el Presupuesto General.

A continuación, se exponen los estados mínimos requeridos por el art. 50° de la Ley de Contabilidad:

- a) Del resultado financiero del Ejercicio, por comparación entre los compromisos contraídos y las sumas efectivamente recaudadas o acreditadas en cuenta para su financiación: art. 50 inc. 5).
- b) De la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos: art. 50°, inc. 2).
- c) De la aplicación de los recursos al destino para el que fueron instituidos, detallando el monto de las afectaciones especiales con respecto a cada cuenta de ingresos: art. 50° inc. 3).
- d) De la ejecución del presupuesto con relación a los créditos: art. 50°, inc.1).

INFORME DEFINITIVO

- e) Detalle de las autorizaciones por aplicación del art. 16° - art. 50°, inc. 4)-.
- f) Del movimiento de fondos y valores operado durante el Ejercicio: art. 50°, inc.6).
- g) De la evolución de los residuos pasivos correspondientes al Ejercicio anterior: art. 50°, inc. 7).
- h) De la situación del tesoro, indicando los valores activos y pasivos y el saldo: art. 50°, inc. 8).
- i) De la deuda pública clasificada en consolidada y flotante, al comienzo y cierre del Ejercicio: art. 50°, inc. 9).
- j) De la situación de los bienes del estado, indicando las existencias al iniciarse el Ejercicio, las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre: art. 50°. inc. 10).
- k) Del movimiento de las cuentas a que se refiere el art. 9°. A la Cuenta General del Ejercicio, se agregarán los estados con los resultados de la gestión: art. 50°, inc. 11).
- l) De los Organismos Descentralizados, a cuyo efecto, los términos del Ejercicio de éstos se ajustarán a lo que establece el art. 4°; art. 50°, inc. 12).

El análisis del presupuesto aprobado por Ley N° 8.070 se efectuó comparando, en la mayoría de los casos, los créditos originales - autorizados por el Poder Legislativo al momento de la sanción de la respectiva Ley de Presupuesto y por el Dcto. N° 125/18-, con los ejecutados al cierre del Ejercicio.

En virtud de la atribución conferida por el art. 34° de la Ley de Presupuesto, el Poder Ejecutivo dicta el Dcto. N° 125/18, por el cual se aprueba con vigencia al 01/01/2018 la apertura institucional, compatible con el esquema organizacional previsto en la Ley N° 8.053, y la distribución de los créditos presupuestarios entre las unidades de organización y cursos de acción de cada jurisdicción y entidad de su competencia, en función de las prioridades establecidas al momento de la planificación.

3.1. Sistema de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera

INFORME DEFINITIVO

Las transacciones resultantes de la Gestión Presupuestaria, Económica y Financiera, se registran en el Sistema Informático denominado “J. D. Edwards”, que es único, común, uniforme, integral e integrado y comprende los sistemas de Contabilidad, Presupuesto, Tesorería, Crédito Público, Contrataciones e Inversión Pública.

La característica principal de este sistema radica en la descentralización operativa, por lo que toda transacción económica es registrada por los organismos de origen, quienes son los responsables de conservar la documentación respaldatoria que dio lugar a las registraciones.

Los Servicios Administrativos Financieros (S.A.F.) son los que diariamente desarrollan la función financiera del Estado, contabilizando las transacciones, regulando la ejecución de gastos e ingresos.

La información expuesta en la Cuenta General del Ejercicio 2018, surge directamente del mencionado sistema, a través de los distintos reportes que genera en función de los registros efectuados por los responsables de las transacciones, como así también con la información adicional solicitada por Contaduría General y la Oficina Provincial de Presupuesto, realizando los análisis y demás tareas que aseguren la coherencia de las cifras que se exponen.

Por otra parte, en la estructura organizativa del Estado Provincial, la Ley N° 7.103 prevé la intervención de la Sindicatura General de la Provincia, como Órgano Rector del Sistema de Control Interno de la Hacienda Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, Entidades Autárquicas, Entes Reguladores y Empresas Públicas, cualquiera fuere su modalidad de Organización. Por el art. 19°, inc. 1°) establece que: *“Son funciones de la Sindicatura General de la Provincia: Supervisar la aplicación, por parte de los entes correspondientes, de las normas de Control Interno, de Auditoría Interna y de Evaluación de Programas, como así también de aquellas emanadas de la Contaduría General de la Provincia, y observar su cumplimiento”*.

El Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2018, aprobado por Ley N° 8.070 en su art. 33°, aprueba la documentación obrante en su Anexo I, el cual contiene los objetivos de Jurisdicciones y Entidades, la descripción de las categorías de cursos de acción, sus metas e indicadores de gestión que se diseñaron para ser ejecutados durante el Ejercicio 2018. Asimismo, aprueba la documentación obrante en sus Anexos II, y III y IV, referidos a indicadores

INFORME DEFINITIVO

Agregados Fiscales y Financieros, indicadores Sectoriales de Gestión Pública, e indicadores Tributarios.

Por el art. 31º autoriza *“al Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Cámaras Legislativas, Ministerio Público y Auditoría General de la Provincia, a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios y en la composición, estructura, definición, metas e indicadores de los cursos de acción asignados a sus respectivas jurisdicciones, incluyendo dicha autorización los movimientos presupuestarios que surjan de reestructuraciones o transferencias de cargos y/o agentes. En ningún caso podrá importar un incremento del monto total que surge de adicionar los componentes de los rubros gastos y aplicaciones financieras, pudiendo variar la composición de las contribuciones y gastos figurativos...”*.

En virtud de dicha competencia, el Poder Ejecutivo determinó a través del Dcto. N° 125/18 el procedimiento que se delega en Jurisdicciones y Entidades bajo su dependencia para llevar a cabo dichas reestructuraciones, debiendo tener en cuenta que, en lo referente a gastos, en ningún caso podrán disponerse transferencias de Gastos de Capital a Gastos Corrientes, siendo necesario para ello instrumentarlo a través de un decreto.

Así también, por los arts. N°s. 19º, 20º, 31º, 32º, 39º, 40º, 44º, 45º, 46º, 47º y 48º de la Ley de Presupuesto, se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

El gran número de unidades de organización que conforman la estructura del sector público y la magnitud de las transacciones sobre las que informa la Cuenta General del Ejercicio, hizo necesario diseñar la tarea de control de manera tal que los exámenes se realicen sobre determinadas actividades, órganos y organismos, en base a muestras que se han considerado necesarias en las circunstancias y en relación a los recursos disponibles.

3.2. Algunos Aspectos Legales Vinculados con la Gestión de Gobierno

3.2.1. Estructura Organizativa

INFORME DEFINITIVO

La Ley N° 8.070 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2018 fue sancionada el 21/12/2017.

La Ley N° 8.053 promulgada por Dcto. N° 1.577/17, deroga la Ley N° 7.905 -Ley del Gobernador, Vice gobernador, Ministros, Secretario General de la Gobernación- y establece nuevas estructuras ministeriales. Esta Ley está vigente para el presente Ejercicio 2018.

Por Dcto. N° 125/18 –que aprueba la Distribución de Partidas Presupuestarias- y con encuadre en el art. 34° de la Ley N° 8.070 de Presupuesto General del Ejercicio 2018, con vigencia al 01/01/2018, se aprueba la distribución analítica de los créditos originales de las Jurisdicciones y Entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo Provincial, compatible con el esquema organizacional previsto en la Ley N° 8.053.

El orden o prelación de los Ministros, establecido por el art. 19°, es el siguiente:

1. Jefatura de Gabinete de Ministros.
2. Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.
3. De la Primera Infancia.
4. Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.
5. Educación, Ciencia y Tecnología.
6. Cultura, Turismo y Deportes.
7. Salud Pública.
8. Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.
9. Seguridad.
10. Infraestructura, Tierra y Vivienda.
11. Economía.

3.2.2. Políticas de Gobierno

INFORME DEFINITIVO

Se señalan algunas políticas de gobierno que resultaron relevantes para el análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2018.

I - EN MATERIA FISCAL

- **Consenso Fiscal – Ley Nacional N° 27.429 - Ley Provincial N° 8.064**

Por Ley N° 8.064, sancionada el día 07 de diciembre de 2017, la Provincia de Salta se adhiere al Consenso Fiscal - Ley Nac. N° 27.429-, suscripto el 16 de noviembre de 2017 por el Poder Ejecutivo Nacional y representantes de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que dispone en los siguientes incisos respecto de los Recursos Nacionales:

1. Consenso Fiscal - Punto II inc. a): -COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL ESTADO NACIONAL – “El Estado Nacional asume el compromiso de realizar los siguientes actos de gobierno:

Compensaciones a provincias

- *Compensar, a través de transferencias diarias y automáticas, a las provincias que adhieran y cumplan con el Consenso, con un monto equivalente a la disminución efectiva de recursos en 2018 resultante de la eliminación del artículo 104 de la Ley de Impuesto a las Ganancias y del aumento de la asignación específica del Impuesto al Cheque. La compensación será administrada por cada jurisdicción y se destinará a inversiones en infraestructura sanitaria, educativa hospitalaria, productiva, de vivienda o vial -en sus ámbitos urbanos o rurales”.*

2. Consenso Fiscal - Punto I inc. c): COMPROMISOS COMUNES: “Establecer que el importe equivalente al recibido por las provincias en el marco de los incisos b) y d) del artículo 104 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (t.o. 1997) se destinará a obras públicas y programas sociales administrados por las provincias”.

- **Ley N° 8.064 – Consenso Fiscal 2018**

Por Ley Provincial N° 8.064, la provincia aprueba el Consenso Fiscal 2018 instalado por Ley Nacional N° 27.429 – Consenso Fiscal- la que en el apartado III - COMPROMISOS

INFORME DEFINITIVO

ASUMIDOS POR LAS PROVINCIAS Y LA C.A.B.A., establece que las provincias asumen el compromiso de implementar políticas tributarias destinadas a promover el aumento de la tasa de inversión y de empleo privado que alivien la carga tributaria de aquellos impuestos que presentan mayores efectos distorsivos sobre la actividad económica, ya que el Estado Nacional viene implementando un programa de reducción de la carga tributaria.

La Provincia de Salta dicta la Ley N° 8.064, introduciendo modificaciones en la Ley Impositiva N° 6.611, Decreto Ley N° 9/75 –, que recae en los impuestos sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario, a los Sellos, Tributos sobre la nómina Salarial, y otros Tributos Específicos, y en las Leyes N° 5.546 - Estatuto del Empleado Público- y N° 6.830 -Estatuto del Educador Público.

La Ley N° 8.064, adecua lo preceptuado en los términos fijados en el Consenso Fiscal, las que son analizadas en el Apartado de la Ejecución de Recursos.

- **Sistema Voluntario y Excepcional de Declaración de Tenencia de Moneda Nacional, Extranjera y demás Bienes en el país y en el exterior - Ley N° 7.945 – Adhesión de la Provincia de Salta a la Ley Nacional N° 27.260.**

Mediante el dictado de la Ley N° 7.945 la Provincia se adhiere a la Ley Nacional N° 27.260 del “Sistema Voluntario y Excepcional de Declaración de Tenencia de Moneda Nacional, Extranjera y demás bienes en el país y en el exterior”. Ésta establece que los contribuyentes que revistan o pudieran revestir el carácter de contribuyentes de cualquiera de los tributos legislados por el Código Fiscal de la Provincia, que exterioricen voluntariamente la tenencia de moneda nacional, extranjera y demás bienes, en el país o en el exterior, serán objeto de un impuesto especial fijo equivalente al 10% del que corresponde abonar en los términos del art.41° de la Ley Nacional N° 27.260. Este impuesto especial fijo se rige por las previsiones del Código Fiscal, y su aplicación, percepción y fiscalización estará a cargo de la Dirección General de Rentas de la provincia de Salta.

- **Ley N° 8.000 - Prórroga de la Exención Impuesto a las Cooperadoras Asistenciales**

INFORME DEFINITIVO

Por Ley N° 8.000 se prorroga la vigencia del plazo establecido en el art.4° de la Ley N° 7.517 y sus respectivas leyes modificatorias, desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2018. La Ley N° 7.517 estableció una exención por diez (10) años para las personas físicas o jurídicas radicadas en la Provincia que produzcan un incremento en su nómina de trabajadores, por cada trabajador adicional que empleen.

Impuesto de Sellos – Exenciones:

Ley N° 8016 - Por el art. 1° de la citada Ley, se exime del Impuesto de Sellos, a los actos, contratos y operaciones que suscriban las personas humanas para la obtención de créditos hipotecarios otorgados por Bancos Oficiales u otras Instituciones sujetas al Régimen de Entidades Financieras, con destino a la adquisición, construcción y/o ampliación de vivienda única y de ocupación permanente.

Ley N° 8.017 – El art. 1° exime del Impuesto de Sellos, a los actos, contratos y operaciones comprendidas en las disposiciones del citado Código y en la Ley impositiva correspondiente, relativos a la instrumentación de préstamos o mutuos financieros para el pago de obras de conexión domiciliaria de los servicios de provisión de agua potable, desagües cloacales y gas natural que se efectúen en el marco de convenios, planes o programas sociales aprobados por el Poder Ejecutivo Provincial.

Así también por el art. 2°, se exime del Impuesto de Sellos, a los actos, contratos y operaciones, relativos a la instrumentación de préstamos o mutuos financieros para la adquisición de equipamiento mínimo necesario para la utilización domiciliaria de los servicios públicos que se efectúen en el marco de convenios, planes o programas sociales aprobados por el Poder Ejecutivo Provincial.

- **Régimen Especial y Transitorio de Regularización de Deudas Provinciales:** establecido por Ley N° 8.070 - Decreto N° 1.826/17 para las deudas vencidas al 30 de junio de 2017 que tengan origen tributario, laboral, regalías, cánones, servicios, incluidas las deudas por cuotas de préstamos o cualquier otro título o causa por las que el Estado Provincial, entidades autárquicas, Sociedades del Estado y Entes Residuales resulten ser acreedoras. El

INFORME DEFINITIVO

acogimiento a este régimen especial podrá formularse a partir del día siguiente a su publicación y hasta el 31 de marzo del 2018.

En materia de Gastos:

Dcto. N° 1603/17 - Modernización y Asignación Eficiente de Recursos Públicos.

Este Dcto. tiene como objetivo prioritario el de impulsar nuevas formas de gestión y el desarrollo de tecnologías que permitan garantizar mayores niveles de eficiencia, agilidad, transparencia y calidad en la prestación de servicios del sector público a los ciudadanos.

A tales efectos instruye a los titulares de cada Jurisdicción de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Empresas, Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, invitando a los Poderes Legislativo y Judicial, Ministerio Público y Municipios de la Provincia, a adoptar medidas necesarias para lograr el objetivo señalado en el primer párrafo. Entre las más relevantes, relacionadas con el presupuesto, se enuncian las siguientes:

Suspende las comisiones de servicios a realizarse fuera del país, y aquellas a realizarse dentro del territorio nacional, que requieran el pago de pasajes vía aérea.

En materia de personal, dispone:

No podrán autorizarse nuevas designaciones, interinatos, subrogancias, modificaciones en las estructuras, cargos y/o funciones jerárquicas, cuando ello implique globalmente un incremento del costo en la partida Personal del presupuesto vigente.

Los organismos de la Administración Pública Provincial deberán remitir a la Secretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable un listado con la totalidad de los empleados estatales que se encuentren en condiciones de obtener el beneficio de jubilación ordinaria con arreglo a las disposiciones de la Ley 24.241 y complementaria, e informar si fueron o no intimados a iniciar ante la autoridad previsional los trámites para el otorgamiento de la jubilación, todo ello con anterioridad al 31 de diciembre de 2.017...”.

INFORME DEFINITIVO

Instruye a la Secretaría de la Función Pública a implementar un plan de retiro voluntario para el personal de planta permanente de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada con adecuación a las pautas establecidas en la Ley 6.583 y normas complementarias.

Además, entre otros artículos establece:

Prohíbe el pago de comidas y/o refrigerios por el desempeño de funciones o tareas en extensión horaria en todo el ámbito de toda la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Empresas, Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria.

Dispone que los organismos de la Administración Pública Provincial deberán priorizar la utilización de medios electrónicos de pago y recaudación, a fin de reducir el uso de dinero en efectivo y dotar de mayor seguridad y agilidad a las transacciones financieras.

Deja sin efecto las afectaciones, comisiones de servicio y prestaciones a título de colaboración a otros Poderes del Estado Provincial u organismos Nacionales o Municipales de agentes pertenecientes a la Administración Pública Centralizada y Descentralizada...

Instruye a las autoridades señaladas a renegociar el canon locativo de los inmuebles actualmente alquilados, procurando mantener para el año 2.018 los valores actualmente vigentes...

Suspende hasta el 31 de diciembre de 2.018:

- Todo incremento en la remuneración o equivalencias remunerativas de los Ministros, Secretario General de la Gobernación, Fiscal de Estado, Síndico General de la Provincia, Secretarios y Subsecretarios de Estado, Autoridades Superiores, Autoridades Fuera de Escalafón, Personal de Cargos Político y demás funcionarios públicos de la Administración Centralizada, Descentralizada, Empresas, Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria;
- Todo incremento en los honorarios de contratos de servicios, consultoría y obra, que sean abonados con fondos del Tesoro provincial.
- Cualquier tipo de incremento en las escalas de viáticos vigentes.

INFORME DEFINITIVO

- La adquisición de bienes de uso con fondos provinciales
- Todo incremento inherente a publicidad oficial, producciones fílmicas y periodísticas, revistas o publicaciones gráficas.
- La emisión de cheques diferidos.

Asimismo:

Instruye a la Dirección General de Comunicaciones a recuperar la totalidad de las líneas y equipos de telefonía móvil otorgadas a los funcionarios señalados en el primer apartado las que serán reasignadas una vez efectuada la reducción de las estructuras organizativas dispuesta en el presente.

Se suspende el uso de los vehículos que integran el Parque Automotor del Poder Ejecutivo fuera del horario de 8 (ocho) a 18 (dieciocho) horas...

El decreto establece que la inobservancia por parte de los funcionarios y/o agentes públicos a las disposiciones del decreto citado constituirá falta grave y los hará directamente responsables y, en su caso, se procederá a descontar de sus salarios las erogaciones no autorizadas, independientemente de las sanciones que correspondan. La Sindicatura General de la Provincia deberá efectuar los controles y monitoreos periódicos en las distintas áreas acerca del cumplimiento de la presente norma, elevando los informes pertinentes al señor Gobernador.

II. MUNICIPIOS DE SALTA

1. Ley N° 7.623 – Explotación de Inmuebles Rurales – Dcto. N° 834/18

Por Dcto. N° 834/18 se establece que Salta Forestal S.A. actuará como Autoridad de aplicación de la Ley N° 7.623, donde se establecieron las condiciones económicas para la explotación de los inmuebles rurales de propiedad del Estado Provincial, Entidades Autárquicas o Descentralizadas, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria y Sociedades de Economías Mixtas cualquiera sea la figura jurídica que de origen a

INFORME DEFINITIVO

esa explotación, facultando a Salta Forestal S.A. a efectuar las liquidaciones correspondientes a las contraprestaciones previstas en la misma.

2. Prórroga del vencimiento del Convenio de Capacitación – Dcto. N° 580/19

Por Dcto. N° 580/19 se prorroga por el término de tres (3) meses, a contarse a partir de su vencimiento, el Convenio celebrado entre el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta y la Provincia de Salta, aprobado por Decreto N° 2079/2004, cuya última prórroga fue dispuesta por su similar N° 209/2017, cuyo vencimiento operó el día 31-01-2018. Este acuerdo fue prorrogado sucesivamente, siendo necesario dar continuidad al mencionado convenio, las partes manifestaron su voluntad de prórroga por el término de tres (3) meses, quedando establecido que no existe modificación alguna en el monto por la contraprestación;

Mediante el mismo se acordó la implementación de acciones tendientes al fortalecimiento de la administración tributaria municipal en sus diversas áreas, a fin de colaborar con los Municipios en la elaboración y ejecución de estrategias y programas, en la formación de agentes de nivel operativo y gerencial y en la planificación de tareas de fiscalización y control para combatir la evasión fiscal. Este convenio tiene como marco el "Plan de Fortalecimiento Tributario", implementado por la Dirección General de Rentas y, desarrollado en el ámbito de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio se imputará al C.A. 551999000200 Cuenta Objeto 415249.1000 - Fondo de Fortalecimiento Tributario e Infraestructura Municipal - Ejercicio 2018.

3. Fondo Federal Solidario - Dcto. Nac. N° 206/06

Por Dcto Nac. N° 756/18, se deroga el Dcto. Nacional N° 206/06, atento a las circunstancias que presentaba el contexto internacional, la necesidad de acelerar la consolidación fiscal y evitar la generación de mayores desbalances y en miras a brindar respuestas eficientes con la asignación de los recursos disponibles.

En el Consenso Fiscal se acordó en su cláusula II.h, que los recursos del Fondo Federal Solidario, en la medida en que ésta existiese, se distribuirán entre las jurisdicciones que se adhirieron al mismo.

INFORME DEFINITIVO

4. Programa de Asistencia Financiera – Dcto. N° 836/18

A efectos de lograr la compensación de los recursos correspondientes al Fondo Federal Solidario de la soja, el Gobierno Nacional emitió el decreto N° 836/18, creando el “Programa de Asistencia Financiera a Provincias y Municipios” en la órbita de la Secretaría de Provincias y Municipios del Ministerio del Interior, obras Públicas y Vivienda, que tiene por objeto asistir financieramente a Provincias que hayan aprobado el Consenso Fiscal, aprobado por Ley N° 27.429, así como también a los Municipios durante el ejercicio 2018, en la ejecución de Obras de Infraestructura.

De esta manera, se compensa a las provincias y municipios, logrando fortalecer los presupuestos de obras de infraestructura, garantizando la compensación por los fondos de la Soja 2018 que se habían perdido por el decreto de necesidad y Urgencia del gobierno nacional.

5. Por Dcto N° 1217/18 se crea el Plan Alimentario Nutricional Municipal en la Provincia de Salta

Este plan tiene por finalidad la implementación de una serie de medidas de carácter extraordinarias tendientes a superar las condiciones de vulnerabilidad de la población de los Municipios de la Provincia de Salta, mitigando la crisis socio-económica que impacta con mayor intensidad en ellos, como consecuencia del difícil contexto económico por el que atraviesa el país. A tales efectos, el Gobierno, a través del Ministerio de Economía acordará ayuda financiera extraordinaria a todos los Municipios de la Provincia de Salta para coadyuvar la problemática socio-económica de la población con incidencia directa en la alimentación de la misma, debiendo formalizar los acuerdos. Esta ayuda financiera extraordinaria destinada al Plan Alimentario Nutricional Municipal será con recursos provenientes del “Fondo Compensador Municipal”, los que serán distribuidos en los meses de duración del plan.

6. Fortalecimiento de la Gestión Municipal. – Dcto. N° 1.194/18

Por Dcto. N° 1.194/18 se aprueba el Convenio de Colaboración celebrado entre la Provincia de Salta y distintos Municipios adheridos, destinados al Fortalecimiento de la Gestión

INFORME DEFINITIVO

Municipal, con la finalidad de lograr que los municipios alcancen su máxima calidad institucional y optimicen el rendimiento de sus áreas administrativas y de recursos tributarios.

En virtud de los mencionados convenios, la Dirección General de Fortalecimiento Tributario y Administración Municipal dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, proveerá a favor de los citados Municipios, los Sistemas de Recaudación Municipal, de Administración Financiera y de Administración de Expedientes en sus diversos módulos y la capacitación necesaria para operar, a fin de coadyuvar en el efectivo fortalecimiento de la gestión municipal. El costo de funcionamiento y provisión de los servicios y sistemas es a cargo de los Municipios, como así, la distribución para cada uno de ellos.

Los convenios tendrán la vigencia de un año a partir de la fecha de firma de los mismos, con prórroga automática, pudiendo las partes establecer actualizaciones de costos.

III - DEUDA PÚBLICA:

En este punto se citan las novedades del Ejercicio 2018, las que posteriormente son analizadas en el Apartado 4.9 - De la Deuda Pública.

- **Durante el Ejercicio 2018, se contrajeron los siguientes préstamos:**

Programa de Convergencia Fiscal:

- **Dcto. Provincial N° 1.788/17:** Mediante este Dcto. N° 1.788/17 de diciembre de 2017, se aprueba el Convenio de Asistencia Financiera -Programa de Convergencia Fiscal- celebrado entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia de Salta. Por el mismo, el Fondo Fiduciario se compromete a entregar hasta la suma de \$ 900.000.000.- con destino a atender necesidades financieras que afectan la prestación de servicios esenciales. Posteriormente, mediante Decreto Provincial N° 1.472/18 de diciembre de 2018, se modifican las condiciones pactadas originalmente, analizadas en el Apartado de la Deuda Pública.

INFORME DEFINITIVO

- **Dcto. 01/18:** Mediante Dcto. N° 01/18 de enero de 2018, se aprueba el Convenio de Asistencia Financiera -Programa de Convergencia Fiscal- celebrado entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia de Salta. Por el mismo, el Fondo Fiduciario se compromete a entregar hasta la suma de \$ 1.100.000.000.- con destino a atender requerimientos financieros derivados de tesorería. Por Dcto. Provincial N° 1.465/18 de diciembre de 2.018, se aprueba la Adenda que modifica las condiciones pactadas originalmente.

- **Ley N° 8015 - Vehículos Policiales:**

Por Ley N° 8.015, se autoriza al Poder Ejecutivo a celebrar operaciones de crédito público por un monto de hasta pesos treinta millones (\$30.000.000.-), destinado exclusivamente para el pago de vehículos policiales (patrulleros equipados) destinados a la Policía Provincial, en el marco del Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las Áreas Seguridad y Salud. Si bien se encuentra autorizado el crédito, en el Ejercicio 2018 no se recibieron los fondos.

- **Emisión de Letras del Tesoro**

No se emitieron Letras del Tesoro en el ejercicio 2018, a pesar de estar contemplada su emisión en el art. 5° de la Ley N° 8.070 - Presupuesto General de la Administración Provincial - Administración Central y Organismos Descentralizados- Ejercicio 2.018-.

- **Préstamos Cancelados:**

1. **Fideicomisos:** En el presente ejercicio, se cancelaron varios Fideicomisos.
2. **Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas:** creado por Dcto. Nac. N° 660/10, con el objeto de reducir la deuda pública provincial con el Gobierno Nacional y reprogramar la deuda pública resultante, acordando condiciones ventajosas para la reprogramación de la deuda pública provincial, suscribiéndose a través del tiempo, Convenios aprobados por Decretos Provinciales. En dicho contexto, el presente convenio representa un beneficio económico y financiero para el Estado Provincial. Su aprobación

INFORME DEFINITIVO

tiene encuadre en los términos del artículo 44° de la Ley N° 8.070 de Presupuesto General - Ejercicio 2018.

Mediante Convenio de fecha 23 de agosto de 2.018, celebrado entre el Estado Nacional Argentino y la Provincia de Salta, aprobado por Decreto N° 1.118/18, las partes dan por cancelados créditos recíprocos, entre los cuales se compensa el préstamo del Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas, en el marco del denominado “Consenso Fiscal”.

- **Límites Legales de Endeudamiento Público:**

- **Ley Provincial N° 7.030 de Disciplina Fiscal - Derogación**

Por la Ley N° 8.091 la Provincia de Salta se adhiere al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno establecido por Ley Nacional N° 27.428, modificatoria de la Ley Nacional N° 25.917, el que regirá a los efectos mencionados en el segundo párrafo del art. 70° de la Constitución de la Provincia de Salta, derogándose la Ley N° 7.030. Asimismo, invita a los Municipios de la Provincia de Salta a adherir al régimen citado.

- **Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal**

Por Ley N° 7.488 -promulgada por Dcto. N° 500/09-, la Provincia de Salta se adhirió a la Ley Nacional N° 25.917 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

Mediante Ley Nacional N° 27.428, sancionada en diciembre de 2.017, se sustituye el art. 21° de la Ley N° 25.917, quedando redactado de la siguiente manera: *“Los Gobiernos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tomarán las medidas necesarias para que el nivel de endeudamiento de sus jurisdicciones sea tal que en ningún ejercicio fiscal los servicios de la deuda instrumentada superen el quince por ciento (15%) de los recursos corrientes netos de transferencias por coparticipación a municipios”*. La Provincia de Salta se adhiere a la Ley Nacional N° 27.428 -modificatoria de la Ley

INFORME DEFINITIVO

Nacional N° 25.917-, mediante Ley N° 8.091 sancionada en junio de 2.018, derogándose la Ley N° 7.030.

IV. EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO

1. HOTELES DE SALTA S.E

Por Decreto N° 339/18 se dispone la constitución de la Sociedad “Hoteles de Salta S.E” y se aprueba el Estatuto Social.

La misma fue creada ante la necesidad para la explotación turística y comercial, gerenciamiento y administración de emprendimientos hoteleros, hosterías, paradores, campings, emprendimientos gastronómicos y afines que se desarrollen en inmuebles de propiedad de la Provincia de Salta, permitiendo que la explotación mencionada generará actividades comerciales, turísticas, culturales y/o de cualquier otra índole que beneficiarán al Conjunto y a los Sectores vinculados a tales actividades en la Provincia de Salta;

Esta Sociedad se integrará por el Estado Provincial y se vinculará a través del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes de Salta, quedando sujeta a la Ley Provincial N° 6.261, Ley Nacional N° 22.705, disposiciones de la Ley N° 19.550 y modificatorias que le fueren aplicables. Por Dcto. N° 504/18 se designa al Director titular y Presidente

2. Decreto N° 166/18 y 168/18 – HOSPITALES DE AUTOGESTIÓN O DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA Y SOCIEDADES DEL ESTADO

- **Por Dcto N° 166/18** se autoriza al Ministro de Salud Pública a implementar en los hospitales de autogestión o de gestión descentralizada y las Sociedades del Estado relacionadas con el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Salud Pública, todas aquellas medidas necesarias para alcanzar a una asignación más eficiente de los recursos públicos, considerando que constituye un objetivo prioritario de las políticas públicas implementadas por el Decreto N° 1.603/17 impulsar nuevas formas de gestión y el desarrollo de tecnologías que permitan garantizar mayores niveles de eficiencia, agilidad,

INFORME DEFINITIVO

transparencia y calidad en la prestación de los servicios esenciales a los ciudadanos, resultando necesario fortalecer los procesos de seguimiento y control del stock de medicamentos y productos médicos, a los fines de lograr una gestión coordinada e integral de su consumo y utilización. procurando la estandarización y homogenización de los procesos internos referente a la gestión, en particular, la correcta administración y ejecución de la totalidad de los recursos, contratación de servicios, bienes y personas.

En consecuencia, se autoriza al Ministro de Salud Pública a modificar y/o implementar los procesos que resulten necesarios, teniendo amplias facultades en materia de administración, pudiendo acceder a todos los sistemas y dependencias a los fines del adecuado cumplimiento de su cometido.

- **Por Dcto. N° 168/18** se dispone que las contrataciones directas realizadas por los hospitales de autogestión y las Sociedades del Estado relacionadas con el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Salud Pública, en el marco del artículo 13, incisos b), c), d), e), g), h) y n) de la Ley N° 6.838, deberán contar con la debida autorización previa del Ministro de Salud Pública cuando los montos superen los límites dispuestos para la modalidad de concurso de precios.

Establece además que la inobservancia por parte de los funcionarios y/o agentes públicos a lo dispuesto precedentemente constituirá falta grave y los hará directamente responsables y, en su caso, se procederá a descontar de sus salarios las erogaciones no autorizadas, independientemente de las sanciones que correspondan.

V. PRÓRROGA DE LA LEY DE EMERGENCIA ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA

Por Ley N° 8.077 se prorroga desde su vencimiento y por el término de un (1) año, la vigencia de las Leyes N°s 7.125 y 6.583 y sus sucesivas prórrogas en igual plazo.

INFORME DEFINITIVO

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

El cierre del Ejercicio es el momento en el que, cumplido el período de vigencia del presupuesto, se opera el cierre de cuentas contables y presupuestarias, de manera tal, que se pueda expresar con precisión el monto del gasto que se debe apropiar al período y los recursos con que fueron atendidos y, sin perjuicio del resultado financiero, deben mostrar a quién corresponde la responsabilidad en el uso de la autorización para gastar y en la recaudación de los recursos.

Concluido el mismo, se produce el cierre de las autorizaciones para gastar (créditos del presupuesto), la apropiación cierta de los recursos recaudados, la determinación del Resultado del Ejercicio y la demostración cómo, a través del uso de las autorizaciones para gastar, se distribuyeron los medios para cumplir las funciones del Estado y atender las necesidades públicas.

En el presente Informe, se procedió a realizar un análisis del presupuesto – considerando créditos presupuestarios originales del Ejercicio, a los establecidos en la clasificación de Recursos por Rubro y en la Clasificación de Gastos por Objeto de la Ley de Presupuesto 2018 - y su correlación con la ejecución presupuestaria contenida en la Cuenta General del Ejercicio 2018, como así también, respecto a los distintos Estados Contables mínimos que requiere el art. 50° de la Ley de Contabilidad vigente.

Asimismo, se tuvo en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 8.053 - Ley del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, como así también el Dcto. N° 125/18, que aprueba la clasificación institucional y la distribución de partidas presupuestarias.

4.1. Resultado Financiero del Ejercicio (Art. 50, Inc. 5)

El “Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento”, expuesto a fs. 7 de la Cuenta General del Ejercicio 2018, resume los Recursos Percibidos, los Gastos Ejecutados y los Resultados del

INFORME DEFINITIVO

Ejercicio, tanto de la Administración Central como de los Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda).

En dicho estado se exponen los siguientes resultados:

Resultado Económico	Surge de la diferencia entre Ingresos Corrientes y Gastos Corrientes.
	Resultado: Ahorro (positivo) o Desahorro (negativo)
Resultado Financiero Previo	Diferencia entre Ingresos Totales y Gastos Totales, conformados por los Corrientes y de Capital, antes de Contribuciones y Erogaciones Figurativas.
Resultado Financiero	Refleja la diferencia entre los Ingresos Totales y los Gastos Totales, incorporadas las Contribuciones y Erogaciones Figurativas.
	Resultado: Superávit (positivo) o Déficit (negativo)
Resultado Final del Ejercicio	Surge de la diferencia entre los Ingresos Totales y Gastos Totales, conformados por: Ingresos Corrientes, de Capital y Fuentes Financieras y por los Gastos Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras.

Asimismo, el Resultado Final se obtiene a partir del Resultado Financiero, adicionando el Financiamiento Neto (diferencia entre las Fuentes Financieras y las Aplicaciones Financieras).

El Financiamiento Neto agrupa aquellas operaciones realizada por el gobierno con el objeto de administrar eficientemente su liquidez, principalmente mediante la gestión de activos y pasivos financieros y la amortización de aquellos contraídos en ejercicios anteriores para solventar desequilibrios.

En el siguiente cuadro se muestra un resumen de los Ingresos, Gastos y Resultados de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados que consolidan con ésta - Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda -, considerando los valores estimados en la Ley N° 8.070 - Presupuesto General de la Administración Provincial y los que resultaron ejecutados como consecuencia de las operaciones realizadas en el Ejercicio.

INFORME DEFINITIVO

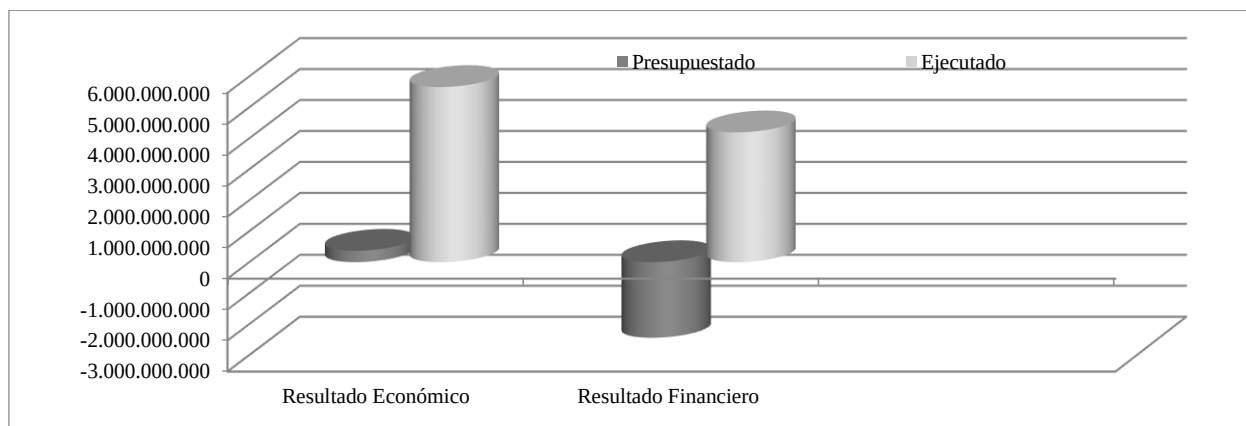
CUADRO N° 1: Ingresos, Gastos y Resultados Presupuestados y Ejecutados - Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados (1)

Concepto	Presupuestado	Ejecutado	Diferencia entre Ejecutado y Presupuestado		
			Importe	% Ejecutado en Exceso	% Ejecutado en Defecto
Ingresos Corrientes	47.785.856.479	59.750.563.953	11.964.707.474	25,04%	
Gastos Corrientes	47.418.758.938	54.095.564.362	6.676.805.424	14,08%	
Resultado Económico	367.097.541	5.654.999.591	5.287.902.050	1440%	
Ingresos de Capital	4.379.428.748	4.262.988.007	-116.440.741		2,66%
Gastos de Capital	7.187.763.488	5.726.299.557	-1.461.463.931		20,33%
Resultado Financiero Previo	-2.441.237.199	4.191.688.041	6.632.925.240	272%	
Contribuciones Figurativas	890.339.713	786.993.611	-103.346.102		11,61%
Gastos Figurativos	890.339.713	786.993.611	-103.346.102		11,61%
Resultado Financiero	-2.441.237.199	4.191.688.041	6.632.925.240	272%	
Fuentes Financieras	4.504.961.313	6.376.166.175	1.871.204.862	41,54%	
Aplicaciones Financieras	2.063.724.114	2.330.539.197	266.815.083	12,93%	
Resultado Final	-	8.237.315.019	-	2023%	46%

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda).

A los efectos de su análisis, gráficamente se muestran a continuación los Resultados del Ejercicio, tanto en valores estimados como en ejecutados.

GRAFICO N° 1: Ingresos, Gastos y Resultados Presupuestados y Ejecutados - Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados



INFORME DEFINITIVO

El Resultado Económico previsto al momento de la sanción del Presupuesto fue de \$ 367.097.541. Al cierre del Ejercicio, el Resultado Económico ejecutado fue positivo en \$ 5.654.999.591.

De la composición de este último, surge que los Ingresos Corrientes percibidos, por \$ 59.750.563.953, superaron el 25,04% respecto a los Ingresos presupuestados por \$ 47.785.856.479, mientras que los Gastos Corrientes también se ejecutaron en exceso, un 14,08 % respecto de los Gastos estimados.

El Resultado Económico positivo en \$ 5.654.999.591, refleja que en el Ejercicio 2018, los Ingresos Corrientes para el funcionamiento de la Administración Pública Provincial (Ingresos Tributarios y no Tributarios, Venta de Bienes y Servicios, Rentas y Transferencias recibidas, teniendo gran incidencia en los Recursos Tributarios los provenientes del Consenso Fiscal, Punto II, inc.a) por \$2.254.535.797, y punto I, inc.c) por \$ 6.253.783.808, que no habían sido presupuestados originalmente), fueron suficientes para solventar sus Gastos Corrientes (destinados al Consumo, Sueldos, Servicios, Intereses de la Deuda Pública y las Transferencias de recursos que no implican una contraprestación de Bienes y Servicios).

Los Ingresos de Capital percibidos resultaron un 2,66% inferiores a los presupuestados, mientras que los Gastos de Capital se ejecutaron un 20,33% por debajo de los valores previstos originalmente.

El Resultado Financiero Previo surge de la diferencia entre el total de Recursos Corrientes y de Capital y el total de los Gastos Corrientes y de Capital, antes de Contribuciones y Gastos Figurativos. Estos últimos, en este estado, se compensan entre sí y no impactan en el Resultado Financiero.

El Resultado Financiero Ejecutado resulta positivo por \$4.191.688.041 como consecuencia de que los Gastos Totales fueron inferiores a los Recursos Totales en un 6,5481 %.

El “Cierre” del Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento se produce al relacionar el déficit o superávit financiero con las Fuentes y Aplicaciones. En términos generales, si el resultado es un superávit, como es en este caso, deberá analizarse en qué se aplica dicho excedente, mientras que, si el resultado es un déficit, deben encontrarse las Fuentes Financieras

INFORME DEFINITIVO

que permitan cubrir dicho déficit. En resumen, la suma del Resultado Financiero, las Fuentes Financieras y las Aplicaciones Financieras (con signo negativo) debe ser igual a cero (0).

En este Ejercicio, el Resultado Financiero Ejecutado expuesto en la Cuenta General resulta positivo por \$ 4.191.688.041. Se trata de un Superávit Financiero, como consecuencia de un exceso de los Ingresos totales sobre los Gastos Totales.

Este superávit fue destinado de alguna manera con movimientos financieros que deberían estar registrados en las Fuentes y Aplicaciones Financieras.

Entre las principales Fuentes Financieras se destaca el Endeudamiento Público (por colocación de Títulos Públicos, por obtención de préstamos e incremento de otros pasivos) y Disminución de la Inversión Financiera (Disminución de Disponibilidades, Recuperación de Préstamos, Disminución de Cuentas y Documentos a Cobrar, etc.).

Entre los principales conceptos que componen las Aplicaciones Financieras, se destacan la Amortización de la Deuda (a corto y largo plazo) y la Inversión Financiera (adquisición de Títulos y Valores, Concesión de Préstamos e Incremento de Disponibilidades y Otros Activos Financieros). Mayor información sobre Fuentes y Aplicaciones Financieras se expone en la observación de este apartado; en los Apartados 4.2 – De la Ejecución del Presupuesto con relación al Cálculo de los Recursos; 4.4 – De la Ejecución del Presupuesto con Relación a los Créditos, y Apartado 4.9. De la Deuda Pública.

4.1.1. Observaciones al Apartado 4.1

Observación N° 1 al Apartado 4.1:

En el Esquema Ahorro - Inversión - Financiamiento no se incluyeron la totalidad de las operaciones que integran los rubros Fuentes y Aplicaciones Financieras producidas durante el Ejercicio.

En la estructura del Estado Ahorro Inversión Financiamiento, el Financiamiento Neto expuesto (Fuentes por \$ 6.376.166.175 menos Aplicaciones por \$ 2.330.539.197) es positivo por \$ 4.045.626.978, cifra ésta que sumada al Resultado Financiero positivo de \$ 4.191.688.040 arroja un superávit ó excedente de \$ 8.237.315.019, producidos principalmente por el ingreso de

INFORME DEFINITIVO

los fondos provenientes del Consenso Fiscal Ley Nacional N° 27.429, aprobado por Ley Provincial N° 8.064, del cual, no se efectuaron las modificaciones presupuestarias correspondientes en Recursos, como así también en la de Gastos, no dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 68° de la Constitución Provincial que establece: *“El presupuesto autoriza la realización de todos los gastos e inversiones anuales del Estado Provincial y prevé los pertinentes recursos”* y en el art. 127°- inc. 1° dispone: *“La Ley de Presupuesto debe comprender la totalidad de los recursos y erogaciones de la hacienda central, hacienda descentralizada y haciendas paraestatales y fijar el número de cargos de la planta de personal permanente y transitorio. El presupuesto a aprobar por la Legislatura refleja analíticamente los ingresos y gastos.”*

4.1.2. OPINIÓN AL PUNTO 4.1

Del análisis practicado en el **“Esquema de Ahorro-Inversión-Financiamiento”**, del cual surge el Resultado Financiero del Ejercicio, previsto en el inc. 5) del art. 50° de la Ley de Contabilidad – fs. 7 de la Cuenta General del Ejercicio 2018 - se considera que la información allí contenida se encuentra razonablemente expuesta, con las salvedades que se exponen en las observaciones formuladas precedentemente y de las Observaciones señaladas en el Apartado 4.9. Deuda Pública.

INFORME DEFINITIVO

4.2. De la Ejecución del Presupuesto con Relación al Cálculo de los Recursos (Art. 50, Inc. 2).

Siguiendo la clasificación económica, la Cuenta General del Ejercicio de fs. 8 a 13, en forma consistente con el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento, muestra en forma desagregada los Recursos de Administración Central y Organismos Descentralizados.

La Ley de Contabilidad establece que la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos debe indicar por cada rubro:

- a) Monto calculado;
- b) Monto efectivamente recaudado;
- c) Diferencia entre lo calculado y lo recaudado.

En el presente apartado se analizan los Recursos Consolidados -Administración Central y Organismos Descentralizados-, que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda, teniendo en cuenta los valores presupuestados, percibidos y las desviaciones entre ambos, en base a la información contenida en la Cuenta General del Ejercicio:

4.2.1. Recursos Totales Consolidados

Los mismos se componen de:

Recursos Totales Consolidados	Recursos Corrientes	Recursos Tributarios	Nacionales y Provinciales
		Recursos no Tributarios	
		Otros Recursos Corrientes	
	Recursos de Capital		
	Fuentes Financieras		

INFORME DEFINITIVO

La clasificación económica de los recursos expuesta en el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento muestra los valores que fueron estimados en el presupuesto, las modificaciones realizadas a dichas estimaciones y los valores definitivamente recaudados al cierre del Ejercicio, los que se detallan en el siguiente Cuadro:

CUADRO N° 2: Recursos Totales Consolidados ⁽¹⁾ - Componentes - Clasificación Económica

Concepto	Crédito Original Ley de Presupuesto		Modificaciones Netas	Crédito Vigente	Percibido	
	Importes	%			Importes	%
Ingresos Corrientes	47.785.856.479	84,32%	7.825.631.578	55.611.488.057	59.750.563.953	84,89%
Recursos de Capital	4.186.077.881	7,39%	720.029.511	4.906.107.392	2.847.748.066	4,05%
Fuentes Financieras	4.698.312.180	8,29%	4.203.380.964	8.901.693.144	7.791.406.116	11,07%
Totales	56.670.246.540	100,00%	12.749.042.052	69.419.288.592	70.389.718.135	100,00%

(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda). En Organismos Descentralizados no se consideran las Contribuciones Figurativas. (2) La diferencia entre los montos de Ingresos de Capital y Fuentes Financieras, expuestas en la Ejecución de recursos, y el esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento, resulta por incluir en el último como Recursos de Capital y no como Fuentes Financieras el rubro Recupero de Préstamos a Corto Plazo, por un monto de \$ 1.415.239.940,97.

Del análisis del mismo, surge que los Recursos Totales Consolidados estimados ascienden a la suma de \$ 56.670.246.540, de los cuales los Ingresos Corrientes por \$47.785.856.479, representan el 84,32%, en tanto que los porcentajes restantes se distribuyeron entre Fuentes Financieras con un 8,29% e Ingresos de Capital con un 7,39%.

El Presupuesto de Recursos se modificó durante el Ejercicio en \$12.749.042.052, cifra ésta que representa un incremento del 22,50% de los valores estimados originalmente, resultando un crédito vigente de \$ 69.419.288.592.

Las modificaciones más significativas se registraron en los Ingresos Corrientes por \$ 7.825.631.578 y en las Fuentes Financieras por \$ 4.203.380.964. Estos incrementos se concentran en los Ingresos Corrientes por la recaudación de impuestos provinciales y en Fuentes

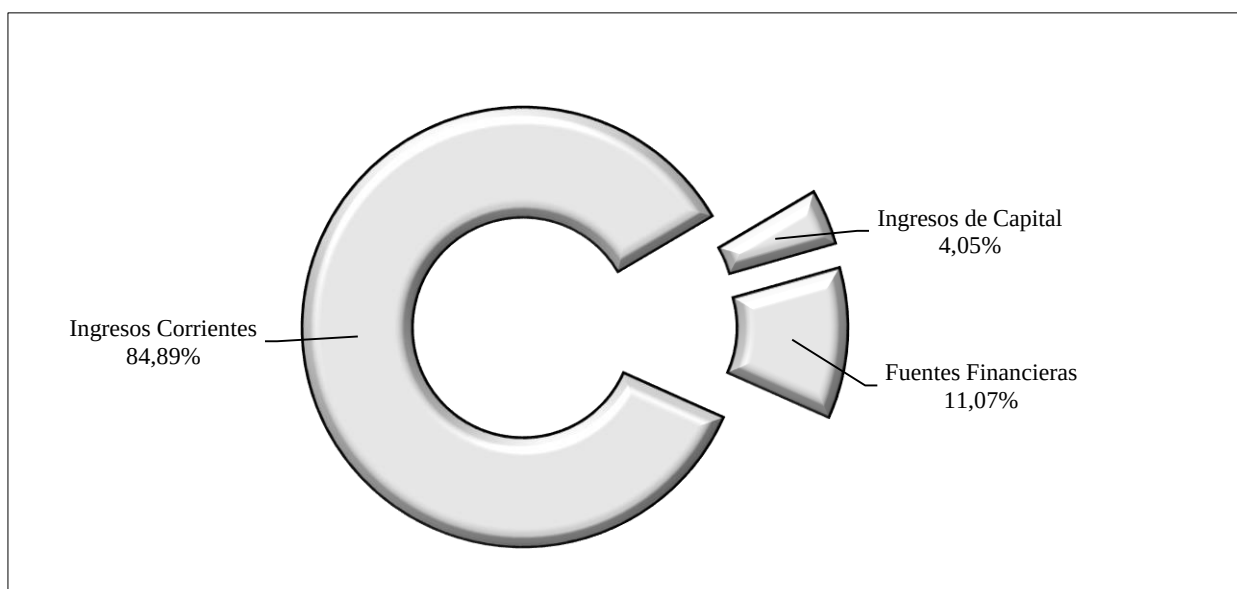
INFORME DEFINITIVO

Financieras por la disminución de Otros Activos Financieros y el Endeudamiento Público, respectivamente.

Respecto a los Recursos Totales Consolidados Percibidos, por un total de \$ 70.389.718.135, los Ingresos Corrientes son los más representativos, alcanzando una participación relativa del 84,89%, mientras que los Ingresos de Capital y Fuentes Financieras alcanzan el 4,05% y el 11,07%, respectivamente.

Se exponen gráficamente los componentes analizados:

GRAFICO N° 2: Recursos Consolidados Totales Percibidos – Componentes



4.2.1.1. Recursos Corrientes – Componentes

Siguiendo la clasificación económica, en el Cuadro siguiente se muestra la composición de los Ingresos Corrientes, indicando los valores presupuestados, percibidos y la diferencia entre ambos:

INFORME DEFINITIVO

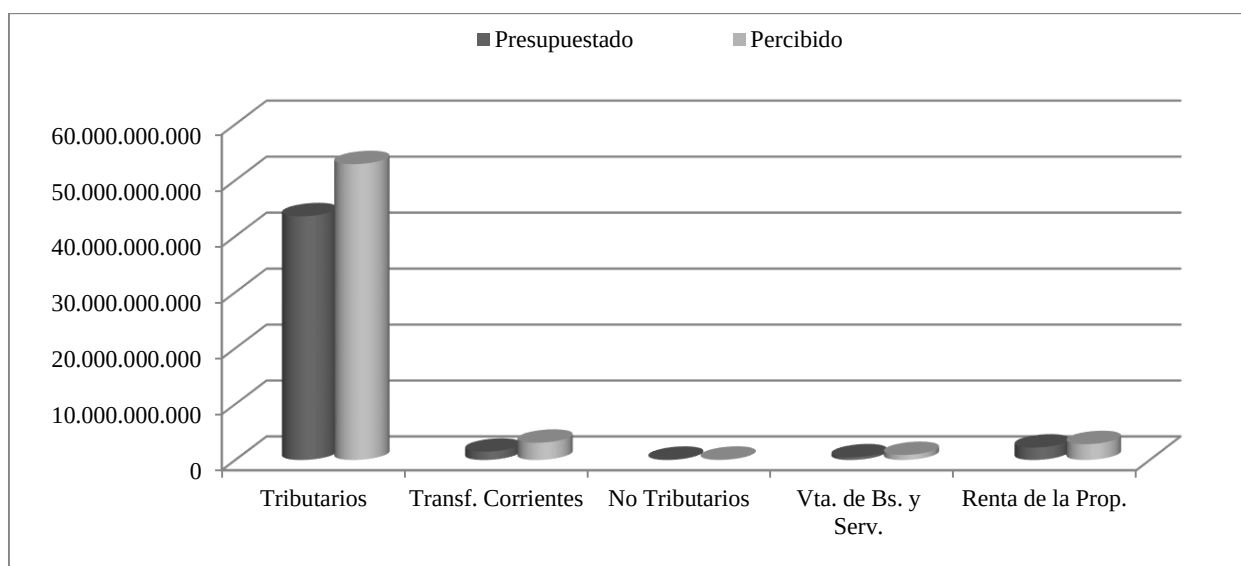
CUADRO N° 3: Recursos Corrientes Consolidado (1) – Componentes

Concepto	Presupuestado		Percibido		Diferencia (Percibido - Presupuestado)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	% sobre Total
Tributarios	43.568.742.895	91,17	52.882.025.192	88,50	9.313.282.297	21,38	
No Tributarios	1.479.389.844	3,10	3.083.993.554	5,16	1.604.603.710	108,46	
Venta de Bs. y Serv. de la Adm.Púb.	39.130.182	0,08	50.314.430	0,08	11.184.248	28,58	
Renta de la Propiedad	475.750.000	1,00	895.097.099	1,50	419.347.099	88,14	
Transferencias Corrientes	2.222.843.558	4,65	2.839.133.678	4,75	616.290.120	27,73	
Total Ingresos Corrientes	47.785.856.479	100,00	59.750.563.953	100,00	11.964.707.474	-	25,04

(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección Provincial de Vialidad e Instituto Prov. de la Vivienda). En Organismos Descentralizados no se consideran las Contribuciones Figurativas.

En el siguiente gráfico se muestran los componentes de los Ingresos Corrientes, comparando valores presupuestados y percibidos al cierre del Ejercicio.

GRAFICO N° 3: Recursos Corrientes Consolidados (1) – Componentes



INFORME DEFINITIVO

En la composición de los Ingresos Corrientes, se observa que los Ingresos Tributarios constituyen la principal fuente de recursos, reflejándose una fuerte incidencia en el total de ingresos presupuestados (91,17%) y en el total de los percibidos (88,50%).

En orden decreciente de importancia, se ubican las Transferencias Corrientes y los Ingresos No Tributarios que representan el 4,65% y el 3,10% en el presupuesto original, mientras que en el total percibido representan el 4,75% y el 5,16%, respectivamente. Comparando los valores de los Ingresos Corrientes presupuestados con los percibidos, surge que estos últimos superaron en un 25,04% a los valores estimados.

Del análisis de las variaciones, se observa que la recaudación superó lo previsto.

1.- Recursos Tributarios Nacionales y Provinciales

Los Recursos Tributarios, por su procedencia, se clasifican en provinciales y nacionales. Dicha clasificación se expone en el siguiente cuadro, mostrándose los valores presupuestados originalmente, los percibidos y la diferencia entre ellos.

CUADRO N° 4: Recursos Tributarios Nacionales y Provinciales - Consolidado ⁽¹⁾

Conceptos	Cálculo Original según Ley de Presupuesto		Percibido		Diferencia Percibido-Presupuestado	
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Variación s/Total Ingresos Tributarios
Provinciales	9.858.711.195	22,63	13.491.672.686	25,51	3.632.961.491	
Nacionales	33.710.031.700	77,37	39.390.352.505	74,49	5.680.320.805	
Ingresos Tributarios	43.568.742.895	100,00	52.882.025.191	100,00	9.313.282.296	21,38

Según esta clasificación, los Ingresos Tributarios Nacionales son los más representativos, tanto en la estructura del presupuesto original, que representa el 77,37%, como en el percibido con un 74,49%.

INFORME DEFINITIVO

Respecto de los Ingresos Tributarios Provinciales, presupuestados por la suma de \$ 9.858.711.195 y los recaudados por \$ 13.491.672.676, representan respectivamente el 22,63% y el 25,51%.

El incremento en la recaudación de los Recursos Provinciales y Nacionales ascendió a \$ 9.313.282.296, que representó el 21,38%.

Los Gráficos N° 4 y 5, permiten apreciar la relación de los ingresos presupuestados y percibidos, nacionales y provinciales:

GRAFICO N° 4: Recursos Tributarios Nacionales y Provinciales – Consolidado

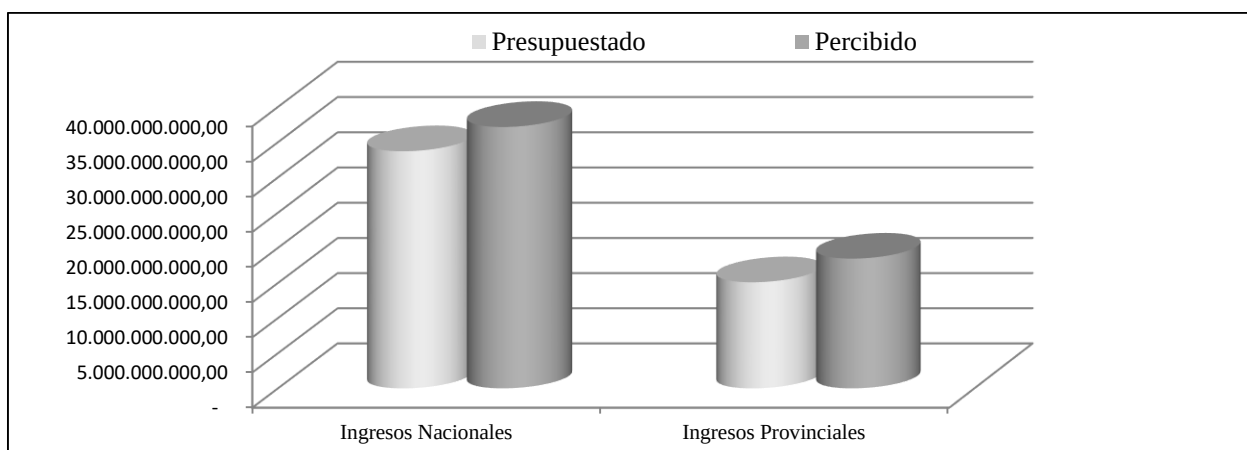
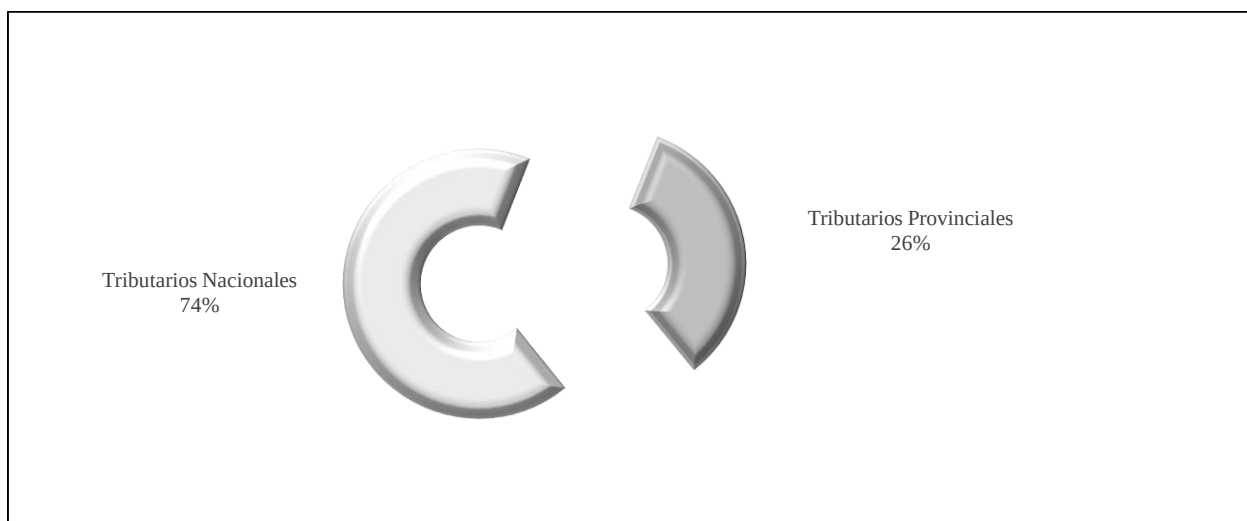


GRAFICO N° 5: Recursos Tributarios Nacionales y Provinciales Percibidos



INFORME DEFINITIVO

Recursos Tributarios de Origen Nacional

Para una mejor interpretación de los Ingresos de origen nacional, se elaboró el siguiente cuadro, en el cual se muestra la conformación de los mismos a nivel presupuestado, percibido y la diferencia entre ambos.

CUADRO N° 5: Recursos Tributarios Nacionales - Consolidado

Conceptos	Cálculo Original según Ley de Presupuesto		Percibido		Diferencia Percibido – Presupuestado			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Variac. s/cada Item	% Variac. s/ Sub-Total	% Variac. s/Total Ingr. Tribut.
Ingresos Tributarios Nacionales	33.710.031.700	100	39.390.352.505	94	5.680.320.805			16,85
Garantías y Compensaciones	69.800.000		2.324.335.795		2.254.535.795		3.229,99	
* Fdo.Comp. Deseq Fisc	30.000.000	0,09	29.999.998	0,08	-2	0,00		
* Servicios Nac. Transferidos	39.800.000	0,12	39.800.000	0,10	0	0,00		
Consenso Fiscal -Ley 27.429- Punto II- inc.a)			2.254.535.797		2.254.535.797			
Regímenes de Distribución	33.640.231.700		37.066.016.710		3.425.785.010		10,18	
Cop. Fed. Imp. Ley 23548	21.626.388.174	64,15	30.418.186.273	77,22	8.791.798.099	40,65		
Fondo Educativo Ley 23.906	0	0,00	12.317	0,00	12.317	-		
Fondo Infraest. Social Ley 24621	2.373.508.300	7,04	0	0,00	-2.373.508.300	-100,00		
Fondo Obras Infraest. Ley 23966	129.312.000	0,38	129.084.405	0,33	-227.595	-0,18		
Cop. Vial Ley 23966	230.409.200	0,68	242.079.462	0,61	11.670.262	5,07		
FO.NA.VI. Ley 23966	658.386.800	1,95	651.017.500	1,65	-7.369.300	-1,12		
F.E.D.E.I. Leyes 23966 y 24699	67.025.500	0,20	28.785.259	0,07	-38.240.241	-57,05		
Ley 24621 Excedente Conourb.	3.018.703.700	8,95	0	0,00	-3.018.703.700	-100,00		
Ley 24699 Ganancias	16.687.200	0,05	0	0,00	-16.687.200	-100,00		
Ley 24699 Bienes Personales	276.029.900	0,82	290.510.277	0,74	14.480.377	5,25		
Monotributo Ley 24977 - Art.5°	134.556.800	0,40	179.073.260	0,45	44.516.460	33,08		
Fondo Compensador Tarifario	23.059.200	0,07	40.887.023	0,10	17.827.823	77,31		
Fdo. Educ. y Prom. Cooperativa	7.164.926	0,02	7.798.321	0,02	633.395	8,84		
Financiamiento Educativo	5.079.000.000	15,07	5.078.582.613	12,89	-417.387	-0,01		

INFORME DEFINITIVO

Al comparar los valores de los Ingresos Tributarios Nacionales presupuestados con los percibidos, surge que se recaudó en total \$ 5.680.320.805, más de lo estimado, lo que representó el 16,85%.

La Provincia de Salta se adhiere por Ley N° 8.064 al Consenso Fiscal establecido por el Ley Nacional N° 27.429, la que dispone en los siguientes incisos respecto de los Recursos Nacionales:

3. Consenso Fiscal - Punto II inc. a): -COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL ESTADO NACIONAL – “El Estado Nacional asume el compromiso de realizar los siguientes actos de gobierno:

Compensaciones a provincias

a) *Compensar, a través de transferencias diarias y automáticas, a las provincias que adhieran y cumplan con el Consenso, con un monto equivalente a la disminución efectiva de recursos en 2018 resultante de la eliminación del artículo 104 de la Ley de Impuesto a las Ganancias y del aumento de la asignación específica del Impuesto al Cheque. La compensación será administrada por cada jurisdicción y se destinará a inversiones en infraestructura sanitaria, educativa hospitalaria, productiva, de vivienda o vial -en sus ámbitos urbanos o rurales” en el presente ejercicio ingresó la suma de \$ 2.254.535.797.*

4. Consenso Fiscal - Punto I inc. c): COMPROMISOS COMUNES: “Establecer que el importe equivalente al recibido por las provincias en el marco de los incisos b) y d) del artículo 104 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (t.o. 1997) se destinará a obras públicas y programas sociales administrados por las provincias”. Ingresó en el Ejercicio 2018 por este concepto, el importe de \$6.253.783.808.

Del total percibido de Ingresos Tributarios de origen nacional, los más representativos provienen de los Regímenes de Distribución: Coparticipación Federal Ley N° 23.548 con el 77,22%; Financiamiento Educativo con el 12,89%; Bienes Personales y Ley N° 24.699 con 0,74%.

INFORME DEFINITIVO

Dentro del rubro Garantía y Compensaciones, el monto percibido más relevante por la suma de \$ 2.254.535.797 en concepto de Consenso Fiscal –Ley N° 27.429 – Punto II – inc.a) destinados a inversiones en infraestructura sanitaria, educativa hospitalaria, productiva, de vivienda o vial -en sus ámbitos urbanos o rurales.

En concepto de Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23.548 se recaudó \$ 8.791.798.099 por encima de lo previsto. Se incluye en este importe, la suma de \$ 6.253.783.808 en concepto de fondos remitidos por la Nación por el Consenso Fiscal – Punto I - inc. c), destinados a obras públicas y programas sociales administrados por las provincias.

Así también, se recaudó más de lo previsto originalmente: en concepto de Monotributo Ley N° 24.977 - Art.5°- por \$ 44.516.460 y Fondo Compensador Tarifario por \$ 17.827.823.

Los conceptos más significativos en los que se recaudó menos de lo previsto, se registraron en Excedente Conurbano - Ley N° 24.621 por \$ 3.018.703.700, en Fondo Infraestructura Social Ley N° 24.621 y F.E.D.E.I. –Leyes N° 23.966 y N° 24.699- por \$ 2.373.508.300 y \$ 38.240.241 respectivamente, en los que se recaudó un 0% de lo presupuestado.

Recursos Tributarios de Origen Provincial

En el siguiente Cuadro se muestran la conformación de los Recursos Tributarios de origen provincial, a nivel de crédito original, percibido y la diferencia entre ambos.

CUADRO N° 6: Recursos Tributarios Provinciales - Consolidado (1)

Conceptos	Cálculo Original según Ley de Presupuesto		Percibido		Diferencia Percibido - Presupuestado		
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Variación s/cada Item	% Variación s/Total Ingresos Tributarios
Inmobiliario	78.581.239	0,80	76.676.504	0,57	-1.904.735	-2,42	

INFORME DEFINITIVO

Conceptos	Cálculo Original según Ley de Presupuesto		Percibido		Diferencia Percibido - Presupuestado		
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Variación s/cada Item	% Variación s/Total Ingresos Tributarios
Sellos	1.042.008.199	10,57	1.208.445.066	8,96	166.436.867	15,97	
Actividades Económicas	8.251.020.519	83,69	11.418.257.060	84,63	3.167.236.541	38,39	
Cooperadora Asistencial	485.856.842	4,93	458.277.684	3,40	-27.579.158	-5,68	
Impuesto Ley N° 7945	0	0,00	373.610	0,00	373.610	0,00	
Otros	1.244.396	0,01	1.596.388	0,01	351.992	28,29	
Dcto N° 1826/17			328.046.374				
Ingresos Tributarios Provinciales	9.858.711.195	100,00	13.491.672.686	100,00	3.632.961.491		36,85

(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda)

Como puede observarse en el cuadro, los Ingresos Tributarios percibidos de origen provincial están conformados principalmente por el Impuesto a las Actividades Económicas, con el 84,63%; Sellos con un 8,96% y Cooperadoras Asistenciales con el 3,40%.

En el cuadro precedente y en el gráfico N° 6, puede apreciarse que se percibió en total el 36,85% por encima de lo presupuestado originalmente, que surge de la combinación de las variaciones anuales registradas en los distintos tributos.

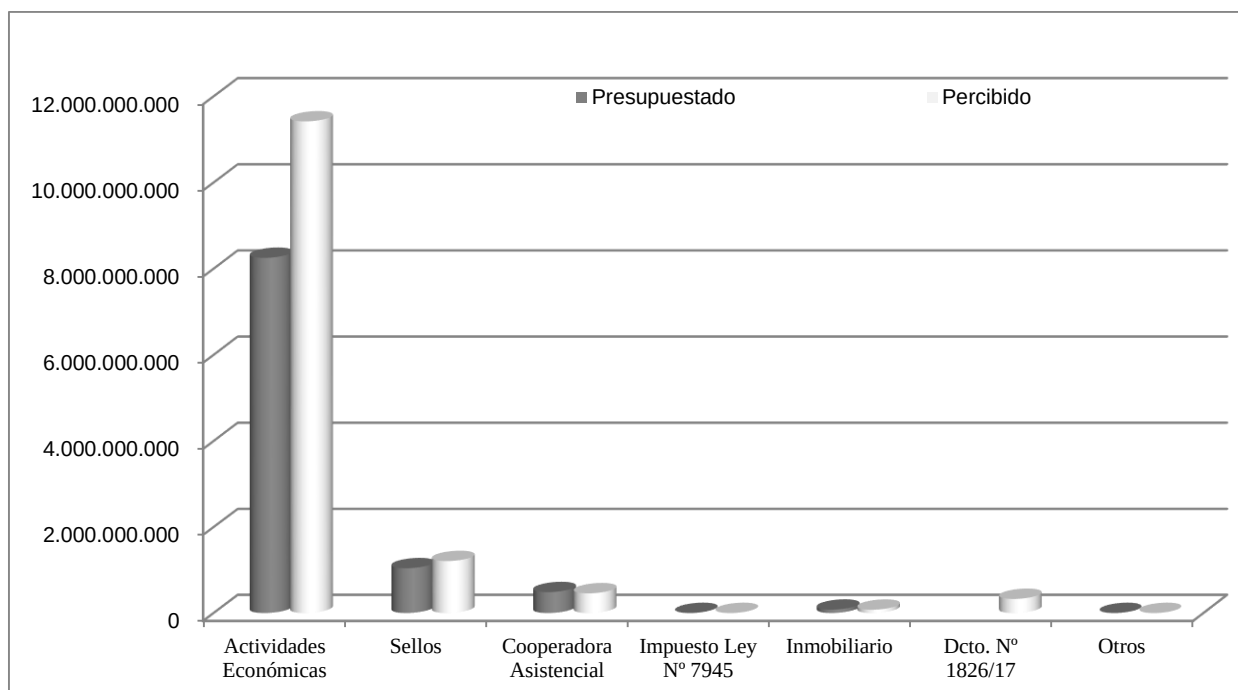
Se incluye en este cuadro la recaudación de \$ 373.610, por aplicación de la Ley N° 7.945 mediante la cual, la provincia de Salta se adhiere a la Ley Nacional N° 27.260 del “Sistema Voluntario y Excepcional de Declaración de Tenencia de Moneda Nacional, Extranjera y demás bienes en el país y en el exterior”.

INFORME DEFINITIVO

En el ítem “Otros”, se agrupan los siguientes conceptos: Productos Forestales, Carrera de Caballos y Tómbola, cuyos valores en forma individual no resultan significativos con relación a la recaudación total.

En el ítem “Dcto N° 1.826/17” se agrupan los ingresos por el régimen especial y transitorio de regularización de deudas provinciales que tengan origen tributario, laboral, regalías, cánones, servicios, incluidas las deudas por cuota de préstamos o cualquier otro título o causa por las que el Estado provincial, entidades autárquicas, Sociedades del Estado y Entes Residuales resulten ser acreedoras, que se encuentren en curso de discusión administrativa o sean objeto de un procedimiento administrativo o judicial, vencidas al 30 de junio de 2.017.

GRAFICO N° 6: Recursos Tributarios Provinciales – Consolidado



En cuanto al desempeño de algunos tributos, a continuación, se hace referencia a hechos que incidieron en el comportamiento de los mismos, durante el Ejercicio 2018:

Ley N° 7.945 – Adhesión de la Provincia de Salta a la Ley Nacional N° 27.260

Mediante el dictado de la Ley N° 7.945 la Provincia se adhiere a la Ley Nacional N° 27.260 del “Sistema Voluntario y Excepcional de Declaración de Tenencia de Moneda Nacional,

INFORME DEFINITIVO

Extranjera y demás bienes en el país y en el exterior”. Ésta establece que los contribuyentes que revistan o pudieran revestir el carácter de contribuyentes de cualquiera de los tributos legislados por el Código Fiscal de la Provincia, que exterioricen voluntariamente la tenencia de moneda nacional, extranjera y demás bienes, en el país o en el exterior, serán objeto de un impuesto especial fijo equivalente al 10% del que corresponde abonar en los términos del art.41º de la Ley Nacional N° 27.260. Este impuesto especial fijo se rige por las previsiones del Código Fiscal, y su aplicación, percepción y fiscalización estará a cargo de la Dirección General de Rentas de la provincia de Salta.

Asímismo establece la citada Ley, que no abonarán el Impuesto Especial Fijo quienes se adhieran al Régimen de Sinceramiento Fiscal en los términos del art. 41º de la Ley Nacional N° 27.260 e inviertan los fondos exteriorizados en proyectos de inversión productiva, inmobiliarios, energéticos, que favorezcan el desarrollo de la economía local y que generen nuevos puestos de trabajo en la provincia.

Por este concepto se recaudó la suma de \$ 373.310, y se distribuirá un 15% a Municipios en función de los coeficientes vigentes.

Ley N° 8.000 - Prórroga de la Exención Impuesto a las Cooperadoras Asistenciales

Por Ley N° 8.000 se prorroga la vigencia del plazo establecido en el art.4º de la Ley N° 7.517 y sus respectivas leyes modificatorias, desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2018.

La Ley N° 7.517 estableció una exención por diez (10) años para las personas físicas o jurídicas radicadas en la Provincia que produzcan un incremento en su nómina de trabajadores, por cada trabajador adicional que empleen.

Ley N° 8.016 - Exención Impuesto de Sellos – Alícuota Diferencial Actividades Económicas

Por el art. 1º de la citada Ley, se exime del Impuesto de Sellos previsto en el Libro Segundo, Título Quinto del Código Fiscal, a los actos, contratos y operaciones que suscriban las personas humanas para la obtención de créditos hipotecarios otorgados por Bancos Oficiales u

INFORME DEFINITIVO

otras Instituciones sujetas al Régimen de Entidades Financieras, con destino a la adquisición, construcción y/o ampliación de vivienda única y de ocupación permanente.

El art. 2° de la mencionada Ley establece una alícuota diferencial del quince por mil (15 ‰) por el Impuesto a las Actividades Económicas para préstamos hipotecarios otorgados a personas humanas, por Bancos Oficiales u otras Instituciones sujetas al Régimen de Entidades Financieras, para la adquisición, construcción y/o ampliación de vivienda única y de ocupación permanente.

Ley N° 8.017 – Exención Impuesto de Sellos

El art. 1° exime del Impuesto de Sellos, a los actos, contratos y operaciones comprendidas en las disposiciones del citado Código y en la Ley impositiva correspondiente, relativos a la instrumentación de préstamos o mutuos financieros para el pago de obras de conexión domiciliaria de los servicios de provisión de agua potable, desagües cloacales y gas natural que se efectúen en el marco de convenios, planes o programas sociales aprobados por el Poder Ejecutivo Provincial.

Por el art. 2°, se exime del Impuesto de Sellos, a los actos, contratos y operaciones comprendidas en las disposiciones del citado Código y en la ley impositiva correspondiente, relativos a la instrumentación de préstamos o mutuos financieros para la adquisición de equipamiento mínimo necesario para la utilización domiciliaria de los servicios públicos que se efectúen en el marco de convenios, planes o programas sociales aprobados por el Poder Ejecutivo Provincial.

Ley N° 8.064 – Consenso Fiscal 2018

Por Ley Provincial N° 8.064 la provincia aprueba el Consenso Fiscal 2018 instalado por Ley Nacional N° 27.429 – Consenso Fiscal- la que en el apartado III - *COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PROVINCIAS Y LA C.A.B.A.*, establece que las provincias asumen el compromiso de implementar políticas tributarias destinadas a promover el aumento de la tasa de inversión y de empleo privado que alivien la carga tributaria de aquellos impuestos que presentan mayores efectos distorsivos sobre la actividad económica, ya que el Estado Nacional

INFORME DEFINITIVO

viene implementando un programa de reducción de la carga tributaria. Así es que la Provincia de Salta dicta la Ley N° 8.064, introduciendo modificaciones en la Ley Impositiva N° 6.611, Decreto Ley N° 9/75 – Leyes N° 5.546 y N° 6.830, que recae en los impuestos sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario, a los Sellos, Tributos sobre la nómina Salarial, y otros Tributos Específicos.

La Ley N° 8064, adecua lo preceptuado en los términos fijados en el Consenso Fiscal. Se detallan en líneas generales algunas consideraciones:

1. Modificaciones al Código Fiscal

- a. Dispone el valor de la unidad tributaria en \$2,50.
- b. Deroga el tributo a las cooperadoras asistenciales a partir del 30/11/2019. Asimismo, dispone que el pago de este impuesto podrá ser tomado como pago a cuenta del Impuesto a las Actividades Económicas. Deberá reglamentarse el presente punto a efectos aclarar su vigencia.

2. Impuesto a las Actividades Economicas

Incorpora la exención del impuesto sobre los créditos hipotecarios. En virtud de ello, elimina la alícuota anterior del 1,5% aplicable. Deroga el requisito de poseer sede central en la Provincia a los efectos de gozar la exención en los siguientes casos:

- Producción primaria (en este caso, elimina el requisito de ser efectuada en la Provincia);
- Operaciones realizadas por cooperativas de consumo para con sus socios;
- Operaciones realizadas por cooperativas de comercialización e industrialización de productos agropecuarios, mineros y forestales;
- Operaciones realizadas por cooperativas de provisión que realicen con sus socios, siempre que marque una incidencia en menos en el precio.

INFORME DEFINITIVO

Asimismo, incorpora como Art. 14° de la Ley N° 6.611 el siguiente texto:

“...Establecer, adecuando lo preceptuado en los artículos precedentes, la siguiente escala, en los términos fijados en el Consenso Fiscal...”

Se detallan las siguientes alícuotas

Actividades (1)	Alícuotas				
	2018	2019	2020	2021	2022
Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	1,50%	0,75%	exento	exento	exento
Pesca	1,50%	0,75%	exento	exento	exento
Explotación de Minas y Canteras	1,50%	0,75%	exento	exento	exento
Industria Manufacturera (2)	2,00%	1,50%	1,00%	0,50%	exento
Industria Papelera	7,00%	6%	5,00%	4,00%	3,00%
Electricidad, Gas y Agua (2)	5,00%	3,75%	2,50%	1,25%	exento
Construcción	3,00%	2,50%	2,00%	2,00%	2,00%
Comercio Mayorista, Minorista y Reparaciones	sin máximo	5%	5,00%	5,00%	5,00%
Hoteles y Restaurantes	5,00%	4,50%	4,00%	4,00%	4,00%
Transporte	3,00%	2,00%	1,00%	exento	exento
Comunicaciones	5,00%	4,00%	3,00%	3,00%	3,00%
Telefonía Celular	7%	6,50%	6,00%	5,50%	5,00%
Información Financiera	sin máximo	5,50%	5,00%	5,00%	5,00%
Servicios Financieros (3)	sin máximo	7,00%	6,00%	6,00%	5,00%
Créditos Hipotecarios	exento	exento	exento	exento	exento
Actividades Inmobiliarias. Empresariales y de Alquiler	6,00%	5,00%	4,00%	4,00%	4,00%
Servicios Sociales y de Salud	5,00%	4,75%	4,50%	4,25%	4,00%

(1) No están alcanzadas por estos topes las actividades relacionadas al juego, tabaco y las bebidas alcohólicas, ni la venta.

No podrán incrementarse las alícuotas vigentes al 30/10/17 para las actividades hidrocarburíferas y sus servicios complementarios.

Incluidas las actividades de refinación con expendio al público, las cuales quedarán exceptuadas del cumplimiento del cronograma de alícuotas máximas.

(2) Máximo 4% para residenciales.

(3) Máximo 7% para consumidores finales.

Se deroga la exención aplicable actualmente a la producción de bienes realizados por empresas con planta industrial en la provincia. También, se establece la alícuota general del 3,6% para la actividad ejercida por profesionales universitarios, independientemente de la forma jurídica que adopten.

3. Impuesto a los Sellos

INFORME DEFINITIVO

En virtud del Consenso Fiscal, establece una alícuota tope máxima general del 7,5% para el año 2019, del 5% para el año 2020, del 2,5% para el año 2021 y del 0% para el año 2022, para todos aquellos actos, contratos u operaciones, actuaciones administrativas o notariales, instrumentos públicos o privados, excluyendo las transferencias de inmuebles y automotores y actividades hidrocarburíferas y sus servicios complementarios. Elimina la posibilidad de que los sujetos comercializadores mayoristas, industriales y primarios, opten -en reemplazo de actuar como Agente de Percepción Provincial- por la aplicación de la alícuota correspondiente al mercado minorista.

Deroga la exención para los actos que tengan por objeto la transmisión de la propiedad de autos 0 km.

4. Creacion de Fondos Promoción Especificos

- Asígnese, con el objeto de promover la actividad turística, el diez por ciento (10%) de lo recaudado del impuesto a las actividades económicas de la actividad hotelera y restaurantes al instituto de promoción turística.
- Asígnese un diez por ciento (10%) del incremento de lo recaudado en concepto del impuesto a las actividades económicas de la actividad de comercio, con destino a programas de incentivo a la actividad y de lucha contra la evasión y la competencia desleal, los que serán administrados con la participación de las entidades representativas del sector.
- Asígnese un diez por ciento (10%) de lo recaudado en concepto del impuesto a las actividades económicas de la actividad de industria manufacturera, con destino a programas de incentivo a la actividad y de obras de infraestructura, los que serán administrados con la participación de las entidades representativas del sector priorizando el desarrollo económico e industrial del interior de la provincia.

INFORME DEFINITIVO

Régimen Especial y Transitorio de Regularización de Deudas Provinciales – Dcto. N° 1826/17

De acuerdo a lo establecido por el artículo 43° de la Ley N° 8.070 de Presupuesto General de la Provincia de Salta, faculta al Poder Ejecutivo a implementar un régimen de regularización de obligaciones fiscales, vencidas al 30 de junio de 2.017, y de condonación parcial o total de intereses, multas, recargos y demás sanciones, incluidas aquellas obligaciones que se encuentren en curso de discusión administrativa o sean objeto de un procedimiento administrativo o judicial a la fecha de publicación de dicha Ley.

Por Dcto. N° 1.826/19 se establece un régimen especial y transitorio de regularización de deudas provinciales que tengan origen tributario, laboral, regalías, cánones, servicios, incluidas las deudas por cuota de préstamos o cualquier otro título o causa por las que el Estado Provincial, entidades autárquicas, Sociedades del Estado y Entes Residuales resulten ser acreedoras, que se encuentren en curso de discusión administrativa o sean objeto de un procedimiento administrativo o judicial, vencidas al 30 de junio de 2.017. El acogimiento a este régimen especial y transitorio podrá formularse a partir del día siguiente a su publicación, y hasta el 15 de marzo del 2.018, facultando a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta y la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros, a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias destinadas a dar cumplimiento a los objetivos de la Ley. Por este concepto ingresa en el ejercicio en análisis la suma de \$ 328.046.374.

2.- Recursos No Tributarios

Se clasifican como Recursos No Tributarios a los provenientes de fuentes no impositivas, tales como las tasas, regalías, derechos, multas, etc.

En el cuadro siguiente, se evidencia que los más representativos en el presupuesto original fueron Regalías, con el 61,46% y Derechos con el 33 % sobre el total.

Entre los recursos no tributarios percibidos, el rubro más representativo es Regalías, con el 51,47%, siguiéndole Derechos con el 24,88%. En Regalías Hidrocarburíferas se destacan las

INFORME DEFINITIVO

Gasíferas, con un monto total percibido de \$ 1.212.614.446, superando el estimado de \$ 682.056.000, en un 77,79%.

CUADRO N° 7: Recursos No Tributarios - Consolidado

	Cálculo Original según Ley de Presupuesto		Percibido		Diferencia Percibido - Presupuestado	
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Variación s/cada Item
Ingresos No Tributarios	1.479.389.844	100,00	3.083.993.553	100,00	1.604.603.709	108,46
Tasas	26.295.892	1,78	83.288.756	2,70	56.992.864	216,74
Derechos	488.218.106	33,00	767.243.829	24,88	279.025.723	57,15
Regalías	909.176.794	61,46	1.587.465.896	51,47	678.289.102	74,60
Alquileres	900.000	0,06	1.723.500	0,06	823.500	91,50
Multas y Recargos	54.398.052	3,68	75.083.409	2,43	20.685.357	38,03
Otros Ingresos no Trib.	401.000	0,03	569.188.163	18,46	568.787.163	141.842,19

Con relación a “Otros Ingresos No Tributarios”, se observa que el Crédito Original fue estimado en \$ 401.000 y un “Percibido” de \$ 569.188.163, representando una variación del 141.842,19%. Del análisis efectuado en los registros del sistema informático, se verificó que la variación más relevante corresponde a “Recupero Prevención A.R.T. S.A.”; Recupero ART S.A. y a “Ganancias por Operaciones de Cambio” no previstos originalmente.

3.- Otros Ingresos Corrientes Consolidados

En este rubro se muestran los recursos provenientes de la venta de bienes y la prestación de servicios -cuya gestión no se realiza según criterios comerciales o industriales-, los intereses, dividendos y derechos derivados de la propiedad de activos fijos, intangibles y financieros y los recursos percibidos del sector público o privado para financiar erogaciones corrientes.

INFORME DEFINITIVO

CUADRO N° 8: Otros Ingresos Corrientes Consolidados (1)

Conceptos	Cálculo Original según Ley de Presupuesto		Percibido		Diferencia Percibido - Presupuestado	
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Variación s/cada Item
Otros Ingresos Corrientes	2.737.723.740	100	3.742.121.704	100	1.004.397.964	36,69
Venta de bienes y Servicios	39.130.182	1,43	50.314.430	1,34	11.184.248	28,58
Venta de Bienes	13.124.776	0,48	10.121.739	0,27	-3.003.037	-22,88
Venta de Servicios	26.005.406	0,95	40.192.691	1,07	14.187.285	54,56
Renta de la Propiedad	475.750.000	17,38	895.097.098	23,92	419.347.098	88,14
Intereses por Préstamos	0	0,00	1.074.240	0,03	1.074.240	-
Intereses por Depósitos	472.750.000	17,27	295.490.059	7,90	-177.259.941	-37,50
Int. Por Títulos y Valores	0	0,00	95.327.293	2,55	95.327.293	-
Arrendam. Tierras y Terrenos	3.000.000	0,11	11.129.235	0,30	8.129.235	270,97
Ganancias por Operaciones	0	0,00	492.076.271	13,15	492.076.271	-
Transferencias Corrientes	2.222.843.558	81,19	2.796.710.176	74,74	573.866.618	25,82
Del Sector Privado	2.140.090	0,08	5.623.386	0,15	3.483.296	-
Del Sector Público Nacional	2.220.703.468	81,11	2.786.702.302	74,47	565.998.834	25,49
Del Sector Externo	0	0,00	4.384.488	0,12	4.384.488	-

(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección Provincial de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda)

Las Transferencias Corrientes constituyen los ingresos más significativos en este agrupamiento, tanto a nivel presupuestado, con el 81,19%, como a nivel percibido con el 74,74%. De la comparación de los valores presupuestados y los ejecutados durante el Ejercicio, se aprecia que se percibió el 25,82% por encima de los valores estimados originalmente, los que provinieron en su mayoría del Sector Público Nacional.

INFORME DEFINITIVO

Con una incidencia mucho menor, se aprecian los recursos registrados en Renta de la Propiedad, los que representaron el 23,92% del total percibido. Entre los conceptos que integran este concepto se encuentran: a) Ganancias por Operaciones por Compraventa de Títulos por \$ 492.076.271 y b) los Intereses por Depósitos por \$ 295.490.059.

4.2.1.2. Recursos de Capital

Los Recursos de Capital se componen por los ingresos producidos por la venta de activos, las transferencias recibidas con el objeto de financiar gastos de capital, como así también, por la recuperación de préstamos y venta de acciones con fines de posibilitar el cumplimiento de determinadas políticas gubernamentales y no con el objeto de lograr rentabilidad por el uso de excedentes financieros.

En el siguiente cuadro y gráfico, se muestran los componentes de los Recursos de Capital autorizados originalmente y los percibidos durante el ejercicio correspondiente al Consolidado de Administración Central y Organismos Descentralizados.

CUADRO N° 9: Recursos de Capital Consolidados (1) – Componentes

Concepto	Crédito Original (A)		Percibido (B)		Diferencia Percibido - Presupuestado		
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	% s/Total
Recursos Propios de Capital	116.425.401	2,66	18.488.403	0,43	-97.936.998	-84,12	
Transferencias de Capital	4.069.652.480	92,93	2.829.259.663	66,37	-1.240.392.817	-30,48	
Disminución de la Inversión Financiera	193.350.867	4,41	1.415.239.941	33,20	1.221.889.074	631,95	
Totales	4.379.428.748	100,00	4.262.988.007	100,00	-116.440.741		-2,66

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda. En Organismos Descentralizados no se consideran las Contribuciones Figurativas.

INFORME DEFINITIVO

Puede apreciarse la importancia de las Transferencias de Capital en la estructura de dichos Recursos de Capital, las que representan el 92,93% en el presupuesto original, pero con un monto percibido menor al estimado en un 66,37%.

En este rubro, se encuentra incluido lo dispuesto por Dcto. N° 834/18 – Asistencia Financiera a Provincias y Municipios, dictado a efectos de lograr la compensación de los recursos correspondientes al Fondo Federal Solidario de la soja, a través del cual se compensa a las provincias y municipios, logrando fortalecer los presupuestos de obras de infraestructura de los fondos de la Soja 2018 que se habían perdido por el decreto de necesidad y Urgencia del gobierno nacional. Los fondos que transfiera la Nación serán distribuidos en proporción semejante a lo destinado a las provincias de la coparticipación federal de impuestos, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 23.548 y sus modificaciones. Asimismo, las provincias deberán destinar el 50% del monto transferido a sus municipios, aplicando para su distribución el régimen de participación municipal de impuestos.

Por este Programa, ingresa a la Provincia \$ 153.401.827 (fs. 12 de la CGE), habiéndose transferido a Municipios la suma de \$ 76.700.913.

En lo que respecta a la cuenta “Recursos Propios de Capital” representa el 2,66 % de los recursos de capital estimados y registró durante el Ejercicio una percepción en defecto del 84,12% respecto del estimado originalmente.

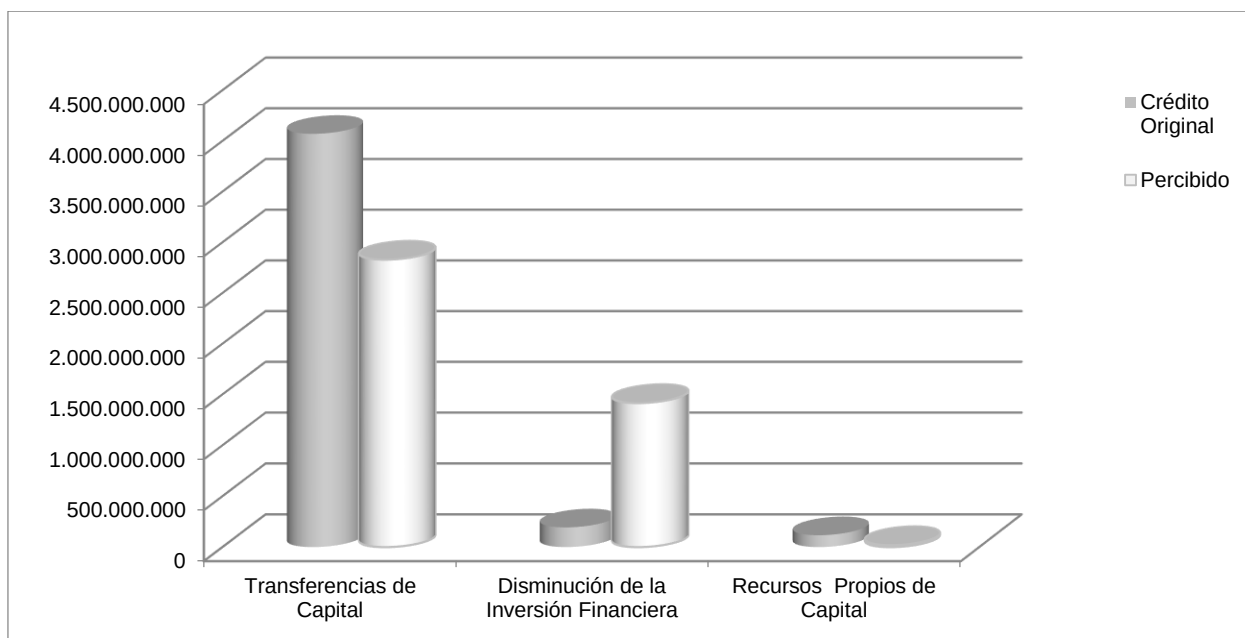
En relación a la cuenta “Disminución de la Inversión Financiera”, representa el 33,20% de los recursos de capital recaudados registrándose una sobre ejecución del 631,95% respecto de lo estimado originalmente.

Este rubro se integra por los importes correspondientes a Recuperación de Préstamos a corto plazo del Sector Privado: a) Administración Central por \$ 1.109.801.838 y en Organismos Descentralizados – Instituto Provincial de la Vivienda por \$ 305.438.103.

En resumen, el rubro –Recursos de Capital Consolidados- registró una disminución del 2,66% respecto del estimado en el Presupuesto Original, como puede observarse en el siguiente gráfico:

INFORME DEFINITIVO

GRAFICO N° 7: Recursos de Capital Consolidados (1) – Componentes



4.2.1.3. Fuentes Financieras

Las Fuentes Financieras tienen por objeto cubrir las necesidades derivadas de la insuficiencia de recursos corrientes y de capital. Están conformadas por los siguientes conceptos:

Disminución de la Inversión Financiera	Captación de recursos por la venta de títulos y valores, de acciones y de participaciones de capital, las recuperaciones de préstamos con objeto de obtener liquidez y las disminuciones de otros activos financieros. Incluye las variaciones de los saldos en Cajas y Bancos y de cuentas y documentos por cobrar.
Endeudamiento Público	Abarca la colocación de títulos públicos en los mercados financieros interno y externo, la obtención de préstamos a corto y largo plazo, constituidos en deuda no instrumentada y no negociable en el mercado financiero.

INFORME DEFINITIVO

Incremento de Patrimonio	Comprende operaciones que originan un incremento del capital, las reservas o de los resultados acumulados de ejercicios anteriores. Incluye también los aportes que tienen por destino la capitalización de la entidad.

La Ley de Presupuesto, en su art. 5º, estima en la suma de \$ 4.504.961.313 el importe correspondiente a las Fuentes Financieras que dispondrá la Administración Provincial en el Ejercicio 2018 y faculta al Poder Ejecutivo a garantizar los préstamos que obtenga, mediante la afectación de ingresos de la coparticipación federal de impuestos, regalías y/u otros recursos, derechos o bienes.

En el siguiente cuadro y gráfico, se muestran los valores autorizados originalmente y los percibidos de las Fuentes Financieras correspondientes al Consolidado -Administración Central y Organismos Descentralizados.

CUADRO N° 10: Fuentes Financieras Consolidado ⁽¹⁾ - Componentes

Concepto	Crédito Original (A)		Percibido (B)		Variación (B)-(A)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado	% s/Total Crédito Original
Disminución de la Inversión Financiera	1.374.324.195	30,51	3.681.117.571	57,73	2.306.793.376	167,85	
Endeudamiento Público e Incrementos Otros Pasivos	3.130.637.118	69,49	2.695.048.604	42,27	-435.588.514	-13,91	
Totales	4.504.961.313	100,00	6.376.166.175	100,00	1.871.204.862		41,54

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda. En Organismos Descentralizados no se consideran las Contribuciones Figurativas.

En la Ley de Presupuesto - Ejercicio 2018, se estimó como Fuentes Financieras la suma de \$ 4.504.961.313, habiéndose percibido importes que superan en un 41,54% la previsión original.

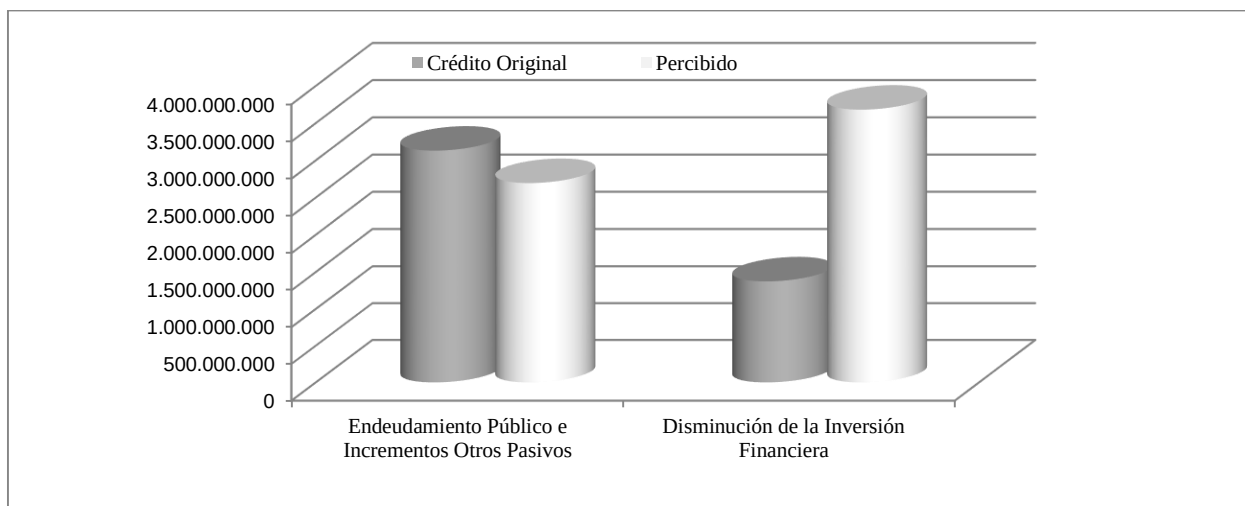
Entre los componentes de las Fuentes Financieras, la cuenta Endeudamiento Público e Incrementos de Otros Pasivos es la de mayor significatividad económica, representando el

INFORME DEFINITIVO

69,49% en la estructura del Presupuesto original. En relación al total percibido, representa el 42,27 %. Durante el período 2018 se ejecutó en defecto un 13,91%.

La cuenta “Disminución de la Inversión Financiera”, representó el 30,51% del monto presupuestado mientras que en relación a los montos ejecutados representó un 57,73%, mostrando una ejecución en exceso del 167,85%.

GRAFICO N° 8: Fuentes Financieras – Componentes – Consolidado



4.2.2. Observaciones al Apartado 4.2.

Observación N° 1 al Apartado 4.2:

En el Estado que corren desde fs. 8 a 13, titulado Consolidado Recursos por Rubro, correspondientes a la Administración Central y a los Organismos Descentralizados, periodo comprendido enero a diciembre 2018, ha sido considerado en forma duplicada el importe correspondiente a las Contribuciones Figurativas.

Observación N° 2 al Apartado 4.2:

No se registraron la totalidad de las Fuentes Financieras relacionadas con la Deuda Pública. Ver observaciones en el Apartado 4.9 de la Deuda Pública.

INFORME DEFINITIVO

4.2.3. OPINIÓN AL PUNTO 4.2

Por lo expresado en el presente capítulo, se considera que la información contenida en la **“Ejecución del Presupuesto con relación al Cálculo de Recursos”**, prevista en el inciso 2) del art. 50° de la Ley de Contabilidad - fs. 8 a 31 y fs. 55 a 81 de la Cuenta General del Ejercicio 2018 se encuentra razonablemente expuesta, conforme a las normas legales vigentes, excepto por la observación precedente y las señaladas en el Apartado 4.9 – Deuda Pública.

INFORME DEFINITIVO

4.3. De la Aplicación de los Recursos al Destino para el que Fueron Instituidos (Art. 50°, Inc. 3).

Desde fs. 32 a 55 de la Cuenta General del Ejercicio se expone la aplicación de los Ingresos Nacionales y Provinciales durante el Ejercicio 2018, que fueron participados a los distintos Municipios y otros Organismos.

En base a dicha información, se analizan los siguientes conceptos:

- Participación de Ingresos Nacionales y Provinciales a Municipios y Otras Entidades.
- Distribución de Fondos a Municipios.

La distribución de los Recursos Provinciales y Nacionales se efectúa a los siguientes entes:

- Municipios,
- Caja de Escribanos,
- Cooperadoras Asistenciales,
- Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario,
- Fondo de Promoción Turística,
- Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta.

Estos recursos se participan a los entes citados precedentemente, por los siguientes conceptos: Coparticipación Federal de Impuestos, Impuestos Provinciales, Regalías Hidrocarburíferas, Hidroeléctricas y Mineras, Fondo de Educación y Promoción Cooperativas, Canon Minero.

En el presente ejercicio no se ejecutó la partida de gastos correspondiente al Fondo de Educación y Promoción Cooperativa del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

INFORME DEFINITIVO

Respecto a la afectación específica correspondiente al Fondo de Promoción Turística, solo se distribuyó hasta el 27/06/2018, de acuerdo a lo establecido por Ley N° 8.086/18 – Ley de Promoción y Estabilidad Fiscal para la Generación del Empleo. Esta Ley deroga las Leyes N°s.6.025 y 6024.

4.3.1. Participación de Ingresos Nacionales y Provinciales a Municipios y Otras Entidades.

Los ingresos nacionales y provinciales coparticipables del Ejercicio 2018 ascendieron a la suma de \$ 46.145.746.050, de los cuales se participaron a Municipios y otros Organismos la suma de \$ 5.950.819.634 tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 11: Participación de Recursos Nacionales y Provinciales ⁽¹⁾

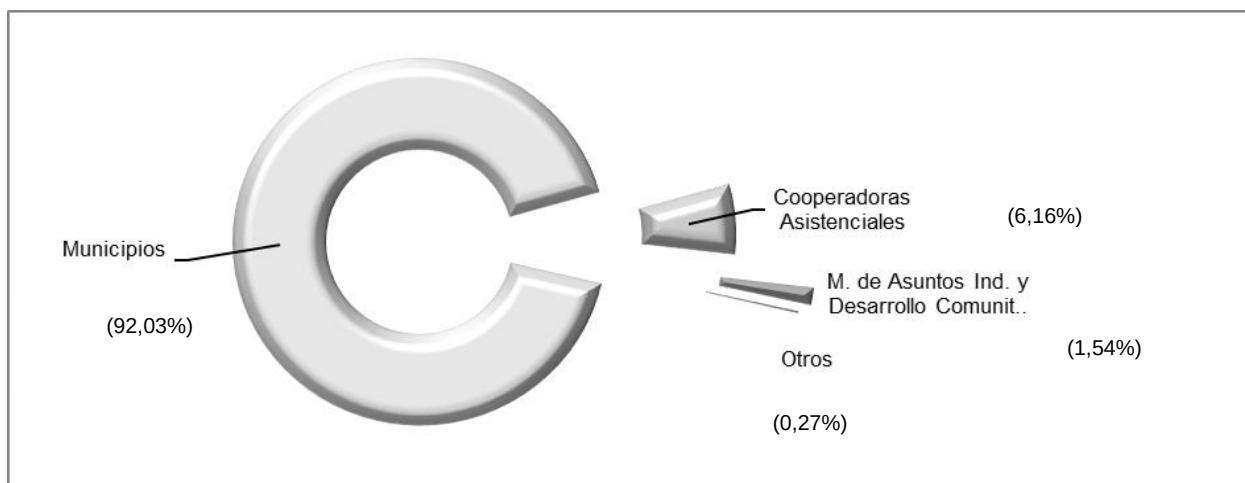
Organismos	Ingresos Nacionales y Provinciales Coparticipables- Participados	% s/ Total
Municipios	5.476.729.232	92,03
Cooperadoras Asistenciales	366.622.147	6,16
Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario	91.655.537	1,54
Inst. Provincial de Pueblos Indígenas de Salta	10.843.528	0,18
Fondo de Promoción Turística	1.172.249	0,02
Caja de Escribanos	3.796.941	0,06
Total	5.950.819.634	100,00

(1) Incluye solo fondos coparticipables

Del total de la masa coparticipable, el 92,03% se participó a los Municipios, como se observa en el gráfico siguiente:

INFORME DEFINITIVO

GRAFICO N° 9: Participación de Recursos Nacionales y Provinciales Distribución de Ingresos Coparticipables



4.3.2. Distribución de Fondos a Municipios

La distribución de fondos a Municipios, por todo concepto - ingresos coparticipables y otros fondos - se efectuó por la suma de \$ 6.859.603.419 – fs. 35 de la Cuenta General.

La distribución de fondos a Municipios, se efectúa de los siguientes recursos: Fondo Compensador Municipal, Fondo Federal Solidario, Fondo Fortalecimiento Tributario Municipal, Descentralización Operativa de Políticas Sociales, Plan Más Cerca, Aportes del Tesoro Nacional, Provincial, Ley N° 7.623 - Explotación de Inmuebles Rurales y Otros Aportes.

Para la distribución de los Recursos Tributarios de origen nacional, a los efectos de la base de cálculo para determinar la participación del 13,5% a Municipios, se descuentan los siguientes conceptos: Consejo Federal de Inversiones, Comisión Federal de Impuestos, Comisión Arbitral, Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal y Consenso Fiscal, establecido por Ley Nacional N° 27.429 - Punto I, inc. c). Asimismo, para determinar la participación del 15% a Municipios de Recursos Tributarios de origen nacional, solo se descuenta el importe correspondiente al Consejo Federal de Inversiones.

INFORME DEFINITIVO

A efectos de mostrar dicha distribución, se elaboró el siguiente cuadro y gráfico, en los que se comparan los valores que se estimaron presupuestariamente distribuir y los efectivamente distribuidos.

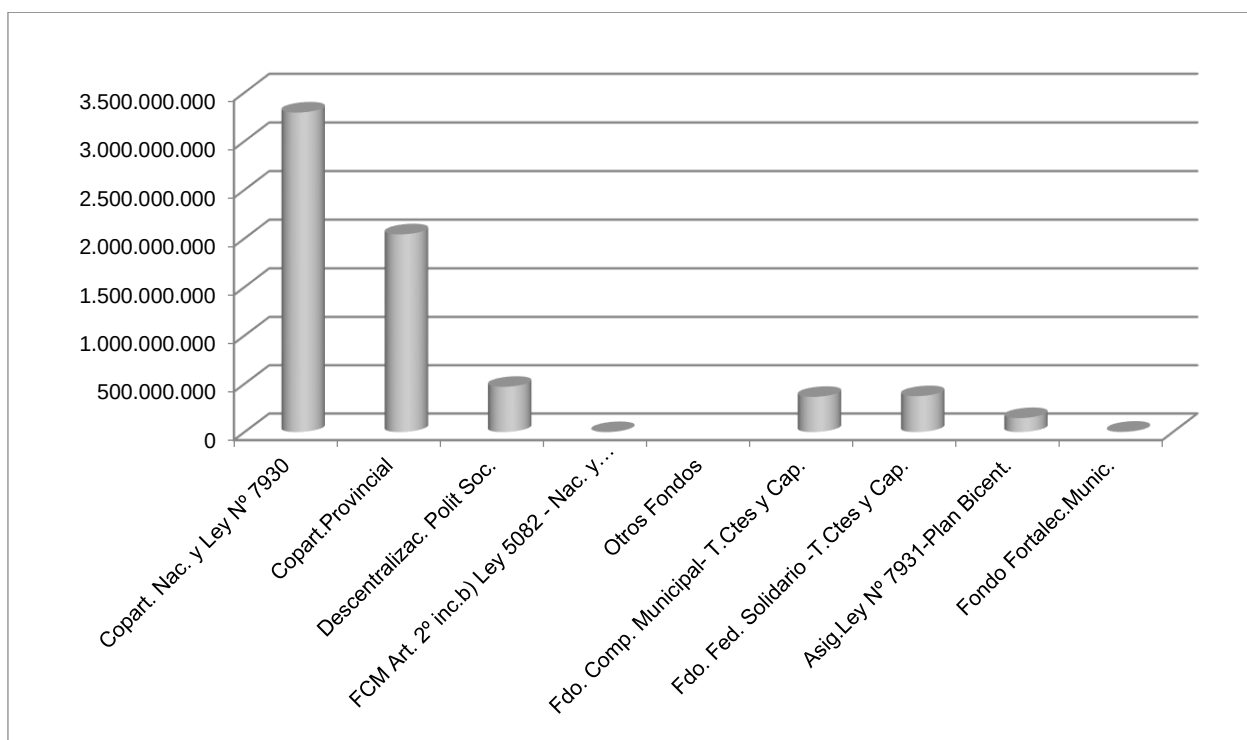
CUADRO N° 12: Valores Presupuestados y Distribuidos a Municipios

Conceptos	Presupuestado (A)		Distribuido (B)		Diferencia (B) - (A)			
	Importe	% s/Total	Importe	% s/Total	En Exceso	En Defecto	%	% s/Total
Coparticipación Nacional	2.559.462.017	43,48	2.787.971.172	40,72	228.509.155		8,93	
Copart. Nacional Ley N° 7.930	400.111.541	6,80	505.948.796	7,39	105.837.255		26,45	
Coparticipación Provincial	1.265.171.183	21,49	1.715.011.060	25,05	449.839.877		35,56	
FCM- Art. 2° inc. b) Ley 5082-Prov.		0,00		0,00	-		0,00	
Coparticipación Regalías Petróleo	43.779.600	0,74	72.290.190	1,06	28.510.590		-65,12	
Coparticipación Regalías Gas	136.411.200	2,32	242.522.889	3,54	106.111.689		77,79	
Regalías Mineras	1.615.000	0,03	2.521.121	0,04	906.121		56,11	
Canon Aguas Minerales		0,00		0,00	-	-	0,00	
Regalías Hidroeléctricas	1.997.118	0,03	2.362.479	0,03	365.361		18,29	
Canon Minero	5.520.000	0,09	6.740.350	0,10	1.220.350		22,11	
Fondo Comp. Municip. (T.C.)	224.959.244	3,82	217.836.936	3,18	-		0,00	
Ley 7623 - Explotación Inmuebles Rurales	1.500.000	0,03	5.564.618	0,08	4.064.618		100,00	
Fondo Fortalecimiento Tributario Municipal	26.104.583	0,44	4.068.553	0,06	-	22.036.030	84,41	
Descentralización de Políticas Sociales	545.725.775	9,27	468.711.749	6,85	-	77.014.026	14,11	
Aportes del Tesoro Nacional	556.925	0,01	82.000.000	1,20	81.443.075		0,00	
Fdo. Fed. Solidario Dcto N° 1368/09 - 20%	189.674.200	3,22	176.495.217	2,58	-	13.178.983	6,95	

INFORME DEFINITIVO

Conceptos	Presupuestado (A)		Distribuido (B)		Diferencia (B) - (A)			
	Importe	% s/Total	Importe	% s/Total	En Exceso	En Defecto	%	% s/Total
Fdo. Fed. Solidario Dcto N° 1368/09 - 30%	284.511.300	4,83	195.375.746	2,85	-	89.135.554	31,33	
Asignación Ley N° 7931 - Plan Bicentenario			144.999.226	2,12	144.999.226		0,00	
Programa de Asistencia Financiera			76.700.913	1,12	76.700.913		0,00	
Otros Aportes			5.853.827	0,09	5.853.827		0,00	
Fondo Comp. Municip. (Transf.Capital)	200.000.000	3,40	133.857.696	1,96	-		0,00	
Total	5.887.099.686	100,00	6.846.832.538	100,00	1.234.362.057	174.354.003		16,30

GRAFICO N° 10: Distribución de Fondos a Municipios



INFORME DEFINITIVO

4.3.3. Consideraciones Generales Relacionadas con la Distribución de Fondos a Municipios.

Coparticipación Nacional:

Estimada originalmente en \$2.559.462.017, habiéndose distribuido la suma de \$ 2.787.971.172, o sea un 8,93% en más, que representa la suma de \$228.509.155.

Coparticipación Nacional - Ley N° 7.930 - Convenio de Préstamo - Fondo de Garantía de Sustentabilidad.

Por Ley N° 7.930, promulgada por Dcto. N° 790/16, se aprueba el Acuerdo Nación-Provincias suscripto entre el Gobernador de la Provincia y el Ministro del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación, suscribiendo un Convenio de préstamo con el Fondo de Garantía de Sustentabilidad, en los términos y condiciones del art. 3° del Acuerdo Nación. (09/06/2016). Por el art. 4° se establece que el monto correspondiente a la participación a los Municipios de los nuevos recursos que ingresen a la Provincia, a partir de la efectiva materialización de la reducción establecida en el artículo 1° del Acuerdo Nación - Provincias, en los plazos y porcentajes acordados, se hará de la siguiente manera:

- a) El 12% de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del art. 2° de la Ley N° 5.082.
- b) El 3% restante, correspondiente al Fondo de Convergencia Municipal, en su totalidad, de acuerdo a los parámetros establecidos en el punto a) del art. 2° de la Ley N° 5.082.

Durante el ejercicio 2018, ingresa a la Provincia la suma de \$ 2.882.293.624. Se estimó participar a los Municipios por este concepto la suma de \$ 400.111.541, habiéndose distribuido \$ 505.948.796, o sea \$ 105.837.255 en más que representó el 26,45%.

Coparticipación Provincial:

Estimada en \$ 1.265.171.183, habiéndose distribuido la suma de \$ 1.715.011.060, o sea un 35,56% más que representó la suma de \$ 449.839.877, originada en el aumento del impuesto a las Actividades Económicas, Sellos, siguiendo en importancia la distribución en concepto de Regalías de Gas y Petróleo.

INFORME DEFINITIVO

Asignación Ley N° 7.931 – Plan Bicentenario

Por esta Ley se autoriza al Poder Ejecutivo a emitir Títulos de Deuda Pública, que pueden ser colocados en el mercado local y/o internacional, cuyo destino, una vez deducidas las comisiones, gastos y demás costos incurridos en la colocación de los títulos será:

1. El 80% al financiamiento de Obras Públicas, adquisiciones de bienes preexistentes, maquinarias y equipos.
2. El 20% restante, será destinado al financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, destinados a Municipios, debiendo conformar Comisiones Departamentales, integradas por el/los intendentes de los diferentes Departamentos, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial.

La asignación de recursos por Departamento y Municipio será el resultante de aplicar los parámetros establecidos en el punto a) del art. 2° de la Ley N° 5.082.

Por Dcto. N° 1.889/16, se aprueba el Acta Acuerdo del Plan Bicentenario de la Independencia, celebrada entre el Gobierno de la Provincia y los Municipios representados por sus respectivos intendentes el 23 de septiembre de 2016, mediante la cual se incorporó el "Plan de Mínimas y Encauzamientos 2016-2017" entre las obras a financiar con la Ley N° 7.931 y los procedimientos y recaudos necesarios para su ejecución, a través de las Secretarías de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable y de la Secretaría de Asuntos Municipales, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Durante el Ejercicio 2018 se transfirieron a los Municipios la suma de \$ 144.999.226.

Descentralización Operativa de Programas Sociales

Por Dcto. N° 472/10, se dispuso la “Descentralización Operativa de las Políticas Sociales del Gobierno Provincial” en todo el territorio de la Provincia de Salta, acordando a tal fin la pertinente colaboración institucional con los Municipios.

Por Dcto 1.614/10, se aprobó el Convenio Marco suscrito entre la Provincia de Salta y los Municipios acordándose, entre otras cuestiones, la transferencia de la gestión operativa de distintos programas y subprogramas de: Secretarías de Promoción de Derechos y de

INFORME DEFINITIVO

Planificación, Gestión y Articulación de Programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano,(ahora Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social) que se determinarán e individualizarán mediante convenios específicos que los Municipios suscribirán con el citado Ministerio. Asimismo, los Municipios asumen la administración de los fondos que se les transfieran en virtud de lo estipulado, obligándose a rendir cuentas en la forma y plazos que, al efecto, disponga el citado Ministerio. La Provincia supervisará, en forma permanente, la gestión operativa de los programas transferidos, a través de las áreas técnicas pertinentes del ahora Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

Asimismo, por Dcto. N° 1.616/10, ampliado por Dcto. N° 3.494/10, se aprueban los Convenios de Ejecución de Políticas Sociales suscriptos entre El Ministerio de Derechos Humanos y los Municipios de la Provincia.

Por Ley N° 7.651, modificatoria de la Ley N° 5.082 de Coparticipación a Municipalidades, se estableció que los aportes a Municipios correspondientes a la Descentralización de Programas Sociales se distribuirán de acuerdo a las previsiones en la Ley de Presupuesto de cada año, la que estimó para este ejercicio la suma de \$ 545.725.775, habiéndose distribuido la suma de \$468.711.749, en un 14.11 %, menos de lo presupuestado, que representó el importe de \$ 77.014.026.

Porcentajes de Distribución de Ingresos Por Regalías Petrolíferas y Gasíferas - Decreto N° 744/18.

Por el art. 1° de la Ley N° 6.438 se asigna a los Municipios donde se explotan Hidrocarburos Líquidos y/o Gaseosos, como así también a los que se encuentran ubicados en las zonas de influencia Departamental, un porcentaje del 20% para el año 2017 de las Regalías Petrolíferas y Gasíferas liquidadas a la Provincia por Y.P.F. y por las Empresas Concesionarias de los yacimientos que se explotan en las mismas. Asimismo, en el art.4° establece que el Poder Ejecutivo reglamentará la distribución de los fondos correspondientes a cada Municipio beneficiario en función de la población y la producción, con arreglo a lo dispuesto por los artículos 2° y 3° de la mencionada ley.

INFORME DEFINITIVO

Por Dcto. N° 744/18 y con vigencia al 1° de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, se fijan los porcentajes de distribución de ingresos por Regalías Petrolíferas y Gasíferas. El cálculo de los porcentajes para el ejercicio se efectuó de conformidad a los datos de población según el último censo y datos de producción proporcionados por la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros, que se detallan a continuación, a favor de los Municipios que se indican en el mismo.

Municipios Productores	6,25% - En Función de la Población	5,00% En Función de la Producción	
	Petróleo y Gas	Petróleo	Gas
Aguaray	0,3383	1,0152	1,2095
General Mosconi	0,5117	2,2652	3,0105
Tartagal	1,5843	0,5800	0,3215
Pichanal	0,5648	0,4847	0,0070
Rivadavia Banda Sur	0,2037	0,0438	0,0007
Salvador Mazza	0,4742	0,5060	0,3190
General Ballivian	0,0592	0,0737	0,1317
Orán	1,8356	0,0059	0,0001
Metán	0,6782	0,0255	0,000
	6,25%	5,00%	5,00%
Municipios No Productores	5,00% En Función de la Población	1,25% - En Función Inversa a la Población	
	Petróleo y Gas	Petróleo y Gas	
Embarcación	1,4617	0,0257	
Hipolito Yrigoyen	0,6130	0,0614	
Ccolonia Santa Rosa	0,9191	0,0409	
Urundel	0,1698	0,2216	
Rivadavia Banda Norte	0,5514	0,0682	
Santa Victoria Este	0,5982	0,0629	
Aguas Blancas	0,1123	0,3351	
El Galpón	0,4682	0,0804	
Rio Piedras	0,1063	0,3538	
	5,00%	1,25%	
MUNICIPIOS DE DEPARTAMENTOS NO PRODUCTORES CON RECURSOS INSUFICIENTES			2,50%

INFORME DEFINITIVO

Respecto a la Coparticipación de las Regalías de Gas, se estimó en \$ 136.411.200, habiéndose distribuido \$ 242.522.559, o sea \$ 106.111.689 más, que muestra un incremento del 77,79%. En las Regalías de Petróleo se estimó en \$ 43.779.600, y se distribuyó \$ 72.290.190, o sea \$ 28.510.590 mas, que representó un 65,12% de aumento.

Fondo Compensador Municipal – Art. 2 inc. b) Ley N° 5.082

El art. 28° de la Ley de Presupuesto del Ejercicio 2018, establece que: *“el restante uno coma cinco por ciento (1,5%) correspondiente al Fondo de Convergencia Municipal previsto en el inciso b) del segundo párrafo del artículo 2° de la Ley 5.082 y sus modificatorias, se integra para el Ejercicio 2.018 con Pesos Doscientos Veinticuatro Millones Novecientos cincuenta y nueve mil doscientos Cuarenta y Cuatro (\$ 224.959.244 del Fondo Compensador Municipal para financiar Gastos Corrientes y Pesos Doscientos Millones (\$ 200.000.000) del Fondo Compensador Municipal para financiar Gastos de Capital, cuya ejecución estará en función de la metodología que al respecto coordinen los Ministros de Economía y de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.*

El Fondo Compensador Municipal para Financiar Gastos Corrientes, incluye una asignación especial anual de Pesos Cinco Millones Seiscientos Sesenta y uno Mil Cuatrocientos Ochenta destinada al Municipio de Aguas Blancas, debiéndose transferir mensualmente la doceava parte de dicho importe al mencionado Municipio”.

Aclara la citada Ley que además los Municipios percibirán los nuevos recursos que se reciben en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° del Acuerdo Nación Provincias ratificado por Ley N° 7.930, de acuerdo a la metodología prevista en el artículo 4° de la Ley.

Durante el Ejercicio 2018 se distribuyó por ambos conceptos, la suma de \$ 351.694.632, que representó un 20,96 % menos de lo presupuestado:

INFORME DEFINITIVO

Fondo Compensador Municipal	Estimado	Distribuido	Diferencias
Fondo Compensador Municipal - Transf. Corrientes	244.959.244	217.836.936	27.122.308
Fondo Compensador Municipal - Transf. de Capital	200.000.000	133.857.696	66.142.304
Totales	444.959.244	351.694.632	93.264.612

Dcto. N° 1.217/18 - Plan Alimentario Nutricional Municipal de la Provincia de Salta

Por Dcto. N° 1.217/18 se crea el Plan Alimentario Nutricional Municipal de la Provincia de Salta, que tiene como finalidad la implementación de una serie de medidas de carácter extraordinarias tendientes a superar las condiciones de vulnerabilidad de la población de los Municipios de la Provincia de Salta, mitigando la crisis socio-económica con incidencia directa en la alimentación de la misma que impacta con mayor intensidad en ellos, como consecuencia del difícil contexto económico por el que atraviesa el país.

A tales efectos, el Gobierno, a través del Ministerio de Economía acuerda una ayuda financiera extraordinaria a todos los Municipios de la Provincia de Salta destinada al Plan Alimentario Nutricional Municipal que será con recursos provenientes del Fondo Compensador Municipal, cuya administración estará a cargo de los señores Intendentes Municipales, se formalizarán convenios particulares entre la Secretaría de Asuntos Municipales dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y los Municipios.

Estos recursos financieros serán distribuidos en los meses de noviembre y diciembre de 2018, conforme a la Planilla señala el Dcto. estableciendo que los recursos financieros acordados a los fines del Plan Alimentario Nutricional Municipal estarán sujetos a rendición de cuenta documentada y presentada en tiempo y forma en la Secretaría de Asuntos Municipales dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

El Anexo I establece la siguiente Distribución		Durante el ejercicio 2018 se liquidó	
Cuota Noviembre	\$ 24.850.000		\$ 20.600.000
Cuota Diciembre	<u>\$ 24.850.000</u>		<u>\$ 29.100.000</u>
Total	\$ 49.700.000	Total	\$ 49.700.000

INFORME DEFINITIVO

Fondo Federal Solidario.

Creado por Dcto. Nacional N° 206/09 de Necesidad y Urgencia, al cual la Provincia se adhirió por Ley N° 7.572 y Dcto. N° 1.368/09, con la finalidad de financiar – en Provincias y Municipios – obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales. así como para infraestructura e inversión productiva, con expresa prohibición de utilizar las sumas de dicho fondo, para el financiamiento de gastos corrientes

Este Fondo está constituido con el 30% de las sumas que el Estado Nacional efectivamente perciba en concepto de derechos de exportación de soja, en todas sus variedades y derivados.

De acuerdo a lo establecido en el Dcto. N° 1368/09, del monto que ingrese por este concepto a la Provincia, se destina:

- a) **el treinta por ciento (30%)** para la distribución en los Municipios, utilizándose a tal efecto, los coeficientes de coparticipación municipal vigentes., fiscalizando el cumplimiento de la prohibición de la utilización en gastos corrientes, pudiendo disponer las adecuaciones de los coeficientes establecidos para la distribución de este fondo.
- b) **el veinte por ciento (20%)** adicional en carácter de asignación especial, el que será destinado por las Comunas a idéntico objeto que el previsto por el Dcto. Nac. N° 206/09, siendo la distribución de acuerdo a coeficientes establecido en su Anexo, que sólo para esta Asignación Especial.

El estimado y ejecutado del Fondo Federal Solidario correspondiente al 30% se encuentra incluido en las partidas de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda

El cincuenta por Ciento (50%) restante de los recursos que reciba la Provincia en concepto de Fondo Federal Solidario, será asignado prioritariamente, al desarrollo de infraestructura vial rural. Ingres a la provincia por este concepto durante el Ejercicio 2018, la suma de \$ 595.791.891.

Dcto. N° 756/18 – Deroga Dcto. N° 206/09 – Fondo Federal Solidario

Por Dcto 756/18 se derogó el Dcto 206/09 habiendo eliminado el Fondo Federal Solidario, atento a las circunstancias que presentaba el contexto internacional, la necesidad de acelerar la

INFORME DEFINITIVO

consolidación fiscal y evitar la generación de mayores desbalances y en miras a brindar respuestas eficientes con la asignación de los recursos disponibles

En el Consenso Fiscal –Ley N° 27.429- se acordó en su cláusula II.h, que los recursos del Fondo Federal Solidario, en la medida en que ésta existiese, se distribuirán entre las jurisdicciones que se adhirieron al mismo, habiéndose adherido la provincia de Salta mediante Ley N° 8.064.

Fondo Federal Solidario	Presupuestado	Distribuido	Diferencia	en %
Fdo. Fed. Solidario Dcto N° 1368/09 - 20%	189.674.200	176.495.217	13.178.983	-6,95
Fdo. Fed. Solidario Dcto N° 1368/09 - 30%	284.511.300	195.375.746	96.475.889	-33,91
Totales	474.185.500	371.870.963	102.314.537	-21,58

Se observa una distribución en defecto de \$ 102.314.537 en ambos porcentajes -del 20% y 30%- respecto del estimado, que representó un 21,58% en menos.

Programa de Asistencia Financiera – Dcto. N° 836/18

A efectos de lograr la compensación de los recursos correspondientes al Fondo Federal Solidario de la soja, el Gobierno Nacional emitió el decreto N° 836/18 bajo el Programa de Asistencia Financiera a través del cual se compensa a las provincias y municipios, logrando fortalecer los presupuestos de obras de infraestructura, garantizando los fondos de la Soja 2018 que se habían perdido por el decreto de Necesidad y Urgencia del gobierno nacional.

Los fondos que transfiera la Nación serán distribuidos en proporción semejante a lo destinado a las provincias de la coparticipación federal de impuestos, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 23.548 y sus modificaciones.

Las provincias deberán destinar el 50% del monto transferido a sus municipios, aplicando para su distribución el régimen de participación municipal de impuestos, pudiendo la Secretaría de Provincias y Municipios del Ministerio de Interior Obras Públicas y Vvdas, disponer la transferencia directa de los fondos a cada municipio.

INFORME DEFINITIVO

Por este Programa, ingresa a la Provincia \$ 153.401.827 (fs. 12 de la CGE), habiéndose transferido a Municipios la suma de \$ 76.700.913.

Fondo de Fortalecimiento Tributario e Infraestructura Municipal

Según lo establecido por el art. 29° de la Ley de Presupuesto del presente ejercicio, este fondo está destinado preferentemente a darle mayor eficiencia y eficacia al sistema recaudatorio.

Por Dcto. N° 5.376/10, se aprobó el “Convenio de Capacitación, Asesoramiento, Cooperación y Asistencia Integral a Municipios”, celebrado entre la Provincia de Salta, Foro de Intendentes de la Provincia., Auditoría General de la Provincia y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.

Por Dcto. N° 1.194/18 se prorroga aprueban convenios con los Municipios que se detallan en dicho acto administrativo. El gasto que demande, será imputado a la partida “Fondo de Fortalecimiento Tributario e Infraestructura Municipal – Ejercicio vigente.

Durante el presente ejercicio se estimó distribuir a los Municipios la suma de \$ 26.104.583, habiéndose asignado la suma de \$ 4.068.553, o sea, se distribuyó \$22.036.030, menos de lo presupuestado que representó el 84,41% de disminución.

Aportes del Tesoro Nacional

Los Aportes del Tesoro fueron estimados en \$ 556.925, habiéndose distribuido la suma de \$ 82.000.000, o sea un 14.623,71% más de lo estimado que representó la suma de \$ 81.443.075 mas.

Canon Minero y Canon Minero de Aprovechamiento de Aguas Minerales – Regalías

El art. 26° de la Ley N° 8.070 - del Presupuesto General de la Provincia, asigna una participación del 20% de la recaudación provincial en concepto de Canon Minero y Canon de Aprovechamiento de Aguas Minerales establecido por Ley N° 6.438. La participación de Regalías Petrolíferas y Gasíferas se liquidarán a los Municipios sobre el monto bruto que le corresponde a la provincia.

INFORME DEFINITIVO

Los fondos deberán ser distribuidos conjuntamente con los originados por la participación del cincuenta por ciento (50%) de las Regalías Mineras establecidas por Ley N° 6.294, entre los Municipios productores.

Asimismo, establece que se coparticipará a Municipios el cuarenta por ciento (40%) de las Regalías Hidroeléctricas, debiendo el Ministerio de Economía efectuar la distribución a los Municipios beneficiarios, en función de:

- a) localización geográfica de los mismos,
- b) su relación con la fuente productora de las regalías que se recauden y
- c) grado de afectación negativa en el área, producida por fenómenos meteorológicos o de otra índole.

Durante el Ejercicio 2018 se estimaron \$ 5.520.000 y se distribuyeron \$ 6.740.350 lo que significa un incremento del 22,11% por la suma de \$ 1.220.350 de aumento.

Ley N° 7.623 – Explotación de Inmuebles Rurales

Por esta Ley se establecen condiciones económicas para la explotación de inmuebles rurales de propiedad del Estado Provincial, Entidades Autárquicas o Descentralizadas, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, Sociedades de Economías Mixtas, etc. cualquiera sea la figura jurídica que de origen a esa explotación. Se encuentran obligados por esta ley, todas las personas físicas o jurídicas que exploten tierras rurales en las tierras rurales señaladas precedentemente. De lo recaudado por este concepto, se destinará el 50% al Departamento en el cual se encuentre el inmueble, que será distribuido entre los Municipios, de la siguiente manera: el 10% al Municipio donde se encuentre el inmueble y el 40% restante, entre todos los Municipios del Departamento, en función del índice que surja de la ponderación, tomando como base la población y la superficie de cada municipio.

En el presente ejercicio se estimó por este concepto, la suma de \$ 1.500.000, habiéndose distribuido a Municipios el importe de \$ 5.564.618, o sea \$ 4.064.618 en más que representó un 270,97% de lo estimado.

INFORME DEFINITIVO

4.3.4. OPINIÓN AL PUNTO 4.3

Por lo expresado en el presente capítulo, se considera que la información contenida en el Estado de **“Aplicación de los Recursos”** previsto en el inciso 3) del art. 50º de la Ley de Contabilidad - fs. 32 a 55 de la Cuenta General del Ejercicio 2018 - se encuentra razonablemente expuesta, conforme a las normas legales vigentes.

INFORME DEFINITIVO

4.4. De la Ejecución del Presupuesto con Relación a los Créditos (Art. 50º, Inc.1).

La Ley de Contabilidad en su art. 50º inc. 1), establece que la Ejecución de los Gastos de la Cuenta General deberá indicar para cada uno de los créditos, los siguientes conceptos:

- a) Monto original;
- b) Modificaciones introducidas durante el Ejercicio;
- c) Monto definitivo al cierre del Ejercicio;
- d) Compromisos contraídos;
- e) Saldo no utilizado;
- f) Compromisos incluidos en orden de pago;
- g) Residuos pasivos.

Los diferentes cuadros expuestos en la Cuenta General, desde fs. 82 a fs. 131, relacionados con estos aspectos, dan cumplimiento al requerimiento normativo.

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 17º de la Ley de Presupuesto, se considerarán créditos presupuestarios originales del Ejercicio 2.018 a los establecidos en la Clasificación de Recursos por Rubros y en la Clasificación de Gastos por Objeto. Asimismo, aclara que, en virtud del sistema vigente de administración financiera que hace necesario la apertura de los mismos a un nivel de detalle menor, los mismo deberán desagregarse de conformidad a los requerimientos del sistema.

De la información contenida en la Cuenta General, en este punto se realizan resúmenes comparativos de los componentes de los gastos, en valores presupuestados, ejecutados y desviaciones entre ambos, ordenados de la siguiente manera:

INFORME DEFINITIVO

Gastos Totales Consolidados	Gastos Corrientes	Gastos de Consumo	Remuneraciones
			Servicios No Personales
		Transferencias Corrientes	
	Gastos de Capital	Inversión Real Directa	Construcciones - Obras Públicas
			Maquinarias y Equipos
	Aplicaciones Financieras		

Se efectúa también un análisis comparativo respecto a la “Orientación del Gasto”, conforme a las prioridades establecidas en el Art. 68º de la Constitución Provincial.

4.4.1. Gastos Totales – Consolidado

En el siguiente cuadro se exponen los valores presupuestados originalmente, las modificaciones efectuadas y los valores finalmente ejecutados, siguiendo la clasificación económica del gasto, expuesta en el Esquema Ahorro- Inversión - Financiamiento.

CUADRO N° 13: Gastos Totales Consolidado ⁽¹⁾ – Componentes

Concepto	Crédito Original		Modificaciones Netas	Crédito Vigente	Ejecutado	
	Importes	%			Importes	%
Gastos Corrientes	47.418.758.938	83,67	8.185.702.958	55.604.461.896	54.095.564.362	87,04
Gastos de Capital	7.187.763.488	12,68	3.403.146.667	10.590.910.155	5.726.299.557	9,21
Aplicaciones Financieras	2.063.724.114	3,64	1.160.192.427	3.223.916.541	2.330.539.197	3,75
Gastos Totales	56.670.246.540	100,00	12.749.042.052	69.419.288.592	62.152.403.116	100,00

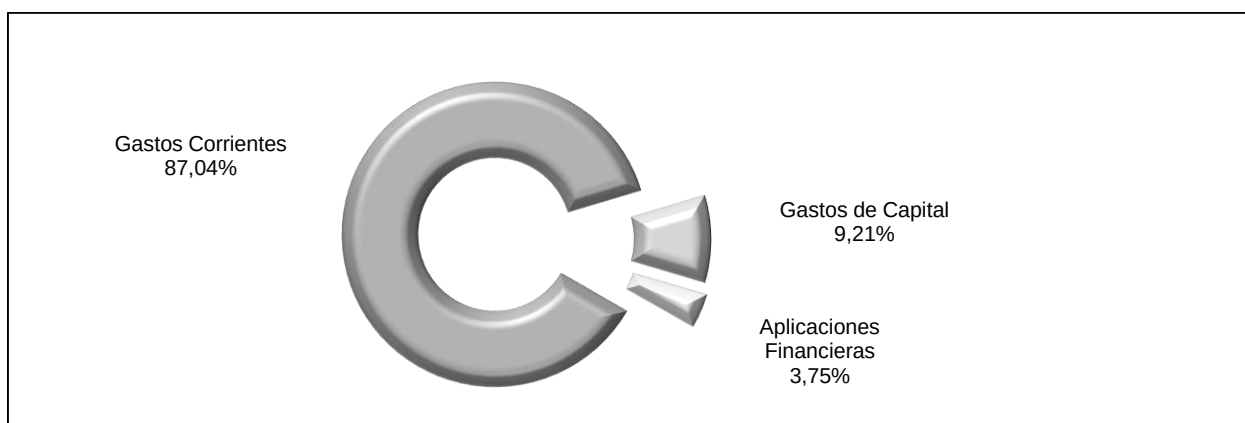
(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda). En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos.

INFORME DEFINITIVO

Del análisis del mismo, surge que de los Gastos Totales presupuestados por la suma de \$56.670.246.540, los Gastos Corrientes son los más representativos, ascendiendo a la suma de \$47.418.758.938 que representan el 83,67% de la estructura del presupuesto del Ejercicio 2.018. Los Gastos de Capital, que ascienden a \$7.187.763.488, representan el 12,68% y las Aplicaciones Financieras por \$ 2.063.724.114, representan el 3,64%.

En el gráfico siguiente se muestra, en términos relativos, la ejecución de los gastos totales y su composición:

GRAFICO N° 11: Componentes de los Gastos Totales Ejecutados - Consolidado



Reestructuraciones Presupuestarias:

Durante el Ejercicio 2.018 se produjeron modificaciones presupuestarias en los Gastos Totales por un total de \$ 12.749.042.052, importe que surge de la diferencia entre el Crédito Original estimado en \$ 56.670.246.540 con el Crédito Vigente, que ascendió a \$ 69.419.288.592.

Al respecto, cabe señalar que las diferencias que surgen entre el Crédito Original y el Crédito Vigente no implican incumplimientos de la normativa presupuestaria, por cuanto a las modificaciones al mismo son realizadas en virtud de las autorizaciones dispuestas en los arts. 19°, 20°, 31°, 32°, 39°, 40°, 44°, 45°, 46° y 47° de la Ley N° 8.070 – Presupuesto General de la Administración Provincial – Ejercicio 2018.

Asimismo, el Dcto. N° 125/18 en su art. 9°, establece el procedimiento que se delega en Jurisdicciones y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo para llevar a cabo modificaciones

INFORME DEFINITIVO

presupuestarias, debiéndose tener en cuenta que, en lo referente a gastos, en ningún caso podrán disponerse transferencias de Gastos de Capital a Gastos Corrientes, siendo necesario para ello y toda otra reestructuración o transferencia no contemplada en este artículo, la instrumentación de la misma a través de decreto.

La Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de Vivienda deberán emitir Resolución de Presidencia o instrumento equivalente, no pudiendo los titulares de dichas entidades delegar esta facultad.

Para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado el art. 10º del mencionado decreto establece que las reestructuraciones y modificaciones presupuestarias efectuadas por los mismos sólo resultarán válidas cuando sean ratificadas a través de Resolución o instrumento equivalente del titular del Ministerio con el cual se vinculan funcionalmente, salvo que por el contenido de la misma corresponda su instrumentación a través de decreto.

En lo que respecta a las erogaciones relacionadas con los Gastos en Personal y Transferencias que tengan relación con el costo salarial, el Art. 11º autoriza a la Oficina Provincial de Presupuesto, a efectuar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias en los casos que exista insuficiencia de crédito en alguna de las Jurisdicciones o Entidades del Presupuesto Ejercicio 2018.

Cuando no resulte posible cubrir tales faltantes de crédito mediante transferencias presupuestarias, la Oficina Provincial de Presupuesto, con aprobación de la Secretaría de Finanzas, podrá habilitar transitoriamente las partidas correspondientes, acto que posteriormente deberá ser ratificado por el decreto pertinente.

En caso que no sea posible dictar en forma inmediata el decreto pertinente, por no resultar factible incorporar en ese momento mayores recursos o producir una reestructuración presupuestaria que posibilite cubrir estos gastos, la Oficina Provincial de Presupuesto, con aprobación de la Secretaría de Finanzas, y con encuadre en el último párrafo del artículo 9º de la Ley de Contabilidad vigente, podrá habilitar y/o reforzar las partidas correspondientes, reflejando en el sistema de administración financiera su contrapartida en una cuenta extrapresupuestaria, la cual corresponde ser cancelada con posterioridad a través de la asignación

INFORME DEFINITIVO

del respectivo crédito presupuestario, mediante la incorporación de las partidas de recursos y/o fuentes financieras o mediante la reestructuración de otras cuentas de gastos.

Las partidas presupuestarias, clasificadas por objeto del gasto, que registraron las modificaciones más significativas fueron: a) En Administración Central: Gastos en Personal, Transferencias y Construcciones y b) En Organismos Descentralizados: Construcciones y Activos Financieros.

En el cuadro siguiente se muestran los gastos totales de acuerdo a la clasificación institucional (por Jurisdicción), que ordena las transacciones públicas de acuerdo a la estructura organizativa de la Administración, reflejando los créditos originales y su ejecución.

CUADRO N° 14: Gastos Totales por Jurisdicción - Consolidado ⁽¹⁾

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)	% de Participación sobre el Total Ejecutado	Diferencia (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejec. en Defecto	% Ejec. en Exceso	% s/Total
Administración Central	53.838.764.798	95,00	59.948.660.209	96,45	6.109.895.411	-	11,35	
Gobernación	522.808.192	0,92	821.939.295	1,32	299.131.103	-	57,22	
Min. de Cultura, Turismo y Deportes	774.623.657	1,37	952.712.858	1,53	178.089.201	-	22,99	
Min. de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia	1.808.125.969	3,19	1.960.666.215	3,15	152.540.246	-	8,44	
Min. de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable	970.414.478	1,71	681.799.967	1,10	-288.614.511	29,74	-	
Min. de Educación, Ciencia y Tecnología	15.470.977.261	27,30	17.672.727.817	28,43	2.201.750.556	-	14,23	
Min. de Salud Pública	8.912.438.950	15,73	9.772.991.333	15,72	860.552.383	-	9,66	
Min. de Infraestructura, Tierra y Vivienda	3.465.871.738	6,12	3.306.866.590	5,32	-159.005.148	6,02	-	
Sindicatura General de la Pcia.	51.728.304	0,09	58.204.750	0,09	6.476.446	-	12,52	
Min. de Seguridad	4.493.195.881	7,93	5.324.997.501	8,57	831.801.620	-	18,51	
Min. de la Primera Infancia	294.733.648	0,52	329.600.963	0,53	34.867.315	-	11,83	

INFORME DEFINITIVO

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)	% de Participación sobre el Total Ejecutado	Diferencia (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejec. en Defecto	% Ejec. en Exceso	% s/Total
Min. de Economía	7.522.974.425	13,27	8.195.546.555	13,19	672.572.130	-	8,94	
Min. de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social	1.701.173.470	3,00	1.426.822.369	2,30	-274.351.101	16,13		
Jefatura de Gabinete de Ministros	38.542.442	0,07	30.892.371	0,05	-7.650.071	19,85	-	
Servicio de la Deuda	3.220.141.995	5,68	4.463.737.552	7,18	1.243.595.557	-	38,62	
Auditoría General	99.553.899	0,18	119.134.390	0,19	19.580.491	-	19,67	
Poder Legislativo	862.870.140	1,52	944.318.404	1,52	81.448.264	-	9,44	
Poder Judicial	2.324.599.504	4,10	2.412.727.311	3,88	88.127.807	-	3,79	
Min. Público	1.303.990.845	2,30	1.472.973.968	2,37	168.983.123	-	12,96	
Organismos Descentralizados	2.831.481.742	5,00	2.203.742.907	3,55	-627.738.835	22,17	-	
Dirección de Vialidad de Salta	1.122.869.913	1,98	961.816.477	1,55	-161.053.436	14,34	-	
Inst. Provincial de Vivienda	1.708.611.829	3,02	1.241.926.430	2,00	-466.685.399	27,31	-	
TOTAL	56.670.246.540	100,00	62.152.403.116	100,00	5.482.156.576			9,67

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Inst. Prov. Vivienda. En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos.

De la comparación entre el Crédito Original y el Ejecutado, surgen diferencias relevantes, tales como las que se observa en Gobernación, que ejecutó el 57,22% por encima de lo presupuestado, siguiendo el mismo comportamiento el Servicio de la Deuda con el 38,62%, el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte con el 22,99% y la Auditoría General con el 19,67%.

En cambio, donde se observan diferencias entre el presupuestado y el ejecutado en menos en el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable con el 29,74%; Jefatura de Gabinete de Ministros con el 19,85% y el Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social con un 16,13%.

INFORME DEFINITIVO

En los Organismos Descentralizados que consolidan con la Administración Central, los gastos de la Dirección de Vialidad fueron inferiores un 14,34 % a los presupuestados, y los gastos registrados por el Instituto Provincial de la Vivienda también inferiores con el 27,31% con relación a los valores previstos.

Gastos Corrientes – Componentes

La integración de los Gastos Corrientes se ilustra en el cuadro siguiente, en el cual se indican los valores presupuestados, ejecutados y las diferencias resultantes con respecto a los componentes principales.

CUADRO N° 15: Gastos Corrientes Consolidados ⁽¹⁾ – Componentes

Concepto	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B-A)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	% s/Total
Gastos de Consumo	32.442.838.948	68,42	37.225.963.028	68,82	4.783.124.080	14,74	
Rentas de la Propiedad	1.986.192.121	4,19	2.165.376.258	4,00	179.184.137	9,02	
Prestaciones de la Seguridad Social	72.383.868	0,15	70.633.975	0,13	-1.749.893	-2,42	
Transferencias Corrientes	12.917.344.001	27,24	14.633.591.102	27,05	1.716.247.101	13,29	
Total Gastos Corrientes	47.418.758.938	100,00	54.095.564.363	100,00	6.676.805.425		14,08

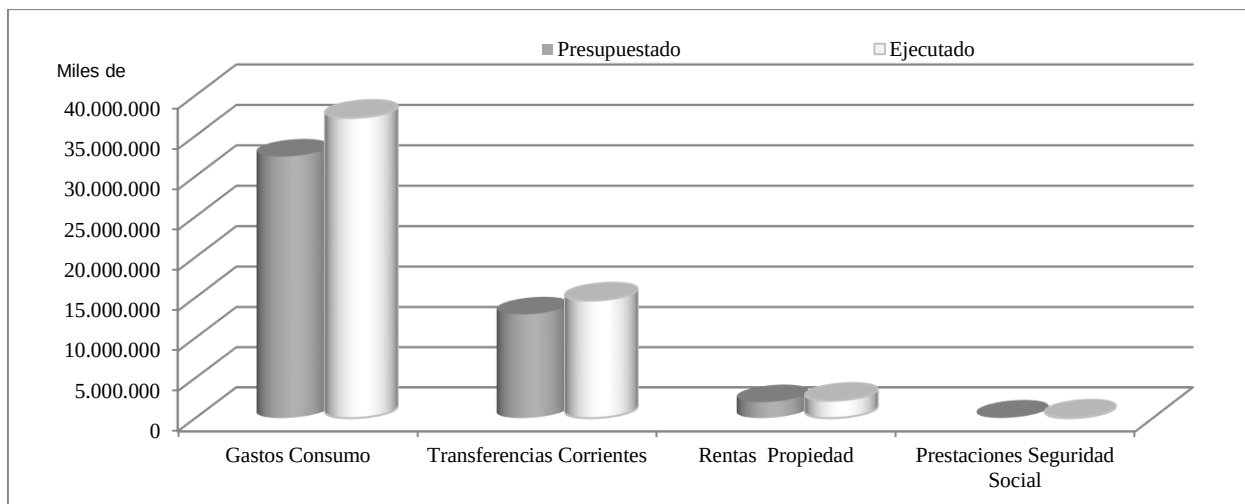
(1) Según Ley de Presupuesto. Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad de Salta e Inst. Prov. Vivienda). En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos.

El total ejecutado de Gastos Corrientes se incrementó en un 14,08% con relación al presupuesto original, como consecuencia de nuevas autorizaciones para gastar efectuadas durante el Ejercicio, fundamentalmente en Gastos de Consumo y Transferencias Corrientes.

El gráfico siguiente permite dimensionar los componentes del Gasto Corriente y las relaciones entre valores presupuestados y ejecutados en el período.

INFORME DEFINITIVO

GRAFICO N° 12: Gastos Corrientes – Presupuestados y Ejecutados – Consolidado



Entre los Gastos Corrientes ejecutados, el rubro Gastos de Consumo resulta el componente más relevante con una participación relativa del 68,82% respecto del total. Siguen en importancia las Transferencias Corrientes con una participación relativa del 27,05% y en menor grado, la de Rentas de la Propiedad con el 4 % y el 0,13% en Prestaciones de la Seguridad Social.

Gastos de Consumo

Los componentes de Gastos de Consumo y su incidencia relativa, tanto en la estructura del crédito original como la de su ejecución y las variaciones entre ambas, se exponen en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 16: Gastos de Consumo Consolidados ⁽¹⁾– Componentes

Concepto	Créd.Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	% s/ Total
Remuneraciones	28.385.654.611	87,49	32.666.518.813	87,75	4.280.864.202	15,08	
Bienes de Consumo	1.215.849.383	3,75	1.261.985.664	3,39	46.136.281	3,79	
Servicios No Personales	2.841.334.954	8,76	3.297.458.551	8,86	456.123.597	16,05	
Total Gastos de Consumo	32.442.838.948	100,00	37.225.963.028	100,00	4.783.124.080		14,74

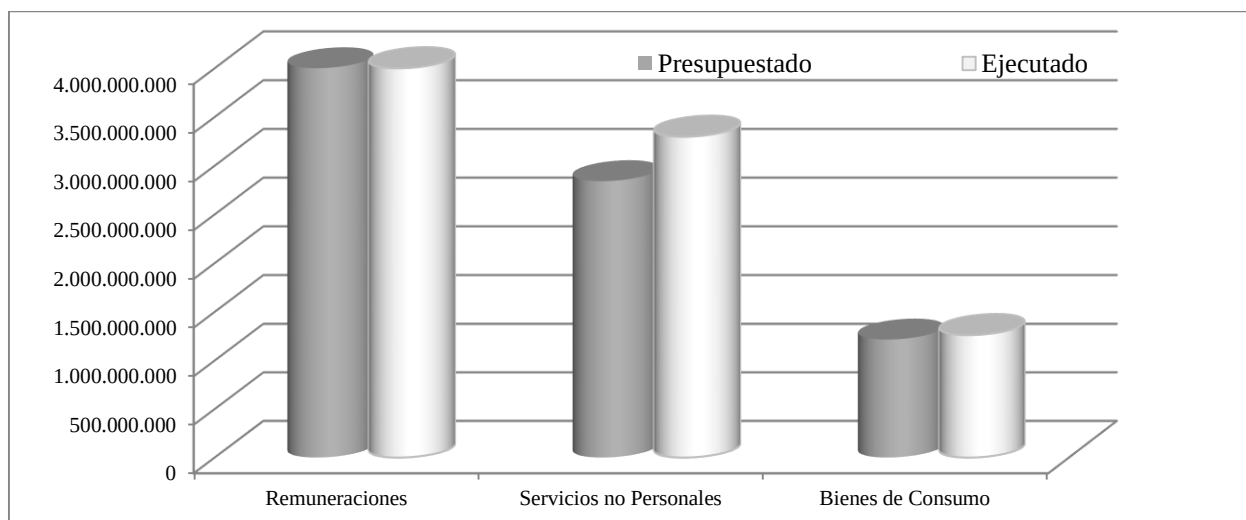
(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Prov. Vivienda). En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos.

INFORME DEFINITIVO

El total de los Gastos de Consumo ejecutados superaron en un 14,74% al Crédito Original, incremento que surge fundamentalmente por las variaciones producidas en el rubro Servicios no Personales que se ejecutó un 16,05% por encima de lo presupuestado, como así también en el rubro Remuneraciones que se gastó el 15,08% y en Bienes de Consumo un 3,79%

En las estructuras de los Gastos de Consumo, tanto presupuestados como ejecutados, se puede observar que las participaciones relativas de cada ítem sobre el total, siendo el rubro Remuneraciones el más significativo con el 87,49% y el 87,75%, respectivamente, como puede observarse en el siguiente gráfico:

GRAFICO N° 13: Gastos de Consumo – Componentes - Consolidado



Para una apreciación más integral, se analizan los rubros más representativos de los Gastos de Consumo siguiendo la clasificación institucional, la cual refleja las instituciones y áreas responsables a las que se les asignaron los créditos y llevaron adelante la ejecución de los mismos, centrando el análisis en los siguientes rubros:

- Remuneraciones
- Servicios No Personales

INFORME DEFINITIVO

Remuneraciones

Se incluyen las medidas adoptadas por el Dcto N°. 1.603/17, de Modernización y Asignación Eficiente de Recursos Públicos, mediante el cual, se establecen medidas para lograr este objetivo, instruyendo a los titulares de cada jurisdicción de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Empresas, Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria a implementar las mismas.

La Ley N° 8.070, en su art. 16° -segundo párrafo- establece que “ *Al estar contemplado en el Presupuesto del Ejercicio 2.018 el costo salarial vigente a Diciembre 2017, queda el Poder Ejecutivo autorizado para que, en caso de resultar necesario otorgar, en función a los acuerdos salariales para el 2018, algún refuerzo de partida que tenga relación con el incremento del gasto en personal, o en transferencias que tengan relación con el costo salarial, pueda efectuar las reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias y/o incorporar las partidas de recursos y/o fuentes financieras que correspondan, en forma adicional al monto previsto en el artículo 5° para dotar a cada organismo de las asignaciones presupuestarias que le posibiliten cubrir el mayor costo resultante....*”

A su vez, el Dcto. N° 125/18, que aprueba la distribución analítica de los créditos originales del Presupuesto Ejercicio 2.018 de las Jurisdicciones y Entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo Provincial, en el art. 11° “...*Autorízase a la Oficina Provincial de Presupuesto, conforme lo dispuesto por artículo 16 de la Ley 8.070, en lo que respecta a erogaciones con los Incisos Gastos en Personal y Transferencias que tengan relación con el costo salarial (incluye la atención de cobertura de obra social y riesgos de trabajo - ART - generada por Becas de Estudio), a efectuar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias en los casos que exista insuficiencia de crédito en alguna de las Jurisdicciones o Entidades del Presupuesto Ejercicio 2.018*”.

“En los casos que tales modificaciones impliquen reestructuraciones dentro de los Incisos Gastos en Personal, Transferencias o entre ambos, no resultará necesario generar acto administrativo alguno”.

INFORME DEFINITIVO

“Cuando no resulte posible cubrir tales faltantes de crédito mediante transferencias presupuestarias, la Oficina Provincial de Presupuesto, con aprobación de la Secretaría de Finanzas, podrá habilitar transitoriamente las partidas correspondientes, acto que posteriormente deberá ser ratificado por el decreto pertinente.”

“En caso que no sea posible dictar en forma inmediata el decreto pertinente, por no resultar factible incorporar en ese momento mayores recursos o producir una reestructuración presupuestaria que posibilite cubrir estos gastos, la Oficina Provincial de Presupuesto, con aprobación de la Secretaría de Finanzas, y con encuadre en el último párrafo del artículo 9° de la Ley de Contabilidad vigente, podrá habilitar y/o reforzar las partidas correspondientes, reflejando en el sistema de administración financiera su contrapartida en una cuenta extrapresupuestaria, la cual corresponde ser cancelada con posterioridad a través de la asignación del respectivo crédito presupuestario, mediante la incorporación de las partidas de recursos y/o fuentes financieras o mediante la reestructuración de otras cuentas de gastos.”

La Ley Provincial N° 8.091 establece la adhesión de la provincia al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno (Ley N° 25.917 y modificatorias texto actualizado), derogándose la Ley Provincial N° 7030.

De acuerdo al artículo 10 quáter “... El Gobierno nacional, Gobiernos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se comprometen a no incrementar la relación de cargos ocupados en el Sector Público (en planta permanente, temporaria y contratada) existente al 31 de diciembre de 2017, respecto a la población proyectada por el INDEC para cada jurisdicción. El cumplimiento de esta obligación será considerado por el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal en oportunidad de realizar la evaluación del artículo 10 bis. Las jurisdicciones que hayan alcanzado un resultado financiero (base devengado) superavitario o equilibrado podrán incrementar la planta de personal asociada a nuevas inversiones que impliquen una mayor prestación de servicios sociales, como educación, salud y seguridad. A partir del ejercicio fiscal 2018 el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal determinará la relación óptima de cargos ocupados (planta permanente, temporaria y contratados) adecuada a las características de cada jurisdicción, a los efectos de permitir excepciones. ...”

INFORME DEFINITIVO

El Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal emitió el Informe de Evaluación de Cumplimiento Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno teniendo en cuenta la información brindada por cada jurisdicción para el período 2018.

El resultado del cálculo que evalúa la regla de empleo conforme la metodología aprobada por la Resolución N° 105 CFRF indica que el parámetro a tener en cuenta para Salta es 55,6 cargos ocupados por cada 1000 habitantes. A diciembre de 2018, Salta informa 54,5 cargos ocupados por cada 1000 habitantes, no superando el límite establecido por la Ley N° 8.091.

En el siguiente cuadro se exponen las Remuneraciones presupuestadas y ejecutadas durante el ejercicio 2.018 de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Ministerio Público y Auditoría General de la Provincia, como así también los Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente con Administración Central – Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.

CUADRO N° 17: Gastos en Remuneraciones - Consolidado ⁽¹⁾

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Diferencia (B)-(A)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Exceso	% s/Total
Gobernación	225.644.171	0,79	415.104.994	1,27	189.460.823	83,96	
Min. de Cultura, Turismo y Deportes	263.693.467	0,93	279.159.704	0,85	15.466.237	5,87	
Min. de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia	1.341.647.674	4,73	1.509.466.693	4,62	167.819.019	12,51	
Min. de Producción, Trabajo y Des. Sustentable	274.660.624	0,97	297.844.288	0,91	23.183.664	8,44	
Min. de Educación, Ciencia y Tecnología	12.034.314.204	42,40	14.435.858.135	44,19	2.401.543.931	19,96	
Min. de Salud Pública	4.469.885.237	15,75	4.669.219.697	14,29	199.334.460	4,46	
Min. de Infraestructura, Tierra y Vivienda	322.228.920	1,14	171.016.908	0,52	-151.212.012	-	
Sindicatura General de la Pcia.	49.719.265	0,18	56.483.032	0,17	6.763.767	13,60	

INFORME DEFINITIVO

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Diferencia (B)-(A)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Exceso	% s/Total
Min. de Seguridad	3.948.022.463	13,91	4.827.291.193	14,78	879.268.730	22,27	
Min. de la Primera Infancia	189.627.465	0,67	194.410.515	0,60	4.783.050	2,52	
Min. de Economía	388.211.989	1,37	624.335.930	1,91	236.123.941	60,82	
Min. de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social	282.407.782	0,99	183.229.778	0,56	-99.178.004	-	
Jefatura de Gabinete de Ministros	24.157.360	0,09	26.862.056	0,08	2.704.696	11,20	
Auditoría General	85.638.445	0,30	109.084.032	0,33	23.445.587	27,38	
Poder Legislativo	736.951.011	2,60	840.826.905	2,57	103.875.894	14,10	
Poder Judicial	2.158.802.071	7,61	2.250.258.186	6,89	91.456.115	4,24	
Min. Público	1.165.912.654	4,11	1.328.370.212	4,07	162.457.558	13,93	
Dirección de Vialidad de Salta	293.240.471	1,03	304.750.209	0,93	11.509.738	3,93	
Inst. Provincial de Vivienda	130.889.338	0,46	142.946.346	0,44	12.057.008	9,21	
TOTAL	28.385.654.611	100,00	32.666.518.813	100,00	4.280.864.202		15,08

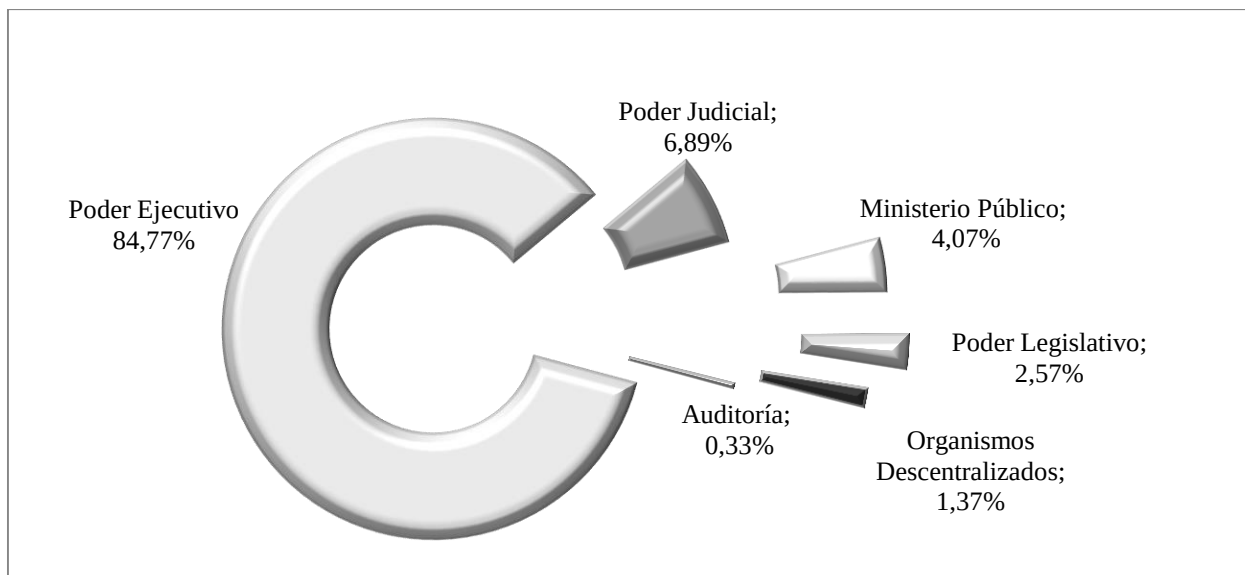
(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Inst.Prov. Vivienda. En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos.

Observando el mismo, surge que durante el Ejercicio 2.018, la ejecución del rubro Remuneraciones tuvo un incremento del 15,08% en relación a los valores presupuestados. Los incrementos más significativos se evidencian en: Gobernación (83,96%), Ministerio de Economía (60,82%) y Auditoría de la Provincia (27,38%).

En base a este cuadro se elaboró el siguiente gráfico, en el que se exponen los valores ejecutados en el rubro Remuneraciones de la Administración Pública Provincial.

INFORME DEFINITIVO

GRAFICO N° 14: Gastos en Remuneraciones – Ejecutados – Consolidado



Servicios No Personales

En forma similar al rubro anterior, en el siguiente cuadro, se resumen los gastos presupuestados y ejecutados, siguiendo la clasificación institucional.

CUADRO N° 18: Gastos de Consumo Consolidado ⁽¹⁾ - Servicios No Personales

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% s/Total
Gobernación	148.198.862	5,22	226.689.667	6,87	78.490.805	-	52,96	
Min. de Cultura, Turismo y Deportes	91.915.043	3,23	112.775.570	3,42	20.860.527	-	22,70	
Min. de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia	207.519.994	7,30	255.397.964	7,75	47.877.970	-	23,07	

INFORME DEFINITIVO

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% s/Total
Min. de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable	135.651.610	4,77	72.499.291	2,20	-63.152.319	46,55	-	
Min. de Educación, Ciencia y Tecnología	419.817.001	14,78	606.992.327	18,41	187.175.326	-	44,58	
Min. de Salud Pública	466.939.748	16,43	520.892.531	15,80	53.952.783	-	11,55	
Min. de Infraestructura, Tierra y Vivienda	30.223.612	1,06	59.869.728	1,82	29.646.116	-	98,09	
Sindicatura General de la Pcia.	1.292.606	0,05	1.498.706	0,05	206.100	-	15,94	
Min. de Seguridad	192.781.034	6,78	148.809.938	4,51	-43.971.096	22,81	-	
Min. de la Primera Infancia	28.357.871	1,00	47.812.870	1,45	19.454.999	-	68,61	
Min. de Economía	705.862.264	24,84	793.919.903	24,08	88.057.639	-	12,48	
Min. de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social	42.783.052	1,51	85.344.883	2,59	42.561.831	-	99,48	
Jefatura de Gabinete de Ministros	6.088.633	0,21	3.116.579	0,09	-2.972.054	48,81	-	
Auditoría General	11.009.957	0,39	8.841.895	0,27	-2.168.062	19,69	-	
Poder Legislativo	101.673.986	3,58	96.329.113	2,92	-5.344.873	5,26	-	
Poder Judicial	89.512.788	3,15	102.827.581	3,12	13.314.793	-		
Min. Público	68.556.816	2,41	66.433.593	2,01	-2.123.223	3,10	-	
Dirección de Vialidad Salta	61.541.512	2,17	59.807.865	1,81	-1.733.647	2,82	-	
Inst.Prov.Vivienda	31.608.565	1,11	27.598.547	0,84	-4.010.018	12,69	-	
TOTAL	2.841.334.954	100	3.297.458.551	100	456.123.597			16,05

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: (Dirección de Vialidad de Salta e Inst.Prov. Vivienda). En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos.

INFORME DEFINITIVO

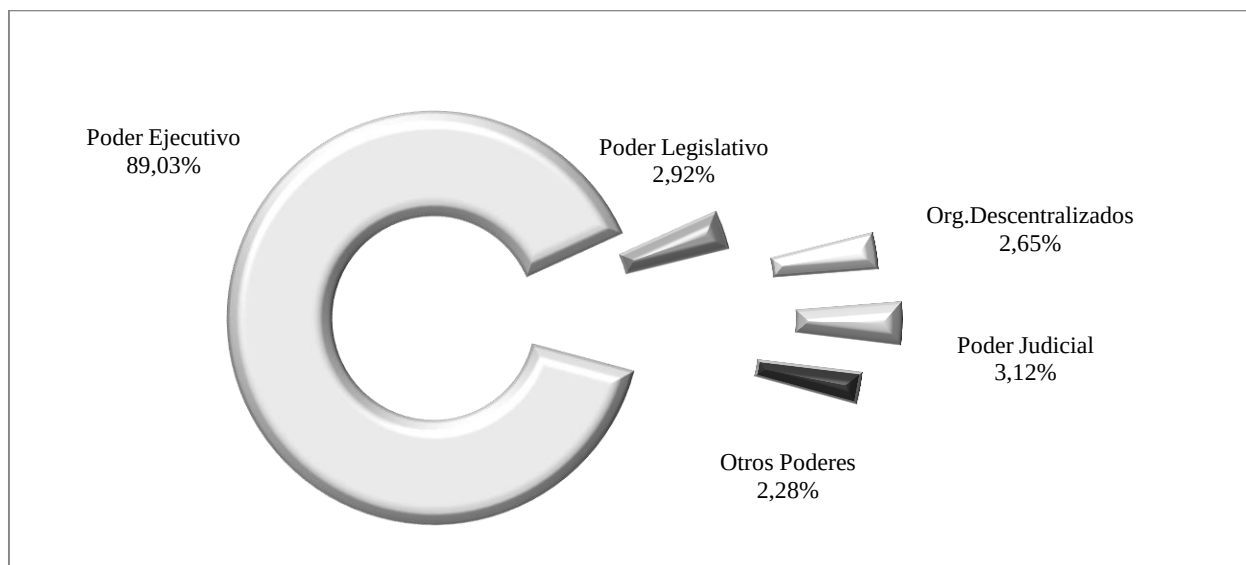
El cuadro precedente permite apreciar que durante el Ejercicio se gastó en total el 16,05% más que lo previsto en la Ley de Presupuesto, porcentaje éste que surge de la combinación de los valores ejecutados en defecto y en exceso de los créditos originales.

Las ejecuciones en exceso más significativas se evidencian en: Ministerio de Asuntos Indígenas de Desarrollo Social (99,45%) y Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda (98,09%).

Las ejecuciones en defecto más significativas se evidencian en: Jefatura de Gabinete de Ministros (48,81%) y Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable (46,55%)

En el gráfico siguiente se representan los valores ejecutados de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Otros Poderes y Organismos Descentralizados que consolidan con Administración Central.

GRAFICO N° 15: Servicios No Personales Ejecutados - Consolidado



Transferencias Corrientes – Componentes

Se incluyen en este rubro a los gastos que corresponden a transacciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios.

INFORME DEFINITIVO

Las Transferencias Corrientes se destinan para atender gastos corrientes a favor de Municipios, entidades sin fines de lucro, cooperativas, becas de estudio y de investigación, ayuda a personas de escasos recursos, jubilaciones y/o retiros, etc.

A fin de analizar el comportamiento de los componentes de este rubro, se confeccionó el siguiente cuadro, en el que se aprecia la incidencia relativa de cada uno de ellos, tanto en la estructura del crédito original como en su ejecución y variaciones.

CUADRO N° 19: Gastos Consolidados ⁽¹⁾ en Transferencias Corrientes ⁽²⁾ – Componentes

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% s/total
Becas	54.821.002	0,42	54.127.603	0,37	-693.399	1,26	-	
Pasantías	7.186.192	0,06	6.731.533	0,05	-454.659	6,33	-	
Ayudas Sociales a Personas	1.268.904.866	9,82	1.266.139.780	8,65	-2.765.086	0,22	-	
Transf. a Instituciones de Enseñanza	871.956.112	6,75	912.145.613	6,23	40.189.501	-	4,61	
Transf. a Otras Instituciones Culturales	21.311.110	0,16	11.300.391	0,08	-10.010.719	46,97	-	
Transf. a Cooperativas	416.250.400	3,22	387.643.867	2,65	-28.606.533	6,87	-	
Transf. a Otras Instituciones del Sector Privado	210.469.595	1,63	242.505.235	1,66	32.035.640	-	15,22	
Transf. al Sector Público Nacional	76.347.727	0,59	140.591.196	0,96	64.243.469	-	84,15	
Transf. al Sector Público Empresarial	2.864.864.139	22,18	3.205.986.804	21,91	341.122.665	-	11,91	
Transf. a Universidades Nacionales	2.572.500	0,02	0	0,00	-2.572.500	100,00	-	
Transf. a Instituciones Provinciales y Municipales	7.122.660.358	55,14	8.406.419.079	57,45	1.283.758.721	-	18,02	
Total Transferencias Corrientes	12.917.344.001	100,00	14.633.591.101	100,00	1.716.247.100			13,29

(1) En Transferencia Corrientes no se incluye el rubro Pensiones en razón que la clasificación económica del gasto la considera como Gastos Corrientes - Prestaciones de la Seguridad Social.

(2) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.

INFORME DEFINITIVO

Del análisis del mismo surge que las Transferencias Corrientes muestran en el presente Ejercicio un incremento del 13,29% respecto a los valores presupuestados.

Se destacaron por su importancia económica, las Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar Gastos Corrientes que representan el 57,45% del total ejecutado. En este rubro se incluye lo distribuido a los Municipios de la Provincia en concepto de Coparticipación de Impuestos y Otros Ingresos.

Siguen en importancia las Transferencias al Sector Público Empresarial con un 21,91% del total ejecutado, las que fueron destinadas a empresas y sociedades públicas, tales como: Hospital Público Materno Infantil S.E., Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), Empresas de Transporte (SISTAU-Metropolitano), Centro de Convenciones S.E., S.A. Salta Forestal, Recursos Energéticos Mineros Salta S.A., Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes S.E.

Las Ayudas Sociales a Personas representan el 8,65 % del total ejecutado.

1. Gastos de Capital

Los Gastos de Capital, según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial – Dcto. N° 4.689/97, son aquellos que *“se generan por la adquisición o construcción de bienes de capital que aumentan el activo de las entidades del Sector Público en un período dado, siendo éstos los bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes y servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Incluye asimismo los activos intangibles”*.

Los Gastos de Capital se componen de:

Inversión Real Directa

Gastos destinados a la adquisición o producción por cuenta propia de bienes de capital (edificaciones, instalaciones, construcciones y equipos que sirven para producir otros bienes y servicios).

INFORME DEFINITIVO

Transferencias de Capital	Gastos sin contraprestación, con el objeto que los diferentes agentes económicos públicos, privados o externos beneficiados, se capitalicen mediante inversiones reales o financieras.
Inversión Financiera	Gastos que efectúa el sector público no empresarial en aportes de capital, adquisición de acciones u otros valores representativos de capital de empresas públicas, así como de instituciones nacionales e internacionales. Incluye la concesión de préstamos a corto y largo plazo, de carácter reintegrable. En todos los casos, estos gastos responden a la consecución de objetivos de políticas y no a lograr rentabilidad.

Del total de Gastos Ejecutados por \$62.152.403.116, los Gastos de Capital de \$ 5.726.299.557, representan el 9,21%.

En el siguiente cuadro se analizan sus principales componente

CUADRO N° 20: Gastos de Capital Consolidado ⁽¹⁾ – Componentes

Concepto	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Diferencia (B-A)		
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	% s/ Total
Inversión Real Directa	6.486.362.959	90,24	4.904.472.840	85,65	-1.581.890.119	-24,39	
Transferencias de Capital	692.400.529	9,63	813.746.717	14,21	121.346.188	17,53	
Inversión Financiera	9.000.000	0,13	8.080.000	0,15	-920.000	-10,22	
Total Gastos de Capital	7.187.763.488	100,00	5.726.299.557	100,00	-1.461.463.931		-20,33

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.

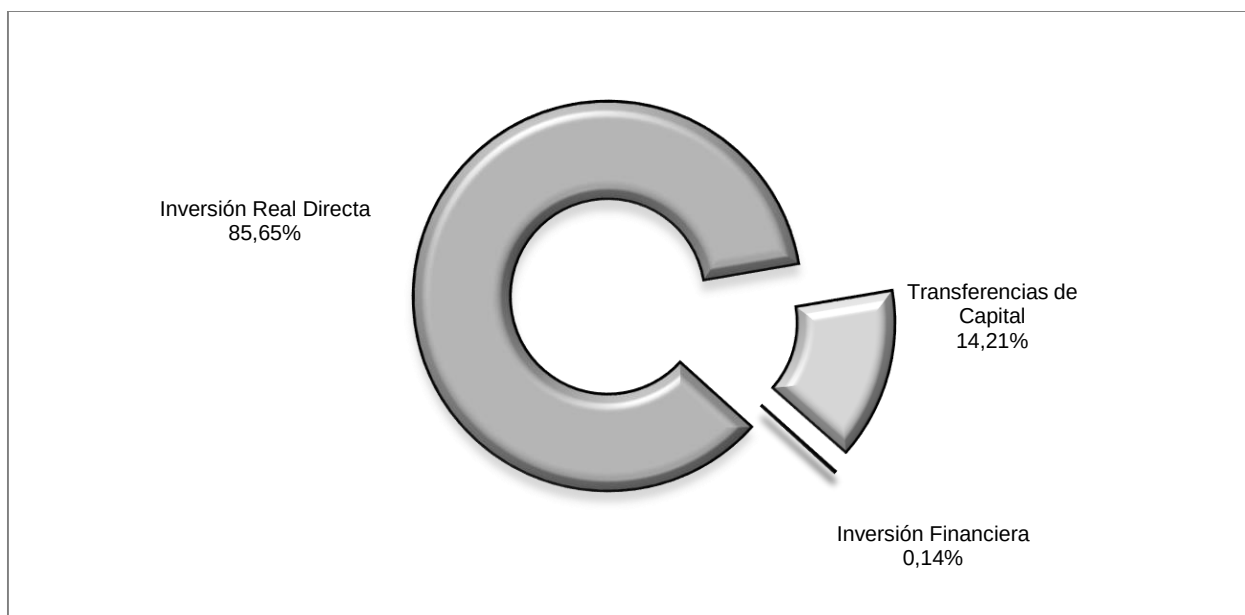
Durante el Ejercicio 2018 los Gastos de Capital se ejecutaron, en defecto, en un 20,33%, con respecto a los Gastos presupuestados.

INFORME DEFINITIVO

La mayor sub-ejecución se evidencia en el rubro la Inversión Real Directa, que alcanza el 24,39% del valor total ejecutado, representando un 85,65% del total ejecutado.

Se muestra a continuación la representación gráfica

GRAFICO N° 16: Gastos de Capital Ejecutados - Consolidado



Se analizan a continuación los componenetes de los Gastos de Capital

- Inversión Real Directa – Componentes

La Inversión Real Directa se compone de las erogaciones en concepto de Bienes Preexistentes, Construcciones, Maquinarias y Equipos, Equipos de Seguridad, Activos Intangibles, Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables, Semovientes y Obras de Arte, cuyos valores se muestran en el cuadro siguiente:

INFORME DEFINITIVO

CUADRO N° 21: Consolidado Inversión Real Directa – Componentes

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Diferencia (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% s/Total
Bienes Preexistentes	96.181.191	1,48	33.298.415	0,68	-62.882.776	65,38	-	
Construcciones	6.176.038.014	95,22	4.625.558.264	94,31	-1.550.479.750	25,10	-	
Maquinarias y Equipos	187.669.748	2,89	232.495.828	4,74	44.826.080	-	23,89	
Equipos de Seguridad	16.863.000	0,26	6.759.971	0,14	-10.103.029	59,91	-	
Libros, Revistas y Otros Elem.	2.459.249	0,04	241.050	0,00	-2.218.199	90,20	-	
Obras de Arte	20.000	0,00	296.000	0,01	276.000	-	1380,00	
Semovientes	1.330.000	0,02	0	0,00	-1.330.000	100,00	-	
Activos Intangibles	5.801.757	0,09	5.823.312	0,12	21.555	-	0,37	
Total Inversión Real Directa	6.486.362.959	100,00	4.904.472.840	100,00	-1.581.890.119			-24,39

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.

Entre los componentes de la Inversión Real Directa, destaca por su incidencia financiera el rubro Construcciones, que representa el 95,22% del total presupuestado y el 94,31% del total ejecutado.

Se observa que por este concepto se ejecutó un 25,10% por debajo del valor previsto en el Presupuesto.

Las principales variaciones, en valores absolutos, respecto a lo estimado originalmente, se produjeron en el rubro Construcciones con una reducción de \$ 1.550.479.750; en Bienes Preexistentes con una disminución de \$ 62.882.776 y en Equipos de Seguridad con una ejecución inferior a lo presupuestado de \$ 10.103.029.

Teniendo en cuenta la mayor incidencia financiera de cada concepto que integra la estructura presupuestaria de la Inversión Real Directa se analizan los siguientes ítems:

➤ Gastos en Construcciones

INFORME DEFINITIVO

➤ Maquinarias y Equipos

Gastos en Construcciones

En el siguiente cuadro se exponen los Gastos en Construcciones, considerando la clasificación institucional:

CUADRO N° 22: Gastos en Construcciones Consolidado

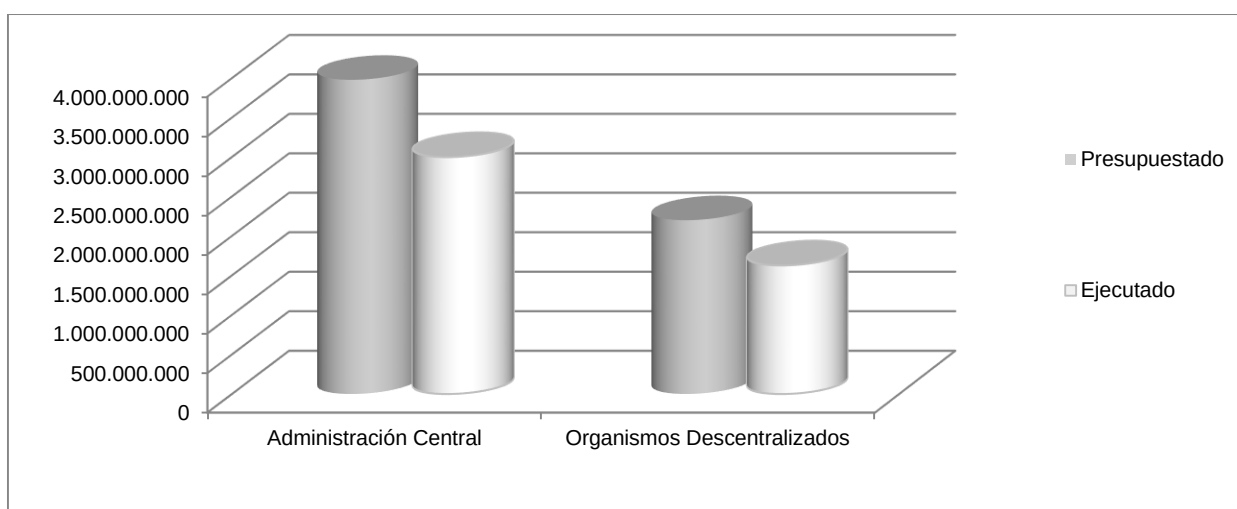
Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejec. en Defecto	% Ejec. en Exceso	% s/Total
Min. de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable	272.923.701	4,42	192.415.181	4,16	-80.508.520	29,50	-	
Min. de Educación, Ciencia y Tecnología	993.116.646	16,08	569.858.710	12,32	-423.257.936	42,62	-	
Min. de Salud Pública	257.327.865	4,172	70.291.848	1,52	-187.036.017	72,68	-	
Min. de Infraestructura, Tierra y Vivienda	2.104.450.093	34,07	1.944.120.336	42,03	-160.329.757	7,62	-	
Min. de Economía	273.350.000	4,43	162.718.340	3,52	-110.631.660	40,47	-	
Poder Judicial	40.105.370	0,65	28.561.370	0,62	-11.544.000	28,78	-	
Min. Público	36.209.855	0,59	31.119.686	0,67	-5.090.169	14,06	-	
Total Administración Central	3.977.483.530	64,40	2.999.085.471	64,84	-978.398.059	24,60	-	
Dirección de Vialidad de Salta	720.803.400	11,66	578.946.560	15,52	-141.136.840	19,60	-	
Inst. Provincial de Vivienda	1.478.471.084	23,94	1.047.526.233	22,65	-430.944.851	29,15-		
Total Organismos Descentralizados	2.198.554.484	35,60	1.626.472.793	35,16	-572.081.691	26,02	-	
TOTAL CONSOLIDADO	6.176.038.014	100,00	4.625.558.264	100,00	-1.550.479.750			-25,10

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.

INFORME DEFINITIVO

Del gasto total consolidado en el rubro Construcciones, el 35,16% se ejecutó a través de los Organismos Descentralizados -Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda- y el 64,84% se ejecutó a través de Administración Central, que se muestra en el siguiente gráfico comparativo:

GRAFICO N° 17: Gastos en Construcciones - Presupuestados y Ejecutados – Consolidado



Al comparar los valores estimados con los ejecutados, los gastos totales en Construcciones se ejecutaron un 25,10% menos. En la Administración Central se gastó el 24,60% menos que lo previsto para el rubro, como también en los Organismos Descentralizados que ejecutaron el 26,02% menos que lo autorizado originalmente.

En Administración Central, el Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda fue la jurisdicción que registró la mayor ejecución, representando el 42,03% del total Consolidado.

Entre los Organismos Descentralizados que consolidan con Administración Central, el Instituto Provincial de la Vivienda ejecutó el 22,65% y la Dirección de Vialidad de Salta el 12,52%.

En el Apartado 4.4.3. de este inciso, se analizan Obras Públicas ejecutadas durante el Ejercicio 2018.

INFORME DEFINITIVO

Gastos en Maquinarias y Equipos

Los gastos ejecutados en Maquinarias y Equipos representan el 4,74% de la Inversión Real Directa (cuadro N° 21), cuyos importes se desagregan a continuación siguiendo la clasificación institucional, como asimismo la representación gráfica:

CUADRO N° 23: Gastos Consolidados ⁽¹⁾ en Maquinaria y Equipos

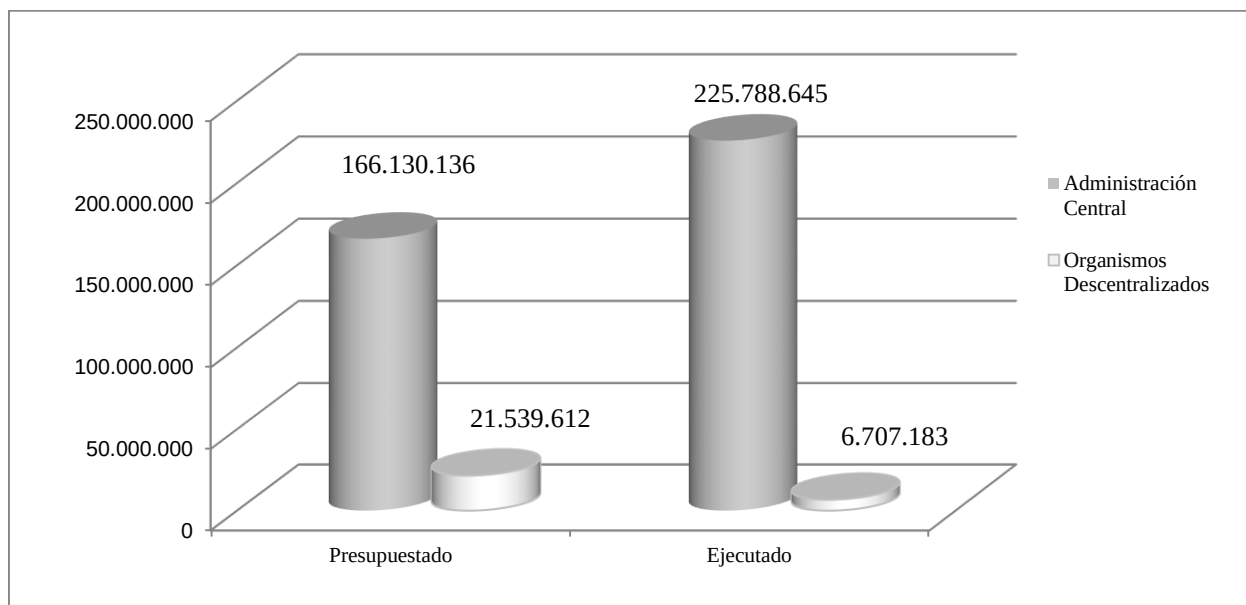
Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Diferencia(B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% s/Total Consol.
Gobernación	790.036	0,42	20.588.248	8,86	19.798.212	-	2.505,99	
Min. de Cultura, Turismo y Deportes	1.939.495	1,03	15.043.857	6,47	13.104.362	-	675,66	
Min. de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia	5.134.488	2,74	8.445.684	3,63	3.311.196	-	64,49	
Min. de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable	7.370.778	3,93	2.064.301	0,89	-5.306.477	71,99	-	
Min. de Educación, Ciencia y Tecnología	37.326.794	19,89	11.943.798	5,14	-25.382.996	68,00	-	
Min. de Salud Pública	45.292.557	24,13	72.888.053	31,35	27.595.496	-	60,93	
Min. de Infraestructura, Tierra y Vivienda	4.890.494	2,61	48.218.351	20,74	43.327.857	-	885,96	
Sindicatura General de la Pcia.	283.000	0,15	15.721	0,01	-267.279	94,44	-	
Min. de Seguridad	33.660.819	17,94	20.406.073	8,78	-13.254.746	39,38	-	
Min. de la Primera Infancia	500.000	0,27	212.760	0,09	-287.240	57,45	-	
Min. de Economía	1.000.000	0,53	4.706.199	2,02	3.706.199	-	370,62	
Min. de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social	500.000	0,27	2.551.920	1,10	2.051.920	-	410,38	
Jefatura de Gabinete de Ministros	300.000	0,16	75.357	0,03	-224.643	74,88	-	
Auditoría General	1.040.391	0,55	193.086	0,08	-847.305	81,44	-	

INFORME DEFINITIVO

Jurisdicción	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Diferencia(B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% s/Total Consol.
Poder Legislativo	8.756.715	4,67	1.057.683	0,45	-7.699.032	87,92	-	
Poder Judicial	9.474.569	5,05	7.890.941	3,39	-1.583.628	16,71	-	
Min. Público	7.870.000	4,19	9.486.613	4,08	1.616.613	-	20,54	
Total Administración Central	166.130.136	88,52	225.788.645	97,12	59.658.509	-	35,91	
Dirección de Vialidad de Salta	15.300.000	8,15	6.694.000	2,88	-8.606.000	56,25	-	
Inst. Provincial de Vivienda	6.239.612	3,32	13.183	0,01	-6.226.429	99,79	-	
Total Organismos Descentralizados	21.539.612	11,48	6.707.183	2,88	-14.832.429	68,86	-	
TOTAL CONSOLIDADO	187.669.748	100,00	232.495.828	100,00	44.826.080			23,89

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda.

GRAFICO N° 18: Gastos Consolidados en Maquinarias y Equipos



INFORME DEFINITIVO

Al comparar el total ejecutado del gasto en Maquinarias y Equipos con el Crédito Original, se observa un exceso en la ejecución del un 23,89%.

En cuanto a la estructura de los gastos en Maquinarias y Equipos, las Jurisdicciones de Administración Central que más invirtieron o ejecutaron fueron: Gobernación 2.505,99% en concepto de Moblaje, Maquinarias, Medios de transporte, etc.; Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda en un 885,96% en Moblaje, etc., Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes con un 675,66% en Medios de Transporte.

Los Organismos Descentralizados ejecutaron valores menores a los presupuestados: la Dirección de Vialidad de la Provincia y el Instituto de Vivienda con el 56,25% y el 99,79% respectivamente.

2. Aplicaciones Financieras

Según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial - Dcto. N° 4.689/97- las Aplicaciones Financieras se originan por:

Inversión Financiera	Compra de acciones, adquisición de títulos y valores, concesión de préstamos, con el fin de obtener rentabilidad y administrar liquidez.
Amortización de la Deuda Pública	Amortización del capital de la deuda pública, excluidos los pagos por intereses de la deuda.
Disminución del Patrimonio	Operaciones que signifiquen reducciones en el capital, las reservas o los resultados de ejercicios anteriores.

En el siguiente cuadro, se muestran los valores autorizados originalmente y los ejecutados en el rubro de Aplicaciones Financieras, correspondientes al Consolidado de Administración Central y Organismos Descentralizados:

INFORME DEFINITIVO

CUADRO N° 24: Aplicaciones Financieras – Componentes - Consolidado ^{(1) (2)}

Concepto	Crédito Original (A)		Ejecutado (B)		Variación (B)-(A)			
	Importe	%	Importe	%	Importe	% Ejecutado en Defecto	% Ejecutado en Exceso	% s/Total Crédito Original
Inversión Financiera	796.507.749	38,60	3.058.599	0,13	793.449.150	99,62	-	
Amortización Deuda y Disminución de Otros Pasivos ⁽²⁾	1.266.616.365	61,38	2.327.480.598	99,87	1.060.864.232	-	83,76	
Disminución del Patrimonio	600.000	0,03	0	0,00	-600.000	100,00	-	
TOTAL	2.063.724.114	100,00	2.330.539.197	100,00	266.815.082			12,93

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.

(2) No incluye gastos en concepto de Intereses. En la "Clasificación Económica del Gasto" se imputan como Gastos Corrientes a la Renta de la Propiedad.

La ejecución de las Aplicaciones Financieras registró un incremento del 12,93% respecto de lo presupuestado, porcentual que resulta, principalmente, del incremento en la Cuenta Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos en un 83,76%.

Sin embargo la Cuenta Inversión Financiera se ejecutó un 99,62% en menos respecto de lo estimado. En un análisis más detallado se observa que proviene de una ejecución en defecto en un 100% en la cuenta "Incremento de Disponibilidades" previstas para la Administración Central y de una ejecución en defecto en la cuenta "Incremento de Inversiones Financieras" previstas en el Instituto Provincial de la Vivienda del 60,99%.

En lo que respecta a la Cuenta Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos, corresponde principalmente a la amortización del capital de la deuda Interna por \$ 1.514.522.098, y a la amortización de capital de los títulos públicos en moneda extranjera por \$ 566.630.523.

INFORME DEFINITIVO

4.4.2. Orientación del Gasto conforme a prioridades

El Art. 68° de la Constitución Provincial expresa que: “El tratamiento institucional del gasto e inversión pública se orienta hacia las siguientes prioridades indicativas:

- Educación y Cultura
- Salud Pública y Seguridad Social
- Poderes del Estado y sus Órganos
- Obras Públicas

A efectos de analizar el cumplimiento del precepto constitucional indicado, se tomaron los Gastos Ejecutados de la Administración Central (sin considerar las Erogaciones Figurativas ni Aplicaciones Financieras) y de los Organismos Descentralizados.

Asimismo, en base a las clasificaciones presupuestarias “por Finalidad y Función” y “por Objeto” expuestos en la Cuenta General (fs. 153 a155), se confeccionó el Cuadro siguiente:

CUADRO N° 25: Gastos Totales Ejecutados - Valores Absolutos – Consolidado ⁽¹⁾

Conceptos	Total del Gasto por Objeto ¹		
	Gastos en Obra Pública ²	Otros Gastos	Total
	A	B	A+B
Educación y Cultura	632.121.398	16.954.254.161	17.586.375.559
Salud Pública y Seguridad Social	95.773.360	11.478.909.865	11.574.683.225
Poderes del Estado y sus Órganos	3.897.663.506	24.597.765.372	28.495.428.878
Servicio de la Deuda (Int. y Gastos)	0	2.165.376.258	2.165.376.258
Totales	4.625.558.264	55.196.305.656	59.821.863.920
(1) Total Gasto por Objeto Consolidado. En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos ni Aplicaciones Financieras.			
(2) Corresponde a Gastos en Construcciones. No incluye el valor de la tierra			

Se observa que del total del Gasto por \$ 59.821.863.920, se ejecutó en Obras Públicas \$ 4.625.558.264 (7,73%) y \$ 55.196.305.656 (92,27%) en Otros Gastos.

INFORME DEFINITIVO

A fin de apreciar la incidencia relativa en la orientación de los Gastos Públicos del Ejercicio 2018, se elaboró el cuadro siguiente:

CUADRO N° 26: Gastos Totales Ejecutados - Valores Relativos – Consolidado

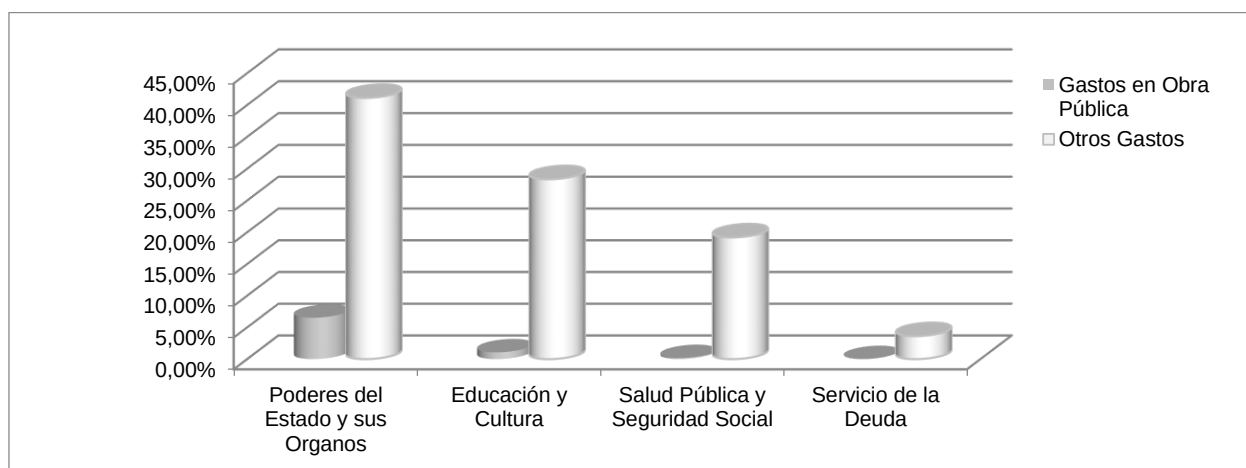
Conceptos	Total del Gasto por Objeto ¹		
	Gastos en Obra Pública ² A	Otros Gastos B	Total A + B
Educación y Cultura	1,06%	28,34%	29,40%
Salud Pública y Seguridad Social	0,16%	19,19%	19,35%
Poderes del Estado y sus Organos	6,52%	41,12%	47,63%
Servicio de la Deuda (Int. y Gastos)	0,00%	3,62%	3,62%
Totales	7,73%	92,27%	100,00%

(1) Total Gasto por Objeto Consolidado. En Administración Central no se consideran los Gastos Figurativos ni Aplicaciones Financieras.

(2) Corresponde a Gastos en Construcciones. No incluye el valor de la Tierra

En términos relativos, del total ejecutado en Otros Gastos (92,27%) correspondió el 41,12% a Poderes del Estado y sus Órganos, el 28,34% a Educación y Cultura, el 19,19% a Salud Pública y Seguridad Social y el 3,62% a Servicio de la Deuda (no incluye la Amortización del Capital de la Deuda). Respecto a los Gastos en Obras Públicas (7,73%), se aplicó casi en su totalidad a Poderes del Estado y sus Órganos, representando el 6,52%. Los valores relativos del cuadro precedente se ilustran en el gráfico siguiente:

GRAFICO N° 19: Gastos Totales Ejecutados - Valores Relativos – Consolidado



INFORME DEFINITIVO

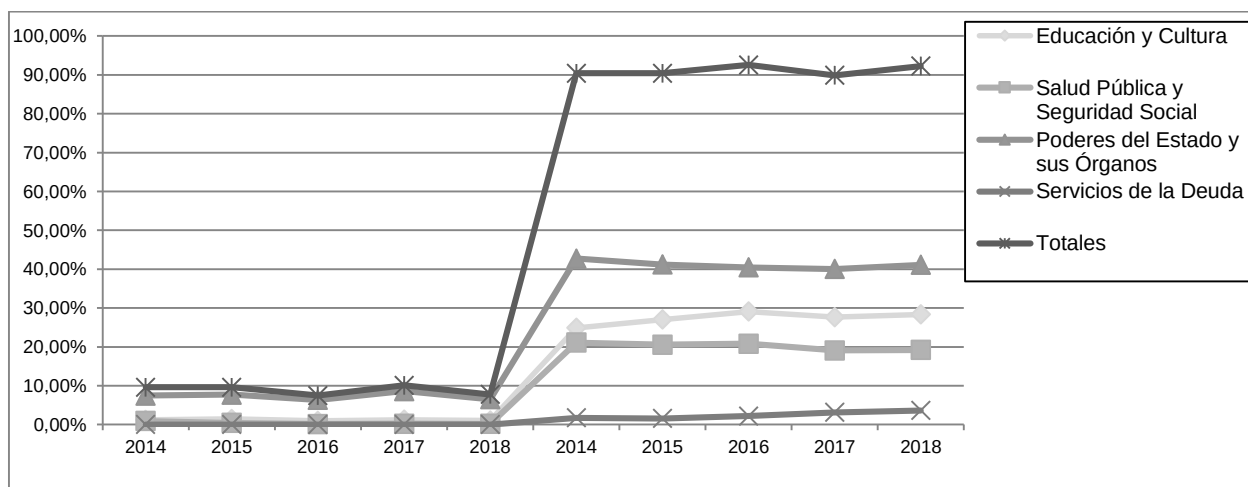
A fin de analizar la evolución de las prioridades dadas a los Gastos en Obras Públicas y Otros Conceptos, ejecutados por la Administración Central y Organismos Descentralizados, se elaboraron los cuadros y gráficos siguientes, en los cuales se muestra la serie de los valores obtenidos en los periodos 2014-2018, en términos relativos, es decir, la participación de cada concepto en el total gastado de cada Ejercicio.

CUADRO N° 27: Evolución de la Participación Gastos Ejecutados en Obras Públicas y Otros Gastos – Consolidado

Gastos	Períodos	Educación y Cultura	Salud Pública y Seguridad Social	Poderes del Estado y sus Órganos	Servicios de la Deuda	Totales
Gastos en Obras Públicas	2014	1,20%	0,93%	7,48%	--	9,61%
	2015	1,45%	0,44%	7,72%	--	9,61%
	2016	0,94%	0,14%	6,37%	--	7,45%
	2017	1,26%	0,23%	8,62%	--	10,12%
	2018	1,06%	0,16%	6,52%	--	7,73%
Otros Gastos	2014	24,87%	21,10%	42,70%	1,72%	90,39%
	2015	27,04%	20,57%	41,20%	1,58%	90,38%
	2016	29,10%	20,81%	40,44%	2,20%	92,55%
	2017	27,65%	19,07%	40,03%	3,13%	89,88%
	2018	28,34%	19,19%	41,12%	3,62%	92,27%

(1) Corresponde a Gastos de Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.

GRAFICO N° 20: Evolución de la Participación de Gastos Ejecutados en Obras Públicas y Otros Gastos – Consolidado



INFORME DEFINITIVO

4.4.3. Obras Públicas

CONSIDERACIONES GENERALES

La Ley de Presupuesto 2018 incluye un Plan de Trabajos Públicos en el que estima ejecutar 986 trabajos públicos distribuidos en 1045 cuentas de obras, de las cuales 677 corresponden a la Administración Central y 368 a los Organismos Descentralizados, presupuestados en Pesos Seis Mil Ciento Setenta y Tres Millones Treinta y Ocho Mil Catorce Once (\$ 6.173.038.014) que representa 11,30 % del Total de Gastos Corrientes y de Capital del Presupuesto General de la Administración Provincial por Pesos Cincuenta y Cuatro Seis Mil Seiscientos Seis Millones Quinientos Veintidós Mil Cuatrocientos Veintiséis (54.606.522.426). La cantidad de proyectos presupuestados fueron modificados durante el ejercicio, agregándose 636 nuevas cuentas de obras y dejando sin efecto la realización de 144 trabajos.

Como resultado de las modificaciones señaladas, quedaron 1.537 proyectos de obras a desarrollar, habiéndose realizado (total o parcialmente) 884 obras, o sea el 57,51% sobre el total proyectado, por un Importe Total ejecutado de Pesos Cinco Mil Ciento Veintiocho Millones Veintitrés Mil Cien con 13/100 (\$4.625.558.246,36).

La cantidad de proyectos de obras públicas distribuidas por Jurisdicción se exponen en el siguiente cuadro, en el cual se muestran las obras presupuestadas, modificaciones realizadas durante el ejercicio y su ejecución:

Obras Públicas por Jurisdicción – Cantidad de Proyectos Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados

INFORME DEFINITIVO

Jurisdicción	Cantidad de Proyectos de Obras Públicas - 2018						% Sobre el Total de Obras Ejecutadas E/D
	Obras del Presupuesto Original	Modificación al Plan de Obras Públicas		Total de Obras a Ejecutar	Total de Obras Ejecutadas ⁽²⁾	% de Obras Ejecutadas	
		Incrementos	Disminuciones (1)				
	A	B	C	D = A+B-C	E	E / D	
Ministerio de Economía	17	16	2	31	21	67,74	57,51
Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable	10	3	0	13	4	30,77	
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	233	88	6	315	137	43,49	
Ministerio de Salud Pública	52	28	0	80	42	52,50	
Ministerio de Infraestructura , Tierra y Vivienda ⁽³⁾	336	353	66	623	365	58,59	
Poder Judicial	18	1	13	6	5	83,33	
Ministerio Público	11	1	1	11	9	81,82	
Total Administración Central	677	490	88	1079	583	54,03	
Dirección de Vialidad de Salta	13	6	1	18	12	66,67	
Instituto Provincial de Vivienda	355	140	55	440	289	65,68	
Total Organismos Descentralizados	368	146	56	458	301	65,72	
Total Consolidado	1.045	636	144	1537	884	57,51	
(1) Incluye obras con Crédito Vigente igual a 0.							
(2) Incluye obras ejecutadas total o parcialmente.							
(3) Incluye obras Varias en Municipios-Fondo Federal Solidario							

1.2.-Ejecución de Obras Públicas

Como información complementaria al Apartado Gastos en Construcciones, se resume a continuación la ejecución de las obras que fueron seleccionadas como muestra en base a información suministrada por los titulares de las Jurisdicciones que integran la Administración

INFORME DEFINITIVO

Centralizada, Descentralizada y Poder Judicial, a saber: Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Ministerio de Economía, Ministerio de Salud Pública, Instituto Provincial de la Vivienda, Dirección de Vialidad de la Provincia, Ministerio Público Fiscal y Poder Judicial.

Sobre la información contenida en la Cuenta General, titulada Ejecución Analítica de Obras Públicas, que corre desde fs. 161 a 196, el análisis de los trabajos públicos se efectuó sobre una muestra conformada por:

- Jurisdicciones Centralizadas y Poder Judicial: las dos Cuentas de Obras de mayor importe ejecutado.
- Jurisdicciones Descentralizadas: las Cuentas de Obras de importes ejecutados superiores a \$70.000.000 para la Dirección de Vialidad de Salta y de \$40.000.000 para el Instituto Provincial de Vivienda.

Los trabajos seleccionados, ejecutados por los Organismos de Administración Central y Organismos Descentralizados, abarcan trabajos públicos de arquitectura en Salud, Educación, Vivienda e Infraestructura, Obras Viales y Obras Hidráulicas.

Las obras seleccionadas para su análisis, corresponden a los Cursos de Acción de la Cuenta General, de acuerdo al siguiente detalle:

EJECUCIÓN ANALÍTICA DE OBRAS PÚBLICAS EJERCICIO 2018 - MUESTRA SELECCIONADA				
Curso Acción	Designación de Obra	Jurisdicción	Ejecutado	%Ejecu.
61035000301	Desarrollo Nuevas Áreas Riego-Rosario de Lerma	Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable	151.043.718,71	99,73
61035000302	Desarrollo Nuevas Áreas Riego-Rosario de Lerma		39.449.474,92	79,97
61043001001	Provisión Agua Potable Parque Industrial Gral Mosconi		1.369.892,44	67,39
71011080901	Edificio Nuevo Polivalente de Arte N°5092-Capital	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	30.587.420,93	83,11
71011086901	Constr. Edif. a Sustituir Escuela N°5026 "20 de Febrero"		29.672.556,25	52,69
81017020502	Construcc. Nuevo Centro Salud N°10-B° 20 de Febrero	Ministerio de Salud Pública	6.500.445,55	99,59
81017025601	Ampliación, Refacción y Refuncion. Hosp. Pichanal		10.033.695,00	100,00
92007122901	Ejecución Integral de Obras de Agua y Cloaca - Tartagal	Ministerio Infraestructura,	180.431.254,11	99,78

INFORME DEFINITIVO

EJECUCIÓN ANALÍTICA DE OBRAS PÚBLICAS EJERCICIO 2018 - MUESTRA SELECCIONADA				
Curso Acción	Designación de Obra	Jurisdicción	Ejecutado	%Ejecu.
92007122904	Ejecución Integral Obras Agua y Cloaca -Tartagal	Tierra y Vivienda	10.833.244,10	74,71
92000712901	Colectora Máxima -Salta – Capital		249.214.583,07	89,25
131002004502	Ampliación Edificio Anexo – Orán	Poder Judicial	12.107.751,80	61,79
131002005401	Edificio Anexo 1 - 2º Piso – Salta		9.305.807,13	82,47
141007002601	Obra Ministerio Público Pupilar Asesoría de Incapaces	Ministerio Público	9.806.647,12	98,23
141007002701	Obra Min. Público de la Defensa-Defensorias Oficiales		9.806.647,12	98,23
551011000601	Infraestructura Pública - Barrio La Lonja I-II-II	Ministerio de Economía	43.799.422,37	90,87
551014000501	Construcción de Ciclovías del AMS		16.545.778,60	89,68
151002000203	Mantenimiento por Terceros Municipales	Dirección de Vialidad de Salta	64.976.232,94	92,82
151002000211	Mantenimiento por Terceros Privados		7.371.610,90	24,57
151002000301	Mantenimiento por Administración		108.390.761,76	20,47
151003008801	RPN°26-Tr.:Emp Avda.Tavella-Acceso B°Solidaridad		119.139.460,36	71,51
151004000104	R.P.N° 54 Obra Básica, de Arte y Pavimento		103.590.068,15	56,13
151004000106	R.P.N° 54 Obra Básica, de Arte y Pavimento		106.625.476,06	82,46
161002055401	Constr.100 Viv., Infraest. y Obras Compl.Embarcación	Instituto Provincial de Vivienda	29.636.157,38	99,83
161002055402	Constr.100 Viv., Infraest. y Obras Compl.Embarcación		11.969.245,97	100,00
161002055501	Constr.90 Viv.,Infraest.y Obras Compl.B°P.Rozas-Et. I		19.728.343,02	91,43
161002055502	Constr.90 Viv.,Infraest.y Obras Compl.B°P.Rozas-Et. I		45.371.067,75	95,97
161002042101	Construcción 216 Departamentos en Salta Capital		40.419.948,54	100,00
161002042102	Construcción 216 Departamentos en Salta Capital		17.694.902,56	93,23
161002042301	Construcción 240 Departamentos en Salta Capital		34.733.151,52	99,94
161002042302	Construcción 240 Departamentos en Salta Capital		12.048.905,71	97,48
TOTAL EJECUTADO de OBRAS SELECCIONADAS				1.532.203.671,84

El importe ejecutado, de las obras que componen la muestra seleccionada, representa el 33,12% del Importe Total Ejecutado.

INFORME DEFINITIVO

El examen de la ejecución de obras se realizó, en base a las cláusulas contenidas en Contratos y Adendas, Anticipos Financieros, Certificados de Obra, Redeterminación de Precios, Actas de Inicio y de Recepción de Obra y Acto Administrativo aprobatorio.

La actualización de precios se efectuó, de acuerdo al procedimiento enmarcado en el Decreto N° 3.721/13, modificatorio del Decreto N°1.170/03 - Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obras Públicas. La norma citada habilita desde el año 2014, la intervención de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia, para la aprobación de las actualizaciones.

La verificación de la correspondencia entre los importes certificados con lo expuesto como ejecutado en la Cuenta General y el cumplimiento de la normativa vigente respecto a la contratación, se realizó en base a la información y documentación suministrada por las Jurisdicciones Centralizadas, Descentralizadas y Poder Judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

EJECUCIÓN DE OBRAS

A.-ADMINISTRACIÓN CENTRAL

A.1.- MINISTERIO DE ECONOMÍA

A.1.1.- OBRA: Infraestructura Pública Barrio La Lonja I-II-III -“Sistema de Desagües Pluviales, Red Peatonal, Contenedores Domiciliarios y Arbolado –Barrio La Lonja – San Lorenzo” – Préstamo BID N°3548 – Curso de Acción N° 551011000501/601.

***Datos Generales:**

- Presupuesto Oficial:\$ 43.939.724,83
- Procedimiento de Contratación: Licitación Pública
- Importe de Contrato Obra Básica: \$ 43.939.724,83.- I.V.A. Incluido
- Importe de Contrato Actualizado a Diciembre/18: \$ 67.698.101,15 - I.V.A. Incluido
- Importe Total Certificado Acumulado a Diciembre/18: \$38.810.169,70
- Modalidad de Ejecución: Ajuste Alzado
- Mes Base para Redeterminación de Precios: Abril de 2017.

INFORME DEFINITIVO

- Plazo de ejecución original: 540 días
- Contratista: MEI OBRAS Y SERVICIOS SRL
- Fecha de inicio: 09 de Octubre de 2017.
- Fecha de Finalización: en ejecución al cierre del ejercicio.
- Anticipo Financiero: no registra

*Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2018:

Redeterminación de Precios N°	Importe (\$)
1	5.279.788,10
2-3-4	9.553.558,49
5	3.109.579,77
6-7	5.815.449,96 (11/18)
Total Acumulado	23.758.376,32
Contrato Original	43.939.724,83
Contrato Actualizado al 31/ 12/18	67.698.101,15

*Certificados de Obra Ejercicio 2018:

Los certificados de obra remitidos, de importes superiores a \$2.000.000, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
CPO N°6	2.454.662,04	0,00	4.454.662,04
CPO N°8	3.693.723,84	0,00	3.693.723,84
CPO N°10	4.469.449,30	0,00	4.469.449,30
CPO N°11	3.221.760,90	0,00	3.221.760,90
CPO N°12	2.515.075,24	0,00	2.515.075,24
CFO N°13	2.972.426,08	0,00	2.972.426,08
CPO N°14	2.414.445,31	0,00	2.414.445,31
Redeterm. N°2-CPO N°4 -16	2.882.962,37	0,00	2.882.962,37
Redeterm.N°3-CPO N°6 -16	2.001.516,70	0,00	2.001.516,70
Redetem.N° 4-CPO N°8 - 16	2.121.035,06	0,00	2.121.035,06
TOTALES	28.747.056,84	0,00	28.747.056,84

***Adicionales de Obra Ejercicio 2018:** no registra.

INFORME DEFINITIVO

***Conclusión:** Los importes de los Certificados de Obras relevados, considerando las renegociaciones de contrato, guardan relación con lo expuesto en la Cuenta General. Al cierre del Ejercicio 2018, la obra se encuentra en ejecución.

A.1.2.- OBRA: “Construcción de Ciclovías en el Área Metropolitana de Salta” – Curso de Acción N° 551014000501/503.

***Datos Generales:**

- Presupuesto Oficial:\$ 33.274.155,37
- Procedimiento de Contratación: Licitación Pública
- Importe de Contrato Obra Básica: \$ 28.937.274,91.- I.V.A. Incluido
- Importe Contrato Actualizado a Diciembre/18: \$ 58.727.651,19 - I.V.A. Incluido
- Importe Total Certificado Acumulado a Diciembre/18: \$58.644.344,35
- Modalidad de Ejecución: Unidad de Medida
- Mes Base para Redeterminación de Precios: Noviembre de 2015.
- Plazo de ejecución original: 8 meses
- Contratista: MEI OBRAS Y SERVICIOS SRL
- Fecha de inicio: 01 de Marzo de 2016.
- Fecha de Finalización: 30 de Julio de 2018 (Acta Recepción Provisoria).
- Anticipo Financiero : \$ 5.787.454,98 (20% Monto Contractual)

***Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2018:**

Redeterminación de Precios N°	Importe (\$)
Redeterminaciones Anteriores	5.438.915,39
4-9	14.496.346,04
Total Acumulado	19.935.261,50
Contrato Original	28.937.274,91
Adicionales	9.855.114,78
Contrato Actualizado al 31/ 12/18	58.727.651,19

***Certificados de Obra Ejercicio 2018:**

INFORME DEFINITIVO

Los certificados de obra remitidos, de importes superiores a \$800.000, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
CPO N°14	8.688.915,90	-	6.516.686,92
CRedeterm.N°4-9	14.496.346,04	-	9.154.442, 52
CFON°15	1.166.198,88	-	874.649,16
TOTALES	24.351.460,82	-	16.545.778,60

*Adicionales de Obra Ejercicio 2018:

Adicional N°	Importe (\$) IVA Incluido
1	9.855.114,78 (04/18)
TOTAL	9.855.114,78

***Certificados de Obra de Adicionales Ejercicio 2018:** no registra.

***Conclusión:** Los importes de los Certificados de Obras relevados, considerando las renegociaciones de contrato y adicionales, guardan relación con lo expuesto en la Cuenta General. Al cierre del Ejercicio 2018, la obra se encuentra finalizada.

A.2.- Jurisdicción: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A.2.1.-OBRA: “Desarrollo de Nuevas Áreas de Riego- Reconversión Productiva Zona Tabacalera Rio Toro”– Curso de Acción N°61035000301/302

***Datos Generales:**

- Procedimiento de Contratación: Licitación Pública Internacional
- Presupuesto Oficial: no especifica
- Importe de Contrato Obra Básica: \$ 406.808.910,99.- I.V.A. Incluido
- Monto de Contrato Actualizado a Diciembre/18: \$ 688.370.830,92- I.V.A. Incluido
- Mes Base para Redeterminación de Precios: Noviembre de 2014 (s/Addenda N°1)
- Modalidad de Ejecución: Unidad de Medida
- Plazo de ejecución original: 43 meses
- Contratista: Construcciones Electromecánicas del Oeste S.A.(C.E.O.S.A)

INFORME DEFINITIVO

- Fecha de inicio: 10 de Marzo de 2015.
- Fecha de Finalización: en ejecución al cierre del Ejercicio 2018
- Anticipo Financiero : \$ 4.068.089,11(10% Monto Contractual)

*Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2018:

Redeterminación Precios N°	Importe (\$)
1	191.402.232,01
2	17.586.661,98
3	11.579.476,61
4	51.792.594,00
5	3.931.318,61
Total Acumulado	276.292.283,21
Adicional N°1	5.269.636,71
Contrato Original	406.808.911,00
Contrato Actualizado al 31/ 12/17	688.370.830,92

*Adicionales de Obra Ejercicio 2018:

Adicional N°	Importe (\$) IVA Incluido
1	5.269.636,71
Total	5.269.636,71

*Certificados de Obra Ejercicio 2018:

Los certificados de obra emitidos, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
C.P.O. N° 32	16.632.255,74	1.663.225,57	14.969.030,17
Redet. C.P.O.N°32Bis Compl.	13.464.175,18	0,00	13.464.175,18
C.P.O. N° 33	7.115.210,47	711.521,05	6.403.689,42
Total	37.211.641,39	2.374.746,62	34.836.894,77

***Conclusión:** Los importes de los Certificados de Obras relevados, considerando el Anticipo Financiero, guardan relación con lo expuesto en la Cuenta General. Al cierre del Ejercicio 2018, la Obra Básica más el Adicional surgido, se encuentran en ejecución.

INFORME DEFINITIVO

A.2.2.-OBRA: “Provisión de Agua Potable Parque Industrial General Mosconi”– Curso de Acción N°61043001001

El Ministerio Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable no se remitió documentación.

A.3.-Jurisdicción: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

A.3.1.- OBRA: “Construcción Nuevo Centro de Salud N°10-Barrio 20 de Febrero”– Curso de Acción N°081017020502

***Datos Generales:**

- Procedimiento de Contratación: Concurso de Precios
- Modalidad de Contratación: Ajuste Alzado
- Presupuesto Oficial: \$ 8.769.492,80
- Monto de Contrato Obra Básica: \$ 6.509.346,97.- I.V.A. Incluido
- Monto de Contrato Actualizado a Diciembre/18: \$ 9.724.502,28 .- I.V.A. Incluido
- Monto Certificado Total Acumulado a Diciembre/18: \$ 9724.502,28
- Mes Base para Redeterminación de Precios: Marzo de 2017.
- Plazo de ejecución: 360 días
- Contratista: JMG CONSTRUCCIONES S.R.L.
- Fecha de inicio: 17 de Junio de 2017
- Fecha de finalización: en ejecución al cierre del Ejercicio 2018
- Anticipo Financiero : \$1.301.869,39 (20% Monto Contractual)
-

***Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2018:**

Redeterminación Precios N°	Importe (\$)
1	426.037,30
2	307.379,13
3	218.312,18
4	380.370,86
5	279.272,98

INFORME DEFINITIVO

Redeterminación Precios N°	Importe (\$)
1-2 (Adicional N°1)	396.230,35
Total Acumulado	2.007.602,80
Contrato Original	6.509.346,97
Adicional N°1	1.207.552,51
Contrato Actualizado al 31/ 12/17	9.724.502,28

*Certificados de Obra Ejercicio 2018

Los Certificados de importes superiores a \$500.000 verificados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
CPO N°1-Adicional N°1	644.330,52	0,00	644.330,52
CPO N°12	850.081,99	170.016,40	680.065,59
CPO N°13	536.163,30	107.232,66	428.930,64
CPO N°14	589.000 ,61	117.800,11	471.200,50
CPO N°15	518.965,91	103.793,18	415.172,73
CPO N°18	571.469,70	114.293,94	457.175,76
Total	3.710.012,03	613.136,27	3.096.875,76

*Adicionales de Obra Ejercicio 2018:

Adicional N°	Importe (\$) IVA Incluido
1	1.207.552,51
Total	1.207.552,51

***Conclusión:** Los importes de los Certificados de Obra Básica y Adicional relevados, considerando el Anticipo Financiero y Redeterminación de Precios, guardan relación con lo expuesto en la Cuenta General. Al cierre del Ejercicio 2018, la Obra Básica se encuentra en ejecución.

A.3.2.- OBRA: “Ampliación, Refacción y Refuncionalización Hospital Dr. Vicente Arroyabe - Pichanal” – Curso de Acción N°081017025601

*Datos Generales:

- Procedimiento de Contratación: Concurso de Precios

INFORME DEFINITIVO

- Modalidad de Contratación: Ajuste Alzado
- Presupuesto Oficial: \$ 8.555.111,13
- Monto de Contrato Obra Básica: \$ 9.859.493,27- I.V.A. Incluido
- Monto de Contrato Actualizado a Diciembre/18: \$12.616.792,28 .- I.V.A. Incluido
- Importe Certificado Ejecutado Acumulado a Diciembre/18:\$12.127.627,97
- Mes Base para Redeterminación de Precios: Setiembre de 2017
- Plazo de ejecución: 300 días
- Contratista: KEN S.R.L.
- Fecha de inicio: 15 de Enero de 2018.
- Fecha de Finalización: en ejecución al cierre del Ejercicio 2018.
- Anticipo Financiero: \$ 1.971.898,65 (20% Monto Contractual)

*Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2018:

Redeterminación Precios N°	Importe (\$)
1-3	1.649.347,59
4	277.320,86
5	335.534,62
6	495.095,94
Total Acumulado	2.757.299,01
Contrato Original	9.859.493,27
Contrato Actualizado al 31/ 12/18	12.616.792,28

*Certificados de Obra Ejercicio 2018:

Los Certificados de importes superiores a \$ 400.000 relevados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
Anticipo Financiero	1.971.898,65	0,00	1.971.898,65
CPO N° 2	541.611,77	108.322,35	433.289,41
CPO N° 3	1.268.271,34	253.654,27	1.014.617,07
CPO N° 4	1.351.132,59	27.226,52	1.080.906,07
CPO N° 5	1.038.453,56	830.762,85	830.762,85
CPO N° 6	1.356.311,08	271.262,22	1.085.048,87

INFORME DEFINITIVO

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
CPO N°7	596.035,15	119.207,03	476.828,12
CPO N°8	1.258.803,64	251.760,73	1.007.042,91
Total	9.382.517,78	1.482.123,83	7.900.393,95

***Adicionales de Obra Ejercicio 2018:** no registra.

***Conclusión:** Los importes de los Certificados de Obras relevados, considerando las deducciones por Anticipo Financiero y Redeterminación de Precios, guardan relación con lo expuesto en la Cuenta General. Al cierre del Ejercicio 2018 la obra se encuentra en ejecución.

A.4.- Jurisdicción: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

A.4.1.- OBRA: “Acueducto Yacuy - Tartagal - 2da. Etapa, Nueva Cisterna Villa Güemes y Obras Complementarias”– Curso de Acción N°92007122901/904

***Datos Generales:**

- Procedimiento de Contratación: Licitación Pública
- Presupuesto Oficial: \$ 110.000.000,00
- Monto de Contrato Obra Básica: \$ 147.301.634,43 - I.V.A. incluido.
- Monto de Contrato Actualizado a Diciembre/18: \$ 277.990.901,41- I.V.A. incluido.
- Monto Certificado Total Acumulado a Diciembre/18: \$ 180.431.254,11
- Mes Base para Redeterminación de Precios: Marzo/17
- Modalidad de Ejecución: no especifica
- Plazo de ejecución original: 12 meses
- Contratista: INCOVI S.R.L.
- Fecha de inicio: 18 de Setiembre de 2017.
- Fecha de Finalización: en ejecución al cierre del ejercicio.
- Anticipo Financiero : \$ 22.095.245,16 (15% del Monto Contractual)

***Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2018:**

Redeterminación Precios N°	Importe (\$)
1 (2017)	15.246.259,97
2	11.837.635,34

INFORME DEFINITIVO

Redeterminación Precios N°	Importe (\$)
3-5	43.343.827,11
6	15.292.971,01
7	44.968.573,55
Total Acumulado	130.689.266,98
Importe Contrato Original	147.301.634
Monto Contractual al 31/12/18	277.990.901,41

*Certificados de Obra Ejercicio 2018:

Los certificados de obra ejecutados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
Anticipo Financiero Adicional N°1	10.611.919,45	0	10.611.919,45
CPO N° 11	13.651.240,55	2.047.686,08	10.603.554,47
CPO N°1-12-Redeter.Precios N°3-5	14.467.037,38	0	14.467.037,38
C.P.O. N°1 2	7.716.478,54	1.157.471,78	6.559.006,76
CPO N°13	8.179.500,14	1.226.925,02	6.952.575,12
CPO N° 14	11.285.727,22	1.692.859,08	9.592.868,14
CPO N°1-14-Redeter.Pecios N°6	6.822.155,15	0,00	6.822.155,15
CPO N°1-15-Redeter.Precios N°7	20.216.409,20	0,00	20.216.409,20
CPO N°1-Redeterminación Precios	7.655.908,70	0,00	7.655.908,70
Total	100.606.376,33	6.124.941,96	94.481.434,37

*Adicionales de Obra Ejercicio 2018: no registra.

***Conclusión:** Los importes de los Certificados de Obras relevados, deducción por Anticipo Financiero y Renegociaciones de Contrato, guardan relación con lo expuesto en la Cuenta General. Al cierre del Ejercicio 2018, la obra se encuentra en ejecución.

A.4.2.- OBRA: “11va. Colectora Máxima Rubro I-II-III-IV - Salta-Capital”– Curso de Acción N°92007129001

*Datos Generales:

- Procedimiento de Contratación: Licitación Pública
- Presupuesto Oficial: \$ 115.000.000,00 IVA Incluido.
- Importe de Contrato Obra Básica (Rubro I-II): \$ 152.424.388,69 - I.V.A.incluido
- Importe de Contrato Obra Básica (Rubro III-IV): \$ 74.513.812,45 - I.V.A.incluido

INFORME DEFINITIVO

- Importe total Contrato Obra Básica: \$226.938.201,14 – IVA incluido
- Importe de Contrato Actualizado al 31/12/18: \$ 512.892.913,60.- I.V.A. Incluido
- Importe Certificado Total Acumulado a Diciembre/18: \$249.214.583,07
- Mes Base para Redeterminación de Precios: no especifica
- Modalidad de Ejecución: no especifica
- Plazo de ejecución original: 18 meses
- Contratista: VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES SRL
- Fecha de inicio: 09 de febrero de 2017.
- Fecha de Finalización: en ejecución al cierre del Ejercicio 2018.
- Anticipo Financiero: \$ 68.081.460,34 (30% Monto Contractual)

*Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2018:

Redeterminación Precios N°	Importe (\$)
Anteriores	90.299.982,76
4-5 (Rubros I-II)	30.693.375,40
6-9 (Rubros I-II)	89.557.595,06
1 (Rubros III-IV)	62.853.042,62
2 (Rubros III-IV)	12.550.716,62
Total Acumulado	195.654.729,70
Importe Contrato Original	226.938.201,14
Monto Contractual al 31/ 12/18	512.892.913,60

*Certificados de Obra Ejercicio 2018:

Los certificados de obra de importes superiores a \$7.000.000 relevados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
CPO N°16	12.043.176,28	3.612.952,88	8.430.223,40
CPO N°17	16.656.817,60	4.997.045,28	11.659.772,32
CPO N°12-21-Redet. Precios N°6	9.359.014,83	0,00	9.359.014,83
CPO N°15-21-Redet. Precios N°7	10.519.655,78	0,00	10.519.655,78
CPO N°17-21-Redet. Precios N°9	12.273.626,17	0,00	12.273.626,17
CPO N°1	10.524.919,68	3.157.475,91	7.367.443,77
CPO N°1-8-Redet. Precios N°1	32.094.696,36	0,00	32.094.696,36
Total	103.471.906,70	11.767.474,07	91.704.432,63

INFORME DEFINITIVO

***Adicionales de Obra Ejercicio 2018:** no registra.

***Conclusión:** Los importes de los Certificados de Obra relevados, considerando la deducción por Anticipo Financiero, guardan relación con lo expuesto en la Cuenta General. Al cierre del Ejercicio 2018, la obra se encuentra en ejecución.

A.5.- Jurisdicción: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

A.5.1.- OBRA: “Colegio N°5292 Polivalente de Arte - Capital”– Curso de Acción N°71011080901

***Datos Generales:**

- Procedimiento de Contratación: Licitación Pública.
- Presupuesto Oficial: \$ 46.497.780,12
- Importe de Contrato Obra Básica: \$ 40.890.381,84
- Importe de Contrato Actualizado a Diciembre/18: \$ 49.184.431,37
- Importe Certificado Total Acumulado a Diciembre/18: \$ 34.595.732,83
- Mes Base para Redeterminación de Precios: Mayo de 2017
- Modalidad de Ejecución: Ajuste Alzado
- Plazo de ejecución original: 540 días
- Contratista: ROMERO IGARZÁBAL SRL
- Fecha de Inicio: 28 de Julio de 2015.
- Fecha de Finalización: en ejecución al cierre del Ejercicio 2018
- Anticipo Financiero: no registra.

***Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2018:**

Redeterminación de Precios N°	Importe (\$)
1 (Adicional)	4.242.980,33
2 (Adicional)	4.051.069,20
Total Acumulado	8.294.299,53
Contrato Original	40.890.381,84
Contrato Actualizado al 31/ 12/17	49.184.431,37

INFORME DEFINITIVO

*Certificados de Obra Ejercicio 2018:

Los certificados de obra de importes superiores a \$2.000.000 relevados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
Anticipo Financiero	0	0	0
CPO N°9	2.571.193,95	0,00	2.571.193,95
CPO N°12	2.067.260,78	0,00	2.067.260,78
CPO N°3-12-Redet.Precios N°1	2.120.578,73	0,00	2.120.578,73
CPO N°13	2.568.006,09	0,00	2.568.006,09
CPO N°14	2.925.355,59	0,00	2.925.355,59
CPO N°15	1.983.958,66	0,00	1.983.958,66
Total	14.236.353,80	0,00	14.236.353,80

***Adicionales de Obra Ejercicio 2018:** no registra

***Conclusión:** Los importes de los Certificados de Obras relevados, considerando la Redeterminación el Precios, guardan relación con lo expuesto en la Cuenta General. Al cierre del Ejercicio 2018 la obra se encuentra en ejecución.

A.5.2.- OBRA: “Edificio a sustituir en Escuela N°5026 - 20 de Febrero - Capital”– Curso de Acción N°71011086901

***Datos Generales:**

- Procedimiento de Contratación: Licitación Pública.
- Presupuesto Oficial: \$ 56.317.445,76
- Importe de Contrato Obra Básica: \$ 47.326.687,80
- Importe de Contrato Actualizado a Diciembre/18: \$ 55.616.146,96
- Importe Certificado Total Acumulado a Diciembre/18: \$ 29.672.556,25
- Mes Base para Redeterminación de Precios: Octubre de 2017
- Modalidad de Ejecución: Ajuste Alzado
- Plazo de ejecución original: 540 días
- Contratista: J.C.CONSTRUCCIONES S.A.
- Fecha de Inicio: 21 de Febrero de 2018.

INFORME DEFINITIVO

- Fecha de Finalización: en ejecución al cierre del Ejercicio 2018.
- Anticipo Financiero: no registra.

*Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2018:

Redeterminación de Precios N°	Importe (\$)
1	4.018.035,79
2	4.271.423,37
Total Acumulado	8.289.459,16
Contrato Original	47.326.687,80
Contrato Actualizado al 31/ 12/18	55.616.146,96

*Certificados de Obra Ejercicio 2018:

Los certificados de obra de importes superiores a \$2.000.000 relevados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
Anticipo Financiero	0,00	0,00	0,00
CPO N°3	3.857.806,05		3.857.806,05
CPO N°4	3.612.775,19		3.612.775,19
CPO N°5	3.255.470,83		3.255.470,83
CPO N°6	3.332.209,05		3.332.209,05
CPO N°7	3.248.492,25		3.248.492,25
CPO N°8	2.368.957,85		2.368.957,85
CPO N°9	2.642.964,47		2.642.964,47
Total	22.318.675,69		22.318.675,69

***Adicionales de Obra Ejercicio 2018:** no registra.

***Conclusión:** Los importes de los Certificados de Obras relevados, considerando la Redeterminación de Precios, guardan relación con lo expuesto en la Cuenta General. Al cierre del Ejercicio 2018 la obra se encuentra en ejecución.

A.6.- MINISTERIO PÚBLICO

A.6.1.- OBRA: “Fiscalías Penales y Delegaciones del Interior-Construcción Fiscalía Penal Rosario de la Frontera –Primer Etapa” – Curso de Acción N°141007001502

INFORME DEFINITIVO

*Datos Generales:

- Presupuesto Oficial:\$ 4.321.026,29
- Procedimiento de Contratación: Concurso de Precios
- Importe de Contrato Obra Básica: \$ 4.840.067,16.- I.V.A. Incluido
- Importe de Contrato Actualizado a Diciembre/18: \$ 10.626.859,63- I.V.A. Incluido
- Importe Certificado Ejecutado - Acumulado a Diciembre/18: \$ 5.585.214,72
- Modalidad de Ejecución: Ajuste Alzado
- Mes Base para Redeterminación de Precios: Abril de 2015(Fecha Computo y Presupuesto)
- Plazo de ejecución original: 300 días
- Contratista: ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES
- Fecha de inicio: 14 de Agosto de 2017.
- Fecha de Finalización: en ejecución al cierre del Ejercicio 2018.
- Anticipo Financiero : \$ 968.013,43 (20% Monto Contractual)

*Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2018:

Redeterminación de Precios N°	Importe (\$)
1 (2017)	3.525.639,06
2	715.345,93
3	280.052,75
4-5-6-7	1.265.754,73
Total Acumulado	5.786.792,47
Contrato Original	4.840.067,16
Contrato al 31/12/18	10.626.859,63

*Certificados de Obra Ejercicio 2018:

Los certificados de obra remitidos, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado (\$)
CPO N°-Redeter.Precios N°2	368.057,66	0,00	368.057,66
CPO N°11	500.552,57	100.110,51	400.442,05
CPO N°12	586.592,53	117.318,51	469.274,02
CPO N°14	467.282,49	93.456,50	373.825,99
CPO N°15	520.059,93	104.011,99	416.047,94

INFORME DEFINITIVO

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado (\$)
CPO N°16	573.281,03	114.656,21	458.624,82
CPO N°1-Redet.Precios N°4,5,6y7	1.265.754,73	0,00	1.265.754,73
TOTALES	4.281.580,94	529.553,73	3.752.027,21

***Adicionales de Obra Ejercicio 2018:** no registra

***Conclusión:** Los importes de los Certificados de Obras relevados, considerando las renegociaciones de contrato y deducción por Anticipo Financiero, guardan relación con lo expuesto en la Cuenta General. Al cierre del Ejercicio 2018, la obra se encuentra en ejecución.

A.6.2.-Obra: “Ministerio Público Pupilar Asesoría de Incapaces” - Curso de Acción N°141007002601/701

***Datos Generales:**

- Presupuesto Oficial: no especifica
- Procedimiento de Contratación: Licitación Pública
- Importe de Contrato Obra Básica: \$ 17.951.280,07.- I.V.A. Incluido
- Importe de Contrato Actualizado a Diciembre/18: \$ 35.194.492,04 - I.V.A. Incluido
- Importe Certificado Ejecutado - Acumulado a Diciembre/18: \$ 19.613.294,24
- Modalidad de Ejecución: Ajuste Alzado
- Mes Base para Redeterminación de Precios: Abril de 2017.
- Plazo de ejecución original: 540 días
- Contratista: FLORES GRIÓN S.R.L.
- Fecha de inicio: 15 de Noviembre de 2017.
- Fecha de Finalización: en ejecución al cierre del Ejercicio 2018
- Anticipo Financiero : \$ 2.692.692,01 (15% Monto Contractual)

***Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2018:**

Redeterminación de Precios N°	Importe (\$)
1	2.158.476,81
2-4	8.411.112,53
1 (Adicional N°1)	3.222.248,,91

INFORME DEFINITIVO

Total Acumulado	13.791.838,25
Contrato Original	17.951.280,00
Adicionales	3.451.373,79
Contrato al 31/12/18	35.194.492,04

*Certificados de Obra Ejercicio 2018:

Los certificados de obra remitidos, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
CPO N°12	940.688,95	141.103,34	799.585,61
CPO N°14	1.207.224,31	181.083,65	1.026.140,66
CPO N°1-Adicional N°1	918.102,00	0,00	918.102,00
CPO N°2-Adicional N°1	1.212.491,23	0,00	1.212.491,23
CPO N°1-Redet.PreciosN°2-3-4	4.483.964,09	0,00	4.483.964,09
CPO N°1-Red.PreciosN°1-Adic.N°1	2.657.710,90	0,00	2.657.710,90
TOTAL	11.420.181,48	322.186,99	11.097.994,49

*Adicionales de Obra Ejercicio 2018:

Adicional N°	Importe (\$) IVA Incluido
1	3.451.373,79
Total	3.451.373,79

***Conclusión:** Los importes de los Certificados de Obras relevados, considerando las deducciones por Anticipo Financiero, Redeterminación de Precios y Adicionales ejecutados, se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General. Al cierre del Ejercicio 2018, la obra se encuentra en ejecución.

A.7.- Jurisdicción: PODER JUDICIAL

A.7.1.- OBRA: “Data Center - Edificio Anexo I – 2do. Piso – Salta” – Cursos de Acción N°131002005401 – Rubro Obra Civil

*Datos Generales:

- Procedimiento de Contratación: Contratación Directa. Libre Elección por Negociación Directa
- Presupuesto Oficial: \$ 12.253.000,00

INFORME DEFINITIVO

- Importe de Contrato Obra Básica: \$ 9.163.422,00.- I.V.A. Incluido
- Adicionales de Obra: no registra
- Importe de Contrato Actualizado a Diciembre/18: \$ 9.163.422,00- I.V.A. Incluido
- Importe Certificado Ejecutado Acumulado a Diciembre/18: \$ 6.720.928,42
- Mes Base para Redeterminación de Precios: no especifica
- Modalidad de Ejecución: Ajuste Alzado
- Plazo de ejecución original: 120 días
- Contratista: TRESING SRL
- Fecha de Inicio: 17 de setiembre de 2018 (Acta de Inicio)
- Fecha de Finalización: en ejecución al cierre del Ejercicio.
- Anticipo Financiero: 1.832.684,40 (20% Monto Contractual)

***Renegociaciones de Contrato por Ejercicio 2018:** no registra

***Certificados de Obra Ejercicio 2018:**

Los certificados de obra remitidos, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
Anticipo Financiero	1.832.684,40	-	1.832.684,40
CPO N°1	1.463.816,04	292.763,21	1.171.052,83
CPO N°2	1.994.322,52	398.854,50	1.595.458,02
CPO N°3	2.652.166,46	530.433,29	2.121.733,17
TOTALES	7.942.953,42	1.222.025,00	6.720.928,42

***Adicionales de Obra Ejercicio 2018:** no registra.

***Conclusión:** Los importes de los Certificados de Obras relevados, considerando las deducciones por Anticipo Financiero, se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General. Al cierre del Ejercicio 2018 la obra se encuentra en ejecución.

A.7.2.- OBRA: “Ampliación Edificio Anexo Orán”- Cursos de Acción N°131002004502

***Datos Generales:**

- Procedimiento de Contratación: Licitación Pública.
- Presupuesto Oficial: \$ 20.989.568,07

INFORME DEFINITIVO

- Importe de Contrato Obra Básica: \$23.504.279,42 - I.V.A. Incluido
- Importe de Contrato Actualizado a Diciembre/18: \$39.170.320,45 - I.V.A. Incluido
- Importe Certificado Total Acumulado a Diciembre/18: \$ 12.107.751,80
- Mes Base para Redeterminación de Precios: Diciembre/2018
- Modalidad de Ejecución: Ajuste Alzado
- Plazo de ejecución original: 540días
- Contratista: DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES
- Fecha de Inicio: 13 de diciembre de 2016.
- Fecha de Finalización: en ejecución al cierre del Ejercicio
- Anticipo Financiero: \$4.700.855,88 (20% Monto Contractual)

*Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2018:

Redeterminación de Precios N°	Importe (\$)
Anteriores	6.288.407,50
4-8	8.909.980,58
Total Acumulado	15.198.388,08
Contrato Original	23.504.279,42
Contrato Actualizado al 31/ 12/18	38.702.667,50

*Certificados de Obra Ejercicio 2018:

Los certificados de obra remitidos, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
CPO N°13	793.026,76	158.605,35	634.421,41
CPO N°1-Redeterminación N°2	1.164.579,71	232.915,94	931.663,77
CPO N°15	1.670.796,66	334.159,33	1.336.637,33
CPO N°16	757.678,65	151.535,73	606.142,92
CPO N°22	1.073.623,04	214.724,61	858.898,43
CPO N°1-Redeterminación N°5	728.071,85	145.614,17	582.457,48
CPO N°1-Redeterminación N°6	849.806,75	169.961,15	679.844,60
TOTALES	7.037.583,42	1.409.517,48	5.628.065,94

INFORME DEFINITIVO

*Adicionales de Obra Ejercicio 2018:

Adicional N°	Importe (\$) IVA Incluido
1	467.652,95
Total	467.652,95

***Conclusión:** Los importes de los Certificados de Obras relevados, considerando las deducciones por Anticipo Financiero y Redeterminación de Precios, se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General. Al cierre del Ejercicio 2018 la obra se encuentra en ejecución.

B.-EJECUCIÓN DE OBRAS - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

B.1.- ORGANISMO: DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA (D.V.S).

B.1.1.- OBRA: “Ruta Provincial N° 54 – Obra Básica, de Arte y Pavimento – Provincia de Salta-Proyecto con Variante en Tramo 2” – Cursos de Acción N°151004000101/106

***Datos Generales:**

- Procedimiento de Contratación: Licitación Pública
- Modalidad de Contratación: Unidad de Medida
- Presupuesto Oficial: \$ 525.00 0.000
- Importe de Contrato: \$ 524.521.210.- I.V.A. Incluido
- Importe de Contrato Actualizado a Diciembre/18: \$ 1.593.024.969,90- I.V.A. Incluido
- Importe Certificado Total Acumulado a Diciembre/18: \$1.468.482.602,26
- Mes Base para Redeterminación de Precios: Junio de 2012
- Plazo de ejecución: 36 meses
- Contratista: INGENIERO MEDINA S.A.-VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.-NOROESTE CONSTRUCCIONES S.A. – U.T.E. SANTA VICTORIA
- Fecha de inicio: 14 de diciembre de 2012 (Según Acta de Inicio y Replanteo de la obra)
- Fecha de terminación: en ejecución al cierre del ejercicio.
- Anticipo Financiero : \$36.750.000

***Renegociaciones de Contrato al 31/12/18:**

INFORME DEFINITIVO

Redeterminación Precios N°	Importe (\$)
1-24	929.116.255,32
Cuadro Modificatorios 1-4	139.387.504,45
Total Ejercicio 2018	1.068.503.759,77
Contrato Original	524.521.210,13
Contrato Actualizado al 31/ 12/18	1.593.024.969,90

*Certificados de Obra Ejercicio 2018:

Los certificados de obra relevados, de importes iguales o superiores a \$10.000.000, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
CPO N°64-21	10.573.148,88	0,00	10.573.148,88
CPO N° 65-21	12.490.873,43	0,00	12.490.873,43
CPO N° 66-21	26.660.870,88	0,00	26.660.870,88
CPO N° 67-22	15.590.308,33	0,00	15.590.308,33
CPO N° 62-20	23.428.445,77	0,00	23.428.445,77
CPO N° 69-22	9.413.628,81	0,00	9.413.628,81
CPO N° 73-24	13.041.908,84	0,00	13.041.908,84
TOTALES	111.199.184,94	0,00	111.199.184,94

***Adicionales de Obra:** no registra.

***Conclusión:** Los importes de los Certificados de Obras relevados, considerando las renegociaciones de contrato, guardan relación con lo expuesto en la Cuenta General. Al cierre del Ejercicio 2018, la obra se encuentra en ejecución.

B.1.2.- OBRA: “Ruta Provincial N° 26 – Tramo: Empalme Avenida Tavella –Acceso a Barrio Solidaridad” Curso de Acción N°151003008801

***Datos Generales:**

- Procedimiento de Contratación: Licitación Pública
- Modalidad de Contratación: Unidad de Medida
- Presupuesto Oficial: \$152.000.000,00
- Importe de Contrato: \$ 132.924.000.- I.V.A. Incluido

INFORME DEFINITIVO

- Importe de Contrato Actualizado a Diciembre/18: \$ 278.255.236,24.- I.V.A. Incluido
- Importe Certificado Total Acumulado a Diciembre/18: \$ 189.297.066,01
- Mes Base para Redeterminación de Precios: Octubre de 2016
- Plazo de ejecución: 12 meses
- Contratista: VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.
- Fecha de inicio: 01 de Abril de 2017
- Fecha de finalización: en ejecución al cierre del Ejercicio 2018
- Anticipo Financiero: no especifica

*Renegociaciones de Contrato al 31/12/18:

Redeterminación Precios N°	Importe (\$)
1-10	108.371.492,86
Cuadro Modificatorios 1-2	36.959.293,33
Total Ejercicio 2018	145.330.786,19
Contrato Original	132.924.000,00
Contrato Actualizado al 31/ 12/18	278.255.236,24

*Certificados de Obra Ejercicio 2018:

Los certificados de obra relevados, de importes superiores a \$6.000.000, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
CPO N° 9	7.757.369,63	0,00	7.757.369,63
CPO N° 10	6.849.392,33	0,00	6.849.392,33
CPO N° 11	6.269.795,63	0,00	6.269.795,63
CPO N° 12	6.228.718,27	0,00	6.228.718,27
CPO N° 13	7.001.050,19	0,00	7.001.050,19
CPO N° 14	9.581.957,87	0,00	9.581.957,87
CFO N° 16	7.618.383,97	0,00	7.618.383,97
CFO N° 19	5.241.528,73	0,00	5.241.528,73
TOTALES	56.548.196,62	0,00	56.548.196,62

*Adicionales de Obra: no registra.

INFORME DEFINITIVO

***Conclusión:** Los importes de los Certificados de Obras relevados, considerando las renegociaciones de contrato, guardan relación con lo expuesto en la Cuenta General. Al cierre del Ejercicio 2018, la obra se encuentra en ejecución.

B.1.2.- OBRA: Mantenimiento por Terceros Municipales – Curso de Acción N° 151002000203

Se seleccionó para su análisis, los trabajos con Certificados de Obra con importes superiores a \$240.000,00, de acuerdo al siguiente detalle:

Contratista	Importe Certificado (\$)	Certificado de Obra
MUNICIP. DE ISLA DE CAÑAS	252.721,22	CERT. N° 10 MUN. ISLA DE CANAS
MUNICIP. DE LOS TOLDOS	304.260,70	CERTIF. N° 10 CON. MUN. LOS TO
MUNICIP. DE RIVA. BDA. NORTE	274.894,42	CERT. N° 10 CONV MUN. RIV BAND
MUNICIP. DE RIVA. BDA. SUR	247.046,10	CERT.N°10 DE OBRA:TFO/18
MUNICIP. STA. VICTORIA ESTE	256.352,26	CERT.N°10 OBRA:TFO/18
MUNICIP. DE ISLA DE CAÑAS	270.740,58	CERTIF. N° 11 CONV ISLA DE CAN
MUNICIP. STA. VICTORIA ESTE	259.507,94	CERTIFICADO N°12 FINAL DE OBR
MUNICIP. STA.VICTORIA OESTE	284.464,74	CERTIFICADO N°12 FINAL DE OBR
MUNICIP. DE RIVA. BDA. NORTE	275.367,81	CERTIFICADO N°12 FINAL DE OBRA
MUNICIP. DE LOS TOLDOS	338.997,73	CERTIFICADO N°12 FINAL DE OBRA
MUNICIP. DE NAZARENO	284.464,74	CERTIFICADO N°12 FINAL DE OBRA
MUNICIP. DE IRUYA	284.464,74	CONV.MUNIC.IRUYA TFO AÑO 2018

Los Certificados de Obra seleccionados, integran los contratos de las siguientes obras:

B.1.2.1.- Contratista: Municipalidad de Isla de Cañas

a.-OBRA: “Convenio Transferencia de Funciones Operativas”

***Datos Generales:**

- Procedimiento de Contratación: Contratación Directa
- Monto de Contrato: \$ 1.655.512,30- IVA incluido
- Mes Base para Redeterminación de Precios: Enero/18
- Plazo de ejecución: 12 meses

INFORME DEFINITIVO

- Fecha de inicio: 02 de Enero de 2018
- Anticipo Financiero: no especifica

***Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2018:** no registra

***Certificados de Obra Ejercicio 2018:**

Los certificados de obra seleccionados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
CPO N° 10	270.805,12	0,00	270.805,12
CPO N° 11	270.740,58	0,00	270.740,58
TOTALES	541.545,70	0,00	541.545,70

B.1.2.2.- Contratista: Municipalidad de Los Toldos

a.-OBRA: “Convenio Transferencia de Funciones Operativas”

***Datos Generales:**

- Procedimiento de Contratación: Contratación Directa
- Monto de Contrato: \$ 1.879.404,20- IVA incluido
- Mes Base para Redeterminación de Precios: Enero/18
- Plazo de ejecución: 12 meses
- Fecha de inicio: 02 de Enero de 2018
- Anticipo Financiero: no registra.

***Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2018:** no registra

***Certificados de Obra Ejercicio 2018:**

Los certificados de obra seleccionados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
CPO N° 10	304.260,70	0,00	304.260,70
CPO N° 11	338.997,73	0,00	338.997,73
TOTALES	643.258,43	0,00	643.258,43

B.1.2.3.- Contratista: Municipalidad de Banda Norte

a.-OBRA: “Convenio Transferencia de Funciones Operativas”

INFORME DEFINITIVO

*Datos Generales:

- Procedimiento de Contratación: Contratación Directa
- Monto de Contrato: \$ 1.680.762,00- IVA incluido
- Mes Base para Redeterminación de Precios: Enero/18
- Plazo de ejecución: 12 meses
- Fecha de inicio: 02 de Enero de 2018
- Anticipo Financiero: no registra.

***Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2018:** no registra

*Certificados de Obra Ejercicio 2018:

Los certificados de obra seleccionados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
CPO N° 10	274.894,42	0,00	274.894,42
CPO N° 12	275.367,81	0,00	275.367,81
TOTALES	550.262,23	0,00	550.262,23

B.1.2.4.- Contratista: Municipalidad de Banda Sud

a.-OBRA: “Convenio Transferencia de Funciones Operativas”

*Datos Generales:

- Procedimiento de Contratación: Contratación Directa
- Monto de Contrato: \$ 1.510.695,20- IVA incluido
- Mes Base para Redeterminación de Precios: Enero/18
- Plazo de ejecución: 12 meses
- Fecha de inicio: 02 de Enero de 2018
- Anticipo Financiero: no registra.

***Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2018:** no registra

*Certificados de Obra Ejercicio 2018:

Los certificados de obra seleccionados, responden al siguiente detalle:

INFORME DEFINITIVO

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
CPO N° 10	247.046,10	0,00	247.046,10
TOTALES	247.046,10	0,00	247.046,10

B.1.2.5.- Contratista: Municipalidad de Santa Victoria Este

a.-OBRA: “Convenio Transferencia de Funciones Operativas”

***Datos Generales:**

- Procedimiento de Contratación: Contratación Directa
- Monto de Contrato: \$ 1.566.827,20- IVA incluido
- Mes Base para Redeterminación de Precios: Enero/18
- Plazo de ejecución: 12 meses
- Fecha de inicio: 02 de Enero de 2018
- Anticipo Financiero: no registra.

***Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2018:** no registra

***Certificados de Obra Ejercicio 2018:**

Los certificados de obra seleccionados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
CPO N° 10	256.352,26	0,00	256.352,26
CFO N° 12	259.507,94	0,00	259.507,94
TOTALES	515.860,20	0,00	515.860,20

B.1.2.6.- Contratista: Municipalidad de Oeste

a.-OBRA: “Convenio Transferencia de Funciones Operativas”

***Datos Generales:**

- Procedimiento de Contratación: Contratación Directa
- Monto de Contrato: \$ 1.580.149,60- IVA incluido
- Mes Base para Redeterminación de Precios: Enero/18
- Plazo de ejecución: 12 meses
- Fecha de inicio: 02 de Enero de 2018
- Anticipo Financiero: no registra.

INFORME DEFINITIVO

***Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2018:** no registra

***Certificados de Obra Ejercicio 2018:**

Los certificados de obra seleccionados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
CFO N° 12	318.645,79	0,00	318.645,79
TOTALES	318.645,79	0,00	318.645,79

B.1.2.7.- Contratista: Municipalidad de Nazareno

a.-OBRA: “Convenio Transferencia de Funciones Operativas”

***Datos Generales:**

- Procedimiento de Contratación: Contratación Directa
- Monto de Contrato: \$ 1.580.149,60- IVA incluido
- Mes Base para Redeterminación de Precios: Enero/18
- Plazo de ejecución: 12 meses
- Fecha de inicio: 02 de Enero de 2018
- Anticipo Financiero: no registra.

***Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2018:** no registra

***Certificados de Obra Ejercicio 2018:**

Los certificados de obra seleccionados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
CFO N° 12	318.645,79	0,00	318.645,79
TOTALES	318.645,79	0,00	318.645,79

B.1.2.8.- Contratista: Municipalidad de Iruya

a.-OBRA: “Convenio Transferencia de Funciones Operativas”

***Datos Generales:**

- Procedimiento de Contratación: Contratación Directa
- Monto de Contrato: \$ 1.580.149,60- IVA incluido
- Mes Base para Redeterminación de Precios: Enero/18

INFORME DEFINITIVO

- Plazo de ejecución: 12 meses
- Fecha de inicio: 02 de Enero de 2018
- Anticipo Financiero: no registra.

***Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2018:** no registra

***Certificados de Obra Ejercicio 2018:**

Los certificados de obra seleccionados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
CFO N° 12	318.645,79	0,00	318.645,79
TOTALES	318.645,79	0,00	318.645,79

***Conclusión:** Los importes de los Certificados de Obra ejecutados por los Municipios, en el marco del Convenio de Transferencia de Funciones Operativas con la Dirección de Vialidad de Salta, se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General. Al cierre del Ejercicio 2018 las obras de la muestra analizada, se encuentran finalizadas.

B.1.3.- OBRA: Mantenimiento por Terceros Privados – Curso de Acción N° 151002000211

Se seleccionó para su análisis, los trabajos públicos con Certificados de Obra de importes superiores a \$300.000,00, de acuerdo al siguiente detalle:

Contratista	Importe Certificado (\$)	Certificado de Obra
VALLE VIAL S.A.	423.430,46	CERT. 07 R.P.34-S VALLE VIAL
GARIN, JUAN PEDRO	308.484,75	CERT.15 AER. MOSC. GARIN J.
GARIN, JUAN PEDRO	308.484,75	CERTIFICADO N°16 DE OBRA
VALLE VIAL S.A.	430.955,71	CERTIFICADO N°08 FINAL
GARIN, JUAN PEDRO	308.484,75	CERTIF. N° 17 AER. MOSC. GARIN
GARIN, JUAN PEDRO	308.484,75	CERT. N° 18 R.P.54 UTE
GARIN, JUAN PEDRO	308.484,75	CERT. N° 19 AER. MOSC. GARIN
VALLE VIAL S.A.	634.919,60	CERT. 15 FIN. R.P.45-P VALLE V
GARIN, JUAN PEDRO	308.484,75	CERT. N° 20 DESM. AER. GARIN
GARIN, JUAN PEDRO	308.484,75	CERT. N 21 AER. MOSC. GARIN
GARIN, JUAN PEDRO	308.484,76	CERTIF. N° 22 AER. MOSC GARIN
GARIN, JUAN PEDRO	308.484,75	CERTIF. N° 23 AER. MOSC. GARIN

INFORME DEFINITIVO

Los Certificados de Obra verificados, integran los contratos de trabajos públicos que se resume de acuerdo al siguiente detalle:

Datos Generales del Contrato y Certificados de Obra relevados

Obra	Contratista	Importe Contrato (\$)	Plazo Ejecución	CPO N°	Ejecutado CPO (\$)
Provisión, Carga y Transporte Ripio-Enripiado Parcial RPN°45	Valle Vial S.A.	2.957.700,00	4 meses	2	855.761,20
				3	1.812.084,20
				15	634.919,60
Limpieza Zona de Camino, Abovedam. y Enripiado RPN°34-S	Valle Vial S.A.	3.087.316,06	6 meses	7	423.430,46
				8	430.955,71
Desmalezado y Limpieza de Predio y zona de camino- RPMosconi –RNN°34	JP-Garín Construcciones	7.712.118,76	34 meses	15	308.484,75
				16	308.484,75
				17	308.484,75
				20	308.484,75
				21	308.484,75
				22	308.484,75
				23	308.484,75
Total		10.802.392,52			6.316.544,42

***Conclusión:** Los importes de los Certificados de Obra ejecutados, se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General. Al cierre del Ejercicio 2018, las obras de la empresa Valle Vial S.A. seleccionadas se encuentran concluidas y la obra restante se encuentra en ejecución.

B.1.4.- OBRA: Mantenimiento por Administración – Curso de Acción N°151002000301

Se seleccionó para su verificación, las erogaciones de los conceptos detallados, cuyo pago responde al siguiente detalle:

Contratista	Importe Ejecutado (\$)	Orden de Pago N°	Fecha de Pago	Concepto
EQUIVIAL SUDAMERICANA S.A.	162.960,00	18001867	24/08/18	Reparación Motoniveladora
MAKUTI SRL	4.862.834,00	18001824	16/08/18	filtros p/Equipo FC.B-2193
SERVICENTRO LAVALLE S.R.L.	195.180,00	18002041	12/09/18	Filtros p/eq-FC.B-413
CORNEJO ROVALETTI S.R.L.	157.904,00	18003015	14/12/18	Repuestos p/Rep.LL-

INFORME DEFINITIVO

Contratista	Importe Ejecutado (\$)	Orden de Pago N°	Fecha de Pago	Concepto
				18Y23
SALTA REPUESTO MOTOR S.A.	198.800,00	18002031	20/09/18	Repuestos p/Camión LI.94-B
SALTA REPUESTO MOTOR S.A.	109.000,00	18001957	31/08/18	Repuest. p/CamiónFC.B-2851
MAQ. Y SERVICIOS DEL NORTE S.A	725.171,69	18002030	12/09/18	Filtros p/Equipo DVS

***Conclusión:** Los importes de los pagos ejecutados, se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General del Ejercicio 2018.

B.2.- ORGANISMO: INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA (I.P.V.).

B.2.1.-OBRA N°2259: “Construcción 100 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en Embarcación” – Curso de Acción N°161002055401/402

***Datos Generales:**

- Procedimiento de Contratación: Licitación Pública
- Modalidad de Contratación: Ajuste Alzado
- Presupuesto Oficial: \$ 87.840.000,00
- Importe de Contrato Obra Básica: \$ 87.818.938,29.- I.V.A. Incluido
- Importe de Contrato Actualizado a Diciembre/17: \$ 107.183.047,62.- I.V.A. Incluido
- Importe Certificado Total Acumulado a Diciembre/17: \$ 66.356.236,00
- Mes Base para Redeterminación de Precios: Abril de 2016.
- Plazo de Ejecución: 16 meses
- Contratista: JUAN PEDRO GARÍN CONSTRUCCIONES
- Fecha de inicio: 03 de Marzo de 2017.
- Fecha de finalización: en ejecución a Diciembre/18
- Anticipo Financiero : 17.563.787,66 (20% Monto Contractual)

INFORME DEFINITIVO

*Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2018:

Redeterminación N°	Importe (\$)
s/Decreto N°691	19.364.109,33
Total Acumulado	19.364.109,33
Contrato Original	87.818.938,29
Contrato Actualizado 31/12/18	107.183.047,62

*Certificados de Obra Ejercicio 2018:

Los certificados de obra de importes superiores a \$3.000.000,00 seleccionados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
CPO N°15	5.314.508,62	1.062.901,72	4.251.606,90
CPO N°16	5.254.973,70	1.050.994,74	4.203.978,96
CPO N°17	3.363.573,88	672.714,78	2.690.859,10
CPO N°20	3.532.010,06	706.402,01	2.825.608,05
Total	17.465.066,26	3.493.013,25	13.972.053,01

*Adicionales de Obra Ejercicio 2018: no registra.

***Conclusión:** Los importes de los Certificados de Obra ejecutados, considerando las deducciones por Anticipo Financiero, se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General. Al cierre del Ejercicio 2018 la obra se encuentra en ejecución.

B.2.2.- OBRA N°2278: “Construcción de 90 Viviendas e Infraestructura y Obras Complementarias en Barrio Pereyra Rozas – Etapa 1- Salta” –Curso de Acción N°161002055501/502

*Datos Generales:

- Procedimiento de Contratación: Licitación Pública
- Modalidad de Contratación: Ajuste Alzado
- Importe de Contrato Obra Básica: \$ 85.727.972,60.- I.V.A. Incluido
- Importe de Contrato Actualizado a Diciembre/18: \$ 182.911.150,47 .- I.V.A. Incluido
- Importe Certificado Total Acumulado a Diciembre/17: \$ 51.830.650,86
- Mes Base para Redeterminación de Precios: Abril de 2016.

INFORME DEFINITIVO

- Plazo de Ejecución: 14 meses.
- Contratista: J.C.SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.
- Fecha de inicio: 24 de Mayo de 2017.
- Fecha de Finalización: en ejecución al cierre del Ejercicio 2018.
- Anticipo Financiero: \$17.145.594,52

*Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2018:

Redeterminación N°	Importe (\$)
1 -9	60.798.570,65
Adicional N°1	30.588.713,43
Adicional N°2	5.795.893,79
Contrato Original	85.727.972,60
Total Acumulado	182.911.150,47

*Certificados de Obra Ejercicio 2018:

Los certificados de obra de importes superiores a \$2.000.0000,00 seleccionados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
CPO N°1-5-Redet.Adicional N°1	5.881.909,70	0,00	5.881.909,70
CPO N° 10	4.095.627,48	819.125,49	3.276.501,99
CPO N° 11	3.906.674,20	781.334,84	3.125.339,36
CPO N° 12	2.896.702,91	579.340,58	2.317.362,33
Total	16.780.914,29	2.179.800,91	14.601.113,38

*Adicionales de Obra Ejercicio 2018:

Adicional N°	Importe (\$)
1	30.588.713,43
2	5.795.893,79
Total Acumulado	36.384.607,22

***Conclusión:** Los importes de los Certificados de Obra ejecutados, considerando las deducciones por Anticipo Financiero, Adicionales y Renegociaciones, se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General. Al cierre del Ejercicio 2018 la obra se encuentra en ejecución.

INFORME DEFINITIVO

B.2.3.- OBRA N°2142: “Construcción de 216 Departamentos e Infraestructura, Nexos y Obras Complementarias – Etapa 2 –Salta-Capital”– Curso de Acción N°161002042101/02

***Datos Generales:**

- Procedimiento de Contratación: Licitación Pública
- Modalidad de Contratación: Ajuste Alzado
- Presupuesto Oficial: \$ 103.032.000,00
- Importe de Contrato Obra Básica: \$ 95.468.757,26- I.V.A. Incluido
- Monto de Contrato Actualizado a Diciembre/18: \$ 183.311.643,43.- I.V.A. Incluido
- Monto Certificado Total Acumulado a Diciembre/17: \$ 172.787.693,60
- Mes Base para Redeterminación de Precios: Junio de 2014.
- Plazo de ejecución: 450 días.
- Contratista: VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.
- Fecha de inicio: 14 de Agosto de 2015
- Fecha de finalización: en ejecución al cierre del Ejercicio 2018.
- Anticipo Financiero : \$ 20.606.400,00 (20% Monto Contractual)

***Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2018:**

Redeterminación N°	Importe (\$)
Anteriores	26.560.624,05
s/Decreto N°691	39.465.596,50
Red.Adicional N°1	11.816.665,62
Contrato Original	95.468.757,26
Contrato Actualizado al 31/12/18	183.311.643,43

***Certificados de Obra Ejercicio 2018:**

Los certificados de obra de importes superiores a \$1.000.000,00 seleccionados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
CPO N° 17	2.881.676,75		2.202.099,13
CPO N° 18	1.360.299,40		1.039.503,92
CPO N° 28	3.885.556,66		2.969.237,05
Total	8.127.532,81		6.210.840,10

INFORME DEFINITIVO

*Adicionales de Obra Ejercicio 2018:

Adicional N°	Importe (\$)
1	16.423.318,28
Total Acumulado	16.423.318,28

***Conclusión:** Los importes de los Certificados de Obra ejecutados, considerando las Renegociaciones de Contrato, se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General. Al cierre del Ejercicio 2018 la obra se encuentra en ejecución.

B.2.4.- OBRA N°2140: “Construcción de 240 Departamentos e Infraestructura, Nexos y Obras Complementarias – Barrio El Bosque - Etapa 1 - Salta - Capital”– Curso de Acción N°161002042301/02

*Datos Generales:

- Procedimiento de Contratación: Licitación Pública
- Modalidad de Contratación: Ajuste Alzado
- Presupuesto Oficial: \$ 114.480.000,00
- Importe de Contrato Obra Básica: \$ 106.076.012,88- I.V.A. Incluido
- Importe de Contrato Actualizado a Diciembre/18: \$1 91.419.01,56.- I.V.A. Incluido
- Importe Certificado Total Acumulado a Diciembre/18: \$ 191.306.768,52
- Mes Base para Redeterminación de Precios: Junio de 2014
- Plazo de ejecución: 450 días.
- Contratista: VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.
- Fecha de inicio: 14 de Agosto de 2015
- Fecha de finalización: en ejecución al cierre del Ejercicio 2018
- Anticipo Financiero : 22.955.202,58 (20% Monto Contractual)

*Renegociaciones de Contrato Ejercicio 2018:

Redeterminación N°	Importe (\$)
Anteriores	38.001.323,97
s/Decreto N°691	34.482.799,13
1(Adicional N°1)	12.858.879,58
Contrato Original	106.076.012,88

INFORME DEFINITIVO

Total Acumulado	1 91.419.015,56

*Certificados de Obra Ejercicio 2018:

Los certificados de obra de importes superiores a \$400.000,00 seleccionados, responden al siguiente detalle:

Certificado de Obra	Importe Certificado (\$)	Deducción Anticipo Financiero (\$)	Importe Ejecutado(\$)
CPO N°27	410.414,59	0,00	410.414,59
CPO N°30	683.323,12	0,00	683.323,12
CPO N°31	1.143.185,59	0,00	1.143.185,59
Total	2.236.923,30	0,00	2.236.923,30

*Adicionales de Obra Ejercicio 2018:

Adicional N°	Importe (\$)
1	13.929.811,56
Total Acumulado	13.929.811,56

***Conclusión:** Los importes de los Certificados de Obra ejecutados, considerando las Renegociaciones de Contrato, se corresponden con lo expuesto en la Cuenta General. Al cierre del Ejercicio 2018 la obra se encuentra en ejecución.

4.4.4. Observaciones al Apartado 4.4

Observación N° 1 al Apartado 4.4:

En el Estado que corre desde fs. 82 a 131, titulado Consolidado - Gastos por Objeto, correspondientes a la Administración Central y a los Organismos Descentralizados, periodo comprendido enero a diciembre 2018, han sido considerados en forma duplicada el importe correspondiente a Gastos Figurativos.

Observación N° 2 al Apartado 4.4.:

Demora excesiva de los Servicios Administrativos Financieros y de la Oficina Provincial de Presupuesto en la tramitación del expediente e instrumentos administrativos por el cual se

INFORME DEFINITIVO

realizan incorporación de recursos y reestructuraciones de los créditos de las cuentas de gastos autorizados por la Ley de Presupuesto, dando lugar a la sanción de Decretos posteriores al cierre del ejercicio 2018. Tal es el caso de los Dctos. N°s 1.107/19 sancionado el 12/08/2019- N° 1.110 sancionado el 13/08/2019, N° 1.113/19 sancionado el 13/08/2019 y Dcto. N° 1.144/19 sancionado el 20/08/2019, emitidos con posterioridad a la presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2018.

Esta situación incide en la presentación de la Cuenta General, considerando lo dispuesto por la Constitución Provincial, que en el art. 127°, dispone que el Poder Ejecutivo debe remitir la Cuenta General del Ejercicio antes del 30 de junio al Poder Legislativo, correspondiente a los movimientos de la totalidad de la hacienda pública provincial realizado durante el año anterior, término que es ratificado por la Ley N° 7.103 en su Art. N° 32.

4.4.5. OPINIÓN AL PUNTO 4.4

Por lo expresado en el presente capítulo, se considera que la información contenida en el Estado de “Ejecución del Presupuesto con Relación a los Créditos”, previsto el inciso 1) del art. 50° de la Ley de Contabilidad - fs. 82 a 186 de la Cuenta General del Ejercicio 2018 - se encuentra razonablemente expuesta, excepto por las observaciones señaladas.

INFORME DEFINITIVO

4.5. Detalle de las autorizaciones por aplicación del art. 16° (art. 50, inc. 4).

El detalle de las Autorizaciones por Aplicación del Art. 16° de la Ley de Contabilidad, está expuesto de fs. 187 a 199 de la Cuenta General del Ejercicio 2.018.

El mencionado art. establece que “no podrán comprometerse erogaciones susceptibles de traducirse en afectaciones de créditos de presupuestos para ejercicios futuros, salvo en los siguientes casos:

- a) *Para obras y trabajos públicos a ejecutarse en el transcurso de más de un ejercicio financiero, siempre que resulte imposible o antieconómico contratar la parte de ejecución anual;*
- b) *Para la locación de inmuebles, obras, servicios o suministros sobre cuya base sea la única forma de asegurar la prestación regular y continua de los servicios públicos o la irremplazable colaboración técnica o científica especial;*
- c) *Para operaciones de crédito o financiamiento especial de adquisiciones, obras o trabajos autorizados por Ley;*
- d) *Para el cumplimiento de leyes especiales cuya vigencia exceda de un ejercicio financiero.*

El Poder Ejecutivo incluirá en el proyecto de presupuesto general para cada ejercicio los créditos necesarios para atender las erogaciones anuales que se generen en virtud de lo autorizado en el presente art. ”

Para el análisis del presente apartado se tuvo en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Para Obras y Trabajos Públicos a Ejecutarse en el transcurso de más de un Ejercicio Financiero.

INFORME DEFINITIVO

- b) Para la Locación de Inmuebles, Obras, Servicios o Suministro en primera instancia se seleccionó una muestra, para la cual se tuvieron en cuenta los montos más significativos. Luego se analizaron los Instrumentos Legales relacionados a la muestra, comparando los importes allí mencionados con los proyectados en el listado del Detalle del Art 16° de las distintas jurisdicciones.
- c) Para Operaciones de Crédito o Financiamiento Especial de Adquisiciones, Obras o Trabajos Autorizados por Ley:

Del análisis efectuado surgen las siguientes consideraciones:

4.5.1. Observaciones al Apartado 4.5.

Inciso a) “Para obras y trabajos públicos a ejecutarse en el transcurso de más de un ejercicio financiero...”:

Observación N° 1 al Apartado 4.5

Falta de concordancia entre los importes expuestos en la Cuenta General del Ejercicio - Detalle de las Autorizaciones por aplicación del Art. 16° de la Ley de Contabilidad, para los ejercicios futuros 2.019, 2.020, 2.021 y subsiguientes, y los saldos pendientes de ejecución al 31/12/2018 de las siguientes obras.

Designación de Obra	Contrato Básico	Contrato Actual. Dic/18	Ejecutado Acumul./18	Saldo al 31/12/2018	A Ejecutar en 2019	A Ejecutar en 2020	A Ejecutar en 2021
Obras de Infraestructura Básica - Yacuy - Tartagal	147.301.634	277.990.901	180.431.254	97.559.647	7.119.164	0	0
Sistema de Desagües Pluviales, Red Peatonal, Contenedores Domiciliarios y Arbolado – B° La Lonja	43.939.724	67.698.101	38.810.170	28.887.931	16.451.423	0	0
Fiscalías Penales Rosario de la Frontera	4.840.067	10.626.859	5.585.215	5.041.645	147.046	0	0
Ministerio Público Pupilar Asesoría de Incapaces	17.951.280	35.194.492	19.613.294	15.581.198	8.132.034	0	0

INFORME DEFINITIVO

Designación de Obra	Contrato Básico	Contrato Actual. Dic/18	Ejecutado Acumul./18	Saldo al 31/12/2018	A Ejecutar en 2019	A Ejecutar en 2020	A Ejecutar en 2021
Ampliación Edificio Anexo Orán	23.504.279	39.170.320	12.107.751	27.062.569	17.526.388	0	0
Constr. 90 Viviendas, Infraestr. y Obras Compl. B°P. Rozas	85.727.972	182.911.150	51.830.650	131.080.500	21.457.742	0	0
Ruta Provincial N° 54 – Obra Básica, de Arte y Pavimento	524.521.210	1.593.024.969	1.468.482.602	124.542.367	91.473.959	0	0

Inciso b) “Para la locación de inmuebles, obras, servicios o suministros...”:

Observación N° 2 del Apartado 4.5

Incorrecta exposición de instrumentos legales. Algunas jurisdicciones informaron Decretos o Resoluciones correspondientes a períodos posteriores al analizado en la Cuenta General del Ejercicio 2018. Por Ejemplo:

- Ministerio de Seguridad: Res. N° 97 del 2019.
- Secretaría General de la Gobernación: Res. N° 7 y Dcto. N° 208 del 2019.
- Ministerio de Economía: Res. N° 11 del 2019.
- Jefatura de Gabinete de Ministros: Res. N° 1 del 2019.
- Subsecretaría de Financiamiento: Decisiones Administrativas Ns° 36 y 90 del 2019.
- Dirección General de Rentas: Res. Ns° 48, 14 y 33 del 2019.
- Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable: Res. N° 13 del 2019.
- Ministerio Público: Res. N° 17.519 del 2019.
- Ministerio de la Primera Infancia: Dcto. N° 171 del 2019.

Observación N° 3 al Apartado 4.5

En el Ejercicio 2018 se incorporan instrumentos legales que aprueban operaciones originadas en periodos anteriores no informadas en las respectivas Cuentas Generales. Por ejemplo:

INFORME DEFINITIVO

- Resolución N° 0508, del Ministerio de Salud, de fecha 09 de abril del 2018, que aprueba la Addenda del Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre este Ministerio y Tomografía Sociedad del Estado, aprobado originalmente por Resolución N° 1.530 del año 2010.
- Resolución N° 0681, del Ministerio de Salud, de fecha 27 de abril del 2018, que aprueba la Prorroga y Addenda del Contrato de Comodato, suscripto entre este Ministerio y la firma Igualar Salta, aprobado originalmente por Resolución Ministerial N° 1.944 del año 2015.

Observación N° 4 al Apartado 4.5

Inconsistencia en las proyecciones realizadas para ejercicios futuros en las siguientes transacciones:

- a) Medida Cautelar – Plumada S.A. – Ministerio de Gobierno -La proyección realizada para ejercicios futuros no refleja el importe establecido por Resolución del Juzgado de 1° Instancia en lo Contencioso Administrativo, del día 26 de abril de 2018, como canon adecuado por la prestación de los servicios de Plumada S.A. a la Provincia de Salta el cual debe resultar del incremento del 342,55% sobre el precio facturado en el último mes del 2015, siendo éste de \$1.137.939,95 (según sistema JDE).
- b) Resolución N°1.629/17, Ministerio de Salud, aprueba la Addenda del Contrato de Implementación del Proyecto de Informatización e Integración del Sistema de Salud Pública de la Provincia de Salta. En la misma, las partes acuerdan modificar la cláusula tercera correspondiente al precio de la contratación. La proyección realizada para el ejercicio 2019 no coincide con los importes reflejados en el citado instrumento Legal.
- c) Resolución N°0508/18, Ministerio de Salud, aprueba la Addenda de Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre dicho Ministerio y Tomografía Computada

INFORME DEFINITIVO

S.E. En la misma, se resuelve abonar una suma mensual ampliatoria a la vigente y otra para cubrir la ampliación de los servicios a Hospitales de Embarcación, Orán, Tartagal y Cafayate. La proyección realizada para el ejercicio 2019 no coincide con los importes reflejados en el citado instrumento Legal.

4.5.2. OPINIÓN AL PUNTO 4.5

Por lo expresado en el presente capítulo, se considera que la información contenida en el Estado de “**Autorizaciones por Aplicación del art. 16**”, previsto en el inc. 4) del art. 50° de la Ley de Contabilidad - fs. 187 a 199 de la Cuenta General del Ejercicio 2018 – excepto por lo planteado en las observaciones señaladas, se encuentra razonablemente expuesta, de conformidad con las normas legales vigentes.

INFORME DEFINITIVO

4.6. Movimiento de Fondos y Valores Operado durante el Ejercicio - Art. 50º, Inc. 6.

La Cuenta General del Ejercicio 2018, a fs. 200 a 201, expone el Estado de Origen y Aplicación de Fondos Consolidado – Administración Central y Organismos Descentralizados – Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda.

Los datos expuestos surgen del sistema contable J.D.Edwards en base a las transacciones operadas por los Organismos de la Administración Central y Descentralizados.

Este Estado expone la evolución de los saldos de las cuentas que integran las Disponibilidades del Tesoro: saldos iniciales, las entradas y salidas de fondos clasificadas en función del origen de las transacciones y los saldos resultantes de las distintas cuentas involucradas.

En el mismo se detallan:

1. Los recursos que han ingresado en la Administración Pública Provincial durante el Ejercicio 2018 y la utilización que se les ha dado.
2. El efecto que este movimiento de entrada y aplicación de recursos ha tenido en el activo circulante.

Asimismo, permite conocer si los recursos generados en la Administración Pública han sido suficientes para atender la financiación requerida o si, por el contrario, se ha tenido que recurrir a fuentes adicionales de financiación.

Orígenes de los Fondos:

Son aquellos fondos que ingresan en la Administración Pública, clasificados por los siguientes conceptos:

INFORME DEFINITIVO

Recursos

Incluye a los Ingresos Corrientes, siendo los más significativos en Administración Central: Ingresos Tributarios - Transferencias Corrientes y de Capital - Ingresos no Tributarios, etc.

Fuentes Financieras: son aquellas operaciones que generan:

	Disminución de Activo Recupero de Inversiones Financieras; Recupero de Préstamos, etc.
	Incremento de Pasivo Entre otras cuentas: Órdenes de Pago a Pagar, Otros Pasivos, Títulos Públicos; etc.
	Incrementos de Patrimonio Formado por movimientos en el Capital Fiscal.

Aplicaciones de los Fondos:

Corresponden al destino que se les da a dichos fondos, clasificados en:

Gastos Corrientes

Siendo los más significativos: Gastos en Personal, Transferencias Corrientes y de Capital; Servicios No Personales, Intereses, Gastos, Actualizaciones. Comisiones de Deudas y Préstamos etc.

Erogaciones Figurativas

Aplicaciones Financieras

	Incrementos de Activos Adquisición de Bienes de Uso; Otras Cuentas a Cobrar, Fondos Permanentes, entre otros.
	Disminuciones de Pasivos Títulos Públicos; Otros Pasivos; Préstamos Recibidos, etc.
	Disminuciones de Patrimonio Movimientos en las cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores y Capital Fiscal.

La composición de los saldos finales del Ejercicio 2018, Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda), resulta consistente con datos expuestos en la Situación del Tesoro, Activos Exigibles, Rubros Bancos Cuentas Recaudadoras; Bancos Cuentas CUT; Cuentas Corrientes

INFORME DEFINITIVO

Bancarias de los distintos SAF y Otras Disponibilidades, expuesto en Notas a la Situación del Tesoro desde fs. 222 a 240.

Se muestra en el siguiente cuadro, la composición de saldos iniciales bancarios, el total de Orígenes y Aplicaciones de los fondos y el saldo final bancario de las diversas cuentas contables que integran el rubro de las Disponibilidades de los Organismos que registran en el Sistema Informático J.D.Edwards:

CUADRO N° 28: Disponibilidades: Composición de Saldos Consolidados – Administración Central y Organismos Descentralizados

Saldos		Total	Administración Central	Organismos Descentralizados
Saldos Bancarios Iniciales al 01/01/2018		7.455.091.454	6.413.389.275	1.041.702.179
	Bancos Ctas. Recaudadoras	6.165.729.191	5.401.827.565	763.901.626
	Bancos Cuentas. C.U.T.	309.455.236	309.455.236	0
	Cuentas Corrientes Banco S.A.F.	775.407.813	497.607.260	277.800.553
	Otras Disponibilidades	204.499.214	204.499.214	0
Más	Orígenes de los Fondos	82.477.507.718	79.546.783.674	2.930.724.044
	Recursos	71.474.618.843	68.935.865.745	2.538.753.098
	Fuentes Financieras	11.002.888.875	10.610.917.929	391.970.946
Menos	Aplicaciones de los Fondos	82.615.352.960	80.256.849.290	2.358.503.670
	Gastos	55.648.894.106	55.090.408.274	558.485.832
	Erogaciones Figurativas	786.993.611	786.993.611	0
	Aplicaciones Financieras	26.179.465.243	24.379.447.405	1.800.017.838
Saldos Bancarios Finales al 31/12/2018		7.317.246.213	5.703.323.660	1.613.922.553
	Bancos Ctas. Recaudadoras	4.303.693.485	3.116.509.210	1.187.184.275
	Bancos Cuentas. C.U.T.	53.563.410	53.563.410	0
	Cuentas Corrientes Banco S.A.F.	1.036.515.454	609.777.176	426.738.278
	Otras Disponibilidades	1.923.473.864	1.923.473.864	0

INFORME DEFINITIVO

4.6.1. OPINIÓN AL PUNTO 4.6

Por lo expresado en el presente capítulo, se considera que la información contenida en el Estado de **“Estado de Origen y Aplicación de Fondos”**, que expone el Movimiento de Fondos y Valores operado en el ejercicio previsto en el inciso 6) del art. 50º de la Ley de Contabilidad - fs. 200 a 201 de la Cuenta General del Ejercicio 2018 - se encuentra razonablemente expuesta, conforme a las normas legales vigentes.

INFORME DEFINITIVO

4.7. De la Evolución de los Residuos Pasivos correspondientes al Ejercicio Anterior - Art. 50º, Inc. 7.

El art. 50º, inc.7) de la Ley de Contabilidad, establece que la Cuenta General del Ejercicio deberá contener, como mínimo, los siguientes estados demostrativos: “...*de la evolución de los residuos pasivos correspondientes al Ejercicio anterior*”.

Por su parte, el art. 20º de la Ley de Contabilidad expresa que: “las erogaciones comprometidas durante el Ejercicio que no se hubieran incluido en orden de pago al cierre del mismo, constituirán residuos pasivos...”

Contaduría General de la Provincia, en uso de sus facultades de dictar normas y procedimientos a los que deben ajustarse los distintos Organismos de la Administración Pública Provincial, dicta la Circular N° 8/18 de Cierre del Ejercicio 2018, mediante la cual estableció que “no se constituirán Residuos Pasivos”, instruyendo el tratamiento a seguir respecto de los Gastos, a todos los Organismos de la Administración Central y Descentralizados:

- Gastos Generales: En el presente Ejercicio “No se constituirán Residuos Pasivos”. Por lo tanto, los gastos comprometidos durante el Ejercicio 2018 y no devengados (no incluidos en Órdenes de Pago) al 31/12/18, deben ser desafectados. Es decir, debe procederse a la anulación de las etapas del Gasto: P1 Preventivo y P2 Definitivo en el Ejercicio 2018, por los Servicios Administrativos Financieros y tramitados con imputación al Ejercicio 2019.
- Gastos en Obras Públicas: Dado que en el presente Ejercicio “*No se constituirán Residuos Pasivos*”, se puntualiza que para el Ejercicio 2018, este rubro deberá reflejar lo realizado y ejecutado al 31/12/18 medido en los términos de la Ley N° 6.838 ...”

La Cuenta General, no muestra la constitución de los Residuos Pasivos ni la evolución de los correspondientes al Ejercicio anterior, en virtud de la normativa antes mencionada.

INFORME DEFINITIVO

4.8. De la Situación del Tesoro, indicando Valores Activos y Pasivos y el Saldo - Art. 50°, inc. 8.

El art. 50°, inc.8) de la Ley de Contabilidad, establece que la Cuenta General del Ejercicio deberá contener, como mínimo, los siguientes estados demostrativos: “...*de la situación del tesoro, indicando los valores activos y pasivos y el saldo*”.

Este Estado Consolidado incluye a los Organismos de la Administración Pública Provincial - Administración Central; Organismos Descentralizados; Organismos Autárquicos; Empresas y Sociedades del Estado – y alcanza la totalidad de los flujos financieros registrados en el período transcurrido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018, por todo concepto.

El Estado de la Situación del Tesoro Consolidado se expone en los siguientes Anexos:

- Anexo I - Valores Activos y Pasivos Exigibles -fs. 202- y el
- Anexo II – Valores Activos y Pasivos no Exigibles -fs. 203 a 205-,
- Notas Aclaratorias (fs. 206 a 240).

Los datos expuestos en este Estado correspondientes a la Administración Central y Organismos Descentralizados (Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda) surgen directamente del Sistema Informático J. D. Edwards, en tanto que los de Entes Autárquicos, Sociedades y Empresas del Estado, se muestran en base a la información suministrada por ellos, que de acuerdo a lo establecido en la Circular N° 8/18 de Cierre del Ejercicio 2018, emitida por Contaduría General en su carácter de Órgano Rector, debe ser conciliada con este Organismo y la Oficina Provincial de Presupuesto, dentro de los plazos previstos en dicha Circular.

Los Entes que se exponen en la Situación del Tesoro, son los siguientes:

I. Administración Central

II. Organismos Descentralizados

- Dirección de Vialidad

INFORME DEFINITIVO

- Instituto Provincial de la Vivienda

III. Entes Autárquicos

1. Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.)
2. Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS)
3. Ente Regulador de Servicios Públicos (EN.RE.S.P.)
4. Ente Regulador del Juego de Azar (ENREJA)
5. Autoridad Metropolitana del Transporte (A.M.T.)
6. Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta
7. Ente General de Parques y Áreas Industriales
8. Universidad Provincial de Administración Pública
9. Hospital San Bernardo
10. Hospital Dr. Arturo Oñativia
11. Red de Gestión Comunitaria – Metan.
12. Observatorio Violencia contra las Mujeres

IV. Empresas y Sociedades del Estado

1. Tomografía Computada S.E. – creada por Decreto N° 2.255/86, del 11/08/1986. Por Ley 7.497 se la excluye de la Ley N° 7.470 -Disolución de Empresas-.
2. Complejo Teleférico Salta S.E. – creada por Decreto N° 1.983, del 28/07/1986. Por Ley N° 7.640 se la excluye de los efectos de la Ley N° 7.470 – Disolución de Empresas-.
3. R.E.M.Sa. S.A. (ex – Casualidad S.A.) – La Casualidad S.A., constituida por Escritura Pública N° 1.229 del 19/12/1985, aprobada por Decreto N° 732, emitido el 04/03/1986. Por Acta de Asamblea N° 31 del 25/03/08 se cambia Razón Social y Objeto Social.
4. Sociedad Anónima Salta Forestal - por Ley N° 7.628, promulgada por Dcto. N° 3.695/10, se autoriza la Reconducción de la Sociedad.
5. Sociedad Anónima de Transporte Automotor S.A.E.T.A. - creada por Ley N° 7.322.
6. Compañía Salteña de Agua y Saneamiento (Co.S.A.y Sa), creada por Dcto. Necesidad y Urgencia N° 2.195/09, aprobado por Ley N° 7.571.

INFORME DEFINITIVO

7. Hospital Público Materno Infantil S.E. – creado por Dcto. de Necesidad y Urgencia N° 3.924/10 y aprobado por Ley N° 7.657. Por Dcto. 3.962/10 se aprueba el Estatuto del Hospital Materno Infantil S.E.
8. Centro de Convenciones Salta S.E. - por Dcto. N° 1.791/12 se dispuso la constitución y aprobación del Estatuto Social del "Centro de Convenciones Salta - Sociedad del Estado".
9. Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes S.E., constituido por Dcto N° 3.889/14, Régimen de la Ley N° 6.261.
10. Hoteles de Salta – por Dcto. N° 339/18 queda constituida la sociedad que se denomina “Hoteles de Salta Sociedad del Estado”.

4.8.1. Análisis del Estado de Situación del Tesoro Consolidado al 31/12/18

El Estado de Situación del Tesoro Consolidado, es un estado financiero, y tiene por finalidad presentar la situación patrimonial y financiera y los resultados de las operaciones de distintas Entidades públicas que integran el Sector Público Provincial. Al ser un estado financiero, no se exponen los Bienes de Uso.

Los rubros que componen el Estado de Situación del Tesoro Consolidado son los Activos y Pasivos Exigibles; Activos y Pasivos No Exigibles y la diferencia entre ambos.

Los Activos Exigibles, reflejan los bienes y derechos de propiedad del ente al cierre del Ejercicio.

Los Activos no Exigibles corresponden a créditos cuyos vencimientos operan dentro del año y a más de un año, posteriores al cierre del Ejercicio, excluido los Bienes de Uso.

Los Pasivos Exigibles, a su vez, se constituyen:

- a) por las Órdenes de Pago que quedaron impagas al cierre del Ejercicio y
- b) el saldo compensado por la utilización del Fondo Unificado, creado por Dcto. N° 6.288/74.

Los Pasivos no Exigibles corresponden a obligaciones cuyos vencimientos operan dentro del año y a más de un año, posteriores al cierre del Ejercicio.

INFORME DEFINITIVO

Se exponen en el siguiente cuadro, los Activos y Pasivos Consolidados, teniendo presente que en este Estado no se incluyen los Bienes de Uso:

CUADRO N° 29: Disponibilidades: Composición de Saldos Consolidados (1)

Activo	Consolidado	Administración Central	Organismos Descentralizados	Organismos Autárquicos	Empresas y Soc. Estado
Activos Exigibles (Anexo I)	10.731.904.750	7.046.921.914	2.028.187.010	723.910.932	932.884.894
Activos no Exigibles (Anexo II)	7.423.644.778	6.303.143.164	379.430.244	246.930.143	494.141.227
Total del Activo	18.155.549.528	13.350.065.078	2.407.617.254	970.841.075	1.427.026.121
Pasivo	Consolidado	Administración Central	Organismos Descentralizados	Organismos Autárquicos	Empresas y Soc. Estado
Pasivos Exigibles (Anexo I)	10.059.592.894	8.965.834.975	209.442.488	600.091.359	284.224.071
Pasivos no Exigibles (Anexo II)	29.736.678.256	27.483.331.952	156.123.054	229.353.783	1.867.869.467
Total del Pasivo	39.796.271.150	36.449.166.927	365.565.542	829.445.143	2.152.093.538
Diferencia Activo - Pasivo	-21.640.721.622	-23.099.101.849	2.042.051.712	141.395.932	-725.067.417

Para el análisis del Estado de Situación del Tesoro Consolidado, se cotejaron las informaciones contenidas en los siguientes Estados:

- 1) Lo expuesto en la Cuenta General;
- 2) Situación del Tesoro presentada por los entes,
- 3) Estados Contables al 31/12/18 -en caso de corresponder- de los entes que integran la consolidación;
- 4) Por último y por estar relacionados, se efectuaron comparaciones entre estos Estados (Balance General y Situaciones del Tesoro) con las Ejecuciones Presupuestarias de los Organismos Descentralizados, Autárquicos y las Empresas

INFORME DEFINITIVO

del Estado. Este análisis se expone en el apartado 4.12.- “De los Organismos Descentralizados”.

Se detallan a continuación, los rubros más significativos por su valor económico, de los Activos y Pasivos, siguiendo la clasificación señalada en el cuadro precedente.

4.8.2. Activos Exigibles Consolidados - Anexo I

- **Bancos:** del Total Consolidado de \$ 5.636.082.418, le corresponde a:
 - Administración Central: por la suma de \$ 3.779.849.797. Incluye las Cuentas Bancarias, Recaudadoras de Administración Central – Tesorería General de la Provincia, Cuentas Corrientes de los S.A.F. y Bancos Ctas. C.U.T., entre ellas.
 - Organismos Descentralizados: Comprende las Cuentas Bancarias Recaudadoras del Instituto Provincial de la Vivienda y de la Dirección de Vialidad de Salta y las Cuentas Corrientes de esta última por un total \$ 1.613.922.553.
 - En Organismos Autárquicos y Empresas y Soc. del Estado: incluye las Ctas. Ctes. S.A.F. por un total de \$ 242.310.067
- **Otras Disponibilidades:** del Total Consolidado de \$ 2.030.599.275, corresponde a:
 - Administración Central: Saldos de Otras Disponibilidades Bancarias y Cuentas Restringidas, entre ellas: Cuenta Garantía Argentina, Cuenta Reserva Argentina, Cuenta Reserva Argentina en U\$, etc., y otras Disponibilidades no Bancarias, por un total de \$1.923.473.864.
 - Organismos Autárquicos: Saldos de Otras Disponibilidades Bancarias y Cuentas Restringidas, entre ellas: Cuenta Garantía Argentina, Cuenta Reserva Argentina, Cuenta Reserva Argentina en U\$, etc., y otras Disponibilidades no Bancarias, por un total de \$1.923.473.864.
 - Empresas y Sociedades del Estado: por un total de \$78.103.106. Incluye las Otras Disponibilidades Bancarias y no Bancarias de la Sociedad Anónima de Transporte

INFORME DEFINITIVO

Automotor (S.A.E.T.A.), Compañía Salteña de Agua y Saneamiento (Co.S.A. y Sa.), entre otras.

- **Créditos:** del Total Consolidado de \$ 2.554.007.111, corresponde a:
 - Administración Central: Por un total de \$ 1.343.598.253, comprende conceptos varios, siendo los más relevantes los correspondientes a: Otros Anticipos, Otros Fondos y Gastos a Rendir y Valores a Reintegrar al Tesoro.
 - Organismos Descentralizados: por un total de \$111.385.392. El importe más relevante corresponde a la Dirección de Vialidad – Otros Créditos” por la suma de \$ 75.662.642.
 - Organismos Autárquicos: por la suma de \$ 414.848.275, el monto más notable le corresponde al Instituto Provincial de la Salud de Salta - rubro Cuentas a Cobrar por \$251.972.492. en concepto de Aportes y Contribuciones al Sector Público, Deudores por Coseguros, Contribuciones de Estado a Cobrar, Cuotas Afiliados Individuales a Cobrar, etc.
 - Empresas y Sociedades del Estado: Del total del rubro, por la suma de \$684.175.191, el importe más relevante corresponde a Co.S.A. y Sa. por \$371.867.689 en el rubro Cuentas a Cobrar, en concepto de Deudores por Servicios, Deudores por Planes de Pagos, etc.
- **Bienes de Cambio:** Por un total consolidado de \$ 511.215.946, el más significativo le corresponde a:
 - Organismos Descentralizados: Instituto Provincial de la Vivienda por la suma de \$302.879.065, en concepto de obras terminadas.
 - Organismos Autárquicos: por un total de \$144.187.908 conformado por el Instituto Provincial de la Salud de Salta por \$61.465.378, en concepto de Mercaderías de Farmacia y Óptica, Ente General de Parques Industriales por \$41.650.295 en concepto de terrenos destinados a la venta y Hospital San Bernardo por \$ 41.072.235, en concepto de medicamentos, útiles menores médicos, soluciones parenterales, etc.
 - Empresas y Sociedades del Estado: por la suma de \$64.148.973, siendo los más representativos el Hospital Público Materno Infantil, con un total de \$36.684.078 en concepto de medicamentos e insumos médicos, alimentos y bebidas para pacientes,

INFORME DEFINITIVO

materiales de limpieza, material descartable, cánulas, catéteres, sondas, etc. Y Co.S.A.ySa. por \$24.937.663, en concepto de materiales de red; electrobomba y materiales eléctricos; insumos químicos, indumentaria y elementos de protección, herramientas y repuestos, etc.

4.8.3. Activos No Exigibles - Anexo II

De la clasificación de Activos no Exigibles con Vencimiento a un Año y más de un Año, se detalla:

- **Activo No Exigible con Vencimiento a Un Año: (fs. 223 de la Cuenta Gral.).**
 - **Inversiones Temporarias** – Por un total consolidado de \$ 2.247.437.153, corresponden a:
 - **Administración Central** por \$ 1.895.445.485, siendo las más significativas:
 - Fondo Común de Inversiones- Pionero en U\$S Clase A CuotBic. por \$ 1.892.427.487. Según lo verificado en el sistema informático JDE, este fondo se constituyó con reservas provenientes de la cuenta bancaria en U\$S denominada “TGP Cuenta Especial Plan Bicentenario” y con Fondos de Libre Disponibilidad.
 - Otros Plazos fijos vigentes al 31/12/2018:
 - Otras – “Programa de Propiedad Participada” \$ 2.770.000.
 - Acciones de EDESA –Privatización\$ 22.400.
 - Plazo Fijo SAF Ministerio Público.....\$ 225.597.

En el Ejercicio 2017, se expone en el Activo no Exigible el concepto “Inversión Financiera Ley 7.867 Clase 1” por \$17.140.411. En el presente Ejercicio, se cancela este préstamo aplicado a la financiación del plan de Obras de Infraestructura Básica de Agua Potable y Saneamiento cancelándose la garantía que se había constituido para la obtención del mismo.

INFORME DEFINITIVO

- Organismos Descentralizados: por un total de \$11.422.992, que corresponde al Instituto Provincial de la Vivienda en concepto de Plazo Fijo y Fideicomiso al 31/12/2018:

Plazo Fijo – SAF	\$13.000.000
Invers. Financ Fideicomiso.....	\$17.395.294
Recup Inv Temporarias.....	-\$12.998.840
Invers Financ Fideic IPV – Recup....	-\$ 9.032.061
Invers. Financ Fideicomiso.....	<u>\$ 3.058.599</u>
Total.....	\$11.422.992
- Organismos Autárquicos: por la suma de \$35.595.479, correspondiendo al Ente Regulador de los Juegos de Azar el importe más significativo de \$ 29.095.479 en concepto de Plazos Fijos tomados en el Banco Macro.
- Empresas y Sociedades del Estado: por un total de \$61.364.930, conformado por \$56.414.157, que pertenecen a Co. S.A. y Sa en concepto de Fondo Común de Inversión en moneda local y moneda extranjera y por \$4.950.773 del Complejo Teleférico en concepto de plazo fijo.
- **Títulos y Valores** por un total de \$243.608.268, correspondiendo
 - Administración Central: el importe más significativo es por \$243.575.242:

DGR – Operaciones Negociables por	\$776.996.
Bonos Rep.Arg. a la par USD por	\$ 163.403.
Bonos Rep.Arg. c/Desc USD por	\$ 67.100.
Valores Neg. Vinc. PBI USD por	\$ 362.512.
Bonos Nac Argent CF-Capital CP por	\$242.198.469.

En el presente Ejercicio se incorpora este último concepto en virtud de la adhesión de la Provincia de Salta al Consenso Fiscal, Ley Nacional N° 27.429 del 27 de diciembre del 2017, que en el punto II, inciso e), establece que el Estado Nacional asume el compromiso de emitir un bono, a 11 años, para todas las Provincias que aprueben el citado Consenso.

INFORME DEFINITIVO

- **Otros Activos Corrientes:** Del total consolidado por \$ 548.185.053, los conceptos más relevantes le corresponden a:
 - Empresas y Sociedades del Estado: por un total de \$383.685.082 en los siguientes rubros:
 - Créditos: Hospital Público Materno Infantil S.E. por \$ 137.553.921 en concepto de Cuentas a Cobrar de Obras Sociales, Plan Nacer, etc.
 - Otros Créditos: por un total de \$ 168.064.160, corresponde en su mayoría a REMSa S.A. por \$ 95.588.841 en concepto de: IVA – Crédito Fiscal, I.V.A. – Saldo a Favor 1º Párrafo, 2º Párrafo, Retenciones, Percepciones sufridas, etc., y a S.A.E.T.A por \$69.930.678, en concepto de IVA pendiente de aplicación, IVA Saldo a favor, Convenio Op. Transporte a Cobrar, etc.
 - Otros Activos Corrientes: por \$ 78.067.001, en REMSA S.A. en concepto de Deudores por Cargo Fideicomiso.
 - Administración Central: por \$ 123.839.538, conformado por:
 - Otros Activos Corrientes:
 - IVA – Crédito Fiscal por \$7.637.
 - FPI – Anafes y termotanques por \$2.722.543.
 - Fondos Nación por Cta Pcia. Por \$130.531.
 - Fideicomisos: por un total de \$ 120.978.828 que corresponde en su totalidad a Fideicomisos Constituidos por la Provincia de Salta.

En el Ejercicio 2018 se incorpora en el rubro Otros Activos Corrientes el concepto de Fondo Provincial de Inversión – Anafes y Termotanques constituido por Dcto. N° 1000/17, que aprueba el proyecto “Sol en Casa”, el cual tendrá por objeto el otorgamiento de préstamos con destino a la compra e instalación de termotanques/calefontes solares de uso domiciliario, o bien la entrega efectiva de los mismos y su instalación domiciliaria, y se financiará con el recupero de los fondos de los planes "Gas en Casa" y "Anafe en Casa", provenientes del Fondo Provincial de Inversiones, aprobados por Decretos N° 3.250/11 y N° 883/16 y Decretos N° 3.103/10 y N° 1.708/16.

INFORME DEFINITIVO

- Activo No Exigible con Vto. a más de un Año- Consolidado: (fs. 203 de la Cuenta General), por un total Consolidado de \$ 4.628.022.572, se destacan los siguientes rubros:
 - **Inversiones Financieras:** del total consolidado por \$3.188.205.439, le corresponden a la Administración Central \$3.179.189.848, siendo el ítem más significativo Títulos y Valores por un total de \$3.093.180.005 en concepto de Bonos Nación Argentina, enviados por el Gobierno Nacional en virtud de la adhesión de la Provincia al Consenso Fiscal, Ley N°8129/18.
 - **Otros Créditos:** del total consolidado por la suma de \$685.755.803, le corresponde a la Administración Central, en concepto de Certificados de Créditos Fiscales del Sector Turismo, Ganadero, Industrial y Servicios de la Salud, el importe de \$435.743.575.
 - **Créditos:** por un total consolidado de \$308.431.259, los más significativos le corresponden a Administración Central por \$ 255.168.250, conformado por:
 - Préstamos Otorgados al Sector Privado por la suma de \$ 122.629.895. De este total el importe más significativo corresponde al Fondo Provincial de Inversiones Ley N° 6.891, por la suma de \$ 99.998.693, cuya finalidad es la de otorgar créditos para financiar proyectos Productivos destinados a la Agroindustria, Turismo y todo emprendimiento que produzca demanda e incorporación permanente de mano de obra. Microempresas; Pequeñas y Medianas Empresas. Este monto se mantiene constante desde el Ejercicio 2010.
 - Valores a Reintegrar al Tesoro: Por un total de \$ 122.621.106, en concepto de Valores a Reintegrar al Tesoro por Títulos Públicos – TICON –TITES, (en pesos y en dólares, por Capital, Ajustes e Intereses)
 - **Otros Activos No Corrientes:** por un total consolidado de \$275.448.844, el importe más significativo le corresponde:
 - Instituto Provincial de la Vivienda: por \$233.126.852, en concepto de “Recaudación Proyectada de Cuotas por Ventas de Viviendas a Cobrar entre los años 2.001 a 2.020, valor estimativo calculado al 31/01/97”. Este importe se mantiene desde hace varios años.

INFORME DEFINITIVO

- Instituto Provincial de la Salud de Salta: por \$ 42.321.992 en conceptos varios, entre ellos: Fondo de Garantía Ley N° 5.130 a Cobrar; Intereses a Cobrar Residual IPS, Convenio con la Municipalidad Deudas Año 91/92 a Cobrar, etc.

4.8.4. Pasivos Exigibles – Anexo I (Fs. 222)

El Total Consolidado de \$ 10.059.592.894, conformado por:

- **Libramientos Impagos:** por la suma total consolidada de \$ \$ 4.753.378.633 siendo los importes más significativos:
- **Órdenes de Pago Pendientes:** este monto tan representativo resulta como consecuencia de pagarse los sueldos del mes de diciembre/18, en el mes de enero de 2019.
- Administración Central: Por la suma de \$ \$ 3.478.807.657, dentro del cual los montos más relevantes corresponden a:
 - OP Transferencias por \$ 1.357.233.347.
 - OP Bs. Consumo y Servicios no Personales por \$ 1.008.245.041.
 - Cheques Diferidos por \$246.374.295.
 - OP Gastos en Personal por \$ 176.069.399.
- Organismos Autárquicos: Del total consolidado de \$ 600.091.359, el más significativo le cabe al Instituto Provincial de Salud de Salta por la suma de \$ 463.767.196, de los cuales corresponde a la deuda con los Prestadores Asistenciales por \$176.651.446; Proveedores de Farmacia y Óptica por \$226.165.142, etc. Le sigue en importancia el Hospital San Bernardo por \$ 96.120.602, de los cuales corresponden \$24.337.104 a OP Gastos en Personal, y \$36.702.288 a Bienes de Consumo y Servicios no Personales..
- Organismos Autárquicos: Empresas y Soc. del Estado: por un total de \$284.224.071, le corresponde al Hospital Materno Infantil, la suma de \$ 176.674.078, de los cuales los

INFORME DEFINITIVO

importes adeudados más significativos corresponden a Sueldos a Pagar, Ministerio de Salud Pública – Fondo Compensador, Droguería Comarsa SA, Norgreen SA, Mendoza Biomedicos SA, etc.

- Organismos Descentralizados: por \$ 209.442.488, le corresponde a la Dirección de Vialidad por \$ 118.915.939 y al Instituto Provincial de la Vivienda por \$ 90.526.549.
- **Deuda no Presupuestada**: únicamente en Administración Central: en concepto de: Banco Macro - Fondo Unificado por la suma de \$ 5.306.214.261. De acuerdo a lo manifestado por el Contador General de la Provincia a fs. 210 “el saldo utilizado por el Fondo Unificado, sistema de centralización de fondos provinciales de las distintas cuentas corrientes subsidiarias creado por Dcto. N° 6.288/74 y sus modificaciones; se encuentra compensado con las cuentas corrientes bancarias que integran dicho fondo”.

4.8.5. Pasivos No Exigibles – Anexo II

4.8.5.1. Pasivos no Exigibles con vencimiento a un Año y más de un Año.

Estos Pasivos se clasifican teniendo en cuenta la fecha de su vencimiento. De los Pasivos incluidos en estos rubros (fs. 203 a 205 de la Cuenta Gral.), los más significativos en general, corresponden a la Deuda Pública Provincial, especialmente las contraídas por la Administración Central, las cuales se exponen detalladamente en el Apartado - 4.9 – “De la Deuda Pública”. Se incluyen también las contraídas por la Dirección de Vialidad de Salta y el Instituto Provincial de la Vivienda.

A efectos del análisis, se agrupan los importes de los Pasivos con vencimiento a un año y con vencimiento a más de un año y en orden de importancia económica:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

- Deuda Externa, Títulos y Obligaciones

- Títulos Plan Bicentenario – Ley N° 7.931

INFORME DEFINITIVO

Con Vto. a un año:	\$ 0
Con Vto. a más de un año	\$ 13.195.000.000
Total	\$ 13.195.000.000

- Títulos Internacionales – “Fondo de Reparación Histórica del Norte de la Provincia de Salta”, creado por Ley N° 7.691, promulgada por Dcto. N° 4.934/11. El mismo se integrará con los recursos provenientes de los Títulos de Deuda, cuya emisión es autorizada por la Ley cuyo saldo al 31/12/18 se expone:

Con Vto. a un año:	\$ 820.201.200
Con Vto. a más de un año	\$ <u>1.848.242.500</u>
Total	\$ 2.668.443.700

- Otras Deudas Internas

- Obligaciones Impositivas – Ley N° 8013 – Res. Gral. A.F.I.P. N° 4006-E/2017-Plan de Facilidades de Pago en el marco de la Ley Nac. N° 27.260-Art. 58°-Contribuciones Patronales-

Con Vto. a un año:	\$ 317.348.729
Con Vto. a más de un año	\$ 2.103.128.315
Total	\$ 2.420.477.044

- Préstamos Recibidos de Instituciones Seguridad Nacional

- Ley N° 7.930 – Dcto. N° 1.193/16 - Fondo de Garantía y Sustentabilidad

Con Vto. a un año:	\$ 0
Con Vto. a más de un año	\$ <u>2.769.508.989</u>
Total	\$ 2.769.508.989

- Préstamos Recibidos de Otras Instituciones Públicas Nacionales

INFORME DEFINITIVO

- Programa de Convergencia Fiscal. Dcto. N°1788/2017, Dcto. N°1472/2018: Convenio de Asistencia Financiera, celebrado entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia de Salta:

Con Vto. a un año:	\$ 0
Con Vto. a más de un año	\$ <u>900.000.000</u>
Total	\$ 900.000.000

- Programa de Convergencia Fiscal. Dcto. N°1/2018, Dcto. N°1465/2018: Convenio de Asistencia Financiera, celebrado entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia de Salta

Con Vto. a un año:	\$ 0
Con Vto. a más de un año	\$ 600.000.000
Total	\$ 600.000.000

- Títulos Públicos en Pesos:

- Ley_N° 7.867- Clase II –Dcto. N° 1.207/15- Resol. Minist. Economía, Infraestruct. Y Serv. Púb. N° 207/14 y 209/17: Plan de Obras de infraestructura Básica de Agua Potable y Saneamiento:

Con Vto. a un año:	\$ 0
Con Vto. a más de un año	\$ 405.295.511
Total	\$ 405.295.511

- Otros Pasivos no Corrientes:

Corresponde a Fideicomisos que se encuentran detallados en el análisis de la Deuda de Administración Central –Fideicomisos de Obras Públicas – Punto 4.9 - del presente Informe.

INFORME DEFINITIVO

➤ **Fideicomisos Constituidos:**

Por un total de \$ 128.045.605, compuesto por los Fideicomisos que se detallan a continuación y expuestos desde fs. 215 a 222 y desde fs. 227 a fs. 232 de la C.G.E.

a) Fideicomisos para Obras Públicas:

Con Vto. a un año	\$ 24.956.411
Con Vto. a más de un año	\$ 3.734.907
Total	\$ 28.691.318

b) Fideicomisos Constituidos- Ley N° 7.691 - Fondo de Rep. Histórica

Con Vto. a un año	\$ 68.598.066
Con Vto. a más de un año	\$ 30.756.250
Total	\$ 99.354.316

➤ **Órdenes de Pago Caducas:**

Con Vto. a un año	\$ 1.306.156
Con Vto. a más de un año	\$ 159.357.830
Total	\$ 160.663.986

- **Otras Cuentas a Pagar - Préstamos Recibidos del Sector Externo:**

➤ Préstamos del BID 1.465 – Turismo- Ley N° 7.234 – Dcto. N° 1.047/03

Con Vto. a un año:	\$ 65.303.151
Con Vto. a más de un año	\$ 589.312.054
Total	\$ 654.615.205

➤ Préstamos del BID 2.835 – Turismo-Ley N° 7.758- Dcto. N° 2163/13

Con Vto. a un año:	\$ 38.917.146
Con Vto. a más de un año	\$ 724.328.625
Total	\$ 763.245.771

- **Otras Deudas - Préstamos Pagados por Nación**

INFORME DEFINITIVO

El saldo al cierre del Ejercicio 2018 es de \$ 65.584.899. Corresponde a los montos abonados por la Nación en los años 2002 y 2003 por cuenta de la Provincia de Salta, por servicios de amortización de capital e intereses de los préstamos contraídos en dólares. Este importe se mantiene desde el año 2003, registrado a valores históricos, al tipo de cambio a la fecha de pago y en moneda nacional.

- Pasivo Contingente: corresponde a la Administración Central por un total de \$ 139.856.614 en concepto de:

➤ Deuda Indirecta - Préstamos Garantizados a Otros Entes:

Para Municipios:

- PRODISM - Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales - Préstamo 830/OC - AR y 932/SF por \$ 277.196.165.

Para otros Entes:

- Deuda Impositiva - Ley N° 24.018 – Deuda de Jueces y Magistrados, - Ley Provincial N° 7.582 - Dcto. N° 770/2011- por \$ 210.494.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

- Otros Títulos Públicos, Bonos y Obligaciones:

- Instituto Provincial de la Vivienda:

Fideicomiso financiero destinado al Programa de Reconversión de Viviendas, autorizado por Ley Provincial N° 7.575- Dcto. N° 3.160/09, que se encuentra analizado en el apartado de 4.9 de la Deuda Pública, del presente Informe

Con Vto. a un año:	\$ 56.592.453
Con Vto. a más de un año	\$ <u>0</u>
Total	\$56.592.453

Este importe incluye Capital, Diferencia de Cambio y Ajustes al Capital

EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO

INFORME DEFINITIVO

- Otras Deudas

- COSAySa: Siendo los importes más significativos: Pasivo no Exigible - Otras Deudas- en concepto de: Fondos a Rendir Obras por Cuenta y Orden del PEP, Obligaciones a Pagar por cuenta y Orden del P.E.P. Deuda a la Pcia, etc. por \$894.943.293

4.8.6. Observaciones al Apartado 4.8

En general, se observa la falta de cumplimiento a lo dispuesto en la Circular N° 8/18 de Cierre del Ejercicio 2018, mediante la cual, la Contaduría General en su carácter de Órgano Rector, dicta las normas y procedimientos a que deben ajustarse los distintos organismos de la Administración Pública Provincial a fin de remitir la documentación pertinente en tiempo y forma, estableciendo en el Apartado III, disposiciones comunes para los Organismos Descentralizados, Autárquicos y Sociedades del Estado, tales como:

“Conciliación de Saldos: Los Organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 08/02/19 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/18.

1.- Situación del Tesoro: Deberán remitirse a Contaduría General de la Provincia, en modelo de formularios ya provistos, la Situación del Tesoro al 31/12/18 hasta el 15/03/19 de manera definitiva.

2.- Valores a Reintegrar al Tesoro: Los montos pagados a los Organismos Autárquicos, Empresas y/o sociedades del Estado o pagados a un tercero por su cuenta, como “Valores a Reintegrar al Tesoro”, deberán ser reintegrados al Tesoro Provincial o solicitar su compensación presupuestaria en caso de corresponder hasta el 15/02/19”.

I. ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Observación N° 1 al Apartado 4.8:

INFORME DEFINITIVO

a) **Saldos Inmovilizados de ejercicios anteriores:**

1. Activo Exigible – Rubro Créditos:

- a) Por un total de \$ 1.343.598.253, comprende conceptos varios, siendo los más relevantes los correspondientes a: Otros Anticipos, Otros Fondos y Gastos a Rendir y Valores a Reintegrar al Tesoro. En lo que respecta a estos últimos, desde el año 2015 hasta el ejercicio actual no se observan modificaciones, los montos de los ítems que lo conforman se mantuvieron sin movimientos a lo largo de los últimos tres períodos, a excepción de los conceptos Valores a Reintegrar al Tesoro – TICON \$ Capital e Interés y Valores a Reintegrar al Tesoro – Ejercicio 2003 y Anteriores, que mostraron una reducción en sus montos.
- b) El concepto de “Valores a Cuenta de Mayores Cantidades” por un importe de \$2.617.286, se mantiene sin variaciones desde el Ejercicio 2005.

En el rubro Otros Anticipos en concepto de Anticipos de Sueldos se mantiene de un Ejercicio al otro el mismo importe \$ 30.057.683. lo mismo ocurre con el concepto Anticipos Provisorios por \$ 2.358.725.

2. Activo no Exigible - Rubro Créditos:

Rubro Créditos: Valores a Reintegrar al Tesoro: Por un total de \$ 129.787.684, en concepto de Valores a Reintegrar al Tesoro por Títulos Públicos – TICON –TITES, (en pesos y en dólares, por Capital, Ajustes e Intereses), algunos de los montos de los ítems que lo conforman se mantuvieron sin movimientos a lo largo de los últimos cuatro períodos (TITES en pesos y dólares).

b) **Fondo Provincial de Inversiones**

Observación N° 2 al Apartado 4.8:

Por Ley N° 6.891 de creación del Fondo Provincial de Inversiones, se establece que su constitución es con fondos públicos, proveniente principalmente del producido de las

INFORME DEFINITIVO

privatizaciones de las empresas del Estado Provincial, con un destino específico: de asistencia financiera a proyectos productivos.

El Fondo Provincial de Inversiones, cuyo registro está a cargo del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable -ex Ministerio de Desarrollo Económico- expuesto en la Situación del Tesoro Consolidado -fs. 203-en el “Activo no Exigible” - rubro Créditos por la suma de \$99.998.693, no registra movimientos desde el Ejercicio 2010.

Sin embargo, el Fondo Provincial de Inversiones registra movimientos contables, tratados como Fondos de Terceros, cuyo análisis se encuentra en el apartado “4.11. Fondos de Terceros”, con diversos Programas, entre ellos: Línea de “Microproductores”.

II. ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

- INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Observación N° 3 del Apartado 4.8:

En el rubro “Otros Activos no Corrientes” se mantiene el importe de \$ 233.126.852, en concepto de recaudación proyectada de cuotas por ventas de viviendas a cobrar entre los años 2001 a 2020. (valor estimativo calculado al 31/01/97), no actualizado a la fecha. Se requirió información al respecto mediante nota a dicho Organismo (Nota N°198/19 - Expte. N° 242-6478/19). En respuesta, el IPV informa que “en el año 2004, en virtud de la implementación del Sistema Informático JDE, Contaduría General solicitó la Situación del Tesoro 2003 a efectos de la carga de los saldos iniciales. El rubro Activos no Corrientes, fue cargado en la Cuenta Objeto 124110 y representaba la recaudación proyectada en el Ejercicio 2003 hasta el 2020. Posteriormente, se trabajó con Contaduría de la Provincia en el procedimiento contable que representara el circuito de la actividad principal del organismo desde la ejecución de la obra hasta el recupero de cuotas. En esta oportunidad se utilizó la cuenta Préstamos Otorgados al Sector Privado, para representar los créditos por el recupero de cuotas a largo plazo”.

III. ENTES AUTÁRQUICOS

INFORME DEFINITIVO

El análisis efectuado de los Organismos Autárquicos, Sociedades y Empresas del Estado, se detallan a continuación.

1. Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.)

Observación N° 4 al Apartado 4.8.:

Del análisis de los mencionados Estados Contable surgen las siguientes observaciones:

1.1.- No se encuentran dictaminados por Contador Público Nacional, ni por el Área de Control Interno existente en dicho organismo.

No surge que fueron aprobados por el Directorio, según lo dispone la Ley 7127, art.10, inc.f): “...*Confeccionar el presupuesto anual y aprobar la memoria y balance y disponer su publicidad. Estos instrumentos serán elevados al Poder Ejecutivo para su conocimiento, dentro de los treinta (30) días de aprobados*”.

No se demuestra el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 7127, art.12, inc.d) de competencia del Director Ejecutivo: “*Confeccionar y presentar para la consideración y aprobación del Directorio, dentro de los noventa (90) días corridos posteriores al cierre del ejercicio, la memoria, el estado de situación patrimonial, estados de resultados y estado de evolución del patrimonio, los que deberán contar con la intervención profesional que corresponda y con sustento en las auditorías contables y médicas, presupuesto anual de gastos, inversiones y recursos. Esta documentación deberá adecuarse a las formalidades establecidas en las disposiciones vigentes*”

1.2.- No adjunta Estado de Flujo de Efectivo, según lo dispone las normas contables vigentes.

1.3.- En el Anexo I de Bienes de Uso-se expone el rubro “Anticipo Bienes de Uso”, con un valor al cierre de \$ 888.500, registrando altas y amortizaciones, siendo técnicamente irregular registrar anticipos en este rubro, la misma fue objeto de observación en ejercicios anteriores.

De las observaciones antes expuestas, surge la recomendación que los Estados Contables sean auditados y dictaminados.

INFORME DEFINITIVO

Observación N° 5 al Apartado 4.8.:

Los Estados de Situación del Tesoro expuestos a fs. 235/237 de la Cuenta General del Ejercicio 2018, es coincidente con la información remitida a esta Auditoría por el I.P.S.S. y se componen de Anexo I - Activos Exigibles por \$ 373.239.373 y Pasivos Exigibles por \$463.767.196 que arrojan una diferencia negativa de -\$ 90.527.823. En Anexo II – Activos No Exigibles llegan a \$ 50.960.264 y Pasivos No Exigibles, por \$ 44.978.496, que arroja una diferencia positiva de \$ 5.981.768.

Al comparar Cuentas a Cobrar, el I.P.S.S. informa: Aportes Af. Públicos a Cobrar por \$47.480.276 y Administración Central que adeuda por este concepto, la suma de \$ 20.843.486 (Anexo I de fs. 210-Cta.Gral 2018). Lo mismo ocurre con: Contribuciones del Estado a Cobrar por \$ 74.472.939 que informa el I.P.S.S y la deuda de Administración Central en la cuenta I.P.S.S. – Contribuciones Patronales es de \$ 34.474.431. (Anexo I, fs. 210-Cta Gral. 2018). Es evidente la falta de conciliación, no cumpliendo con lo dispuesto por la Circular N° 08/2018, de Cierre de Ejercicio.

2. Ente Regulador de Servicios Públicos - En.Re.S.P.

Observación N° 6 al Apartado 4.8.:

Incumplimiento a la Circular de Cierre de Ejercicio 08/2018

Falta de conciliación de saldos: El Estado de Situación del Tesoro – Anexo II remitido por el Ente a esta Auditoría no coincide con el expuesto en la Cuenta General: la diferencia se encuentra en el importe del rubro “Préstamos recibidos de Provincia y Municipios”, en la Situación del Tesoro presentada se expone este rubro por \$ 33.682.819, mientras que en la CGE a fs.237, se expone por \$ 44.319.657 (diferencia: \$ 10.636.838).

Observación N° 7 al Apartado 4.8.:

Estados Contables

No presentaron los EECC correspondientes al Ejercicio 2018 solicitados reiteradas veces por esta Auditoría, y tampoco se encuentran publicados en el Boletín Oficial.

INFORME DEFINITIVO

3. Ente Regulador del Juego de Azar (ENREJA)

Observación N° 8 al Apartado 4.8:

Falta de conciliación de saldos de acuerdo a lo establecido en la Circular de Cierre de Ejercicio N° 08/18, en su punto III –ORGANISMOS AUTARQUICOS, EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO: “Los Organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 08/02/19 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/18 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 15/02/19.”

El Estado de Situación del Tesoro remitido por el Ente a esta Auditoría General no coincide con el expuesto en la Cuenta General, existiendo las siguientes diferencias en cuanto a su exposición e importes:

- En la Situación del Tesoro de la CGE 2018, fs. 260 se expone dentro del rubro “Otras Disponibilidades”; en la cuenta “Otras Disponibilidades No Bancarias” el importe de \$349.000, mientras que en la Situación del Tesoro de la Sociedad esta cuenta se expone por \$ 11.500, la diferencia de \$ 337.500 se encuentra separada en el rubro “Bancos”, cuenta “Ctas recaudadoras TGP”. Si bien el total de Activos Exigibles coincide, ambos estados no están conciliados.
- En la Situación del Tesoro de la CGE 2018, fs. 260 se exponen dentro del rubro “Libramientos Impagos”, las cuentas “Otras Retenciones sobre Sueldos” por \$ 168.440 y “Otras Contribuciones Patronales” por \$ 42.792. En la Situación del Tesoro de la Sociedad estos importes se encuentran juntos, sumando un total de \$ 211.232 en la cuenta “Otras Retenciones Sobre Sueldos”. Si bien el total del Pasivo Exigible coincide, ambos estados no se encuentran conciliados.
- En la Situación del Tesoro de la CGE 2018, fs. 261 se expone dentro del Pasivo no Exigible, rubro “Préstamos Recibidos”, cuenta “Préstamos Recibidos de Provincias y Municipios” el importe de \$67.728. Dicha cuenta se encuentra en cero en la Situación del Tesoro de la Sociedad. Por lo tanto el total del Anexo II, no coinciden por dicho importe.

INFORME DEFINITIVO

4. Autoridad Metropolitana del Transporte (A.M.T.)

Observación N° 9 al Apartado N° 4.8

La Ley N° 7322, sancionada el 21/04/2004 y promulgada con veto parcial por Decreto N° 2593 del 08/11/2004, en su artículo 2° dispone la creación de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) que revestirá carácter de Ente Autárquico. En cuanto a las registraciones y Estados Contables nada dispone, solo en su artículo 7°, último párrafo, lo sujeta al régimen de contralor público.

En razón de lo establecido en los artículos 1° y 135° de la Ley de Contabilidad vigente, el registro de las operaciones de dicho Ente deberá regirse según lo dispuesto en los artículos 42° a 48°, debiendo elaborar la información requerida para la Cuenta General del Ejercicio en la forma establecida por la normativa presupuestaria y contable vigente y de conformidad con lo dispuesto por Contaduría General de la Provincia en la Circulares emitidas por este Organismo en su carácter de Órgano Rector.

Se analizó la información solicitada, consistente en Ejecuciones Presupuestarias al 31/12/2018, exigidas por el artículo 35 de la Ley N° 8.070 de Presupuesto General del Ejercicio 2018 y la Situación del Tesoro al 31/12/2018 de conformidad a la Circular N° 08/18, de Cierre del Ejercicio 2018.

Observación N° 10 al Apartado N° 4.8

Incumplimiento a lo dispuesto por Circular de Cierre de Ejercicio N° 08/18:

1. La A.M.T. remitió el Estado de Situación del Tesoro el 15/04/2019, a Contaduría General de la Provincia, encontrándose vencido los plazos establecidos por la Circular N° 08/18, de Cierre Ejercicio 2018, que fijó el 15/03/2019 de manera definitiva.
2. El importe más significativo y creciente con el transcurso del tiempo, se registra en el Pasivo no Exigible con Vencimiento a más de un Año de la AMT, en el rubro “Préstamos Recibidos de Provincias y Municipios” por un total de \$ 27.882.423.- donde se registran los Aportes y Contribuciones al ANSSES que realiza la Provincia por cuenta y orden de la

INFORME DEFINITIVO

A.M.T., incumpliendo lo dispuesto por Circular N° 08/18 - Capítulo III-Punto 2 – Valores a Reintegrar al Tesoro, que establece que estos Valores deberán ser regularizados al cierre.

3. Existe una diferencia de \$601.070 entre la Situación del Tesoro presentada por el Ente (\$27.882.423) y la expuesta en la CGE 2018, a fs. 237 (\$28.483.493). Esta diferencia se encuentra en el rubro “Prestamos Recibidos de Provincias y Municipios”, por lo tanto, se incumple con lo dispuesto en la Circular de Cierre 08/18 Cap III - ORGANISMOS AUTARQUICOS, EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO: “Los Organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 08/02/19 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/18 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 15/02/19”.

5. Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta

Observación N° 11 al Apartado 4.8.:

Incumplimiento a disposiciones legales:

1. No cumplen con la normativa que establece la confección de balances.
2. No remitieron a esta Auditoría los Estados Contables, informando que no confeccionan Estados Contables.

El Instituto fue creado por el Ley 7072, con fecha de sanción el 04/04/2000, y promulgación por Decreto N° 1138 el 26/04/2000.

Por Decreto N° 1.663 del 24/07/2006, se reglamentan diversos artículos de la Ley. Por el artículo 1° se crea el Consejo de Dirección, disponiendo como obligación del mismo, en el artículo 3°, inciso c): “*Confeccionar memoria, balance anual e inventario de los bienes que ingresen a su patrimonio, dando en dichos trámites la debida intervención al Órgano de Fiscalización, elevando una copia de esa documental a la Autoridad Ministerial*”.

Por el artículo 5°, se establecen las obligaciones del Órgano de Fiscalización, específicamente en el inciso d): “*Dictaminar en relación a la Memoria, Balance e Inventario*”.

INFORME DEFINITIVO

En razón de la vigencia de la normativa precedentemente citada, corresponde reiterar el pedido de remisión de los Estados Contables confeccionados al 31/12/2018 del Instituto de Música y Danza de la Provincia.

6. Hospital San Bernardo

Observación N° 12 al Apartado 4.8.:

El Estado de Situación del Tesoro fue presentado fuera de término con fecha 25/06/2019 por el Hospital a la Contaduría General de la Provincia, cuyo plazo para cumplimiento de esta obligación se estableció hasta el 15/03/2019.

7. Hospital Dr. Arturo Oñativia

Observación N° 13 al Apartado 4.8.:

Falta de conciliación

Incumplimiento a lo dispuesto por Circular N° 08/18 en su Capítulo III - ORGANISMOS AUTARQUICOS, EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO: “Los Organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 08/02/19 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/18 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 15/02/19.”

Existe una diferencia de \$8.854.533 entre la Situación del Tesoro presentada por el organismo, y la expuesta en la CGE 2018, fs. 235. Dicha diferencia se debe a la cuenta “Gastos a rendir Fondos Permanentes” (Nota N°6) en la que se expone la cuota financiera adicional que el MSP determinó para el pago a proveedores. Dicho pasivo, no se incluye en la Situación del Tesoro de la CGE 2018.

8. Observatorio de Violencia Contra las Mujeres.

Observación N° 14 al Apartado 4.8:

INFORME DEFINITIVO

Incumplimiento a lo dispuesto por Circular N° 08/18 de Cierre de Ejercicio: El Estado de Situación del Tesoro al 31/12/2018, fue presentado por este organismo a Contaduría General de la Provincia con fecha 17/04/2019, fuera de término de acuerdo a lo establecido en dicha Circular, que establece el plazo hasta el 15/03/2019.

Observación N° 15 al Apartado 4.8:

En la información presentada por el Ente, se expone dos veces el Anexo I de la Situación del Tesoro, sin hacer referencia sobre cuál de los dos estados es el definitivo. Sin embargo, uno de estos coincide con el expuesto en la CGE fs. 235

El ente no presentó el Anexo II de la Situación del Tesoro presentado a la Oficina de Presupuesto, ni notas correspondientes a la determinación de los saldos expuestos en dicho estado.

9. Ente General de Parques y Áreas Industriales

El Dcto. N° 1.080/18 publicado en el Boletín Oficial el 21/09/18 dispone la intervención administrativa del Ente General de Parques y Áreas Industriales, designando al señor Gustavo Esteban González como interventor.

Observación N° 16 al Apartado 4.8.:

Estados Contables: El ente no confeccionó los Estados Contables correspondientes al Ejercicio 2018

Con fecha 15/08/2012, por Dcto. N° 2.580/12, se designó el Directorio, con lo cual este Ente pasó a estar operativo, debiendo realizar las tareas establecidas, en particular las registrales y contables que surgen del artículo 28, inciso a) de la Ley N° 7.701, sancionada el 10/11/2011, que expresa: “*El Patrimonio del Ente General de Parques y Áreas Industriales estará constituido por los siguientes Recursos:*

a- Los bienes que la provincia de Salta, los Municipios le transfieran, y los bienes pertenecientes a los Entes Autárquicos de Parques Industriales existentes a la fecha de promulgación de la presente Ley y los que adquiriera en el futuro a cualquier título.”

INFORME DEFINITIVO

A su vez, se dispone por el art. 40 que: *Los Parques Industriales existentes en la Provincia, al momento de la promulgación de la presente Ley, deben adecuar sus disposiciones de conformidad a lo que establezca la reglamentación.*

Al respecto, la reglamentación establece: “Artículo 40º.- La adecuación a la que hace referencia el presente artículo, se hará a través de una comisión que deberá designar el Ente General de Parques y Areas Industriales, la que estará encargada de:

- a) Confeccionar los respectivos balances de liquidación.
- b) Realizar la transferencia de los bienes de los entes existentes, conforme lo dispone el Art. 28 inc. a), procurando la correspondiente cancelación de todos los pasivos existentes o la transferencia de los mismos al Ente General de Parques y Áreas Industriales.
- c) Dar publicidad del proceso de adecuación y de la disolución de los Entes, a los fines que pudiere corresponder”.

Observación N° 17 al Apartado 4.8.:

Incumplimiento a lo dispuesto en la Circular de Cierre de Ejercicio N° 08/18:

El Estado de Situación del Tesoro al 31/12/2018, presentado por el Ente a Contaduría General de la Provincia con fecha 26/04/2019, fuera de término de acuerdo a lo establecido en la Circular de Cierre N° 8/2018 que estipula el plazo de vencimiento para el cumplimiento de esta obligación en forma definitiva hasta el 15/03/2019.

Observación N° 18 al Apartado 4.8.:

Incumplimiento a la reiteración del pedido de información requerido por la Auditoría de la Provincia de Salta de fecha 04 de septiembre de 2019, la empresa no cumplimiento con el mismo a los siguientes puntos.

“ I: Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31/12/2018, como así también libros IVA compras y ventas confeccionados según las disposiciones previstas en su Ley Orgánica

INFORME DEFINITIVO

6. Planillas de Altas Patrimoniales: con copia de las facturas y de las órdenes de pago, correspondientes a las adquisiciones de Bienes de Uso efectuadas en el Ejercicio 2018, de conformidad a lo dispuesto en la Circular de Cierre del Ejercicio.

7. Planillas de Bajas Patrimoniales: con copia de Actas o Instrumentos Administrativos que ordenan tramitar la baja, correspondientes al Ejercicio 2018.”

Esta situación no solo dificulta la tarea de la Auditoría General de la Provincia, para el desarrollo de sus funciones de control, sino que también denota una actitud de falta de cooperación del Ente y sus autoridades.

Observación N° 19 al Apartado 4.8.:

Falta de Conciliación

Falta de conciliación de saldos de acuerdo a lo establecido en la Circular de Cierre de Ejercicio N° 08/18, en su punto III –ORGANISMOS AUTARQUICOS, EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO: “Los Organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 08/02/19 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/18 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 15/02/19.”

El Estado de Situación del Tesoro remitido por el Ente a esta Auditoría General no coincide con el expuesto en la Cuenta General, existiendo las siguientes diferencias en cuando a su exposición e importes:

- Situación del Tesoro – Anexo I – Bancos Ctas. Ctes SAF: Según la CGE 2018, a fs. 235 se expone este rubro por el importe de \$991.841. Según información presentada por el ente \$7.491.841. La diferencia de \$6.500.000, se expone en la CGE a fs. 236, en el Anexo II de la Situación del Tesoro, dentro del rubro Inversiones Temporarias.
- Anexo II – Pasivos No Exigibles – Préstamos de Provincias y Municipios: en la CGE a fs. 236 se expone este rubro por \$2.883.709, mientras que, en la información presentada por el Ente, este rubro presenta un importe de \$3.055.709. Diferencia \$172.000.

INFORME DEFINITIVO

10. Red Gestión Comunitaria Metán

Observación N° 20 al Apartado 4.8.:

Incumplimiento a lo dispuesto en la Circular de Cierre N° 08/2018:

La circular de cierre establece como plazo para la presentación del Estado de Situación del Tesoro Definitivo a Contaduría General de la Provincia el 15/03/19.

La Fundación presentó a Contaduría su Estado de Situación del Tesoro el 03/06/2019, fuera del vencimiento establecido por la circular.

Observación N° 21 al Apartado 4.8.:

El Estado de Situación del Tesoro y los EECC de la Fundación presentan información incompleta respecto de los saldos referidos al Ejercicio 2018, ya que no se confeccionan consolidando la información de los Hospitales que forman parte de la Red Comunitaria.

Según el convenio de Gestión Comunitaria para la Administración y Control de la Red Sanitaria Metán suscripto por la Fundación y el Ministerio de Salud Pública, la Fundación es responsable de todos los trabajos comprometidos en la Gestión Comunitaria de la Red compuesta por los hospitales de El Tala, Rosario de la Frontera, El Potrero, Metán y El Galpón. Para dar cumplimiento a esta obligación, es necesario que la fundación consolide en su información contable y financiera, la información proveniente de todos los hospitales que forman parte de la Red.

Observación N° 22 al Apartado 4.8.:

El convenio de Gestión Comunitaria para la Administración y Control de la Red Sanitaria Metán caducó el 28/03/2012. La Fundación no presentó prórroga del mismo emitida por la autoridad de aplicación correspondiente.

Observación N° 23 al Apartado 4.8.:

Confección incorrecta e incompleta del Estado de Recursos y Gastos del Ejercicio:

No se incluyen los recursos en su totalidad, ni las transferencias recibidas de Administración Central.

INFORME DEFINITIVO

En los anexos de gastos no se incluyen los Sueldos ni Cargas Sociales del personal. La Ley de Presupuesto N° 7972 fija en su Art N° 9 la planta de personal para esta entidad en la cantidad de 761 empleados. A su vez en la Ejecución de Gastos de la CGE 2018, la partida Gastos en Personal cuenta con Crédito Original y Ejecución Acumulada. Por lo tanto, deberían exponerse los gastos referentes a este concepto aunque administrativamente el pago de salarios esté a cargo del Ministerio de Salud.

La Ley N° 7972 de “Presupuesto General de la Administración Provincial Administración Central y Organismos Descentralizados” de la Provincia de Salta le destina personal, le asigna recursos y partidas de gastos. Por lo expresado se trata de una Entidad Autárquica, que tiene personería jurídica y no un mero administrador por cuenta del Estado

Observación N° 24 al Apartado 4.8.:

Incumplimiento del pedido de información

Del pedido de información requerido por la auditoria de la provincia de Salta de fecha 17 de Julio de 2019 la Fundación, no dio cumplimiento a los siguientes puntos:

- 1) **Ejecución presupuestaria** correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2018: copia de la información remitida a la Oficina Provincial de Presupuesto, con indicación del N° de expediente y fecha de remisión. No presentaron Ejecución de Recursos.
- 2) **Detalle de los Decretos y/o Resoluciones** por los cuales se dispusieron modificaciones presupuestarias durante el Ejercicio 2018.
- 3) **Detalle de la planta de personal** (Nómina completa: nombre, apellido, cuil, fecha de ingreso) ocupada al cierre del ejercicio económico 2018.
- 4) **Planillas de Altas y Bajas Patrimoniales:** con copia de las facturas y de las órdenes de pago, correspondientes a las adquisiciones de Bienes de Uso efectuadas en el Ejercicio 2018, de conformidad a lo dispuesto en la Circular de Cierre del Ejercicio.

INFORME DEFINITIVO

- 5) **Detalle de los montos percibidos por el Hospital en concepto de “Arancelamiento Hospitalario”** durante el Ejercicio 2018, como así también los depósitos efectuados al Ministerio de Salud, por este concepto.

10) Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta

Observación N° 25 al Apartado 4.8:

Incumplimiento a lo dispuesto por Circular de Cierre de Ejercicio

La Situación del Tesoro al 31/12/2018 fue remitida por Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta a la Oficina Provincial de Presupuesto el 02/05/2019, incumpliendo la Circular de Cierre N° 08/2018, que establece el plazo de presentación hasta el 15/03/2019.

Observación N° 26 al Apartado 4.8:

Incumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 7.121:

De acuerdo a lo dispuesto por Ley N° 7.121 de creación del Instituto, en el art. 5° establece que el Instituto será conducido por un Consejo y el art. 7°, fija sus deberes y atribuciones, y en el inc. a) establece: “Aprobar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos y someter a su consideración la memoria y balance anual”.

El ente no confeccionó los Estados Contables correspondiente al ejercicio 2018, debido a no contar con información de períodos anteriores, ni de la valuación de activos desde el inicio de las actividades del organismo. Cabe señalar, que el Instituto se encuentra intervenido administrativamente a partir del 01/03/2019, según Dtos. N° 271/19, 715/19 y 1188/19.

Observación N° 27 al Apartado 4.8

Gastos a Rendir

En el Anexo I de la Situación del Tesoro presentada a esta Auditoría por el Instituto, se expone dentro del rubro “Créditos”, el subrubro “Otros Fondos y Gastos a Rendir”, resultando el saldo de este rubro el mas significativo del mencionado Anexo, con un total de \$8.834.001, de los cuales \$6.363.000 corresponden a la cuenta “Gastos a rendir sin asignación específica”. Por

INFORME DEFINITIVO

la significatividad de dicho importe, debería detallarse el origen de estos fondos a rendir en notas.

En el Anexo II de la Situación del Tesoro presentada a esta Auditoría por el Instituto, se expone dentro del rubro “Otros Pasivos Corrientes” el importe de \$7.248.292, resultando éste el importe más significativo del mencionado Anexo, de los cuales \$6.532.042 corresponden a la cuenta “Certificaciones de Obras Pendientes”.

11) Universidad Provincial de la Administración Pública

Observación N° 28 al Apartado 4.8.:

En los Estados Contables no se incluye la totalidad de los Recursos destinados a la UPAP.

En los Estados Contables – Anexo II: Recursos Ordinarios se expone como “Fondos Recibidos Provincia de Salta” por \$ 32.671.535. En la Ejecución Presupuestaria, se expone en el rubro “Transferencias Corrientes” por \$ 29.946.792, generando una diferencia de \$ 2.724.743, entre el registro contable y el presupuestario.

Observación N° 29 al Apartado 4.8.:

Diferencias entre lo expuesto en el Estado de Flujo de Efectivo y lo expuesto en el Anexo III de los Estados Contables:

Gastos Ordinarios:

1. Diferencia de \$ 3.909.610 entre:

Estado de Flujo de Efectivo – “Pagos Gastos Fines Generales” \$ 9.482.412

Estado de Recursos y Gastos – Anexo III – “Gastos Generales”

(neto de Amortizaciones) \$ 5.572.802

2. Diferencia de \$ 24.243.982 entre:

Estado de Flujo de Efectivo – “Pagos Gastos Fines Específicos” \$ 24.243.982

Estado de Recursos y Gastos – Anexo III – “Gastos Específicos” \$ - . -

INFORME DEFINITIVO

Observación N° 30 al Apartado 4.8.:

En el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y en el Estado de Flujo de Efectivo se expone un rubro denominado “Ajuste Resultados Ejercicios Anteriores” por \$ 505, sin justificar por nota explicativa el concepto al que corresponde el ajuste.

Observación N° 31 al Apartado 4.8.:

Diferencia entre lo expuesto en el Estado de Situación Patrimonial, Situación del Tesoro informado por la Universidad, y lo expuesto a fs. 235/237 de la Cuenta General del Ejercicio – Situación del Tesoro de Organismos Autárquicos, - Rubro Créditos:

Según Estado de Situación Patrimonial:	\$ 1.000
Según Situación del Tesoro: Otros Créditos - Nota 2	\$ 1.623.952
Según Cuenta General (fs. 235)	\$ 1.623.952

Observación N° 32 al Apartado 4.8.:

La UPAP remitió los Estados Contables del Ejercicio N° 4, correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2018, firmados por el Gerente de Unidad de Asuntos Contables sin Dictamen de Contador Público.

En Notas a los Estados Contables, se expresa que han sido preparados de acuerdo a las normas contables profesionales vigentes, Resolución Técnica N° 8 y 11 de la FACPCE, las que disponen que deben ser dictaminados por Contador Público.

Observación N° 33 al Apartado 4.8.:

Incumplimiento a lo dispuesto por Circular de Cierre de Ejercicio N° 08/18: Presentación extemporánea del Estado de Situación del Tesoro Definitivo al 31/12/2018, a Contaduría General de la Provincia en fecha 14/05/2019, estando vencido el plazo establecido por la Circular que fija el 15/03/2019.

IV. EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO

INFORME DEFINITIVO

1. Tomografía Computada S.E.

Observación N° 34 al Apartado 4.8:

Omisión de Publicación en el Boletín Oficial

Los Estados Contables Ejercicio Anual N° 33 no fueron publicados en el Boletín Oficial. Requisito establecido en La Ley n° 6.640, promulgada con el veto parcial por Decreto N° 1446. La que establece la obligatoriedad para todas las Empresa y Sociedades del Estado de publicar sus Balances en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los (30) treinta días posteriores a la fecha en que deban ser realizados conforme al régimen establecido en sus estatutos.

Observación N° 35 al Apartado 4.8:

Incumplimiento a disposiciones legales:

El Estado de Situación del Tesoro al 31/12/2018, presentado por esta sociedad a Contaduría General de la Provincia con fecha 05/08/2019, fuera de la fecha establecida en la Circular de Cierre de Ejercicio N° 08/18, la que estipulaba el 15/03/2019 como fecha definitiva para el cumplimiento de esta obligación.

2. Complejo Teleférico Salta S.E.

Observación N° 36 al Apartado 4.8:

Incumplimiento a lo dispuesto por la Circular de Cierre N° 08/2018- Capítulos II.2 y III

1. El Estado de Situación del Tesoro al 31/12/2018, fue presentado por esta sociedad a Contaduría General de la Provincia con fecha 21/05/2019, debido a que la presentación se realiza una vez certificado y aprobado el balance. A pesar de esto, no cumple con lo establecido en la Circular de Cierre N° 08/2018 que estipulaba el plazo de vencimiento para el cumplimiento de esta obligación en forma provisoria el 15/02/2019 y en forma definitiva el 15/03/2019.
2. El “Capítulo III Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado” establece que “Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado deberán conciliar con la

INFORME DEFINITIVO

Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 09/02/2019 a fin de reflejar coincidencia en los saldos 31/12/2018 y realizar los ajustes pertinentes hasta 15/02/2019”.

Observación N° 37 al Apartado 4.8:

Diferencias entre la Situación del Tesoro informado por la Empresa a la Auditoría de la Provincia y lo expuesto en el Estado de Situación del Tesoro de la Cuenta General del Ejercicio: En el Pasivo No Exigible también se observa una diferencia de \$ 3.565.090 compuesta por:

En la Situación del Tesoro, la Sociedad informa en la cuenta “Prestamos Recibidos de Prov y Municipios” el importe \$33.391.448 como pasivo no exigible con vencimiento a un año, y el importe expuesto en la Cuenta General del Ejercicio por \$36.956.538, como pasivo no exigible con vencimiento a más de un año. A su vez, en los EECC, se expone este pasivo dentro del rubro “Otras Deudas No Corrientes”, como “Valores a Reintegrar” por \$ 30.542.851.

Además, en los EECC también se expone dentro del rubro “Otras Deudas Corrientes” (Nota N°3.9), la cuenta “Valores a Reintegrar” por \$ 2.938.598.

Por lo antes expuesto, se incumple también la Circular de Cierre 08/18, en su punto 8- “Valores a Reintegrar al Tesoro” donde se establece que “Los montos pagados a los diferentes organismos de Administración Central o pagados a un tercero por su cuenta, como “Valores a Reintegrar al Tesoro”, deberán ser reintegrados al Tesoro Provincial o solicitar su compensación presupuestaria en caso de corresponder hasta el 15/02/19.”

3. Recursos Energéticos Mineros de Salta S.A. - R.E.M.Sa. S.A.

Observación N° 38 al Apartado 4.8:

Los Estados Contables fueron dictaminados por Contador Público Independiente con fecha 06/05/2019 y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas con fecha 25/07/2019, siendo el mismo extemporáneo por estar vencido los plazos legales establecidos por la ley de Sociedades N° 19.550, que en su art. 234º, último párrafo, dispone que deben ser considerados por la Asamblea Ordinaria dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio.

INFORME DEFINITIVO

Observación N° 39 al Apartado 4.8:

Omisión de Publicación en el Boletín Oficial

No se cumplió la Ley N° 6.640, promulgada con el veto parcial por Dcto. N° 1.446 que establece la obligatoriedad para todas las Empresa y Sociedades del Estado de publicar sus Balances en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los (30) treinta días posteriores a la fecha en que deban ser realizados conforme al régimen establecido en sus estatutos.

4. Sociedad Anónima Salta Forestal

Observación N° 40 al Apartado 4.8

1. Incumplimiento a los plazos dispuesto por la Circular de Cierre N° 08/18: El Estado de Situación del Tesoro al 31/12/2018, presentado por la sociedad -Salta Forestal- a Contaduría General de la Provincia con fecha 21/05/2019, fue presentado fuera de término respecto al plazo establecido en la Circular, que fijaba como fecha límite el 15/03/2019.
2. Incumplimiento a lo dispuesto por la Circular de Cierre N° 08/18 - Capítulo III, Punto 2

En el rubro de Pasivos no Exigibles se observa que se componen de Transferencias de Tesorería General a Pagar -No Corriente- que se mantienen desde el ejercicio 2012. Al respecto, la Circular de Cierre de Ejercicio N° 08/2018 de Contaduría General de la Provincia, en el Capítulo III, Punto 4, textualmente dispone:

“4.- Valores a Reintegrar al Tesoro: Los montos pagados a los Organismos Autárquicos, Empresas y/o sociedades del Estado o pagados a un tercero por su cuenta, como “Valores a Reintegrar al Tesoro”, deberán ser reintegrados al Tesoro Provincial o solicitar su compensación presupuestaria en caso de corresponder hasta el 15/02/19.”

Observación N° 41 al Apartado 4.8:

Omisión de Publicación en el Boletín Oficial

No se cumplió la Ley N° 6.640, promulgada con el veto parcial por Decreto N° 1446 que establece la obligatoriedad para todas las Empresa y Sociedades del Estado de publicar sus

INFORME DEFINITIVO

Balances en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los (30) treinta días posteriores a la fecha en que deban ser realizados conforme al régimen establecido en sus estatutos.

El Directorio y los responsables que no cumplan en “forma injustificada” (agregado por decreto de promulgación como veto) con la publicación establecida, caducarán en sus funciones el día del vencimiento de la obligación y no podrán ser nuevamente designados en ella. Los reemplazantes tendrán el mismo plazo para cumplir con la publicación, bajo el mismo apercibimiento.

5. Sociedad Anónima de Transporte Automotor - SAETA

Observación N° 42 al Apartado 4.8:

El Estado de Situación del Tesoro al 31/12/2018, presentado por esta sociedad a Contaduría General de la Provincia con fecha 24/05/2019, fuera de término de acuerdo a lo establecido en la Circular de Cierre N° 08/2018 que estipulaba el plazo de vencimiento para el cumplimiento de esta obligación en forma provisoria el 15/02/2019 y en forma definitiva el 15/03/2019.

6. Compañía Salteña de Agua y Saneamiento - Co.S.A. Y Sa

Observación N° 43 al Apartado 4.8:

El Estado de Situación del Tesoro al 31/12/2018, presentado por esta sociedad a Contaduría General de la Provincia con fecha 14/05/2018, fuera de término de acuerdo a lo establecido en la Circular de Cierre N° 08/2018, que establece el plazo hasta el 16/02/2018 para la provisoria y hasta el 15/03/2019 para la definitiva.

Observación N° 44 al Apartado 4.8:

Diferencias de exposición entre Activos y Pasivos, exigibles y no exigibles y el Estado de Situación del Tesoro y Estados Contables.

Existen diferencias entre lo informado por la empresa a la Auditoria de la Provincia y lo que se informa en la Cuenta General del Ejercicio.

INFORME DEFINITIVO

La diferencia de \$ 699.503.500 en el Activo tanto Exigible como No Exigible corresponde a Otros Activos que son las Obras por Cuenta y Orden, y los anticipos correspondientes a convenios de cooperación firmados con la provincia. En la Cuenta General de la Provincia no se tienen en cuenta el Activo mencionado en razón que es una cuenta a cobrar a la Provincia, pero no dedujo el Pasivo relacionado, que se refleja en la cuenta “Fondos a rendir obra por cuenta y orden” que, a los fines de seguir un criterio uniforme, debería haberse excluido también.

Se modifica la clasificación de Activos y Pasivos Exigibles y No Exigibles, entre lo informado según la Situación del Tesoro por la empresa y la Cuenta General del Ejercicio no comunicando el motivo de mencionado cambio.

La sociedad no cumple con la Circular de Cierre N° 08/2018, que establece en su “Capítulo III Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado” que *“Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado deberán conciliar con la Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 08/02/2019 a fin de reflejar coincidencia en los saldos 31/12/2018 y realizar los ajustes pertinentes hasta 15/02/2019”*.

Observación N° 45 al Apartado 4.8:

Incumplimiento la Ley N° 6.640, promulgada con el veto parcial por Dcto. N° 1.446 que establece la obligatoriedad para todas las Empresa y Sociedades del Estado de publicar sus Balances en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los (30) treinta días posteriores a la fecha en que deban ser realizados conforme al régimen establecido en sus estatutos.

El Directorio y los responsables que no cumplan en “forma injustificada” (agregado por decreto de promulgación como veto) con la publicación establecida, caducarán en sus funciones el día del vencimiento de la obligación y no podrán ser nuevamente designados en ella. Los reemplazantes tendrán el mismo plazo para cumplir con la publicación, bajo el mismo apercibimiento.

7. Hospital Público Materno Infantil S.E.

Observación N° 46 al Apartado 4.8:

INFORME DEFINITIVO

Los Estados Contables fueron dictaminados por Contador Público Independiente con fecha 22/07/2019, siendo el mismo extemporáneo por estar vencido los plazos legales establecidos por la ley de Sociedades N° 19.550, que en su artículo N° 234, último párrafo, dispone que deben ser considerados por la Asamblea Ordinaria dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio.

Observación N° 47 al Apartado 4.8:

Omisión de Publicación en el Boletín Oficial

No se cumplió la Ley n° 6.640, promulgada con el veto parcial por Decreto N° 1446 que establece la obligatoriedad para todas las Empresa y Sociedades del Estado de publicar sus Balances en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los (30) treinta días posteriores a la fecha en que deban ser realizados conforme al régimen establecido en sus estatutos.

El Directorio y los responsables que no cumplan en “forma injustificada” (agregado por decreto de promulgación como veto) con la publicación establecida, caducarán en sus funciones el día del vencimiento de la obligación y no podrán ser nuevamente designados en ella. Los reemplazantes tendrán el mismo plazo para cumplir con la publicación, bajo el mismo apercibimiento.

8. Centro de Convenciones Salta S.E.

Observación N° 48 al Apartado 4.8:

Presentaciones extemporáneas:

1.1. Los Estados Contables fueron dictaminados por Contador Público Independiente con fecha 29/05/2019 y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas con fecha 07/08/2019, resultando la presentación de los EECC extemporáneo por estar vencido los plazos legales establecidos por la ley de Sociedades N° 19.550, que en su artículo N° 234, último párrafo, dispone que los Estados Contables deben ser considerados por la Asamblea Ordinaria dentro de los cuatro meses posteriores del cierre del ejercicio.

1.2. El Estado de Situación del Tesoro al 31/12/2018, presentado por esta sociedad (CCSE) a Contaduría General de la Provincia con fecha 16/04/2019, fue presentado fuera de término,

INFORME DEFINITIVO

de acuerdo a lo establecido en la Circular de Cierre N° 08/2018 que estipulaba el plazo de vencimiento para el cumplimiento de esta obligación en forma provisoria el 15/02/2019 y en forma definitiva el 15/03/2019.

1.3. Omisión de Publicación en el Boletín Oficial

No se cumplió la Ley n° 6.640, promulgada con el veto parcial por Decreto N° 1446 que establece la obligatoriedad para todas las Empresa y Sociedades del Estado de publicar sus Balances en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los (30) treinta días posteriores a la fecha en que deban ser realizados conforme al régimen establecido en sus estatutos.

El Directorio y los responsables que no cumplan en “forma injustificada” (agregado por decreto de promulgación como veto) con la publicación establecida, caducarán en sus funciones el día del vencimiento de la obligación y no podrán ser nuevamente designados en ella. Los reemplazantes tendrán el mismo plazo para cumplir con la publicación, bajo el mismo apercibimiento.

Observación N° 49 al Apartado 4.8:

Incumplimiento con la Circular de Cierre N° 08/2018

En el rubro de pasivos no exigibles, se observa que se compone de Valores del Tesoro a Reintegrar cuyo monto de \$350.000 se mantiene por más de un año. Al respecto, la Circular de Cierre de Ejercicio N° 08/2018 de Contaduría General de la Provincia, en el Capítulo III, Punto 2, textualmente dispone:

“2.- Valores a Reintegrar al Tesoro

Los montos pagados a los Organismos Autárquicos, Empresas y/o sociedades del Estado o pagados a un tercero por su cuenta, como “Valores a Reintegrar al Tesoro”, deberán ser reintegrados al Tesoro Provincial o solicitar su compensación presupuestaria en caso de corresponder hasta el 15/02/19.”

Según respuesta del Centro de Convenciones a las observaciones realizadas por esta Auditoría, al cierre del ejercicio 2018 se mantiene la deuda de Valores del Tesoro a Reintegrar, siendo que según Acta de Asamblea General Ordinaria correspondiente donde se define su destino, el giro de la Sociedad no permite su reintegro ni fue requerido por el Estado Provincial.

INFORME DEFINITIVO

Observación N° 50 al Apartado 4.8:

Incumplimiento del pedido de información

Del pedido de información requerido por la Auditoría de la Provincia de Salta de fecha 17 de julio de 2019 la empresa, no dio cumplimiento al siguiente punto:

“6. Planillas de Altas Patrimoniales: correspondientes a las adquisiciones de Bienes de Uso efectuadas en el Ejercicio 2018.”

9. Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes S.E.

Observación N° 51 al Apartado 4.8:

Presentaciones extemporáneas:

- a) El Estado de Situación del Tesoro al 31/12/2018, presentado por esta sociedad a Contaduría General de la Provincia con fecha 31/07/19, fuera de término de acuerdo a lo establecido en la Circular de Cierre N° 08/2018 que estipulaba el plazo de vencimiento para el cumplimiento de esta obligación en forma provisoria el 15/02/2019 y en forma definitiva el 15/03/2019.

Observación N° 52 al Apartado 4.8:

Omisión de Publicación en el Boletín Oficial

No se cumplió la Ley N° 6.640, promulgada con el veto parcial por Dcto. N° 1.446 que establece la obligatoriedad para todas las Empresa y Sociedades del Estado de publicar sus Balances en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los (30) treinta días posteriores a la fecha en que deban ser realizados conforme al régimen establecido en sus estatutos.

El Directorio y los responsables que no cumplan en “forma injustificada” (agregado por decreto de promulgación como veto) con la publicación establecida, caducarán en sus funciones el día del vencimiento de la obligación y no podrán ser nuevamente designados en ella. Los reemplazantes tendrán el mismo plazo para cumplir con la publicación, bajo el mismo apercibimiento.

INFORME DEFINITIVO

Observación N° 53 al Apartado 4.8:

Diferencias de exposición entre Activos y Pasivos, exigibles y no exigibles y el Estado de Situación del Tesoro y Estados Contables.

Existen diferencias entre lo informado por la sociedad del estado a la Auditoria de la Provincia y lo que se informa en la Cuenta General del Ejercicio.

2.1. Diferencia entre la Situación del Tesoro presentada por la Sociedad, y el importe expuesto en los EECC (Nota N° 2.8):

Cuenta	Sit. Del Tesoro	EECC	Diferencia
Otros Pasivos Corrientes / Anticipo Convenio de Obra	1.608.893	1.500.000	108.893

2.2. Diferencias entre la Situación del Tesoro de la Sociedad y la Situación del Tesoro de la CGE 2018:

Cuenta	Sit. Del Tesoro s/Sociedad	Sit. Del Tesoro s/CGE	Diferencia
ANEXO I			
Otras Disponibilidades No Bancarias	322.862	322.860	2
Cuentas a Cobrar	1.301.454	1.192.560	108.894
Otros Anticipos	107.097	100.741	6.356
Otros Creditos	5.953.669	15.593.117	-9.639.448
Otros Creditos Origen Nacional	9.637.112	0	9.637.112
TOTAL DIFERENCIAS ACTIVOS EXIGIBLES			112.916
Ordenes de Pago Pendientes	3.421.878	3.421.909	-31
Otras Contribuciones Patronales	100.538	99.284	1.254

INFORME DEFINITIVO

Cuenta	Sit. Del Tesoro s/Sociedad	Sit. Del Tesoro s/CGE	Diferencia
Obligaciones Impositivas	1.612.585	893.002	719.583
TOTAL DIFERENCIAS PASIVOS EXIGIBLES			720.806
TOTAL DIFERENCIA ANEXO I			-607.890
ANEXO II			
Otros Creditos	0	1.010.332	-1.010.332
TOTAL DIFERENCIAS ACTIVOS NO EXIGIBLES			-1.010.332
Otros pasivos Corrientes / Anticipo convenio de Obra	1.608.893	4.555.694	-2.946.801
Prestamos recibidos de Provincias y Municipios	0	2.851.716	-2.851.716
Obligaciones Impositivas	238.484	0	238.484
TOTAL DIFERENCIAS PASIVOS NO EXIGIBLES			-5.560.033
TOTAL DIFERENCIA ANEXO II			4.549.701

2.3. En base a las diferencias señaladas anteriormente, la sociedad no cumple con la Circular de Cierre N° 08/2018, que establece en su “Capítulo III Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado” que *“Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado deberán conciliar con la Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 08/02/2019 a fin de reflejar coincidencia en los saldos 31/12/2018 y realizar los ajustes pertinentes hasta 15/02/2019”*.

10. Hoteles de Salta S.E.

En el Ejercicio 2018, fue constituida por Dcto. N° 339/18 “Hoteles Salta Sociedad del Estado”. Según la información presentada a esta Auditoría mediante Nota Externa s/ codificar A.G.P.S. N°569/19, la Sociedad aún no cuenta con la Personería Jurídica correspondiente, los fondos se ejecutaron como Organismo dependiente del Estado Provincial y no como Sociedad, por lo que el Balance se confeccionó en forma consolidada con el Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

INFORME DEFINITIVO

En la Cuenta General del Ejercicio 2018 no expone por separado las Ejecuciones presupuestarias de Recursos y de Gastos, ni la Situación del Tesoro de la Sociedad.

4.8.7. OPINIÓN AL PUNTO 4.8

Por lo expresado en el presente capítulo se considera que, excepto por lo indicado en las observaciones, la información contenida en el Estado de la **“Situación del Tesoro Consolidado al 31/12/2018** - Administración Central, Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado”, previsto en el inciso 8) del art. 50° de la Ley de Contabilidad - expuesto a fs. 202 a 240 de la Cuenta General del Ejercicio 2018 – presenta razonablemente en sus aspectos significativos, conforme a las normas legales vigentes.

INFORME DEFINITIVO

4.9. De la Deuda Pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del ejercicio (art. 50º, inc.9).

Uno de los estados mínimos que debe contener la Cuenta General del Ejercicio es el señalado en el art. 50º, inc. 9) de la Ley de Contabilidad: *“De la Deuda Pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del ejercicio”*.

Conforme a la normativa, la Cuenta General del Ejercicio 2018 incluye los estados denominados “Deuda Pública Consolidada y Flotante - al inicio y al cierre del Ejercicio”, finalizado al 31/12/2018. Esta se expone en dos cuerpos:

- Deuda Consolidada (fs. 244): incluye la deuda de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado; con información comparada de los saldos al cierre del ejercicio anterior y al cierre del presente ejercicio.
- Deuda de la Administración Central (fs. 245): incluye únicamente la deuda de la Administración Central, con información comparada de los saldos al cierre del ejercicio anterior y al cierre del presente ejercicio.

Cada una de estas deudas se clasifica en función de su exigibilidad, distinguiéndose en “Valores Pasivos Exigibles” -también denominados “Deuda Flotante”- y “Valores Pasivos no Exigibles”. Estos últimos se clasifican a su vez en función de su plazo de vencimiento en el mediano y el largo plazo.

En las Notas a la Situación del Tesoro, se detalla la composición de los saldos de los rubros expuestos como: Pasivos Exigibles, No Exigibles con vencimiento a un año y a más de un año, de: Administración Central, Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado.

Se verificó la consistencia de las cifras de los pasivos expuestos en el citado Estado, con las Notas a la Situación del Tesoro y con el Stock de Deuda de Administración Central al 31/12/2018 (fs. 243 C.G.E.).

INFORME DEFINITIVO

En los criterios de medición y exposición de las obligaciones al cierre del ejercicio, se consideraron el capital, sus ajustes - por actualización y diferencias de cambio- e intereses, devengados hasta la fecha de cierre del ejercicio (31/12/2018), aunque no resultaran exigibles.

4.9.1. Análisis de la Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial.

4.9.1.1. Estructura de la Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial al 31/12/2018

La Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial se compone por los saldos adeudados por la Administración Central, Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado. Al cierre del Ejercicio 2018, la misma asciende a \$ 39.796.271.150 (Pesos treinta y nueve mil setecientos noventa y seis millones doscientos setenta y un mil ciento cincuenta), tal como surge a fs. 244 de la Cuenta General del Ejercicio.

CUADRO N° 30: Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial al 31/12/2018. Administración Central - Organismos Descentralizados - Organismos Autárquicos - Empresas y Sociedades del Estado.

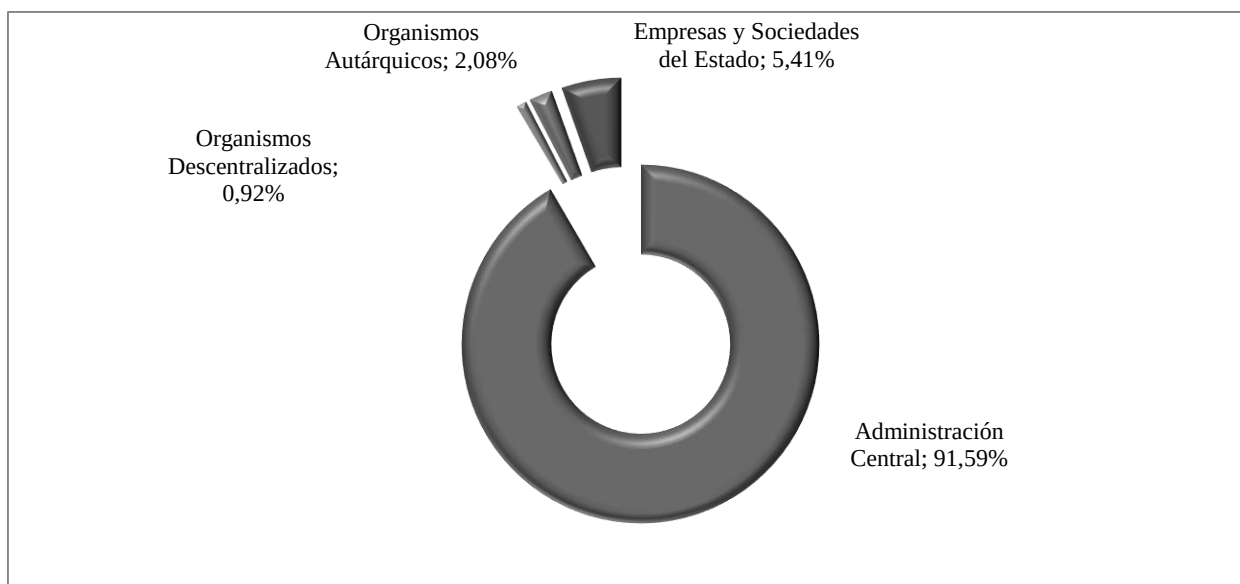
Administración Pública Provincial	% s/ Deuda	Deuda en Pesos
Administración Central	91,59%	36.449.166.927
Organismos Descentralizados	0,92%	365.565.542
Organismos Autárquicos	2,08%	829.445.143
Empresas y Sociedades del Estado	5,41%	2.152.093.538
Deuda Total Consolidada	100,00%	39.796.271.150

NOTA ACLARATORIA: A los fines de evitar duplicidad en la exposición de la Situación del Tesoro Consolidado, la deuda por Fideicomiso Nación SA – Programa Reversión Viviendas – I.P.V. Ley Provincial se expone como Pasivo de Organismos Descentralizados, y se lo excluye del Pasivo Contingente de Administración Central (\$56.592.253)

Dicha composición se expone en el gráfico siguiente:

INFORME DEFINITIVO

GRAFICO N° 21: Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial al 31/12/2018. Administración Central - Organismos Descentralizados – Organismos Autárquicos - Empresas y Sociedades del Estado



Del análisis de la estructura efectuada precedentemente, se observa que las deudas más significativas corresponden a la Administración Central, con una importancia relativa del 91,59%. La misma se encuentra expuesta a fs. 243 y fs. 245 de la Cuenta General del Ejercicio (Ver: Nota Aclaratoria Cuadro Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial al 31/12/2018).

Le siguen en importancia las deudas de Empresas y Sociedades del Estado, con una importancia relativa del 5,41%; deudas de Organismos Autárquicos con un 2,08% y deudas de Organismos Descentralizados con una importancia relativa del 0,92%.

Tanto la composición de la deuda de la Administración Central como las de Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado serán analizadas posteriormente.

INFORME DEFINITIVO

4.9.1.2. Análisis de la Evolución de la Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial - Periodo comprendido entre el 31/12/2017 y el 31/12/2018

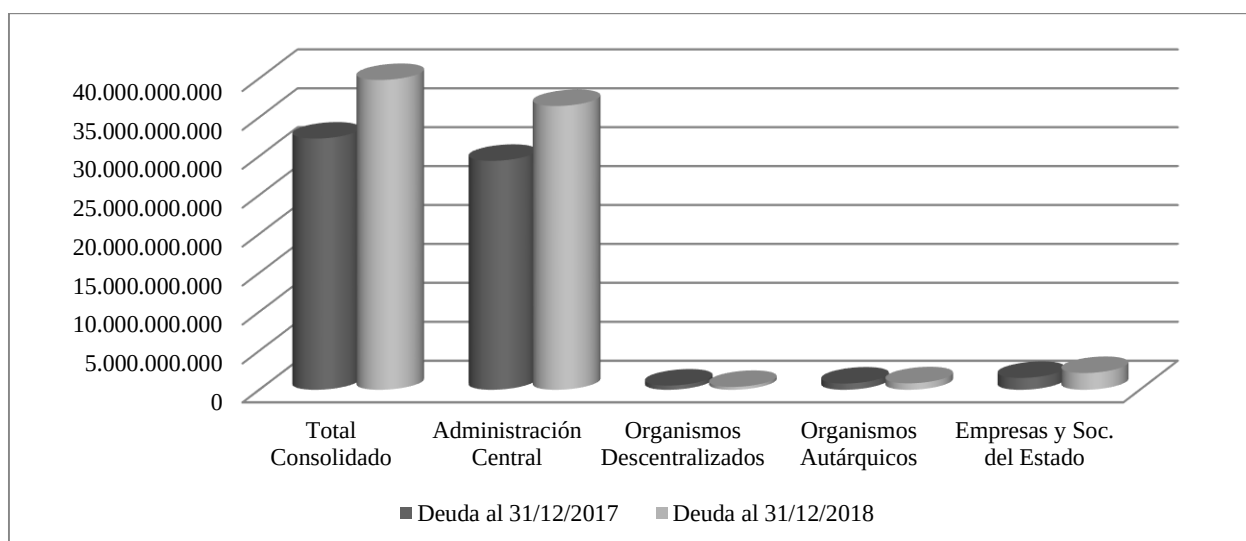
A fs. 244 de la Cuenta General del Ejercicio, se expone la Deuda Pública y Flotante de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado, con información comparada de los saldos al cierre del ejercicio anterior y al cierre del presente ejercicio.

CUADRO N° 31: Evolución de la Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial. Periodo comprendido entre el 31/12/2017 y el 31/12/2018

Períodos	Total Consolidado	Administración Central	Organismos Descentralizados	Organismos Autárquicos	Empresas y Soc. del Estado
Deuda al 31/12/2017	32.261.875.102	29.401.236.847	537.552.370	798.022.807	1.525.063.078
Deuda al 31/12/2018	39.796.271.150	36.449.166.927	365.565.542	829.445.143	2.152.093.538
Incremento en \$	7.534.396.048	7.047.930.080	-171.986.827	31.422.335	627.030.460
Variación en %	23,35%	23,97%	-31,99%	3,94%	41,12%

Observación: La diferencia que surge en la deuda de Administración Central, y lo expuesto en el presente Cuadro, que surge de la Situación del Tesoro Consolidado resulta por excluir de éste, la deuda del IPV, por un monto de \$ 56.592.453

GRAFICO N° 22: Evolución de la Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial. Periodo comprendido entre el 31/12/2017 y el 31/12/2018



INFORME DEFINITIVO

Del análisis precedente se observa que la Deuda Consolidada de la Administración Pública Provincial se incrementó un 23,35% respecto del año anterior. El mayor incremento se dio en la deuda de la Administración Central, con un crecimiento relativo del 23,97% respecto del año anterior. También se incrementó la deuda de Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado, en un 3,94% y 41,12% respectivamente respecto del año anterior. La deuda de Organismos Descentralizados descendió un 31,99%. Las variaciones serán analizadas posteriormente.

4.9.2. Análisis de la deuda de la Administración Central

La deuda de la Administración Central al 31/12/2018 asciende a la suma de \$ 36.449.166.927 (Pesos treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y nueve millones ciento sesenta y seis mil novecientos veintisiete). El detalle de los conceptos que la integran se expone en el Stock de la Deuda de fs. 243 de la Cuenta General del Ejercicio.

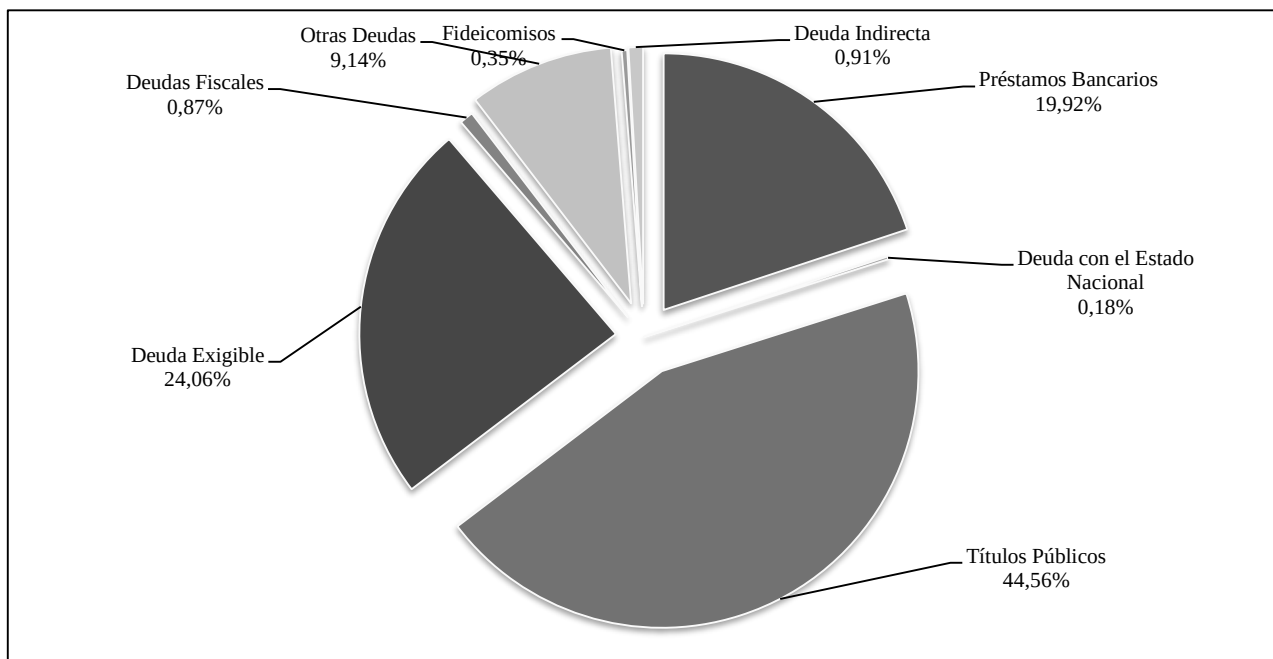
4.9.2.1. Estructura de la Deuda de la Administración Central al 31/12/2018

CUADRO N° 32: Estructura de la Deuda de la Administración Central al 31/12/2018

Composición de la Deuda de la Administración Central	Stock al 31/12/2018
Préstamos Bancarios	7.271.089.971
Deuda con el Estado Nacional	65.584.899
Títulos Públicos	16.268.739.211
Deuda Exigible	8.785.021.917
Deudas Fiscales	2.737.538.084
Otras Deudas	915.740.551
Fideicomisos	128.045.635
Deuda Indirecta	333.999.113
TOTAL	36.505.759.381

INFORME DEFINITIVO

GRAFICO N° 23: Estructura de la Deuda de Administración Central al 31/12/2018



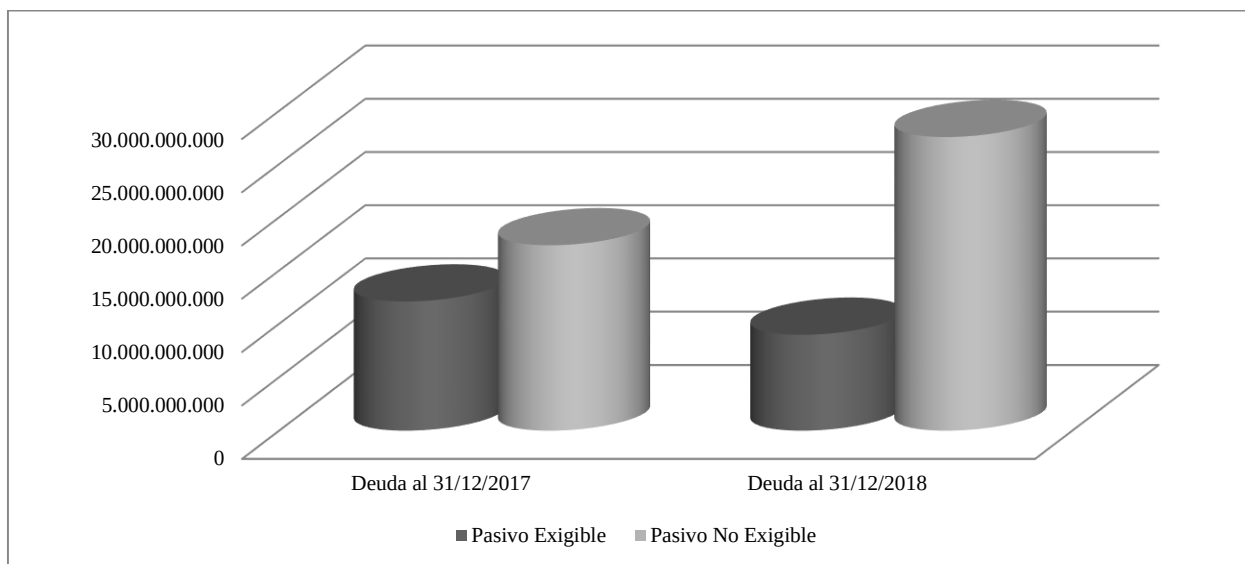
4.9.2.2.Evolución de la Deuda de Administración Central - Periodo comprendido entre el 31/12/2017 y el 31/12/2018

CUADRO N° 33: Evolución de la Deuda de Administración Central. Periodo comprendido entre el 31/12/2017 y el 31/12/2018

<u>Concepto</u>	<u>Deuda al</u> <u>31/12/2017</u>	<u>Deuda al</u> <u>31/12/2018</u>	<u>Variación en \$</u>	<u>Variación en %</u>
Pasivo Exigible	12.089.287.245	8.965.834.975	-3.123.452.270	-25,84%
Pasivo No Exigible	17.371.666.974	27.539.924.406	10.168.257.432	58,53%
Total	29.460.954.219	36.505.759.381	7.044.805.162	23,91%

INFORME DEFINITIVO

GRAFICO N° 24: Evolución de la Deuda de Administración Central. Periodo comprendido entre el 31/12/2017 y el 31/12/2018.



CUADRO N° 34: Evolución de la Deuda de Administración Central por Concepto - Pasivos Exigibles. Periodo comprendido entre el 31/12/2017 y el 31/12/2018

PASIVO EXIGIBLE	Deuda al 31/12/2017	Deuda al 31/12/2018	% s/Pasivo Exig. 2017	% s/Pasivo Exig. 2018	Variación en \$	Variación en %
Libramientos Impagos	5.653.676.456	3.659.620.714	46,77%	40,82%	-1.994.055.742	-35,27%
Deuda No Presupuestada – Fondo Unificado	6.435.610.789	5.306.214.261	53,23%	59,18%	-1.129.396.528	-17,55%
TOTAL	12.089.287.245	8.965.834.975	100,00%	100,00%	-3.123.452.270	-25,84%

CUADRO N° 35: Evolución de la Deuda de Administración Central por Concepto - Pasivos No Exigibles. Periodo comprendido entre el 31/12/2017 y el 31/12/2018

PASIVO NO EXIGIBLE	Deuda al 31/12/2017	Deuda al 31/12/2018	% Estruct. 2017	% Estruct. 2018	Variación en \$	Variación en %
Deudas Fiscales con Org. Nacionales	61.441.500	91.637.413	0,35%	0,33%	30.195.914	49,15%
Deudas Fiscales a Depositar	30.364.426	44.610.569	0,17%	0,16%	14.246.143	46,92%
Préstamos del Sector Privado	1.940.495	0	0,01%	0,00%	-1.940.495	-100,00%

INFORME DEFINITIVO

PASIVO NO EXIGIBLE	Deuda al 31/12/2017	Deuda al 31/12/2018	% Estruc. 2017	% Estruc. 2018	Variación en \$	Variación en %
Préstamos del Sector Público Nacional	556.059.787	1.027.857.918	3,20%	3,73%	471.798.131	84,85%
Prést. De Otras Inst. Púb. Nacionales	291.781.251	2.055.862.088	1,68%	7,47%	1.764.080.837	604,59%
Préstamos del Sector Externo	731.184.924	1.417.860.976	4,21%	5,15%	686.676.052	93,91%
Títulos Públicos, Bonos y Obligaciones	468.713.695	0	2,70%	0,00%	-468.713.695	-100,00%
Prog. Federal de Desend. Pcias Arg.	1.057.925.536	0	6,09%	0,00%	-1.057.925.536	-100,00%
Títulos Públicos en Moneda Extranjera	8.252.872.513	15.863.443.700	47,51%	57,60%	7.610.571.187	92,22%
Obligaciones Impositivas	2.674.356.028	2.420.477.045	15,39%	8,79%	-253.878.983	-9,49%
Otros Títulos Deuda Interna	0	405.295.511	0,00%	1,47%	405.295.511	-
Otras Deudas	0	0	0,00%	0,00%	0	-
Otros Pasivos No Exigibles	612.623.168	663.554.417	3,53%	2,41%	50.931.249	8,31%
Fideicomisos Constituidos	257.039.236	128.045.635	1,48%	0,46%	-128.993.602	-50,18%
Fondos de Terceros y Recibidos en Gtías	212.911.390	251.061.177	1,23%	0,91%	38.149.786	17,92%
Prést. Recibidos de I.S.S. Nacionales	1.896.169.184	2.769.508.989	10,92%	10,06%	873.339.805	46,06%
Préstamos pagados por Nación	65.584.899	65.584.899	0,38%	0,24%	0	0,00%
Otras Deudas Internas	1.124.958	1.124.958	0,01%	0,00%	0	0,00%
Pasivos Contingentes	199.573.986	333.999.113	1,15%	1,21%	134.425.127	67,36%
TOTAL	17.371.666.974	27.539.924.406	100,00%	100,00%	10.168.257.432	58,53%

4.9.2.3. Análisis de los Principales Componentes de la Deuda Pública - Administración Central.

Los saldos iniciales y finales del Estado identificado como “Deuda Pública y Flotante” -al inicio y al cierre del Ejercicio finalizado al 31/12/2018- correspondiente a la Administración Central (fs. 245), fueron verificados mediante procedimientos de auditoría adecuados.

Asimismo, se verificó la consistencia de las cifras de los pasivos expuestos en el citado Estado con las Notas a la Situación del Tesoro de la Administración Central y con el Stock de Deuda de la Administración Central al 31/12/2018 (fs. 243).

En las Notas a la Situación del Tesoro de la Administración Central se detalla la composición de los saldos de los rubros expuestos como: Pasivos Exigibles, Pasivos No Exigibles con vencimiento a un año y Pasivos No Exigibles con vencimiento a más de un año.

INFORME DEFINITIVO

Respecto de los criterios de medición y exposición de las obligaciones, se consideraron el capital, sus ajustes -por actualización y diferencias de cambio- e intereses devengados a la fecha de cierre del ejercicio, aunque no resultaren exigibles.

Se analizan las siguientes obligaciones, siguiendo el criterio de mayor significatividad económica:

4.9.2.3.1. Títulos Públicos en Moneda Extranjera

Este rubro se encuentra compuesto por los pasivos contraídos por la emisión de Títulos Públicos por los denominados “Plan Bicentenario de la Independencia”, emitidos bajo el marco de la Ley N° 7.931; y "Fondo de Reparación Histórica del Norte de la Provincia de Salta", emitidos bajo el marco de la Ley N° 7.691. El pasivo por los mismos en moneda extranjera se expone en el stock de la deuda, convertidos a moneda argentina al tipo de cambio de fecha de cierre.

La evolución de los mismos se detalla en el cuadro siguiente:

PASIVO NO EXIGIBLE - Títulos Públicos en Moneda Extranjera	Capital en USD al 31/12/17	Aumento Capital en USD	Amortiz. de Capital en USD	Capital en USD al 31/12/18	Dif. Cambio al Cierre	Deuda en Pesos al 31/12/18	Deuda en Pesos al 31/12/2017	Variación en \$
Ley 7.931 - Plan Bicentenario	350.000.000	0	0	350.000.000	12.845.000.000	13.195.000.000	6.527.150.000	6.667.850.000
Ley 7.691 - Títulos F.R.H.	92.537.000	0	21.756.000	70.781.000	2.597.662.700	2.668.443.700	1.725.722.513	4.394.166.213
TOTALES	442.537.000	0	21.756.000	420.781.000	15.442.662.700	15.863.443.700	8.252.872.513	7.610.571.187
Nota: Tipo de cambio Dólar de referencia utilizado al 31/12/2018								37,70

Como se aprecia, en este rubro el aumento del pasivo se explica en la variación del tipo de cambio de fecha de cierre. Asimismo, se amortizó la cuenta Ley 7.691 - Títulos F.R.H. por un total de USD 21.756.000. Las condiciones particulares de cada uno de los pasivos son:

LEY N° 7.931 - “PLAN BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA”

Primer Tramo:

INFORME DEFINITIVO

- Marco Normativo: Ley N° 7.931; Decreto N° 792/16, Resolución N° 142/16 Min. Fin.
- - Destino: financiamiento de obras públicas, adquisiciones de bienes preexistentes, maquinarias y equipos.
- Monto y moneda: USD 300.000.000.
- Fecha de Emisión y liquidación: 7 de julio de 2016.
- Precio de Emisión: 100%
- Tasa de Interés: 9,125% (nueve coma ciento veinticinco por ciento).
- Fecha de Vencimiento: 7 de julio de 2024.
- Amortización: En 3 (tres) cuotas representativas del 33.33% el 7 de julio de 2022, del 33.33% el 7 de julio de 2023, y del 33.34% el 7 de julio de 2024.
- Intereses: Se devengarán a partir de la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento, y vencerán cada 7 de enero y 7 de julio de cada año. El primer servicio de intereses vence el 7 de enero de 2017.
- Listado y Negociación: Bolsas de Comercio de Luxemburgo, Mercado de Valores de Buenos Aires S.A, y Mercado Abierto Electrónico S.A.

Tramo Adicional Idénticas Condiciones Excepto:

- Marco Normativo: Ley N° 7.931; Decreto N° 792/16, Resolución N° 181/16 Min. Fin.
- Monto de la emisión: USD 50.000.000.
- Fecha de Emisión y Liquidación: 25 de agosto de 2016.
- Precio de Emisión: 107,179% más los intereses devengados desde el 7 de julio de 2016 hasta la fecha de emisión.

Respecto de los servicios de la deuda por intereses, los mismos se detallan en el siguiente cuadro:

CA 901002000100	C.O. N° 416211	C.O. N° 416212	
FECHA	MONTO USD	DIF CAMBIO	TOTAL
05/01/2018	15.968.750	281.529.063	297.497.813
05/07/2018	15.968.750	432.274.063	448.242.813
TOTAL	31.937.500	713.803.125	745.740.625

INFORME DEFINITIVO

LEY N° 7.691 - “FONDO DE REPARACIÓN HISTÓRICA”

- Marco Normativo: Ley N° 7.691; Decreto N° 4934/11, Resolución N° 94/12 M. Economía.
- Destino: financiamiento del Plan de Obras para los Departamentos productores de hidrocarburos.
- Monto: USD 185.000.000
- Fecha de Emisión: 16 de marzo de 2012.
- Fecha de Vencimiento: 16 de marzo de 2022.
- Amortización: En 34 (treinta y cuatro) cuotas iguales y consecutivas a partir del mes 21 (veintiuno), contados desde la fecha de emisión de los Títulos Públicos, y a pagarse trimestralmente.
- Tasa de Interés: 9,5% (nueve coma cinco por ciento).
- Fecha de Pago de Intereses: Los días dieciséis (16) de los siguientes meses: marzo, junio, septiembre y diciembre. La primera fecha de pago de intereses será el 16 de junio de 2012.
- Precio de Emisión: 100% (cien por ciento).
- Cotización: Bolsas de Comercio de Luxemburgo y de Buenos Aires.

Respecto de los servicios de la deuda por intereses, los mismos se detallan en el siguiente cuadro:

CA 901002000100	C.O: N° 416211	C.O. N° 416212	
FECHA	MONTO USD	DIF CBIO	TOTAL
28/03/2018	2.197.754	36.207.412	38.405.166
29/06/2018	2.068.578	37.193.023	39.261.601
28/09/2018	1.939.401	39.102.739	41.042.140
28/12/2018	1.810.225	48.369.212	50.179.437
TOTAL	8.015.958	160.872.387	168.888.345

INFORME DEFINITIVO

4.9.2.3.2. Préstamos Recibidos de Instituciones de la Seguridad Social Nacionales

Este rubro se compone por el préstamo recibido del Fondo de Garantía de Sustentabilidad bajo el marco del Acuerdo Nación-Provincia, aprobado por Ley N° 7.930.

Ley N° 7.930 – Préstamo con el Fondo de Garantía de Sustentabilidad

Mediante Ley N° 7.930, sancionada en junio de 2.016, se aprueba el Acuerdo Nación - Provincias suscripto entre la Provincia de Salta y el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, con fecha 18 de mayo de 2.016. En este marco, se autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir un convenio de préstamo con el Fondo de Garantía de Sustentabilidad, en los términos y condiciones del mencionado Acuerdo, facultándose al Poder Ejecutivo a garantizar el pago de todas las obligaciones asumidas por la Provincia de Salta en el marco del Acuerdo, con los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, o el régimen que lo sustituya.

Este acuerdo se firma con el propósito de resolver las diferencias existentes entre la Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto de la validez y efectos del art. 76° de la Ley Nacional N° 26.078, y disponer un esquema de eliminación gradual de la detracción del 15% de la masa de impuestos coparticipables allí pactada, a razón de tres (3) puntos porcentuales por año calendario desde 2.016 hasta llegar a cero en el año 2.020.

Respecto de los términos y condiciones del préstamo establecidos en el Acuerdo, se detallan:

- Monto: Será equivalente a seis (6) puntos porcentuales en el año 2016, de los quince (15) puntos porcentuales de la masa de recursos coparticipables que le hubiera correspondido a la Provincia, si no se aplicara la detracción del 15% con destino a obligaciones previsionales nacionales y otros gastos operativos que resulten necesarios, a cargo de la ANSES; y para cada uno de los periodos 2017, 2018 y 2019, un monto equivalente a tres (3) puntos porcentuales calculados en la forma dispuesta precedentemente.

INFORME DEFINITIVO

- **Plazo:** El monto de cada desembolso se amortizará a los cuatro (4) años, de manera que el capital del desembolso del año 2.016, se cancelará en 2.020; el capital del desembolso del año 2.017 se cancelará en 2.021; el capital del desembolso del año 2.018 se cancelará en 2.022; y el capital del desembolso del año 2.019, se cancelará en 2.023.
- **Intereses:** Los intereses no se capitalizarán y se devengarán a partir del día de cada desembolso, se pagarán semestralmente y se calcularán con la tasa BADLAR, menos el subsidio necesario otorgado por el Tesoro Nacional para que la tasa resultante neta alcance el quince por ciento (15%) anual vencida para el año 2.016 y 2.017, y del doce por ciento (12%) anual vencida para el año 2.018 y 2.019.
- **Garantía:** Los desembolsos, sus intereses y demás accesorios, los cuales se garantizarán mediante la cesión de recursos coparticipables.

La ejecución durante el ejercicio se realizó según el detalle a continuación, del cual surge el saldo expuesto en el stock al cierre:

Préstamos Recibidos de Instituciones de la Seguridad Social Nacionales	Capital al 31/12/17	Incremento de Capital	Amortización de Capital	Capital al 31/12/18	Ajuste Interés Devengado	Deuda en Pesos al 31/12/18
Ley N° 7.930 – Préstamo del Fondo de Garantía de Sustentabilidad	1.805.875.413	871.028.082	0	2.676.903.495	92.605.494	2.769.508.989

Respecto de los servicios de la deuda por intereses, los mismos se detallan en el siguiente cuadro:

CA 901002000100		C.O. N° 416321	
FECHA		MONTO	
24/01/2018		54.215.656	
28/02/2018		81.225.000	
13/08/2018		81.225.000	
07/12/2018		106.477.241	
07/12/2018		100	
TOTAL		323.142.997	

INFORME DEFINITIVO

4.9.2.3.3 Títulos Públicos en Moneda Nacional

Este rubro se encuentra compuesto por los pasivos contraídos por la emisión de Títulos Públicos en pesos emitidos bajo el marco de la Ley N° 7.867. Mediante la misma, sancionada en diciembre de 2.014, se autorizó al P.E.P. a endeudarse por hasta la suma de \$650.000.000, para ser aplicado a la financiación del plan de obras de infraestructura básica de agua potable y saneamiento a ser ejecutadas en el periodo 2015-2019. Durante el año 2.015 se emite la primera serie (Clase I) por \$ 250.000.000, y durante el 2.017 se emite la segunda serie (Clase II) por un total de \$ 400.000.000. El pasivo por los mismos, en moneda nacional, se expone en el stock de la deuda, considerando el capital más los intereses devengados a fecha de cierre.

La evolución de los mismos se detalla en el cuadro siguiente:

Títulos Públicos en Moneda Nacional	Capital al 31/12/17	Incremento de Capital	Amortiz. de Capital	Capital al 31/12/18	Interés Devengado al 31/12/18	Deuda al 31/12/2018
Ley 7.867 - Clase I	62.500.000	0	62.500.000	0	0	0
Ley 7.867 - Clase II	400.000.000	0	0	400.000.000	5.295.511	405.295.511
TOTALES	462.500.000	0	62.500.000	400.000.000	5.295.511	405.295.511

Las principales condiciones particulares de cada uno de los pasivos son:

TÍTULOS PÚBLICOS – LEY N° 7.867 CLASE I

- Marco Normativo: Ley N° 7.867; Decreto N° 1207/15, Resolución N° 153/15 Min. Fin.
- Monto: 250.000.000
- Moneda de denominación y pago: Pesos.
- Precio de Emisión: 100 %.
- Fecha de Emisión: 24 de abril de 2015.
- Fecha de Vencimiento: 24 de abril de 2018.

INFORME DEFINITIVO

- Amortización: Mediante 8 pagos trimestrales, iguales y consecutivos par un monto igual al 12,5% del capital de los títulos, pagaderos en las fechas en que se cumplan 15, 18, 21, 24, 27, 30, 33 y 36 meses contados a partir de la Fecha de Emisión.
- Fecha de Pago de Intereses: Será pagadero en forma trimestral por período vencido a partir del 24 de julio de 2015.
- Garantía: Los Títulos de Deuda estarán garantizados por la cesión fiduciaria en garantía y con aplicación directa al pago de los derechos de la Provincia sobre los fondos de coparticipación federal de impuestos que le corresponden en virtud del Régimen de Coparticipación Federal.
- Tasa de Interés: Será por los primeros 3 (tres) períodos trimestrales, a una tasa fija nominal anual del 27,5%, y por los restantes 9 (nueve) períodos trimestrales, a una tasa variable equivalente a la suma de la Tasa BADLAR más el Margen Aplicable del 5,73%.
- Negociación y Listado: Se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico y listarán en el Mercado de Valores S.A.

Respecto de los servicios de la deuda por intereses, los mismos se detallan en el siguiente cuadro:

CA 901002000100	C.O. N° 416111
FECHA	MONTO
22/01/2018	4.408.375
30/04/2018	2.200.725
TOTAL	6.609.100

TÍTULOS PÚBLICOS – LEY N° 7.867 CLASE II

- Marco Normativo: Ley N° 7.867; Decreto N° 1207/15, Resolución N° 209/17 Min. Ec.
- Monto: \$ 400.000.000.
- Moneda de denominación y pago: Pesos.
- Precio de Emisión: 100%.

INFORME DEFINITIVO

- Fecha de Emisión: 22 de diciembre de 2.017.
- Fecha de Vencimiento: 22 de diciembre de 2.021.
- Amortización: Será a la Fecha de Vencimiento.
- Tasa de Interés: Tasa BADLAR más el Margen Aplicable que será de 5%. Sin perjuicio de ello, el primer Período de Devengamiento de Intereses y el segundo Período de Devengamiento de Intereses devengará una tasa de interés mínima, equivalente a 28,45% (Tasa Mínima Garantizada).
- Fecha de Pago de Intereses: En forma trimestral por período vencido desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento.
- Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.
- Listado/Negociación: Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y Mercado Abierto Electrónico S.A.
- Legislación Aplicable: Se regirán por las leyes de la República Argentina y se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Provincia de Salta.

Respecto de los servicios de la deuda por intereses, los mismos se detallan en el siguiente cuadro:

CA 901002000100	C.O. N° 416111
FECHA	MONTO
21/03/2018	28.060.400
21/06/2018	30.440.000
24/09/2018	39.600.000
20/12/2018	53.543.600
TOTAL	151.644.000

4.9.2.3.4. Préstamos Bancarios - Sector Externo

Este rubro se encuentra compuesto por los pasivos contraídos por los préstamos celebrados entre la Provincia y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el desarrollo del sector turístico. La evolución de los mismos se detalla en el cuadro siguiente:

INFORME DEFINITIVO

Préstamos Bancarios Sector Externo	Deuda de Capital al 31/12/2017 (en U\$S)	Aumento de Capital (en U\$S) durante el 2018	Amortización de Capital (en U\$S) durante el 2018	Capital al 31/12/2018 (U\$S)	Diferencia de Cambio (en Pesos)	Intereses Devengados (en Pesos)	Total Deuda (en Pesos)
BID 2835	20.027.006	583.341	506.595	20.103.752	737.807.687	5.334.332	763.245.771
BID 1465	19.053.950	0	1.732.179	17.321.771	635.708.985	1.584.449	654.615.205
TOTAL	39.080.955	583.341	2.238.774	37.425.522	1.373.516.672	6.918.781	1.417.860.976
Tipo de cambio utilizado al 31/12/2018							37,70

Las principales condiciones particulares de cada uno de los pasivos son:

Préstamo B.I.D. 2835/OC-AR – Proyecto AR-L1140

- Marco Normativo: Ley N° 7.758.
- Destino: Programa de Desarrollo Turístico Sustentable en la Provincia de Salta.
- Fecha de suscripción: 6 de mayo de 2013.
- Monto y Moneda: US\$ 34.000.000.
- Plazo para desembolsos: 5 años.
- Amortización: 25 años contados a partir de la fecha de suscripción, mediante el pago de cuotas semestrales. Primera cuota de amortización en la fecha de vencimiento del plazo de 66 meses contado a partir de la fecha de entrada en vigencia del Contrato.
- Interés: Semestralmente. Primer pago de intereses en la fecha de vencimiento del plazo de 6 meses contado a partir de la fecha de entrada en vigencia del Contrato.
- Tasa de Interés: en función de la moneda solicitada, el tipo de tasa de interés solicitado, cronograma de amortización y las condiciones de mercado vigentes; ya sea Tasa LIBOR en Dólares a tres meses, más el costo estimado de captación de recursos en Dólares del Banco existente al momento del desembolso o la Conversión; o el costo efectivo de la captación del financiamiento del Banco utilizado como base

INFORME DEFINITIVO

para la Conversión; o con respecto a los Saldos Deudores que han sido objeto de una Conversión previa, la tasa de interés vigente para dichos Saldos Deudores.

- Garante: Estado Nacional.
- Conversión: Se podrá solicitar una Conversión de Moneda o una Conversión de Tasa de Interés en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, sujeto a determinadas condiciones establecidas en el contrato.
- Etapa del Proyecto: Implementación.

Respecto de los servicios de la deuda por intereses, los mismos se detallan en el siguiente cuadro:

CA 901002000100	C.O. N° 416381	C.O. N° 416383	
FECHA	USD	DIF. COT.	TOTAL
11/04/2018	236.775	4.536.608	4.773.383
16/10/2018	336.563	12.032.127	12.368.690
TOTAL	573.338	16.568.735	17.142.073

Préstamo B.I.D. 1465/Oc-Ar – Proyecto Ar-0292

- Marco Normativo: Ley N° 7.234.
- Destino: Programa de Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia de Salta.
- Fecha de efectividad: 4 de diciembre de 2003
- Monto y Moneda: US\$ 34.100.000.
- Plazo para desembolsos: 5 años.
- Amortización: 25 años.
- Periodo de Gracia: 5 años.
- Etapa del Proyecto: Cerrado.

Respecto de los servicios de la deuda por intereses, los mismos se detallan en el siguiente cuadro:

INFORME DEFINITIVO

CA 901002000100	C.O. N° 416381	C.O. N° 416383	
FECHA	USD	DIF. COT.	TOTAL
01/06/2018	249.890	5.987.372	6.237.262
03/12/2018	318.741	11.704.156	12.022.897
TOTAL	568.631	17.691.528	18.260.159

4.9.2.3.5. Obligaciones Impositivas

Este rubro comprende el Plan de facilidades de pago en el marco de la Ley Nacional N° 27.260, de regularización de deudas por contribuciones patronales.

Ley N° 8.013 - Plan de Facilidades de Pago - Ley Nacional N° 27.260

Mediante Ley N° 8.013, el Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, aprueban el Acuerdo de Financiamiento y Colaboración de fecha 27 de marzo de 2.017, suscrito entre el Estado Nacional, la Administración Federal de Ingresos Públicos –A.F.I.P.- y la Provincia de Salta.

El mismo tiene como antecedentes las distintas interpretaciones, por parte de las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscitadas en torno a lo establecido por el Decreto N° 814/01. Este hecho derivó en diferencias entre lo efectivamente pagado en concepto de Contribuciones Patronales con destino a la Seguridad Social, y lo que correspondía ingresar conforme la normativa vigente aplicable.

Esto fue determinado en un primer momento mediante Dictamen N° 212/04 de la Procuración del Tesoro de la Nación, quien opinó que las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no se encuentran alcanzadas por las previsiones del inciso b) del art. 2° del Dcto. N° 814/01 y sus modificaciones, hecho determinante de las diferencias en cuestión. Posteriormente, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en igual sentido, sostuvo el criterio anteriormente señalado -con carácter restrictivo a la Provincia de Santiago del Estero- en el fallo

INFORME DEFINITIVO

caratulado “Santiago del Estero, Provincia de c/AFIP s/impugnación de deuda” de fecha 29 de marzo de 2016.

Es en este contexto que, mediante Ley N° 27.260, el Poder Ejecutivo Nacional crea un Régimen de Regularización de Deudas por Contribuciones Patronales destinados a Estados provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que mantengan deudas con la A.F.I.P., ofreciendo alternativamente un tratamiento análogo al dispuesto para las Universidades Nacionales por Decreto N° 1571/10, cuya condición inexorable supone acordar el financiamiento, por parte de cada jurisdicción, de los gastos que le irroga a la A.F.I.P. la recaudación de los impuestos nacionales coparticipables.

Es así que, en dicho marco con fecha 27 de diciembre de 2.016, entre el Ministerio del Interior y la A.F.I.P. por una parte, y las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la otra, suscriben una Carta de Intención, en la que convienen, entre otras acciones, acordar con la A.F.I.P. el financiamiento de los gastos de recaudación y el otorgamiento de los planes de facilidades de pago.

Finalmente, con fecha 27 de marzo de 2.017, se firma el Acuerdo de Financiamiento y Colaboración entre el Estado Nacional, la Administración Federal de Ingresos Públicos y la Provincia de Salta, en el que la Provincia reconoce y acepta las deudas fiscales por diferencias de Contribuciones Patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), correspondientes a remuneraciones devengadas entre el 1 de julio de 2001 y el 30 de abril de 2016, y desiste expresamente de la acción y del derecho, incluso de repetición, vinculado a las deudas reconocidas. Además acuerda contribuir a solventar el financiamiento de los gastos que le irrogan a la AFIP los servicios de recaudación, mediante el aporte del uno coma nueve por ciento (1,9%) de los recursos que le corresponda percibir a la Provincia de la recaudación neta total de cada gravamen que recaude, cuya aplicación se encuentre a cargo de la A.F.I.P. Por su parte, esta última presta conformidad al levantamiento de las medidas cautelares una vez acreditada la adhesión al régimen de facilidades de pago. El plan de facilidades de pago acordado para la cancelación de dichas deudas es el previsto por la Resolución General N° 4.006.

Las condiciones del mismo establecen:

INFORME DEFINITIVO

- **Monto:** La deuda se consolidará al 31 de marzo de 2017, considerándose para el cálculo los intereses a la citada fecha.
- **Amortización:** La deuda incluida en el plan se cancelará mediante el ingreso de un pago a cuenta y cuotas mensuales y consecutivas. El vencimiento de la primera cuota se producirá el 16 de junio de 2017. Las cuotas correspondientes al plan de facilidades serán detraídas de la coparticipación federal de impuestos.
- **Interés:** Al importe total de deuda a cancelar, una vez detraído el pago a cuenta, se le aplicará una tasa de interés de financiamiento del Seis Por Ciento (6%) anual, equivalente a cincuenta centésimos por ciento (0,50%) mensuales.

Concluyentemente, el Acuerdo de Financiamiento y Colaboración es aprobado por Ley N° 8.013, y promulgado por Dcto. N° 806/17 del 13 de junio de 2.017.

De acuerdo a lo referido precedentemente, el saldo de la deuda bajo el marco del acuerdo aprobado por Ley N° 8.013 por Obligaciones Impositivas quedó conformado de la siguiente manera:

Saldo Inicio	Variaciones	Saldo al Cierre	Saldo Inicio
Deuda al 31/12/2017	Aumentos durante el Ejercicio	Amortización durante el Ejercicio	Deuda al 31/12/2017
2.674.356.028	0	253.878.983	2.674.356.028

Respecto de los servicios de la deuda por intereses, los mismos se detallan en el siguiente cuadro:

CA 901002000100		C.O. N° 416111	
Fecha		Monto	
16/01/2018		875.981	
16/02/2018		1.463.534	

INFORME DEFINITIVO

16/03/2018	1.051.696
16/04/2018	1.140.375
16/05/2018	1.233.210
16/06/2018	1.418.978
16/07/2018	1.485.177
16/08/2018	2.472.457
16/09/2018	1.855.313
16/10/2018	1.985.791
16/11/2018	1.998.941
16/12/2018	2.200.694
TOTAL	19.182.146

4.9.2.3.6. Préstamos Bancarios - Sector Público Nacional

- PROMEBA - Banco Interamericano de Desarrollo – BID 940/OC AR: Aprobado mediante Ley N° 6.992, autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir el Contrato de Préstamo Subsidiario del “Programa de Mejoramiento de Barrios”, en el marco del Contrato de Préstamo N° 940/OC AR, firmado por la Nación con el Banco Interamericano de Desarrollo, aprobado mediante Decreto N° 1.420/96 del Poder Ejecutivo Nacional.
- PRODISM - Banco Interamericano de Desarrollo - BID 830 y 932: Por Ley N° 6.848, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir un Convenio con el Estado Nacional a fin de obtener un préstamo para ser destinado al programa “Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales - PRODISM” con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo.
- PRO.S.A.P. II – B.I.R.F. 7.597 OC – AR: Por Ley N° 7.514, sancionada en el año 2008, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a endeudarse para el financiamiento de los proyectos del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), financiado con recursos provenientes de los préstamos BID N° 899/OC-AR, BID N° 899/OC-AR-1, BID

INFORME DEFINITIVO

Nº 899/OC-AR-2 y BIRF Nº 4150-AR de los Bancos Interamericano de Desarrollo e Internacional de Reconstrucción y Fomento.

- Programa de Modernización de la Gestión Pública Provincial y Municipal - B.I.R.F. 7.352: Mediante Ley Nº 7.548, sancionada en diciembre del año 2.008, se autoriza al Poder Ejecutivo a tomar crédito para el financiamiento de los proyectos del Programa de Modernización de la Gestión Pública Provincial y Municipal, financiado con recursos provenientes del Préstamo Nº 7352-AR del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).
- PSBM - B.I.R.F. 7.385 – AR: Mediante Ley Nº 7.547, sancionada en diciembre del año 2.008, se autoriza al Poder Ejecutivo a tomar crédito para el financiamiento de los proyectos del Programa de Servicios Básicos Municipales (P.S.B.M.), a ser financiado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a través del Contrato de Préstamo BIRF Nº 7385 – AR.
- P.M.G.M. - Banco Interamericano de Desarrollo - B.I.D. 1.855: Mediante Ley Nº 7.641, sancionada en el año 2010, se autoriza al Poder Ejecutivo a endeudarse para el financiamiento de los proyectos del Programa de Mejora de la Gestión Municipal (P.M.G.M), financiado con recursos provenientes del Préstamo BID Nº 1.855/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo.

De acuerdo al detalle precedente, el saldo de la deuda Préstamos Bancarios del Sector Público Nacional quedó conformado de la siguiente manera:

Detalle	Saldo Inicio	Variaciones	Detalle de Saldos - Deuda al 31/12/2018

INFORME DEFINITIVO

Préstamo	Deuda de Capital al 31/12/2017 (en U\$S)	Aumento de Capital durante el presente ejercicio (en U\$S)	Amortización de Capital durante el presente ejercicio (en U\$S)	Saldo de Capital (en U\$S)	Dif. Cotiz.	Intereses Devengados	Total Deuda (en Pesos)
BID 940	1.996.806	0	443.735	1.553.071	56.997.713	1.149.953	59.700.738
BID 830/932	6.565.161	0	0	6.565.161	240.941.412	130.683.977	378.190.551
BIRF 7597	7.597.784	-27.570	360.486	7.209.728	264.597.032	2.430.250	274.237.011
BIRF 7352	1.855.394	0	688.070	1.167.325	42.840.810	179.324	44.187.458
BIRF 7385	1.662.078	16.912	559.666	1.119.323	41.079.166	372.110	42.570.599
BID 1855	6.530.053	-55.000	431.670	6.043.383	221.792.153	1.136.025	228.971.561
TOTAL	26.207.276	-65.658	2.483.627	23.657.991	868.248.286	135.951.640	1.027.857.918
Tipo de cambio utilizado al 31/12/2018							37,70

Respecto de los servicios de la deuda por intereses, los mismos se detallan en el siguiente cuadro:

- PROMEBA - Banco Interamericano de Desarrollo – BID 940/OC AR:

FECHA	PRÉSTAMO	USD	DIF. COT.	TOTAL
28/02/2018	PROMEBA PROG MEJ BARRIOS BID 940	56.413	3.767.862	3.824.275
15/08/2018	PROMEBA PROG MEJ BARRIOS BID 940	47.441	629.054	676.496
TOTAL		103.854	4.396.916	4.500.770

- PRO.S.A.P. II – B.I.R.F. 7.597 OC – AR:

FECHA	PRÉSTAMO	USD	DIF. COT.	TOTAL
20/03/2018	BIRF 7597 AR PROSAP II	101.633	496.376	598.010
12/09/2018	BIRF 7597 AR PROSAP II	109.596	690.364	799.960
TOTAL		211.229	1.186.740	1.397.970

INFORME DEFINITIVO

- Programa de Modernización de la Gestión Pública Provincial y Municipal - B.I.R.F. 7.352:

FECHA	PRÉSTAMO	USD	DIF. COT.	TOTAL
20/03/2018	BIRF 7352 AR PROG.MODERN.GESTI	14.857	1.790.319	1.805.176
30/09/2018	BIRF 7352 AR PROG.MODERN.GESTI	13.529	365.949	379.478
TOTAL		28.386	2.156.268	2.184.654

- PSBM - B.I.R.F. 7.385 – AR:

FECHA	PRÉSTAMO	USD	DIF. COT.	TOTAL
12/04/2018	BIRF 7385 AR PROG.SER.BASICOS	18.620	1.357.299	1.375.919
23/10/2018	BIRF 7385 AR PROG.SER.BASICOS	19.469	4.048.594	4.068.063
TOTAL		38.089	5.405.893	5.443.982

- P.M.G.M. - Banco Interamericano de Desarrollo - B.I.D. 1.855:

FECHA	PRÉSTAMO	USD	DIF. COT.	TOTAL
03/05/2018	BID 1855/OC-AR PROG.DE MEJ.GES	88.630	14.103	102.733
03/05/2018	BID 1855/OC-AR PROG.DE MEJ.GES	18.116	285.259	303.376
23/11/2018	BID 1855/OC-AR PROG.DE MEJ.GES	86.690	1.951.358	2.038.048
23/11/2018	BID 1855/OC-AR PROG.DE MEJ.GES	17.720	356.904	374.624
TOTAL		211.156	2.607.625	2.818.781

4.9.2.3.7. Préstamos De Otras Instituciones Públicas Nacionales

Programa de Convergencia Fiscal - Decreto Provincial 1788/17

Mediante Decreto N° 1788/17 de diciembre de 2017, se aprueba el Convenio de Asistencia Financiera -Programa De Convergencia Fiscal- celebrado entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia de Salta. Por el mismo, las partes acuerdan el otorgamiento de un Préstamo, por el cual el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial se compromete a entregar hasta la suma de \$ 900.000.000.- con destino a atender necesidades financieras que

INFORME DEFINITIVO

afectan la prestación de servicios esenciales. Posteriormente, mediante Decreto Provincial 1472/18 de diciembre de 2.018, se modifican las condiciones pactadas originalmente, quedando vigentes las siguientes:

- Condiciones del desembolso: se efectivizará en su totalidad en el periodo diciembre/17, previa acreditación de autorización por ley provincial para contraer endeudamiento y para afectar recursos de la coparticipación federal; o aprobación del Convenio, a través de la norma que corresponda, para el caso que no se encuentre aprobado dentro de la ley mencionada anteriormente.
- Amortización de Capital: en 12 cuotas, venciendo la primera de ellas en enero de 2020.
- Plazo de Gracia: 12 meses, desde el primer desembolso.
- Tasa de Interés: BADLAR bancos privados vigente al día hábil anterior al comienzo del periodo de intereses.
- Intereses: Se devengarán a partir del desembolso y serán pagaderos mensualmente, siendo el primer vencimiento el último día hábil del mes siguiente al desembolso.
- Pago de Servicios: los servicios de capital e interés vencerán el último día hábil de cada mes y serán pagaderos mediante la retención de los recursos de la Coparticipación Federal de impuestos.

Por su parte, la Provincia se compromete a implementar una política fiscal y un programa financiero que asegure el cumplimiento de determinadas pautas tendientes a lograr el equilibrio fiscal primario y eficientizar la administración. El préstamo se garantiza con los recursos de la Coparticipación Federal de Impuestos.

Durante el ejercicio, por este convenio ingresaron \$ 900.000.000, imputados al Curso de Acción 009000000000.111211.1000 - CUT Libre Disponibilidad.

A cierre de ejercicio, el saldo de la deuda por el Convenio de Asistencia Financiera - Programa de Convergencia Fiscal/Decreto Provincial 1788/17 - quedó conformado de la siguiente manera:

INFORME DEFINITIVO

Saldo Inicio	Variaciones			Saldos al Cierre	
Deuda de Capital al 31/12/2017	Aumento de Capital durante el presente ejercicio	Amortización de Capital durante el presente ejercicio	Total al Cierre	Intereses Devengados	Total Deuda (en Pesos)
0	900.000.000	0	900.000.000	0	900.000.000

Respecto de los servicios de la deuda por intereses, los mismos se detallan en el siguiente cuadro:

Tipo dc Comp.	Nº de Doc	Fch L/M	Importe
PF	18031260	15/02/2018	30.791.096
PF	18031298	15/03/2018	15.836.301
PF	18056026	19/04/2018	18.257.363
PF	18054451	18/05/2018	17.437.500
PF	18079540	18/06/2018	21.049.829
PF	18096172	17/07/2018	25.693.151
PF	18108053	21/08/2018	26.896.747
PF	18140966	14/09/2018	24.897.945
PF	18141062	17/10/2018	34.785.616
PF	18162180	15/11/2018	39.390.411
PF	18173511	12/12/2018	35.383.562
TOTAL			290.419.521

Programa de Convergencia Fiscal - Decreto Provincial 1/18

Mediante Dcto. N° 1/18 de enero de 2018, se aprueba el Convenio de Asistencia Financiera -Programa de Convergencia Fiscal- celebrado entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia de Salta. Por el mismo, las partes acuerdan el otorgamiento de un Préstamo, por el cual el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial se compromete a entregar hasta la suma de \$ 1.100.000.000.- con destino a atender requerimientos financieros derivados de tesorería. Posteriormente, mediante Dcto. Provincial 1465/18 de diciembre de 2018, se aprueba la Adenda que modifica las condiciones pactadas originalmente, quedando vigentes las siguientes:

INFORME DEFINITIVO

- Condiciones del desembolso: se efectivizará en dos partes, en el periodo enero/18 por \$600.000.000, y en el periodo junio/18 por \$500.000.000; previa acreditación de autorización por ley provincial para contraer endeudamiento y para afectar recursos de la coparticipación federal; o aprobación del Convenio, a través de la norma que corresponda, para el caso que no se encuentre aprobado dentro de la ley mencionada anteriormente.
- Amortización de Capital: en 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, venciendo la primera de ellas en enero de 2020.
- Plazo de Gracia: 12 meses, desde el primer desembolso.
- Tasa de Interés: BADLAR bancos privados vigente al día hábil anterior al comienzo del periodo de intereses.
- Intereses: Se devengarán a partir del desembolso y serán pagaderos mensualmente, siendo el primer vencimiento el último día hábil del mes siguiente al de la firma de la Adenda.
- Pago de Servicios: los servicios de capital e interés vencerán el último día hábil de cada mes y serán pagaderos mediante la retención de los recursos de la Coparticipación Federal de impuestos.

Por su parte, la Provincia se compromete a implementar una política fiscal y un programa financiero que asegure el cumplimiento de determinadas pautas tendientes a lograr el equilibrio fiscal primario y eficientizar la administración. El préstamo se garantiza con los recursos de la Coparticipación Federal de Impuestos.

Durante el ejercicio, por este convenio ingresaron \$ 600.000.000, imputados al Curso de Acción 009000000000.111211.1000 - CUT Libre disponibilidad.

A cierre de ejercicio, el saldo de la deuda por el convenio de asistencia financiera - Programa de Convergencia Fiscal/Decreto Provincial 1/18 - quedó conformado de la siguiente manera:

INFORME DEFINITIVO

Saldo Inicio	Variaciones			Saldos al Cierre	
Deuda de Capital al 31/12/2017	Aumento de Capital durante el presente ejercicio	Amortización de Capital durante el presente ejercicio	Total al Cierre	Intereses Devengados	Total Deuda (en Pesos)
0	600.000.000	0	600.000.000	0	600.000.000

Respecto de los servicios de la deuda por intereses, los mismos se detallan en el siguiente cuadro:

Tipo de Doc	N° de Doc	Fch L/M	Importe
PF	18031253	15/02/2018	22.302.740
PF	18031292	15/03/2018	11.478.082
PF	18056018	19/04/2018	13.256.507
PF	18054449	18/05/2018	12.644.178
PF	18079531	18/06/2018	14.033.219
PF	18096162	17/07/2018	19.134.247
PF	18108051	21/08/2018	18.950.342
PF	18140961	14/09/2018	17.519.178
PF	18141056	17/10/2018	24.275.342
PF	18162174	15/11/2018	27.246.575
PF	18174556	12/12/2018	11.379.452
TOTAL			192.219.863

Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (F.F.F.I.R.)

Mediante Ley N° 24.855, se crea el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (F.F.F.I.R.), producto de la privatización del Banco Hipotecario Nacional, con la tarea de administrar los fondos provenientes por la venta de acciones del Banco Hipotecario Nacional S.A., con el objeto de asistir a las provincias y al Estado nacional en la financiación de obras de infraestructura económica y social.

Bajo este marco, las provincias podrán adherir al fondo y celebrar convenios, en los que detallarán el listado y cronograma de ejecución de las obras a financiar total o parcialmente por el fondo. Las transferencias de los créditos a las jurisdicciones se harán en forma automática, las

INFORME DEFINITIVO

que garantizarán con su coparticipación federal de impuestos el cumplimiento del plan de inversiones, el cronograma de obras, y la devolución de los créditos y sus intereses.

Respecto de la operatoria, las jurisdicciones presentan el proyecto ante el F.F.F.I.R. Luego, los proyectos se analizan desde el punto de vista técnico, económico y legal. Asimismo, las provincias deben dictar una ley autorizando el endeudamiento, otorgando en garantía fondos de coparticipación. La Nación debe tener autorizado el endeudamiento e incorporada la obra en la Ley de Presupuesto. Por último, los desembolsos se hacen contra la certificación de avance de obra en una cuenta del Banco Nación habilitada al efecto, previa comprobación del pago del certificado inmediato anterior y, en el caso de la Nación, además, la correspondiente autorización de la cuota y el devengado.

- Programa de obras para el Abastecimiento de Agua Potable a Escuelas y Localidades de la Provincia de Salta: Mediante Ley N° 7.580, sancionada en el mes de agosto del año 2009, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a endeudarse para el financiamiento del Proyecto del Programa de obras para el Abastecimiento de Agua Potable a Escuelas y Localidades de la Provincia de Salta, financiado con recursos provenientes del Préstamo otorgado por el Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional. Por Dcto. N° 4.701/09 se aprueba el proyecto de Convenio de Mutuo, que luego el Gobernador de la Provincia suscribió con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR). Las principales condiciones establecidas son Tasa LIBOR de 360 días más un margen del 3,7%, con actualización por índice del costo de la construcción (ICC), amortización por sistema alemán.
- Programa de Obras para el Plan de Mejoramiento de los Barrios de la Provincia de Salta: Mediante Ley N° 7.588, sancionada en el mes de noviembre del año 2009, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a endeudarse para el financiamiento del Programa de obras denominado “Plan de Mejoramiento de los Barrios de la Provincia de Salta”, financiado con recursos provenientes del Préstamo otorgado por el Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional. Por Dcto. N° 5.201/09 se aprueba el proyecto de Convenio de Mutuo, que en enero de 2010 fue suscripto por el Gobernador de la Provincia con el

INFORME DEFINITIVO

Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR). Las principales condiciones del endeudamiento son Tasa LIBOR de 360 días más un margen del 3,7%, actualización por índice del costo de la construcción (ICC), régimen de amortización por sistema alemán.

- Programa de Mejoramiento de Infraestructura de la Provincia de Salta: Mediante Ley N° 7.929 sancionada en el mes de mayo de 2.016, se autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir un convenio de préstamo con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, mediante el cual se instrumente un préstamo para el financiamiento del "Programa de Mejoramiento de Infraestructura de la Provincia de Salta", por un monto de hasta Pesos Ochocientos Millones (\$ 800.000.000). Condiciones: Marco Normativo: Dto. 1416/16 y Dto. 85/17. Amortización 108 cuotas mensuales actualizadas con el índice Costo Const. (ICC).

Por el mismo, se financiaron las siguientes obras:

Proyecto	Aux.	Obra	Monto Devengado
A-0095-16	1085	Construcción de Pavimento de Hormigón en Diversas calles de la Localidad de Aguaray	8.200.525
A-0104-16	1094	Proyecto y Ejecución Duplicación de Calzada en Ruta Provincial N° 26 Tramo: Empalem Av, Tavella - Acceso Barrio Solidaridad. Dpto Capital.	119.775.996
A-0105-16	1095	Ampliación y Refacción Centro de Salud Cabecera Zona Oeste - Villa Primavera Salta.	2.706.223
A-0106-16	1096	Construcción Centro de Salud SAMEC. Salta.	8.107.528
A-0107-16	1097	Ampliación y Refacción Centro de Salud Cabecera Zona Sur - Barrio Intersindical. Salta.	1.915.053
A-0108-16	1098	Ampliación y Refacción Centro de Salud Cabecera Zona Este - Barrio El Manjon. Salta.	1.409.628
A-0109-16	1099	Ampliación y Refacción Centro de Salud Cabecera Zona Norte - Barrio Castañares. Salta.	3.231.251
A-0110-16	1100	Construcción Acueducto Vaqueros.	6.706.046
A-0111-16	1101	Electrificación Loteo Las Palmas. Chicoana.	280.607
A-0113-17	1103	Construcción de Pavimento de Hormigón simple en Calles del Barrio Alto Verde de la Localidad de Salvador Mazza	7.964.548
A-0114-16	1104	Construcción de Pavimento de Hormigón Simple en Calle Madre Teresa de Calcuta - Localidad de Embarcación.	5.925.218
A-0115-16	1105	Construcción de Pavimento de Hormigón Simple - Localidad de Gral Pizarro.	3.687.602

INFORME DEFINITIVO

Proyecto	Aux.	Obra	Monto Devengado
A-0116-17	1106	Construcción de Pavimento de Hormigón en Calles Varias de la Ciudad de Aguas Blancas	7.792.502
A-0117-17	1107	Construcción de Pavimento de Hormigón en Calles Varias de la Localidad de Colonia Santa Rosa	5.851.360
A-0118-17	1108	Construcción de Pavimento Articulado en Diversas Calles de la Localidad de Guachipas.	6.621.593
A-0119-16	1109	Construcción Red de Gas Natural para el Barrio 9 de Julio - Localidad de Pichanal.	2.964.937
A-0122-17	1112	Terminación del Complejo Deportivo Municipal de la Localidad de Molinos.	6.776.040
A-0124-17	1114	Construcción de Pavimento de Hormigón simple en Calle Cornejo entre Avellaneda y San Lorenzo de la Localidad de Güemes	5.460.063
A-0126-17	1116	Construcción Pavimento de Hormigón en la Avda Juan Vicente Solá en la Localidad de Campo Santo.	7.677.441
A-0127-17	1117	Construcción Pavimento de Hormigón en las Avda J.B. Alberdi y Belgrano de la Localidad de Apolinario Saravia	6.216.968
A-0130-17	1120	Construcción Pavimento de Hormigón en calles varias de Rosario de Lerma.	5.654.819
A-0132-17	1122	Construcción Pavimento con Adoquines Intertrabados en Calles Varias de la Localidad de Payogasta	6.928.057
A-0135-17	1125	Proyecto y Ejecución de Puente y Acceso en Km. 148,60 en Ruta Provincial N° 13 Tramo: La Unión - Rivadavia	7.833.094
Total			239.687.098

Bajo este marco, durante el Ejercicio 2018 la totalidad de la deuda por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR), aumentó respecto del año anterior, quedando conformada de la siguiente manera:

Detalle	Capital al Inicio del Ejercicio	Aumento de Capital	Amortización de Capital	Capital al Cierre	Ajustes	Deuda al Cierre del Ejercicio
FFFIR	140.039.363	239.687.098	37.746.735	341.979.725	188.590.467	530.570.192

Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las Áreas de Seguridad y Salud (PROFEDESS)

INFORME DEFINITIVO

Mediante Decreto N° 1765/2014 de octubre de 2014, el P.E.N. Crea el “Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las Áreas de Seguridad y Salud”, cuyo objetivo es otorgar financiamiento a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la renovación y/o ampliación del parque automotor de las áreas de seguridad y salud, a través de la adquisición de ambulancias y vehículos policiales.

Para el cumplimiento del objeto, el P.E.N. como fiduciante crea el Fondo Fiduciario Público denominado “Fondo para el Fortalecimiento Operativo Federal”, y transfiere la propiedad fiduciaria de los bienes al fiduciario Nación Fideicomisos S.A., como administrador de los bienes. Las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en tanto hubieren oportunamente adherido al Programa, serán los beneficiarios.

Respecto del mecanismo de ejecución, el Fondo Fiduciario Público suscribe contratos de mutuo con las jurisdicciones adherentes a medida que sus solicitudes hubieren sido aprobadas. La monetización de los contratos de mutuo será realizada exclusivamente mediante el pago de las facturas emitidas por quienes resultaren adjudicatarios en los procedimientos de selección destinados a proveer los bienes incluidos en el Programa.

Mediante Ley N° 7.870, sancionada en febrero de 2.015, la Provincia de Salta se adhiere al Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las Áreas de Seguridad y Salud, y se autoriza al Poder Ejecutivo a celebrar operaciones de crédito público por un monto de hasta Pesos Setenta Millones (\$ 70.000.000). El destino de las operaciones de crédito público será exclusivamente utilizado para el pago de ambulancias totalmente equipadas, y patrulleros (autos y camionetas). Asimismo, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de reembolso del financiamiento contraído, cede a favor del Fideicomiso los derechos sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.

Las condiciones generales respecto del financiamiento son las siguientes:

- Amortización: Sesenta (60) cuotas mensuales, sistema de amortización francés, sin período de gracia.
- Tasa de Interés: 15% Nominal Anual para los primeros 36 (treinta y seis) meses y BADLAR bancos privados menos 100pbs para los últimos 24 (veinticuatro) meses.

INFORME DEFINITIVO

Bajo el marco del Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las Áreas de Seguridad y Salud - PROFEDSS, la deuda de la Provincia de Salta quedó conformada de la siguiente manera:

Saldo Inicio	Variaciones			Saldos al Cierre	
Deuda de Capital al 31/12/2017	Aumento de Capital durante el presente ejercicio	Amortización de Capital durante el presente ejercicio	Total al Cierre	Intereses Devengados	Total Deuda (en Pesos)
34.211.371	0	8.990.270	25.221.101	70.795	25.291.896

Respecto de los servicios de la deuda por intereses, los mismos se detallan en el siguiente cuadro:

Tipo de Doc	Nº de Doc	Fch L/M	Importe
PF	18004104	22/01/2018	124.944
PF	18004221	26/01/2018	310.900
PF	18013482	23/02/2018	121.874
PF	18013485	27/02/2018	295.057
PF	18026622	26/03/2018	107.272
PF	18026627	26/03/2018	279.482
PF	18041123	23/04/2018	115.555
PF	18041207	26/04/2018	292.495
PF	18053050	21/05/2018	108.744
PF	18053071	28/05/2018	277.023
PF	18071175	21/06/2018	109.122
PF	18071197	27/06/2018	279.892
PF	18083084	23/07/2018	102.439
PF	18083087	23/07/2018	264.674
PF	18103308	23/08/2018	102.526
PF	18103721	23/08/2018	266.972
PF	18126434	21/09/2018	99.175

INFORME DEFINITIVO

Tipo de Doc	Nº de Doc	Fch L/M	Importe
PF	18126448	28/09/2018	260.413
PF	18138438	24/10/2018	260.308
PF	18138466	29/10/2018	245.584
PF	18154679	23/11/2018	313.626
PF	18182697	29/11/2018	246.999
PF	18184615	20/12/2018	287.097
PF	18184624	27/12/2018	232.440
TOTAL			5.104.611

4.9.2.3.8. Fideicomisos

Durante el Ejercicio 2018, no se celebraron nuevos contratos de fideicomiso, y se cancelaron un total de veinticinco (25) contratos, de acuerdo a lo que se detalla a continuación, conformando un total de ciento sesenta (160) contratos de fideicomiso financiero al cierre. El análisis se realiza utilizando la clasificación de la deuda por fideicomisos expuesta en la Cuenta General del Ejercicio.

- Fideicomisos Obras Públicas: Durante el Ejercicio 2018, no se celebraron nuevos contratos de fideicomiso financiero de obras públicas sujetos a las disposiciones de la Ley Nº 24.441, expuestos en la Cuenta General del Ejercicio en el Apartado “Deuda por Fideicomisos - Obras Públicas”. Durante el Ejercicio 2018, se cancelaron veintiún (21) fideicomisos, resultando al cierre un total de nueve (9) fideicomisos contraídos en ejercicios anteriores. Respecto de las condiciones de los mismos, son idénticas en cuanto a: Tasa de Interés BADLAR Corregida más 5,5 %; amortización por sistema alemán, para cada certificado de obra y desde los 30 días siguientes al mes de ejecución, en 60 cuotas mensuales.
- Fideicomisos Secretaría de Financiamiento Internacional: Durante el Ejercicio 2018, se canceló el único contrato de fideicomiso financiero de este rubro.
- Fideicomisos Ley 7.691: Durante el Ejercicio 2018, no se celebraron nuevos contratos de fideicomisos para garantizar la ejecución de obras públicas en el marco de la Ley Nº 7.691. En este rubro, se cancelaron tres (3) fideicomisos, resultando al cierre un total acumulado de ciento sesenta y un (151) contratos de Fideicomiso, sujetos a las disposiciones de la Ley Nº

INFORME DEFINITIVO

24.441. Las condiciones generales para estos fideicomisos son idénticas en lo que se refiere a: Tipo de Interés: Tasa BADLAR corregida más 5 %; régimen de amortización por sistema alemán, para cada certificado de obra, a partir del mes subsiguiente de la fecha de ejecución, en 60 cuotas mensuales.

El saldo de la deuda de la Provincia de Salta por fideicomisos financieros quedó conformado de la siguiente manera:

Tipo	Saldo Inicial	Aumentos de Capital	Amortización de Capital	Total Deuda (en Pesos)
Fin. Int.	100.647	0	100.647	0
Ob. Púb.	62.979.863	0	34.288.544	28.691.319
Ley 7.691	193.958.726	2.179.868	96.784.277	99.354.316
Totales	257.039.236	2.179.867	131.173.469	128.045.635

Los intereses por los contratos de Fideicomiso ascendieron a \$ 106.850.155. Se detallan los servicios de la deuda y saldos al cierre, clasificados según contratistas:

Contratista	Saldo de Capital al Inicio	Amortiz. de Capital	Incrementos de Capital	Deuda de Capital al Cierre	Intereses
AL INGENIERIA S.R.L.	17.359.788	7.659.404	0	9.700.384	7.533.956
ALVAREZ CHAMON S.R.L.	6.892.599	3.444.060	0	3.448.539	2.877.172
ANGEL GUSTAVO ISSA CONSTRUCCIONES	94.647	94.647	0	0	0
ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.R.L.	2.298.201	1.188.959	0	1.109.242	931.544
ASTUDILLO, GUSTAVO CESAR ANTON	0	0	0	0	825.242
C.E. Y B.A. S.R.L.	8.958.564	4.379.329	155.994	4.735.228	3.839.351
CIPROE S.R.L.	1.143.344	570.609	0	572.734	479.645
CON PAC S.R.L.	355.427	219.345	0	136.081	135.489
CONSTRUCTORA EL OMBU S.A.	6.216	6.216	0	0	480
CONSTRUCTORA NORTE S.R.L.	1.783.884	910.520	0	873.365	745.782
CONTA WALTER MARIO S.R.L.	1.876.833	574.696	158.055	1.460.192	952.050
D.E.S.A DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO S.A.	13.627.324	4.491.584	1.830.134	10.965.874	0
DAL BORGIO CONSTRUCCIONES SRL	6.565.760	3.476.458	0	3.089.302	2.691.223
DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES S.R.L.	15.791.251	7.063.877	0	8.727.374	0
DEFENSA Y ENCAUSAMIENTO S.A.	0	0	0	0	7.503.692

INFORME DEFINITIVO

Contratista	Saldo de Capital al Inicio	Amortiz. de Capital	Incrementos de Capital	Deuda de Capital al Cierre	Intereses
DIS CON S.R.L.	2.320.106	1.084.818	0	1.235.288	995.103
DRAKON	20.346	20.346	0	0	1.879
DRILLING SERVICES S.A.	6.053.669	2.750.797	0	3.302.873	2.640.273
ECO SUELO S.R.L.	5.390.174	3.743.653	0	1.646.521	1.850.088
ELECTRICIDAD R.D. S.R.L.	6.845.917	2.583.397	0	4.262.520	3.125.598
EMPRESAS DE SERVICIOS Y OBRAS S.R.L.	100.647	100.647	0	0	12.743
ESQUIU, MARCELO	0	0	0	0	507.027
FLORES GRION S.R.L.	2.198.235	1.349.977	0	848.258	823.970
GALLI, LAURA ALICIA	0	0	0	0	251
GALLI CONSTRUCCIONES	3.314	3.314	0	0	0
GARIN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES	6.194.897	3.683.126	0	2.511.771	2.307.962
GAVINOR S.R.L.	3.092.895	1.364.570	0	1.728.325	1.366.718
GIMENEZ ERNESTO	1.153.326	570.499	0	582.827	491.435
HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L.	1.529.779	754.768	0	775.012	644.164
IN.CO.VI. S.R.L.	6.898.938	3.206.298	0	3.692.640	3.008.740
ING. ANTONIO RENE RIVAS	1.347.348	1.038.649	0	308.699	0
ING. CIVIL GUSTAVO ASTUDILLO	2.253.375	1.422.843	0	830.532	0
ING. MARCELO ESQUIU	1.529.161	1.077.105	0	452.056	0
INMAC S.A.	587.659	396.052	0	191.607	198.700
INTECO S.R.L.	26.545	26.545	0	0	4.213
INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L.	1.377.703	950.105	0	427.598	473.355
ISSA, ANGEL GUSTAVO	0	0	0	0	10.011
J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A	13.039.689	6.986.743	0	6.052.946	5.197.651
KEN S.R.L.	2.566.180	1.485.384	0	1.080.796	987.238
LUIS DAGUM CONSTRUCCIONES S.A.	3.173.118	996.974	0	2.176.144	1.542.926
M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.	1.028.741	503.947	0	524.794	439.998
MADEO, LUIS DANIEL-MADEO CONST	0	0	0	0	6.931.138
MANZUR PEDRO RICARDO	4.401.098	2.761.665	0	1.639.433	1.616.713
MEGA S.R.L.	488.694	488.694	0	0	70.592
MINISTERIO DE EDUCACION	0	0	0	0	2.785
NECA S.R.L.	3.964.668	2.169.365	0	1.795.304	1.598.531
NOROBRAS CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.	1.722.303	1.389.599	0	332.704	514.514
O.I.E.L. S.R.L.	11.634.120	6.739.746	0	4.894.374	4.525.398
REYNALDO LUCARDI S.R.L.	1.366.916	1.049.306	0	317.609	431.632
RIVAS, ANTONIO RENE	0	0	0	0	418.043
ROMERO IGARZABAL S.R.L.	7.827.728	3.629.749	0	4.197.979	3.390.729

INFORME DEFINITIVO

Contratista	Saldo de Capital al Inicio	Amortiz. de Capital	Incrementos de Capital	Deuda de Capital al Cierre	Intereses
SEMACO S.A.	2.115.281	1.195.541	0	919.739	839.550
SER MAN S.R.L.	7.247	7.247	0	0	669
SERVIOBRAS S.R.L.	5.151	5.151	0	0	663
UTE ARROYO MANNORI-KEN	8.017.810	2.803.471	35.684	5.250.023	3.790.545
UTE ISSA - GARIN	3.975.156	2.321.310	0	1.653.846	1.529.367
VALDIVIEZO, JOSE FELIX	0	0	0	0	5.877
VANETTA CONSTRUCCIONES	446.195	380.254	0	65.942	122.207
VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.	65.045.870	35.633.710	0	29.412.160	25.761.655
VILANOVA CONSTRUCCIONES S.R.L.	22.921	22.921	0	0	1.738
YACUY - SILY U.T.E	205.516	156.277	0	49.239	58.279
YC CONSTRUCCIONES	306.959	239.197	0	67.761	93.855
TOTAL	257.039.236	131.173.469	2.179.867	128.045.635	106.850.155

Préstamos Cancelados

Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas

Mediante Decreto N° 660/10 del P.E.N. se crea el "Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas", en virtud del artículo 74 de la Ley N° 26.546 que faculta al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a modificar las condiciones de las deudas que mantienen las Jurisdicciones Provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el Estado Nacional, de acuerdo a sus posibilidades financieras, pudiendo para ello acordar quita, espera, remisión y novación de deudas tanto de capital como de intereses.

Este programa se crea con el objeto de reducir la deuda de las Provincias con el Gobierno Nacional por aplicación de los fondos disponibles del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional creado por Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Recursos Fiscales y reprogramar la deuda provincial resultante: se establece así que a los efectos de la reducción de la deuda pública provincial, el Ministerio del Interior distribuirá los recursos del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, a través de una aplicación financiera a favor de las provincias que ingresen al Programa. Las mismas deberán transferir al Tesoro Nacional sus derechos sobre dichos fondos

INFORME DEFINITIVO

con el fin de posibilitar su aplicación a la cancelación de sus deudas y los Ministros de Economía y Finanzas Públicas y del Interior suscribirán con las Provincias intervinientes los respectivos Convenios Bilaterales, los que entrarán en vigencia a partir del dictado de las normas provinciales que correspondan.

Mediante convenio de fecha 23 de agosto de 2018, celebrado entre el Estado Nacional Argentino y la Provincia de Salta, aprobado por Decreto N° 1118/18, las partes dan por cancelados créditos recíprocos, entre los cuales se compensa el préstamo del Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas, en el marco del denominado “Consenso Fiscal”.

Letras del Tesoro

No se emitieron Letras del Tesoro para cubrir deficiencias estacionales de caja durante el ejercicio en análisis.

4.9.2.4. Composición de la deuda de Administración Central por tipo de Moneda

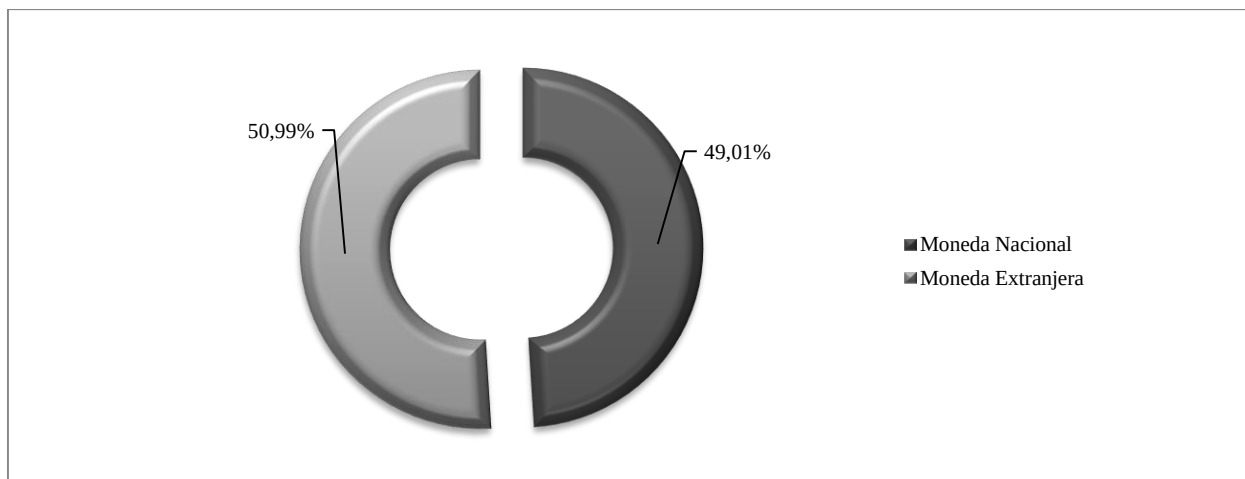
En el siguiente cuadro se aprecia el monto de los saldos de deuda de Administración Central al 31/12/2018 clasificados por moneda nacional y extranjera, calculadas al tipo de cambio de fecha de cierre de ejercicio.

CUADRO N° 36: Deuda de Administración Central clasificado según tipo de Moneda

Moneda	Deuda Adm. Central al Cierre	Porcentaje
Moneda Nacional	17.862.808.168	49,01%
Moneda Extranjera	18.586.358.759	50,99%
Deuda Total	36.449.166.927	100,00%

INFORME DEFINITIVO

GRAFICO N° 25: Deuda de Administración Central clasificado según tipo de Moneda



4.9.3. Análisis de la Deuda de Organismos Descentralizados

En la Situación del Tesoro de Organismos Descentralizados (fs. 233 y 234) se puede observar la estructura de la deuda de los mismos al 31/12/2018, clasificada en función de su exigibilidad: Pasivos Exigibles, Pasivos No Exigibles con vencimiento a un año y Pasivos No Exigibles con vencimiento a más de un año.

La exposición se encuentra clasificada por cada uno de los organismos que consolidan su información con la Administración Central:

- Dirección de Vialidad de Salta (D.V.S.)
- Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V.)

4.9.3.1. Estructura de la Deuda de Organismos Descentralizados al 31/12/2018

En el cuadro siguiente se muestra la composición de la deuda de los Organismos Descentralizados que consolidan su presupuesto con Administración Central:

INFORME DEFINITIVO

CUADRO N° 37: Estructura de la Deuda de Organismos Descentralizados al 31/12/2018

Concepto	Total	%	D.V.S.	%	I.P.V.	%
I - PASIVOS EXIGIBLES	209.442.488	57,29%	118.915.939	80,18%	90.526.549	41,67%
A) LIBRAMIENTOS IMPAGOS	209.442.488	57,29%	118.915.939	80,18%	90.526.549	41,67%
Órdenes de Pago Pendientes	204.630.277	55,98%	114.287.506	77,05%	90.342.771	41,59%
Retenciones Régimen Previsional	717.124	0,20%	717.124	0,48%	0	0,00%
Retenciones Régimen Obra Social	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Otras Retenciones sobre Sueldos	2.469.156	0,68%	2.285.379	1,54%	183.778	0,08%
Contribuciones Patronales Rég. Previsional	662.513	0,18%	662.513	0,45%	0	0,00%
Contribuciones Patronales Rég. Obra Social	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Otras Contribuciones Patronales	963.418	0,26%	963.418	0,65%	0	0,00%
II - PASIVOS NO EXIGIBLES	156.123.054	42,71%	29.404.455	19,82%	126.718.599	58,33%
A) Deudas Fiscales	50.846.393	13,91%	668.302	0,45%	50.178.091	23,10%
Retenciones Fiscales a Depositar	336.896	0,09%	137.708	0,09%	199.188	0,09%
Otras Retenciones	50.509.497	13,82%	530.594	0,36%	49.978.904	23,01%
B) Préstamos Recibidos	4.509.320	1,23%	73.832	0,05%	4.435.488	2,04%
Préstamos recibidos de provincias y municipios	4.509.320	1,23%	73.832	0,05%	4.435.488	2,04%
C) Títulos Públicos, Bonos Y Obligac. Propias	56.592.454	15,48%	0	0,00%	56.592.454	26,05%
Otros Títulos Públicos, Bonos y Obligaciones	56.592.454	15,48%	0	0,00%	56.592.454	26,05%
D) Otras Deudas	38.255.108	10,46%	22.979.082	15,49%	15.276.027	7,03%
Préstamos Pagados por Provincias	5.479.629	1,50%	0	0,00%	5.479.629	2,52%
Otras deudas	32.775.480	8,97%	22.979.082	15,49%	9.796.398	4,51%
E) Fondos de Terceros y en Garantía	495.012	0,14%	358.974	0,24%	136.038	0,06%
Fondos Recibidos de Terceros	135.278	0,04%	0	0,00%	135.278	0,06%
Fondos recibidos en garantía	359.734	0,10%	358.974	0,24%	760	0,00%
F) Otros Pasivos	5.424.767	1,48%	5.324.266	3,59%	100.502	0,05%
Fideicomisos Constituidos	5.168.321	1,41%	5.168.321	3,48%	0	0,00%
Órdenes de Pago Caducas	256.446	0,07%	155.944	0,11%	100.502	0,05%
TOTALES	365.565.542	100,00%	148.320.394	100,00%	217.245.148	100,00%

INFORME DEFINITIVO

4.9.3.2. Evolución de la Deuda de Organismos Descentralizados. Periodo comprendido entre el 31/12/2017 y el 31/12/2018

En el cuadro siguiente se observan mermas tanto de pasivos exigibles a corto plazo como de pasivos a largo plazo durante el ejercicio 2018, resultando una disminución del pasivo total de Organismos Descentralizados.

CUADRO N° 38: Evolución de la Deuda de Organismos Descentralizados. Periodo comprendido entre el 31/12/2017 y el 31/12/2018

Concepto	Deuda al 31/12/2017	Deuda al 31/12/2018	Variación en \$	Variación en %
Pasivo Exigible	367.430.883	209.442.488	-157.988.395	-43,00%
Pasivo No Exigible	170.121.486	156.123.054	-13.998.432	-8,23%
Total	537.552.370	365.565.542	-171.986.827	-31,99%

4.9.3.2.1. DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

En el presente ejercicio, la Dirección de Vialidad de Salta continuó con obras iniciadas en ejercicios anteriores, cuya financiación para el pago de los certificados de obra fue garantizada mediante Contratos de Fideicomisos celebrados entre dicho organismo y el Banco Macro S.A., sujetos a las disposiciones de la Ley N° 24.441.

Las obras financiadas mediante fideicomisos financieros durante el presente ejercicio fueron:

- Ruta Provincial N° 36 - Obra Básica Tramo Rosario de Lerma R.N. N° 68
- Variante R.P. N° 28 - San Lorenzo
- Proyecto y Ejecución Nudo de Empalme con Autopista Circunvalación Oeste R.P N° 28 Tramo Salta – San Lorenzo.
- Obra Avenida de Circunvalación Papa Juan XXIII.

La amortización de la deuda por fideicomisos financieros durante el presente ejercicio fue la siguiente:

INFORME DEFINITIVO

Curso de Acción	Cuenta Objeto	Auxiliar	Descripción	Total
151999000100	215243	2002	Fid - Ruta Provincial N° 36, empalme R.N. N° 68	87.543
151999000100	215243	2005	Fid - Variante R.P. N° 28 - San Lorenzo	2.684.758
151999000100	215243	2006	Fid - Nudo de Empalme con Autopista Circunvalación Oeste R.P N° 28	1.652.997
151999000100	215243	2007	Fid - Avenida de Circunvalación Papa Juan XXIII	1.979.600
Total				6.404.898

El stock de la deuda de la Dirección de Vialidad de Salta por Fideicomisos Constituidos quedó conformado de la siguiente manera:

Pasivo	Stock Deuda al 31/12/17	Incrementos	Amortización	Saldo al 31/12/2018
Fideicomisos	11.573.220	0	6.404.898	5.168.321

Durante el presente ejercicio no se registran incrementos de pasivos por capital.

Por servicios de intereses se devengaron:

Curso de Acción	Cuenta Objeto	Auxiliar	Descripción	Total
151999000200	416111	1000	Intereses Deuda Interna a CP - Fideicomisos	4.672.622
151999000200	416111	1010	Intereses Deudas Fiscales y Otros	145.094
Total				4.817.716

4.9.3.2.2 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA (I.P.V.)

Mediante Ley N° 7.575, sancionada en Julio del año 2.009, se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar los actos necesarios para garantizar con fondos del Instituto Provincial de Vivienda la operatoria financiera suscripta entre la Provincia de Salta, ANSES, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y Nación Fideicomisos S.A. en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas. Este Programa tiene como objetivos consolidar la evolución decreciente del déficit habitacional, fortalecer el proceso de reactivación económica del sector

INFORME DEFINITIVO

habitacional y de la industria de la construcción, contribuir a la disminución índice de desempleo a través de la generación de puestos de trabajo, instrumentar programas de capacitación para la provisión de los recursos humanos necesarios y mejorar la calidad de vida de los hogares.

Posteriormente, mediante Dcto. N° 3.702/10, el Poder Ejecutivo aprueba la constitución del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Provincia de Salta – Fideicomiso Financiero, y la emisión de Valores Representativos de Deuda (VRD) por hasta la suma de Pesos Ciento Cincuenta Millones (\$ 150.000.000), incluyendo una primera serie (VRD Serie 1) de valor nominal de hasta Pesos Cincuenta y Cinco Millones (\$55.000.000).

Durante el Ejercicio 2012, el Instituto Provincial de Vivienda constituye el fideicomiso, siendo Nación Fideicomisos S.A. el agente fiduciario. Como garantía del pago del mismo, el Instituto cede el flujo FO.NA.VI. (Ley Nacional N° 24.464 y Ley Provincial N° 6844) que corresponde percibir a la Provincia de Salta. Asimismo, cede la propiedad fiduciaria sobre la recaudación de créditos derivados de la adjudicación de viviendas bajo el Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas. Respecto de las condiciones del mismo, son:

- Organizador y Fiduciario: Nación Fideicomisos S.A.
- Fiduciante, Emisor y Agente de Cobro: Instituto Provincial de Vivienda (IPV)
- Interés: tasa equivalente a la tasa de referencia (BADLAR Pública) más margen diferencial. Los intereses se capitalizarán trimestralmente hasta el 30/09/13.
- Amortización: trimestral.
- Plazo Total: 15 años, con 2 años de gracia.
- Integración: en cuotas, según el cronograma de integración.
- Colocador / Precio de Suscripción: Nación Bursátil Sociedad de Bolsa S.A., a la par.

Respecto de los criterios de medición y exposición, se consideraron el capital, sus ajustes - por actualización- e intereses devengados exigibles a la fecha de cierre del ejercicio.

Durante el 2.018, se devengaron las siguientes erogaciones, en concepto de amortización de capital:

INFORME DEFINITIVO

Tipo dc Doc	N° de Doc	Fch L/M	Importe L/M
PV	18000160	30/01/2018	525.800
PV	18002262	30/04/2018	661.100
PV	18004374	15/07/2018	661.650
PV	18006584	31/10/2018	765.050
Total			2.613.600

Respecto de los intereses, se devengaron los siguientes:

Tipo dc Doc	N° de Doc	Fch L/M	Importe L/M 1
PV	18000161	30/01/2018	102.867
PV	18000161	30/01/2018	3.185.185
PV	18002259	30/04/2018	129.338
PV	18002259	30/04/2018	3.308.800
PV	18004375	15/07/2018	129.443
PV	18004375	15/07/2018	3.343.417
PV	18006589	31/10/2018	149.672
PV	18006589	31/10/2018	3.637.041
Total			13.985.761

El saldo al cierre del ejercicio por el Fideicomiso Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas quedó conformado de la siguiente manera:

Fideicomiso Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas - I.P.V.					
Deuda por Capital al 31/12/17	Deuda por Int. Per. Gracia Capitalizado al 31/12/17	Total Deuda al 31/12/17	Amortización Capital	Amortización Interés Capitalizable	Deuda al Cierre del Ejercicio
49.946.050	9.771.322	59.717.372	2.613.600	511.319	56.592.454

INFORME DEFINITIVO

4.9.4. Análisis de la Deuda de Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado al 31/12/2018

En la Situación del Tesoro, que corre de fs. 235 a 240, se expone la deuda de los Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado al 31/12/2018. En el cuadro siguiente se muestra la estructura de la misma.

Estructura de la Deuda de Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado al 31/12/2018

Respecto de los Organismos Autárquicos, a cierre de ejercicio se distinguen los siguientes pasivos:

CUADRO N° 39: Estructura de la Deuda de Organismos Autárquicos al 31/12/2018

Entes	Deuda Exigible	Deuda no Exigible a un Año	Deuda no Exigible a más de un Año	Total	%
<u>Organismos Autárquicos</u>					
Inst. Pcial. de Salud De Salta	463.767.196	33.026	50.927.238	514.727.460	60,77%
Inst. Pcial. de Pueblos Indígenas	1.962.294	0	0	1.962.294	0,23%
Ente Reg. Serv. Públicos	5.801.616	0	0	5.801.616	0,68%
Ente Reg. Juegos Azar	7.840.892	29.095.479	0	36.936.371	4,36%
A.M.T.	4.651.629	0	0	4.651.629	0,55%
Inst. Música y Danza	691.589	0	0	691.589	0,08%
Ente Gral. De Parques y Áreas Industriales	157.662	6.500.000	0	6.657.662	0,79%
Universidad Provincial de Adm. Pública	1.451.199	0	0	1.451.199	0,17%
Hospital San Bernardo	96.120.602	0	119.714.968	215.835.570	25,48%
Hospital Dr. Arturo Oñativía	17.088.246	40.659.432	0	57.747.678	6,82%
Red de Gestión Comunitaria Metán	1.849	0	0	1.849	0,00%
Observatorio de Violencia contra las mujeres	556.587	0	0	556.587	0,07%
Totales	600.091.359	76.287.937	170.642.206	847.021.502	100,00%

INFORME DEFINITIVO

Respecto de las Empresas y Sociedades del Estado, al cierre del ejercicio se distinguen los siguientes pasivos:

CUADRO N° 40: Estructura de la Deuda de Empresas y Sociedades del Estado 31/12/2018

Entes	Deuda Exigible	Deuda no Exigible a un Año	Deuda no Exigible a más de un Año	Total	%
<u>Empresas y Sociedades del Estado</u>					
Tomografía Computada S.E.	6.001.194	5.638.707	0	11.639.901	0,54%
Complejo Teleférico S.E.	4.247.285	9.620	36.956.538	41.213.443	1,92%
REMSA S.A.	9.154.179	104.188.520	204.721.949	318.064.648	14,78%
Salta Forestal S.A.	1.828.885	1.010.040	4.725.137	7.564.063	0,35%
S.A.E.T.A.	8.153.270	163.117.833	0	171.271.103	7,96%
Co.S.A.ySA.	72.753.592	1.164.204.337	4.002.854	1.240.960.783	57,66%
Hosp. Publico Materno Infantil S.E.	176.674.078	170.726.065	0	347.400.143	16,14%
Centro de Convenciones Salta S.E.	271.599	1.160.457	0	1.432.056	0,07%
Serv. Ferr. Tur. Tren a las Nubes S.E	5.139.988	4.555.694	2.851.716	12.547.398	0,58%
Totales	284.224.071	1.614.611.272	253.258.194	2.152.093.538	100,00%

El análisis de los mismos se realiza en el Apartado 4.8 - De la Situación del Tesoro.

4.9.5. Análisis de los Límites Legales de Endeudamiento

A efectos del análisis de los límites de endeudamiento detallados en la Cuenta General (fs. 241 a 242), se consideraron los Organismos que consolidan presupuestariamente: Administración Central y Organismos Descentralizados. Dichos valores corresponden a:

- Recursos Corrientes de Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente.
- Servicios de la Deuda de Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente.

INFORME DEFINITIVO

Artículo N° 69 de la Constitución Provincial:

El último párrafo de este artículo establece que: “La totalidad de los servicios de intereses y amortización no puede exceder la cuarta parte de los recursos ordinarios del Tesoro Provincial”.

Cabe en este análisis, el mismo razonamiento realizado en el punto anterior referido a que se deben considerar valores consolidados de la Administración Central y Organismos Descentralizados.

Para el análisis de los límites, se entiende por “*recursos ordinarios del Tesoro Provincial*” a los *Ingresos Corrientes* definidos de acuerdo a la Clasificación de los Recursos por su Carácter Económico presente en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial, aprobado por Decreto Provincial N° 4.689/97.

Para el cálculo de los Servicios de la deuda, se consideraron los egresos de los siguientes cursos de acción: C.A. N° 901001000100 y C.A. N° 901002000100 por Administración Central; C.A. N° 151999000100 y C.A. N° 151999000200 por la Dirección de Vialidad de Salta; y C.A. N° 161999000100 y C.A. N° 161999000200 por el Instituto Provincial de la Vivienda.

Efectuado el cálculo correspondiente, los servicios de la Deuda se encuadran dentro de los límites establecidos en la citada norma, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

LÍMITE ESTABLECIDO POR EL ART. 69° DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL	
INGRESOS CORRIENTES	59.750.563.953
LÍMITE DE LOS SERVICIOS DEVENGADOS AL 31/12/2018 EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 69° DE LA CONSTITUCIÓN PCIAL	14.937.640.988
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	4.492.856.855
Porcentaje Deuda Pública Provincial Computable sobre Recursos Corrientes	7,52%

Artículo 21° de la Ley Nacional N° 25.917 de Responsabilidad Fiscal:

INFORME DEFINITIVO

Por Ley N° 7.488 -promulgada por Dcto. N° 500/09-, la Provincia de Salta se adhirió a la Ley Nacional N° 25.917 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

Mediante Ley N° 27.428, sancionada en diciembre de 2.017, se sustituye el artículo 21 de la ley N° 25.917, quedando redactado de la siguiente manera: *“Los Gobiernos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tomarán las medidas necesarias para que el nivel de endeudamiento de sus jurisdicciones sea tal que en ningún ejercicio fiscal los servicios de la deuda instrumentada superen el quince por ciento (15%) de los recursos corrientes netos de transferencias por coparticipación a municipios”*. La Provincia de Salta se adhiere a la Ley Nacional N° 27.428 modificatoria de la Ley Nacional N° 25.917, mediante Ley N° 8.091, sancionada en Junio de 2.018, derogándose la Ley N° 7.030.

Para el análisis de los límites, se entiende por *“recursos corrientes”* a los *Ingresos Corrientes* de acuerdo a la Clasificación de los Recursos por su Carácter Económico presente en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial, aprobado por Decreto Provincial N° 4.689/97.

Asimismo, para el cálculo de los montos de *Transferencias por coparticipación a municipios* se consideraron las erogaciones - C.A N° 551999000100 - Coparticipación a Gobiernos Municipales, los cuales incluyen Transferencias por Canon Minero, Coparticipación Impositiva Ley N° 5.082, Regalías de Gas y Petróleo, Explotación de Inmuebles Rurales - Ley N° 7623, Regalías Hidroeléctricas y Regalías Mineras.

Para el cálculo de los Servicios de la Deuda, se consideraron los egresos de los siguientes cursos de acción: C.A. N° 901001000100 y C.A. N° 901002000100 por Administración Central; C.A. N° 151999000100 y C.A. N° 151999000200 por la Dirección de Vialidad de Salta; y C.A. N° 161999000100 y C.A. N° 161999000200 por el Instituto Provincial de la Vivienda.

Efectuado el cálculo correspondiente, los Servicios de la Deuda se encuadran dentro de los límites establecidos en la citada norma, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

LÍMITE ESTABLECIDO POR EL ART. 21° DE LA LEY NACIONAL N° 25.917	
INGRESOS CORRIENTES	59.750.563.953
COPARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS	5.340.932.675

INFORME DEFINITIVO

RECURSOS CORRIENTES NETOS DE TRANSFERENCIAS	54.409.631.278
LIMITE DE LOS SERVICIOS DEVENGADOS AL 31/12/2018 EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 21° DE LA LEY NACIONAL N° 25.917	8.161.444.692
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	4.492.856.855
Porcentaje Deuda Pública Provincial Computable sobre Recursos Corrientes Netos	8,26%

4.9.6. Fuentes y Aplicaciones Financieras relacionadas con la Deuda

4.9.6.1. Fuentes Financieras

Las Fuentes Financieras se encuentran expuestas en el Estado Consolidado de Recursos – Administración Central y Organismos Descentralizados-. Respecto de la Deuda Pública, la misma está vinculada a los rubros “Obtención de Préstamos” e “Incremento de Otros Pasivos”, de acuerdo al siguiente detalle:

- Obtención de Préstamos:
 - De la Administración Central Nacional: conformada por las variaciones de capital de los préstamos con el B.I.D. Y B.I.R.F con intervención del Sector Público Nacional.
 - De Otras Instituciones Públicas Nacionales: incluye los incrementos de pasivos originados en el financiamiento de obras públicas en el marco del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, así como también el Programa de Convergencia Fiscal - Decretos Provinciales N° 1788/17 y N° 1/18.
 - De Instituciones de la Seguridad Social: Comprende el endeudamiento bajo el marco de la Ley N° 7.930.
 - Del Sector Externo a Largo Plazo: cuenta comprendida por los desembolsos del convenio Préstamo B.I.D. N° 2.835 en ejecución, celebrado con anterioridad y que continúa ejecutándose en el presente ejercicio.
- Incremento de Otros Pasivos: comprende los incrementos de pasivos originados en contrataciones de obras públicas garantizadas con Fideicomisos.

INFORME DEFINITIVO

CUADRO N° 41: Fuentes Financieras relacionadas con la Deuda Pública – Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados al 31/12/2018

Fuentes Financieras	Adm. Central	Dirección de Vialidad de Salta	Instituto Provincial de la Vivienda	TOTAL
Obtención de Préstamos	2.628.283.974	0	0	2.628.283.974
Del Sector Privado	0	0	0	0
De la Administración Nacional a Provincias	53.692	0	0	53.692
De Otras Instituciones Públicas Nacionales	1.739.687.098	0	0	1.739.687.098
De Instituciones de la Seguridad Social	871.028.082	0	0	871.028.082
Del Sector Externo a Largo Plazo	17.515.103	0	0	17.515.103
Incrementos de Otros Pasivos	2.179.867	0	0	2.179.867
De Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo	2.179.867	0	0	2.179.867
Total	2.630.463.842	0	0	2.630.463.842

4.9.6.2. Aplicaciones Financieras

Las Aplicaciones Financieras que están vinculadas a la Deuda Pública se encuentran expuestas en el Estado Consolidado de Gastos por Objeto – Administración Central y Organismos Descentralizados (fs. 87 de la CGE). Corresponden al “Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos”, de acuerdo al siguiente detalle:

- Servicios de la Deuda Interna: Comprende principalmente las aplicaciones referidas a Fideicomisos, Títulos Públicos en Moneda Nacional, Plan de Facilidades de Pago en el marco de la Ley Nacional N° 27.260, Programa Federal de Desendeudamiento y Ley N° 8.013.
- Servicios de la Deuda Externa: incluye las aplicaciones en el marco de la emisión de Títulos Públicos en Moneda Extranjera.
- Préstamos Bancarios: comprende las aplicaciones por Préstamos del Sector Privado.

INFORME DEFINITIVO

- Préstamos del Sector Público Nacional: conformada por las aplicaciones de los Préstamos B.I.D. N° 940, B.I.R.F. N° 7.597, B.I.R.F. N° 7.352, B.I.R.F. N° 7.385, y B.I.D. N° 1.855, F.F.F.I.R. Y PRO.FE.D.E.S.S.
- Préstamos del Sector Externo: incluye las aplicaciones de los Préstamos B.I.D. N° 1.465 y B.I.D. N° 2.385.

En el siguiente cuadro, se expone cada uno, e incluye amortización de la deuda, intereses, comisiones y otros gastos, que fueron verificadas al analizar la evolución de las deudas públicas que le dieron origen:

CUADRO N° 42: Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos – Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados

Aplicaciones Financieras	Amortización Capital	Interés Devengado, Gastos y Comisiones	Total Servicios de la Deuda
Deuda Interna	1.514.522.098	834.700.849	2.349.222.947
Deuda Externa	566.630.523	919.579.596	1.486.210.119
Préstamos Bancarios	1.983.651	8.721	1.992.373
Préstamos del SPN	171.440.484	373.653.656	545.094.140
Préstamos del Sector Externo	72.903.841	37.433.436	110.337.277
Total	2.327.480.598	2.165.376.258	4.492.856.855

4.9.7. Observaciones al Apartado 4.9

Observación N° 1 al Apartado 4.9:

Títulos Públicos en Moneda Extranjera: No se consideraron en la exposición, los intereses devengados a la fecha de cierre del ejercicio, aunque no resultaren exigibles

Observación N° 2 al Apartado 4.9:

Títulos Públicos en Moneda Extranjera: No se incluye en la ejecución de gastos, en el rubro “Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos, la porción de intereses devengados y no exigibles al cierre del ejercicio 2018, los cuales corresponden ser imputados por el criterio del

INFORME DEFINITIVO

Devengado al ejercicio 2018. Como contrapartida, también debe incluirse el mencionado importe dentro de las Fuentes Financieras, reflejando el respectivo incremento del endeudamiento.

Observación N° 3 al Apartado 4.9:

Préstamos Recibidos de Instituciones de la Seguridad Social Nacionales no se incluye dentro de la ejecución de gastos, en el rubro “Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos”, la porción de intereses devengados y no exigibles al cierre del ejercicio 2018, los cuales corresponden ser imputados por el criterio del Devengado al ejercicio 2018, por un monto de \$ 92.605.494. Como contrapartida, también debe incluirse el mencionado importe dentro de las Fuentes Financieras, reflejando el respectivo incremento del endeudamiento.

Observación N° 4 al Apartado 4.9:

Títulos Públicos en Moneda Nacional Respecto de los Títulos Públicos – Ley N° 7.867 CLASE II, no se incluye en la ejecución de gastos, en el rubro “Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos”, la porción de intereses devengados y no exigibles al cierre del ejercicio, los cuales corresponden ser imputados por el criterio del Devengado al ejercicio 2018, por un monto de \$ 5.295.511. Como contrapartida, también debe incluirse el mencionado importe dentro de las Fuentes Financieras, reflejando el respectivo incremento del endeudamiento.

Observación N° 5 al Apartado 4.9:

Préstamos Bancarios - Sector Externo Respecto del préstamo B.I.D. 2835/OC-AR, no se incluye dentro de la ejecución de gastos, en el rubro “Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos”, la porción de intereses devengados y no exigibles al cierre del ejercicio, los cuales corresponden ser imputados por el criterio del Devengado al ejercicio 2018, por un monto de \$ 5.334.332. Como contrapartida, también debe incluirse el mencionado importe dentro de las Fuentes Financieras, reflejando el respectivo incremento del endeudamiento.

INFORME DEFINITIVO

Observación N° 6 al Apartado 4.9:

Préstamos Bancarios - Sector Externo Respecto del préstamo B.I.D. 1465/OC-AR, no se incluye dentro de la ejecución de gastos, en el rubro “Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos”, la porción de intereses devengados y no exigibles al cierre del ejercicio 2018, los cuales corresponden ser imputados por el criterio del Devengado al ejercicio 2018, por un monto de \$ 1.584.449. Como contrapartida, también debe incluirse el mencionado importe dentro de las Fuentes Financieras, reflejando el respectivo incremento del endeudamiento.

Observación N° 7 al Apartado 4.9:

Préstamos Bancarios - Sector Público Nacional Respecto del préstamo BID 940/OC AR, no se incluye en la ejecución de gastos, en el rubro “Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos”, la porción de intereses devengados y no exigibles al cierre del ejercicio 2018, los cuales corresponden ser imputados por el criterio del Devengado al ejercicio 2018, por un monto de \$ 1.149.953. Como contrapartida, también debe incluirse el mencionado importe dentro de las Fuentes Financieras, reflejando el respectivo incremento del endeudamiento.

Observación N° 8 al Apartado 4.9:

Préstamos Bancarios - Sector Público Nacional Respecto del préstamo BID 830 y 932, no se incluye en la ejecución de gastos, en el rubro “Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos”, la porción de intereses devengados y no exigibles al cierre del ejercicio 2018, los cuales corresponden ser imputados por el criterio del Devengado al ejercicio 2018, por un monto de \$ 130.683.977. Como contrapartida, también debe incluirse el mencionado importe dentro de las Fuentes Financieras, reflejando el respectivo incremento del endeudamiento.

Observación N° 9 al Apartado 4.9:

Préstamos Bancarios - Sector Público Nacional Respecto del préstamo B.I.R.F. 7.597 OC – AR, no se incluye en la ejecución de gastos, en el rubro “Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos”, la porción de intereses devengados y no exigibles al cierre del ejercicio 2018, los cuales corresponden ser imputados por el criterio del Devengado al ejercicio 2018, por un monto

INFORME DEFINITIVO

de \$ 2.430.250. Como contrapartida, también debe incluirse el mencionado importe dentro de las Fuentes Financieras, reflejando el respectivo incremento del endeudamiento.

Observación N° 10 al Apartado 4.9:

Préstamos Bancarios - Sector Público Nacional Respecto del préstamo B.I.R.F. 7.352, no se incluye en la ejecución de gastos, en el rubro “Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos”, la porción de intereses devengados y no exigibles al cierre del ejercicio 2018, los cuales corresponden ser imputados por el criterio del Devengado al ejercicio 2018, por un monto de \$ 179.324. Como contrapartida, también debe incluirse el mencionado importe dentro de las Fuentes Financieras, reflejando el respectivo incremento del endeudamiento.

Observación N° 11 al Apartado 4.9:

Préstamos Bancarios - Sector Público Nacional Respecto del préstamo B.I.R.F. 7.385 – AR, no se incluye en la ejecución de gastos, en el rubro “Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos”, la porción de intereses devengados y no exigibles al cierre del ejercicio 2018, los cuales corresponden ser imputados por el criterio del Devengado al ejercicio 2018, por un monto de \$ 372.110. Como contrapartida, también debe incluirse el mencionado importe dentro de las Fuentes Financieras, reflejando el respectivo incremento del endeudamiento.

Observación N° 12 al Apartado 4.9:

Préstamos Bancarios - Sector Público Nacional: Respecto del préstamo B.I.D. 1.855, no se incluye en la ejecución de gastos, en el rubro “Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos”, la porción de intereses devengados y no pagados al cierre del ejercicio 2018 al ejercicio 2018, los cuales corresponden ser imputados por el criterio del Devengado al ejercicio 2018, por un monto de \$ 1.136.025. Como contrapartida, también debe incluirse el mencionado importe dentro de las Fuentes Financieras, reflejando el respectivo incremento del endeudamiento.

Observación N° 13 al Apartado 4.9:

INFORME DEFINITIVO

Préstamo de otras Instituciones Públicas Nacionales Respecto del Programa de Convergencia Fiscal - Decreto Provincial 1788/17: No se consideraron en la exposición, los intereses devengados a la fecha de cierre del ejercicio, aunque no resultaren exigibles.

Observación N° 14 al Apartado 4.9:

Préstamo de otras Instituciones Públicas Nacionales Respecto del Programa de Convergencia Fiscal - Decreto Provincial 1788/17: No se incluye dentro de la ejecución de gastos, en el rubro “Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos”, la porción de intereses devengados no exigibles al cierre del ejercicio, los cuales corresponden ser imputados por el criterio del Devengado al ejercicio 2018. Como contrapartida, también debe incluirse el mencionado importe dentro de las Fuentes Financieras, reflejando el respectivo incremento del endeudamiento.

Observación N° 15 al Apartado 4.9:

Préstamo de otras Instituciones Públicas Nacionales Respecto del Programa de Convergencia Fiscal - Decreto Provincial 1/18: No se consideraron en la exposición, los intereses devengados a la fecha de cierre del ejercicio, aunque no resultaren exigibles.

Observación N° 16 al Apartado 4.9:

Préstamo de otras Instituciones Públicas Nacionales Respecto del Programa de Convergencia Fiscal - Decreto Provincial 1/18: No se incluye dentro de en la ejecución de gastos, en el rubro “Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos”, la porción de intereses devengados no exigibles al cierre del ejercicio, los cuales corresponden ser imputados por el criterio del Devengado al ejercicio 2018. Como contrapartida, también debe incluirse el mencionado importe dentro de las Fuentes Financieras, reflejando el respectivo incremento del endeudamiento.

Observación N° 17 al Apartado 4.9:

INFORME DEFINITIVO

Préstamo de otras Instituciones Públicas Nacionales Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las Áreas de Seguridad y Salud (PROFEDESS): no se incluye en la ejecución de gastos, en el rubro “Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos”, la porción de intereses devengados y no exigibles al cierre del ejercicio 2018, los cuales corresponden ser imputados por el criterio del Devengado al ejercicio 2018, por un monto de \$ 70.795. Como contrapartida, también debe incluirse el mencionado importe dentro de las Fuentes Financieras, reflejando el respectivo incremento del endeudamiento.

Observación N° 18 al Apartado 4.9:

Análisis de los límites legales de endeudamiento A los fines del análisis de los límites de endeudamiento detallados en la Cuenta General (fs. 241 a 242), no se consideraron los importes correspondientes a Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente -Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda-.

4.9.8. OPINIÓN AL PUNTO 4.9

De acuerdo a lo expresado en el presente capítulo, el Estado de la **Deuda Pública y Flotante al Inicio y al Cierre del Ejercicio** finalizado el 31 de Diciembre de 2018, Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados, Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado, previsto por el art. 50°, inc. 9) de la Ley de Contabilidad - expuesto a fs. 241 a 245 de la Cuenta General del Ejercicio 2018 - excepto por lo señalado en las observaciones precedentes, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos la información sobre el Estado de la Deuda Pública de conformidad con la normativa legal vigente.

INFORME DEFINITIVO

4.10. De la Situación de los Bienes del Estado- Art. 50° inc. 10 de la Ley de Contabilidad.

El Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado – Dcto. N° 7.655/72- en su art. 3° establece que: *“El patrimonio del Estado comprende la totalidad de los bienes de su propiedad, sean ellos del dominio público o privado, incluyendo tanto las cosas corporales o físicas como también los créditos y derechos susceptibles de valoración económica”*.

El art. 48° del citado Régimen establece: *“La Contaduría General de la Provincia llevará el inventario permanente actualizado de todos los bienes físicos y créditos que integran el patrimonio total y de las deudas del estado, en forma analítica y o sintética, centralizando todas las informaciones concernientes a la gestión financiero-patrimonial”*.

También establece, en el art. 50°, que en cada Jurisdicción (determinada según el clasificador institucional) o en cada Unidad de Organización cuando se justifique, *“...se crearán los servicios patrimoniales de primer orden, que funcionarán bajo la dependencia de las direcciones de administración, o en su defecto, de los servicios de contabilidad. Los titulares de los servicios patrimoniales de primer orden tendrán el carácter de agentes de la Contaduría General de la Provincia”*.

Por su parte, la Ley de Contabilidad en su art. 46° dispone que: *“La contabilidad de los Bienes del Estado registrará las existencias y movimiento de los bienes, con especial determinación de los que ingresen al patrimonio por ejecución del presupuesto o por los otros conceptos de modo de hacer factible el mantenimiento de inventarios permanentes”*.

Para el cumplimiento de lo establecido precedentemente, la estructura organizativa de la Contaduría General de la Provincia cuenta con el Programa de Administración de Bienes del Estado, teniendo a su cargo el control de la documentación de movimientos de bienes (altas y bajas); creando un banco de datos de los bienes muebles registrables de la Provincia, con indicación de los servicios a que están destinados, su valuación, etc., como así también, entre otras funciones, la de preparar los informes y acciones necesarias para la elaboración de la Cuenta General del Ejercicio.

INFORME DEFINITIVO

Respecto a los Bienes Inmuebles, la Dirección General de Inmuebles es quien realiza la registración y valuación de los mismos, debiendo dar intervención a la Contaduría General de la Provincia, sobre cualquier incorporación, desafectación, restricción o cambio de dominio de los bienes inmuebles del Estado.

A su vez, los servicios jurisdiccionales de patrimonio deben informar a la Contaduría General los movimientos sobre los inmuebles, muebles y semovientes que le correspondan.

De acuerdo a lo establecido por el art. 61° del Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado – Dcto. N° 7655/72- aquellas reparticiones que tienen a su cargo la administración de obras públicas, terminadas las mismas, deben cursar a la Contaduría General de la Provincia el legajo completo acompañado del certificado de recepción final y de las planillas demostrativas de los costos. Agregarán además al legajo las planillas patrimoniales de altas y bajas correspondientes.

Estas disposiciones también resultan aplicables a los Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos, Residuales y Empresas y Sociedades del Estado.

Por Dcto. N° 1.407, del 20/06/2006, se crea el “*Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial*”, en el ámbito del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, el que tiene por objeto la administración de dichos bienes y decidir el destino de los bienes muebles e inmuebles rurales y urbanos de dominio del Estado Provincial, correspondientes a la jurisdicción de la Administración Centralizada, Descentralizada, Autárquica, Entes Residuales y/o en liquidación, que le sean asignados por el Poder Ejecutivo. En el año 2017, por Dcto. N° 349, dicho fondo, pasa a depender de la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienta (creado por la Ley de Ministerios N° 7.905 del 10/12/2015).

El Poder Judicial y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, podrán disponer incorporar al Fondo los bienes que así lo consideren, delegando a éste la gestión de los mismos.

Este Fondo tiene entre otras funciones, realizar un Inventario General de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Estado Provincial, a su cargo, debiendo mantener actualizado los datos, sin sustituir la función de la Contaduría General respecto de lo establecido

INFORME DEFINITIVO

en el art. 48° del Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado – Dcto. N° 7.655/72 - sobre el inventario actualizado de los bienes.

En la Cuenta General del Ejercicio 2.018, en fs. 246, se expone la “Situación de los Bienes del Estado Consolidado - Administración Central y Organismos Descentralizados” -Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda-, detallando los “Valores al Inicio” del ejercicio, los “Movimientos del Año” (Aumentos/Disminuciones) y “Valor al Cierre” del ejercicio, el cual surge del sistema informático J.D.Edwards, en base a las transacciones efectuadas por los organismos incorporados al sistema.

Desde fs. 247 a 256 se agregan Anexos de movimientos patrimoniales –altas y bajas-, presupuestarios y extrapresupuestarios, ordenados por Jurisdicción / Institución y Rubros y Sub rubros.

Selección de la muestra

A efectos del análisis de la información sobre los Bienes del Estado, se seleccionó como muestra para la aplicación de procedimientos de auditoría las siguientes jurisdicciones:

- Altas Patrimoniales

En base a la clasificación patrimonial que se expone en los Anexos de la Cuenta General del Ejercicio (Anexo I fs. 247 – 251 y Anexo III fs. 254), se seleccionó “Medios de Transporte”, para verificar altas patrimoniales. Se optó por este concepto dada su significativa relevancia económica y la posibilidad de relacionarlo directamente con la cuenta presupuestaria “Bienes de Uso – Equipos de Transporte, Tracción y Elevación”, lo que permite realizar las verificaciones cruzadas entre los cuadros de movimientos patrimoniales y la ejecución presupuestaria.

Los organismos que registran el importe más significativo son:

- Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda: Cabecera y Secretaría de Obras Públicas.
- Ministerio de Seguridad: Dirección y Conducción Policía de Salta

INFORME DEFINITIVO

- Bajas Patrimoniales

Muestra 1: En base a la clasificación patrimonial que se expone en el Anexo II de la Cuenta General del Ejercicio (fs. 252), se seleccionó “Ministerio de Seguridad – Dirección y Conducción Policía de Salta”, por resultar el de mayor significatividad con respecto al total de bajas, representando el 60,63%, del total.

➤ Ministerio de Seguridad – Dirección y Conducción Policía de Salta

Muestra 2: En base a la clasificación patrimonial que se expone en el Anexo IV de la Cuenta General del Ejercicio (fs. 255), se seleccionó el rubro “Medios de Transporte”, por resultar de significatividad con respecto al total de bajas y dentro de éste a la Jurisdicción “Ministerio de Seguridad – Dirección y Conducción Policía de Salta”, representando esta muestra el 98,51% del total registrado en dicho Ministerio.

➤ Medios de Transporte

4.10.1. Observaciones al Apartado 4.10

Observación N° 1 al Apartado 4.10.:

No existe un inventario completo y actualizado de todos los bienes que integran el patrimonio del Estado Provincial.

Observación N° 2 al Apartado 4.10.:

Inexistencia de Censos de Bienes periódicos, tal como lo establece el Decreto N° 7655/72, art. 12°: “Cada cinco años, en la fecha que disponga el Poder Ejecutivo a propuesta de la Contaduría General de la Provincia, se realizará un censo general de bienes y deudas para verificar la exactitud de los registros contables.”

Observación N° 3 al Apartado 4.10.:

Las distintas jurisdicciones y entidades no dan estricto cumplimiento a las normativas emitidas por la Contaduría General, en cuanto a la obligación de presentar las planillas de altas y

INFORME DEFINITIVO

bajas patrimoniales, con su respectiva documentación respaldatoria y remitirlas al Programa de Administración de Bienes del Estado hasta el 15/02/19, según lo establece la Circular N° 08/18, de Cierre de Ejercicio 2018, como así también las planillas de movimiento de bienes realizadas con partidas extrapresupuestarias.

Observación N° 4 al Apartado 4.10.:

Los organismos que tienen a su cargo la administración de obras públicas, no remiten a la Contaduría General el legajo completo de las obras ya terminadas, acompañando el certificado de recepción final, de las planillas demostrativas de los costos, planillas de altas y bajas correspondientes, según lo establecido en el Decreto N° 7.655/72.

Observación N° 5 al Apartado 4.10.:

La Dirección General de Inmuebles no comunica a la Contaduría General de la Provincia las incorporaciones, desafectaciones, restricciones o cambio de dominio de los bienes inmuebles del Estado, según lo establecido en el Decreto N° 7655/72.

Observación N° 6 al Apartado 4.10.:

Debilidad en el sistema de control interno del Programa de Administración de Bienes del Estado, de la Contaduría General de la Provincia, lo que conlleva a situaciones que afectan la integridad y confiabilidad de la información, tales como:

6.1. Inconsistencia entre los valores expuestos en el Estado de Situación de los Bienes, Columna “Aumentos”, Concepto “Bienes Preexistentes”, con el total ejecutado en el Consolidado de Gastos por Objeto – Administración Central y Organismos Descentralizados – bajo el mismo concepto, de la Cuenta General del Ejercicio:

- a)** Total de Bienes Preexistentes de la Situación de los Bienes del Estado, fs. 246 de la Cuenta General “Columna Aumentos”.....\$ 294.871.160

INFORME DEFINITIVO

b) Total Ejecutado en Bienes Preexistentes - Consolidado de Gastos por Objeto, fs. 82 de la Cuenta General.....	\$ 33.298.415
c) Diferencia.....	\$ 261.572.745

Contaduría General de la Provincia aclara mediante Exp. N° 0430242-6594/2019 corresponde 39, que tal diferencia corresponde a Bienes Inmuebles pertenecientes al Ex Banco de Préstamo y Asistencia Social, y al Ex Banco Provincia de Salta, que según Resolución N° 22/2018 de la Secretaría de Ingresos Públicos, se dispone el cambio de Titularidad Registral a favor de la Provincia. Dicha Resolución establece, además, que el ingreso debía ser aplicado a la cancelación de la Deuda que mantenían los entes residuales con la Provincia. La Oficina Provincial de Presupuesto establece que el movimiento solo debía tener impacto patrimonial, así lo informa mediante comunicación interna Expte. N°11-82.281/19, dirigida al Contador General de la Provincia y puesta a disposición en esta Auditoría.

Mediante Exp. N° 242-6594/19 corresponde 90, la Oficina Provincial de Presupuesto manifiesta que dicha opinión se funda por tratarse de un movimiento patrimonial extrapresupuestario, que cancela un activo que tenía la Provincia en concepto de Valores a Reintegrar al Tesoro (su otorgamiento no tuvo incidencia presupuestaria) con el ingreso (extrapresupuestario) de inmuebles en pago de ese crédito que tenía a cobrar el Tesoro Provincial.

Al exponerse dicho ingreso de bienes inmuebles en el Estado de Situación de los Bienes del Estado, en la columna Aumentos, bajo el concepto de “Otros Bienes Preexistentes”, se interpreta que se trata de un movimiento con incidencia presupuestaria.

6.2. Inconsistencia entre los valores expuestos en el Estado de Situación de los Bienes, Columna “Disminuciones”, con el total ejecutado en el Consolidado de Recursos por Rubro – Administración Central y Organismos Descentralizados – “Venta de Activos”, de la Cuenta General del Ejercicio:

INFORME DEFINITIVO

a)	Total de Bienes Preexistentes de la Situación de los Bienes del Estado, fs. 246 de la Cuenta	General	Columna
	“Disminuciones”.....	\$5.631.538	
b)	Total Ejecutado en Recursos Propios de Capital (Venta de Activos y Recupero de Obras Públicas) en el Consolidado - Recursos por Rubro, fs. 12 de la Cuenta General.....\$18.488.403		
c)	Diferencia	\$12.856.865	

6.3. Inconsistencia entre los valores expuestos en el Estado de Situación de los Bienes, Columna “Aumentos”, con el total ejecutado en el Consolidado de Gastos Por Objeto – Administración Central y Organismos Descentralizados – “Construcciones”, de la Cuenta General del Ejercicio:

a)	Total de Obras en Ejecución de la Situación de los Bienes del Estado, fs. 246 de la Cuenta General Columna “Aumentos”.....	\$4.612.701.399
b)	Total Ejecutado en “Construcciones” en el Consolidado – Gastos por Objeto, fs. 82 de la Cuenta General.....	\$4.625.558.264
c)	Diferencia	\$12.856.865

En la Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubro del Instituto Provincial de la Vivienda (Fs 58 de la Cuenta General del Ejercicio), en concepto de Recupero de Obras Públicas, se expone el importe de \$12.856.865, que corresponde a Notas de Crédito presentadas por los contratistas a dicho Organismo, correspondientes a redeterminaciones de precios que fueron pagadas con fondos provinciales. Posteriormente el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, a través de la Resolución N°62-E/2016, se compromete a: *“Financiar el valor de la ejecución física faltante del proyecto de que se trate, incrementando el monto de financiamiento del convenio particular, a partir del 30 de abril de 2016. Dicho valor incrementado será del NOVENTA POR CIENTO (90%) del “Monto Máximo Financiable” previsto en la Resolución N°647/16 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y*

INFORME DEFINITIVO

VIVIENDA.” En este caso las obras están ejecutadas, pero existe una readecuación de precios, de los cuales se hace cargo Nación, por lo que la Provincia (IPV) recupera los importes pagados.

Al haberse computado como obras ejecutadas en el Ejercicio 2016, dicha cuenta contable de obras en ejecución, debe verse rebajada en el Ejercicio 2018, en la Columna “Disminuciones” del Estado de la Situación de los Bienes del Estado.

De haberse registrado correctamente, se mantendría la consistencia entre la Ejecución Presupuestaria-Recursos de Capital y Disminuciones en el Estado de Bienes, manteniendo además la correspondencia entre la Ejecución Presupuestaria de Gastos de Capital-Construcciones y los Aumentos en la cuenta Obras en Construcción.

6.4. Bienes cuyos importes omitieron registrarse, fueron duplicados o registrados erróneamente, que no fueron detectados por el sistema de control interno en forma oportuna para proceder a su corrección. Por ejemplo:

En el Anexo I, Fs. 247, Titulado Altas Patrimoniales con y sin Incidencia Presupuestaria, se registró erróneamente en Gobernación, Ministerio de Seguridad, Poder Judicial y Ministerio Público, los importes correspondientes a Activos Intangibles. En el mencionado Anexo se clasificaron patrimonialmente como “Aparatos e Instrumentos” mientras que, en la Ejecución de Gastos por Objeto, como “Activos Intangibles” (Fs 100, 109, 125 y 128 de la CGE).

Observación N° 7 al Apartado 4.10.:

En el Anexo V - referido a las Altas de Bienes de Uso sin incidencia presupuestaria-, no se registraron las Altas patrimoniales provenientes de la distribución de los bienes adquiridos por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales (UCEPE) y dados de baja por esta Unidad, por haberse entregado a otras Instituciones en cumplimiento de sus funciones. En el ejercicio 2018, estos bienes se entregaron a diferentes establecimientos educativos, motivo por el cual, el SAF del Ministerio de Educación debería haber confeccionado las planillas correspondientes y enviado las mismas al Programa de Administración y Disposición de Bienes para ser incluidas en el mencionado Anexo.

INFORME DEFINITIVO

Observación N° 8 al Apartado 4.10.:

El Programa de Administración y Disposición de Bienes no posee un sistema de registración y de control interno de altas y bajas patrimoniales integrado al Sistema de Información J.D.Edwards. Dicho Programa tiene desarrollado un sistema interno para los registros patrimoniales, lo que en la mayoría de los casos requiere de conciliaciones al final del ejercicio entre la información remitida por los organismos y entidades -expuesta en los Anexos de la Cuenta General del Ejercicio de la Provincia-, las ejecuciones presupuestarias de las distintas Jurisdicciones y la proveniente de los Organismos Descentralizados y Empresas del Estado.

Observación N° 9 al Apartado 4.10.:

El clasificador de Bienes que se utiliza para la confección de los Anexos no guarda relación con el clasificador presupuestario empleado por el Sistema Informático JDE, dificultando la interpretación, cruce de información y control.

Observación N° 10 al Apartado 4.10.:

Con relación a los Bienes de Uso informados por los Entes Autárquicos y las Empresas y Sociedades del Estado, se observan inconsistencias entre los importes ejecutados por dicho concepto expuestos en los Estados de Ejecución Presupuestaria de la Cuenta General del Ejercicio, y los consignados en los Anexos de los Estados Contables correspondientes a los Bienes de Uso-Aumentos, presentados a esta Auditoría. Ejemplo de ello se muestra a continuación:

Organismos	Según Ejecución Presupuestaria C.G.E. 2018 (fs 143 a 163)						Según Balance Del Organismo	Diferencia entre Ejecución y Balance del Organismo
	Bs Preexistentes	Construcciones	Maquinaria Y Equipo	Libros, Revistas Y Otros	Activos Intangibles	TOTAL		
ENRESP	0	0	134.781	0	0	134.781	144.821	-10.040
AMT	0	0	548.882	0	0	548.882	543.302	5.580
H. OÑATIVIA	0	0	2.432.491	0	0	2.432.491	2.405.599	26.891

INFORME DEFINITIVO

Organismos	Según Ejecución Presupuestaria C.G.E. 2018 (fs 143 a 163)						Según Balance Del Organismo	Diferencia entre Ejecución y Balance del Organismo
	Bs Preexistentes	Construcciones	Maquinaria Y Equipo	Libros, Revistas Y Otros	Activos Intangibles	TOTAL		
REMSA	0	11.406.193	7.100	0	0	11.413.293	9.434.841	1.978.452
COMPLEJO TELEFERICO S.E.	0	597.961	0	0	0	597.961	31.050.812	-30.452.851
SALTA FORESTAL S.A.	0	0	28.489	0	0	28.489	28.929	-440
COSAYSA	0	69.869.871	33.019.311	0	480.929	103.370.111	131.673.384	-28.303.273
SAETA	0	0	146.871	0	0	146.871	121.381	25.490
HOSP MATERNO INF S.E.	0	0	2.499.999	0	0	2.499.999		2.499.999
CTRO. CONVENCIONES S.E.	0	0	37.658	0	0	37.658	32.294	5.364
TREN A LAS NUBES	0	0	1.600.820	0	0	1.600.820	1.528.312	72.508
TOTALES	0	81.874.025	40.456.402	0	480.929	122.811.356	175.435.363	-54.152.319

Observación N° 11 al Apartado 4.10.:

Incumplimiento por parte de las Empresas y Sociedades del Estado y Entes Autárquicos del Ítem VI “Régimen Patrimonial”, de la Circular de Cierre de Ejercicio 2018, que establece: *“Todos los Servicios de los Organismos y Entes incluidos en los ítems anteriores (I, II, III, IV y V) deben remitir al Sub-Programa Registro de Bienes y Control de Inventario de esta Contaduría General, Planillas de Altas y Bajas Patrimoniales originadas como consecuencia de las Ejecuciones Presupuestarias Correspondientes al Ejercicio 2018, como así también planillas de movimientos de bienes realizadas con partidas extrapresupuestarias que no hubieran sido remitidas oportunamente”*.

Observación N° 12 al Apartado 4.10.:

Exposición incorrecta en el Anexo I (Altas Patrimoniales con y sin incidencia presupuestaria) y en el Anexo V (Movimientos Patrimoniales sin incidencia presupuestaria), en la jurisdicción Ministerio de Salud, de la información perteneciente a los Hospitales de Autogestión, tales como los de la Red Gestión Comunitaria Metán (Metán, Rosario de la

INFORME DEFINITIVO

Frontera, El Tala y El Galpón) y Hospital San Bernardo. Las altas y bajas patrimoniales debieron ser informadas en forma independiente al Ministerio de Salud – Administración Central.

Observación N° 13 al Apartado 4.10.:

En el total de la columna “Disminuciones” de la Situación de los Bienes del Estado Consolidado (fs. 246) no se incluyen todos los conceptos e importes informados en el Anexo II titulado “Movimientos Patrimoniales - Bajas (fs. 252) y en el Anexo IV titulado Resumen Total de Bajas Consolidado por Cuentas Patrimoniales (fs.255).

a) Situación de los Bienes del Estado - Disminuciones – Excluidos Bienes Preexistentes, Obras en Ejecución y Construcción Propia.....\$						0
b) Total	de	Bajas	Anexo	II	y	Anexo
IV.....\$7.837.115						
c) Diferencia						\$7.837.115

Observación N° 14 al Apartado 4.10.:

Inconsistencia entre los valores correspondientes a la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales (UCEPE) expuestos en el Anexo II (Bajas Patrimoniales - fs. 253-) con los expuestos en el Anexo I (Altas Patrimoniales -fs. 247-):

a) Total Bajas de UCEPE expuestas en el Anexo II	\$2.523.800
b) Total Altas de UCEPE expuestas en el Anexo I	\$2.544.757
c) Diferencia.....	\$ 20.957

4.10.2. OPINIÓN AL PUNTO 4.10

Teniendo en cuenta las limitaciones al alcance y las observaciones realizadas en el presente capítulo, sobre el Estado “**De la Situación de los Bienes del Estado**”, previsto en el

INFORME DEFINITIVO

inciso 10) del art. 50° de la Ley de Contabilidad, expuesto en fs. 246 a 256 de la Cuenta General del Ejercicio 2018, esta Auditoría General no puede emitir opinión respecto de la información allí contenida.

INFORME DEFINITIVO

4.11. El Movimiento de las Cuentas a las que se refiere el art. 9° (art. 50, inc. 11).

Estos gastos se encuentran definidos en el art. 9° de la Ley de Contabilidad vigente, que establece que los *“Gastos que demande la atención de trabajos o servicios solicitados por terceros u otros Organismos nacionales, provinciales o municipales con fondos provistos por ellos, y que, por lo tanto, no constituyen autorizaciones para gastar emergentes del presupuesto, se denominarán Gastos por “Cuenta de Terceros”.*

Dichos Gastos se destinan a fines específicos, acreditándose en forma directa en las Cuentas Corrientes Bancarias de los S.A.F. y los Organismos pertinentes, estando a cargo de éstos la recepción, registración y rendición al “Tercero” que transfirió los fondos.

Los “Gastos por Cuentas de Terceros” se exponen a fs. 257 de la Cuenta General del Ejercicio 2018.

La Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Órgano Rector, emite las normas y procedimientos a la que deben ajustarse los distintos Organismos de la Administración Pública Provincial, a fin de remitir la documentación pertinente en los tiempos y formas que se indican en la Circular N° 8/18 de Cierre del Ejercicio 2018 disponiendo específicamente para estos fondos:

- Apartado I.3. – Administración Central - Fondos Sobrantes al 31/12/18:

Los fondos sobrantes al 31/12/18 y sujetos a rendición, deberán ser depositados el primer día hábil del ejercicio 2019 en la cuenta N° 41-40/7 Rentas Generales, salvo que se trate de fondos que, por amparo de algún instrumento legal, sean de carácter acumulativo, o se deban mantener disponibles en determinada cuenta bancaria. Los fondos que no sean depositados deberán informarse a la Tesorería General de la

INFORME DEFINITIVO

Provincia, invocando el derecho que los asiste e indicando sus saldos al 31/12/18, hasta el 05/01/19.

- Apartado V.1.- FONDOS DE TERCEROS - Art. 9º de la Ley de Contabilidad: Los Servicios Administrativos Financieros y demás Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos, etc. (Registro Civil y Capacidad de las Personas, Dirección de Estadísticas, etc.) que manejen Fondos de Terceros y todo otro fondo de carácter extrapresupuestario (Arancelamiento Hospitalario 80%, etc.) según definición del art. 9º de la Ley de Contabilidad, deben registrar contablemente los ingresos y egresos en las fechas que se produzcan y remitir a esta Contaduría General hasta el 16/02/19 un detalle donde conste:

1.1. - Saldo al inicio.

1.2. - Sumas recibidas durante el ejercicio.

1.3. - Concepto

1.4. - Utilización y saldo al cierre del ejercicio.

1.5.- Cuentas bancarias utilizadas (entidad, número, clase)

Las cuentas integrantes de la muestra auditada se determinaron en base a los siguientes criterios: por la significación económica; naturaleza del Fondo y el tiempo excesivo de inmovilización de los mismos sin aplicación al destino previsto en su norma de creación, controlando los movimientos operados en el Sistema Informático JDE.

A. Fondo Especial del Tabaco - Cuenta Contable: 212111.1039

Se destaca por la significatividad de los montos recibidos e importes gastados durante el Ejercicio 2018, expuestos en el Estado de Gastos por Cuenta de Terceros, la cuenta contable S.G.P.Y.A - Fondo Especial del Tabaco.

<u>Saldo Inicial</u>	<u>Importe Recibido</u>	<u>Importe Gastado</u>	<u>Saldo Final</u>
5.204	2.351.765.315	-2.351.765.643	4.876

INFORME DEFINITIVO

B. Ley 6891 – Fondo Provincial de Inversiones – Cuenta Contable: 212111. 1040 y 212111.1041.

El Fondo Provincial de Inversiones, creado por Ley N° 6.891, establece que su constitución es con fondos públicos, proveniente principalmente del producido de las privatizaciones de las empresas del Estado Provincial, cuyo destino específico es la asistencia financiera a proyectos productivos.

En las cuentas contables siguientes, expuestas como Fondos de Terceros en la Cuenta General del Ejercicio, se registran los financiamientos a dicha actividad productiva, en las cuales se contabilizan los préstamos otorgados y el cobro de los mismos.

- Ley 6.891 Cob. Repago Créd. - Cta. Contable: 212111.1040

<u>Saldo Inicial</u>	<u>Importe Recibido</u>	<u>Importe Gastado</u>	<u>Saldo Final</u>
53.897.696	30.119.937	-25.847.685	58.169.948

- Ley 6.891–C. Repago Cred. –Judicial - Cta. Contable: 212111.1041

<u>Saldo Inicial</u>	<u>Importe Recibido</u>	<u>Importe Gastado</u>	<u>Saldo Final</u>
44.113.273	40.365.764	-25.576.965	58.902.072

C. Cobranza Créditos Fdos. TGP – Cuenta Contable 212111.1126

El saldo está constituido por los recuperos de capital más intereses por el crédito otorgado a la Cooperativa de Tabacaleros de Salta (CROPOTAB) que se hizo efectivo a través del Fondo Provincial de Inversiones, mediante cuenta corriente N° 3-100-0004101331-5 “Gobierno de la Provincia de Salta”.

El crédito fue concedido por Decreto del Poder Ejecutivo N° 493/13, que aprobó el “Proyecto Productivo de Acopio y Proceso 2013” por el que fue beneficiada la Cooperativa con la suma de 100.000.000 (pesos cien millones con 00/100) estableciendo las condiciones del mismo.

INFORME DEFINITIVO

Las acreditaciones por la restitución del préstamo, que fue solventado con “Valores a Reintegrar del Tesoro” fueron registradas contablemente en la cuenta de Fondo de Terceros, corresponde al importe adeudado por el SAF del Ministerio de la Producción a Rentas Generales, correspondiente a la asistencia financiera otorgada por Dcto. N° 493/13 a COPROTAP, facultando al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable a transferir los fondos a favor del Fondo Provincial de Inversiones.

<u>Saldo Inicial</u>	<u>Importe Recibido</u>	<u>Importe Gastado</u>	<u>Saldo Final</u>
41.511.364	0.00	0.00	41.511.364

D. Arancelamiento Hospitalario – Cuenta Contable 212111.1059

Creado por Ley N° 6.662, que dispone en su artículo 10°, “*Dejase establecido que los ingresos provenientes de la aplicación de la presente Ley serán considerados como cuentas de terceros, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 9 de la Ley de Contabilidad vigente...*”.

El movimiento operado durante el ejercicio 2018 es el siguiente:

<u>Saldo Inicial</u>	<u>Importe Recibido</u>	<u>Importe Gastado</u>	<u>Saldo Final</u>
22.432.348	173.598.176	-164.718.816	31.311.708

Asimismo, por Dcto, N° 620/06, en su art. 12° establece que: “De los fondos recuperados, el efector deberá depositar el 20% en la cuenta que disponga el Ministerio de Salud Pública a los fines de conformar los recursos económicos del Fondo Compensador de Arancelamiento, quedando facultado el Señor Ministro de Salud Pública de disponer de los mismos a neutralizar las asimetrías dadas por la condición económica social y sanitaria de la zona en que se encuentran y/o que por su complejidad y/o necesidad requieran...”

E. Dcto. N° 3.511/10 – Línea de Micro productores – Cuenta Contable 212111.1123.

Este Fondo, creado por Dcto. N° 3.511/10, destinado a una línea de crédito de apoyo financiero a Micro productores en el marco del Fondo Provincial de Inversiones Ley N° 6.891, a

INFORME DEFINITIVO

fin de inducir, facilitar y posibilitar su incorporación gradual a la economía formal, manteniendo y creando nuevas fuentes de trabajo, permitiendo la adquisición de activos fijos y/o capital de trabajo, excluidos la compra de inmuebles.

Por Dcto. N°1.256/12 se aprueba el Proyecto elaborado por la Subsecretaría de Financiamiento de la Provincia del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos: “Mi Barrio Emprende”, en el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, que se complementa con las actividades y objetivos propuestos en el Mejoramiento de Barrios que se desarrollan desde el año 2009 a la actualidad en la zona sudeste de la ciudad de Salta, como así también con las iniciativas comunitarias de capacitación en oficios que se proyectan como eventuales fuente de ingresos económicos en el marco del mismo programa (PROMEBA II)

Las actividades son ejecutadas por la Subsecretaria de Financiamiento, correspondiendo la liquidación y recupero de los créditos al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, en el marco del Fondo Provincial de Inversiones creado por Ley N° 6891 y el Decreto N° 3511/10.

A tales efectos, se le asigna al Fondo Provincial de Inversiones – Ley N° 6.891 los fondos que dispone el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas para el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, que deberá ser depositada en la cuenta corriente en pesos Línea de Micro productores -Decreto N° 3511/10 en el Banco Macro S.A.

El movimiento operado durante el ejercicio fue el siguiente:

<u>Saldo Inicial</u>	<u>Importe Recibido</u>	<u>Importe Gastado</u>	<u>Saldo Final</u>
8.360.807	3.233.848	-8.324.913	3.269.742

El total de ingresos recibidos registrado en esta cuenta, incluye además de las transferencias de fondos efectuados por la Provincia, el cobro de cuotas de los créditos otorgados. El total de egresos, incluye los créditos otorgados, gastos y comisiones bancarias.

Por la naturaleza de los fondos, no corresponde registrarlos como Gastos por Cuenta de Terceros. Se trata de fondos públicos, con afectación específica.

INFORME DEFINITIVO

F. Recursos Hídricos - Dcto. N° 1.352/06 - Cuenta contable 212111.1110 y 212111.1111.

Por Dcto. N° 1.352/06 se crea, a partir del año 2007, el Fondo de Infraestructura Hídrica y se establece el destino que debe darse al Canon de Riego, según sus componentes “A”, “B” y “C” del Cuadro Tarifario.

La tarifa del Canon de Riego, se compone de:

- Componente A: Derecho al Uso de Agua Pública,
- Componente B: Calidad del Servicio Prestado,
- Componente C: Rentabilidad Teórica de la Producción.

El Componente “A”, es administrado por la Secretaría de Recursos Hídricos, en su carácter de Autoridad de Aplicación, reglamentando su funcionamiento a tales efectos. Por dicha norma legal, se establece que:

- El 90% del Componente A - Derecho al Uso de Agua pública - del Canon de Riego y será administrado por la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7.017.
- Por el restante 10% del Componente A - Derecho al Uso de Agua Pública - del Canon de Riego, créase a partir del mismo año el Fondo de Asistencia a Consorcios de Usuarios de Aguas Públicas.

A su vez, por el citado Dcto. se otorga a los Consorcios de Usuarios de Aguas Públicas, la facultad de percibir de los usuarios la totalidad de los importes que actualmente se facturan bajo los Componentes: B y C - Calidad del Servicio Prestado y Rentabilidad Teórica de la Producción, del Canon de Riego.

Los saldos de las cuentas “Recursos Hídricos Items “A”, “B” y “C”, expuestas en el Estado de Fondos de Terceros, corresponden a los Fondos recaudados en concepto de Canon de Riego, transferidos por la Tesorería General de la Provincia a la Secretaría de Recursos Hídricos, a la Cuenta Corriente del Banco Macro N° 3-100-0940139816-9, de acuerdo al concepto del Cuadro Tarifario recaudado y el tipo de usuario de que se trate.

Los saldos de las cuentas expuestas en el Estado de Fondos de Terceros al 31/12/18 son:

INFORME DEFINITIVO

Cta. Contable 212111.1110 Rec. Hidric. Item “A”

<u>Saldo Inicial</u>	<u>Importe Ingresado</u>	<u>Importe gastado</u>	<u>Saldo Final</u>
2.630.611	19.574	-1.123.683	1.526.503

Cta. Contable 212111.1111 Rec. Hidric. Item “B” y “C”

<u>Saldo Inicial</u>	<u>Importe Ingresado</u>	<u>Importe Gastado</u>	<u>Saldo Final</u>
6.319.657	2.471.832	-1.207.645	7.583.844

Por su naturaleza y de conformidad a las normas de su creación, el componente “A” de la tarifa del Canon de Riego -Derecho al Uso de Agua Pública-, no constituyen Fondos de Terceros, sino recursos contemplados en el presupuesto provincial.

G. F.N. Plan “Más y Mejores Toros” - Cuenta Contable: 212111.1113

Este fondo tiene su origen en el Convenio suscrito entre la ex Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación y la Provincia de Salta, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3.098/09, por el cual la Nación aportaría hasta la suma de \$ 1.200.000 para la implementación en la Provincia del Plan “Más y Mejores Toros”, con la finalidad de reponer reproductores machos cuyos resultados de laboratorio hayan dado positivo a enfermedades de la reproducción.

<u>Saldo Inicial</u>	<u>Importe Ingresado</u>	<u>Importe Gastado</u>	<u>Saldo Final</u>
30.133	0,00	0,00	30.133

H. Ley N° 26.141 – Rec. Fom.y Des. Act. Cap.- Cuenta Contable: 212111.1122.

Los fondos tienen su origen en el Convenio suscrito entre el ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, en el marco de la Ley N° 26.141, “Régimen para la Recuperación, Fomento y Desarrollo de la Actividad Caprina”, a través del Convenio ratificado por Dcto. N° 4.899/08, por el cual la Nación aportaría los fondos necesarios para el cumplimiento de la misma, cuyo objetivo es lograr la adecuación y modernización de los

INFORME DEFINITIVO

sistemas productivos, industriales y comerciales de la actividad caprina, permitiendo el desarrollo e incremento de las fuentes de trabajo regionales y la radicación de la población rural.

<u>Saldo Inicial</u>	<u>Importe Recibido</u>	<u>Importe Gastado</u>	<u>Saldo Final</u>
622.664	1.982.008	-2.211.428	393.244

Durante el Ejercicio 2018 se incorporan las siguientes Cuentas, que registran saldos:

1. Convenio Secretaría de Participación Ciudadana e Instituto Provincial de la Vivienda – Programa Conectate – Microcréditos. Resol. N° 875/16 del IPV

Cuenta Contable 212111.1132 – Sec. Part.Ciud. –Programa Conectate – Minist. Gobierno.

Saldo al inicio	Importes Recibidos	Importes Gastados
\$ 1.040.831	\$ 18.913.286	<u>\$ 18.559.13</u>
	Saldo 31/12/18	\$ 1.094.980

En el ejercicio 2017 se recibieron fondos por \$ 1.040.831, no registrando movimientos, en consecuencia, se mantuvo el saldo para el inicio del ejercicio 2018.

El I.P.V. dicta Resolución N° 875/16 del 20/07/2016, mediante el cual crea el “Programa Conectate”, con la finalidad de otorgar microcréditos destinados a mejorar la calidad de vida de las familias a través del acceso a los servicios públicos de agua potable y redes cloacales. Con fecha 10/08/2016, el I.P.V. dicta Resolución N° 924/16 donde rectifica la Resolución N° 875/16 e incorpora además, el servicio de gas natural.

Para financiar dicho programa, con fecha 31/08/2016, se celebró un Convenio específico entre la Dirección Nacional de Acceso al Crédito, de la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior y el I.P.V Salta, para realizar acciones en el marco del “Programa 69 – Acciones para el desarrollo, mejoramiento habitacional e infraestructura básica-Actividad 2 –

INFORME DEFINITIVO

Desarrollo de la infraestructura básica y obras complementarias, fuente de financiamiento 11, Tesoro Nacional”.

Las remesas de fondos enviadas por Nación fueron recibidas por el I.P.V, de la siguiente manera: \$ 20.000.000, el 28/10/2016 y \$ 10.000.000, el 18/11/2016. En total \$ 30.000.000.

El I.P.V., en su condición de autoridad de aplicación del Programa CONECTATE, firma un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Participación Ciudadana y Relaciones con la Comunidad del Ministerio de Gobierno, que tiene a su cargo el “Plan Gas en Casa” (Decretos N°s. 3103/10 y 1708/16) para que esta se encargue de coordinar la ejecución de las obras de instalación interna domiciliaria de gas natural para cada futuro usuario solicitante.

Se destacan las siguientes cláusulas relevantes para este análisis: 1) El I.P.V. reconocerá a la Secretaría un monto máximo de \$ 15.000.- por cada obra de instalación domiciliaria de gas natural, que serán transferidos a la Secretaría en la cuenta que esta indique. 2) La Secretaría remitirá al I.P.V. un informe mensual que contendrá: a) los detalles de las obras de instalación domiciliaria de gas natural finalizadas, b) certificados de obras emitidos por GASNOR, c) informe de GASNOR de las habilitaciones y puesta en funcionamiento de la conexiones domiciliarias realizadas, c) liquidación total y el pertinente detalle de gastos de los materiales y mano de obra utilizados en cada instalación domiciliaria, con la presentación de las correspondiente facturas otorgadas por los distintos proveedores, e) listado de usuarios beneficiados con las conexiones domiciliarias. f) realizar contablemente la imputación de cada conexión domiciliaria realizada a la cuenta corriente del usuario efectivamente conectado.

El Convenio celebrado entre el I.P.V y la Secretaría de Participación Ciudadana, fue aprobado por Decreto N° 20/17 del 04/01/2017, destacando que el gasto que demande se imputará a las partidas presupuestarias del I.P.V. En consecuencia los fondos recibidos y gastados por la Secretaría, se tratan de como fondos de terceros, en forma extra-presupuestaria a los fines evitar la duplicidad de imputación.

Se observa una excesiva demora en la aplicación de los fondos, teniendo en cuenta que se recibieron de la Nación en octubre y noviembre de 2016. El Convenio entre el I.P.V y la Secretaría, se aprobó por Dcto. en enero de 2017 y se se gastaron un 61,86% durante el ejercicio 2018.

INFORME DEFINITIVO

2. Convenios con Municipios para Cobros de Multas de Tránsito.

212111.1138 - Fdos. 3º L. 24449-Mun.S.A.Cobres. Saldo: \$ 172.432,00

212111.1139 –Fdos. 3º L. 24449-Mun.Vaqueros. Saldo: \$ 159.063,00

212111.1143- Fdos. 3º L 7846 - Mun.Vaqueros. Saldo: \$ 220.602,00

Del análisis de las disposiciones legales, surge que estas cuentas se originan a efectos de registrar los movimientos de fondos recaudados en función de los convenios celebrados por el Ministerio de Seguridad de la Provincia y los Municipios de: a) Salta (Capital), b) San Antonio de los Cobres, d) Vaqueros y e) Orán, por la aplicación de:

- a) Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, con adhesión por Leyes Provinciales N°s. 6.913 y 7.445, y
- b) Ley Provincial N° 7846 – Tolerancia Cero de alcohol para conductores.
Se realizó apertura de dos cuentas individuales para cada Municipio, que responden a cada uno de los conceptos fijados legalmente.

En virtud de estos convenios, se faculta al personal de la Policía de la Provincia, a efectuar controles de tránsito vehicular y labrar las correspondientes actas de infracciones en el ejido municipal de cada uno de ellos, ya sea en forma conjunta o separada del personal municipal que tenga a su cargo el ordenamiento y control vehicular. La Agencia Provincial de Seguridad Vial, dependiente del Ministerio de Seguridad, es la encargada de velar por la ejecución, evaluación y supervisión del cumplimiento de los convenios.

Los montos percibidos, por aplicación de sanciones firmes y consentidas, serán distribuidos, una vez deducidos los gastos administrativos y/u operativos, en partes iguales entre la Provincia y el Municipio en donde correspondan las respectivas multas.

La Oficina Provincial de Presupuesto, informa que los fondos recaudados, en forma primaria, o sea previa a la distribución con los Municipios, revisten el carácter de “*Fondos de Terceros*” y luego, por el 50% que corresponde a la Provincia, debe registrarse en las cuentas

INFORME DEFINITIVO

presupuestarias de: Recursos Corrientes - Recursos por Rubro – Ingresos No Tributarios – Multas y Recargos – Multas Ley Provincial de Tránsito.

Del examen realizado, el tratamiento contable y presupuestario asignado a los fondos recaudados en concepto de multas de tránsito, resultantes de la aplicación de los Convenios con Municipios, resultan concordantes con la normativa contable y presupuestaria en vigencia.

4.11.1 Observaciones al Apartado 4.11

Observación N° 1 al Apartado 4.11

Fondo Especial del Tabaco - Cuenta Contable: 212111.1039

Durante el ejercicio 2018, en fecha del 15 de noviembre del 2018, por Ley N° 8.125 se dispone la apertura de cuenta corriente especial en Banco Macro S.A. Sucursal Salta - Capital, en la cual se acreditarán automática y directamente los recursos del Fondo Especial del Tabaco que la Secretaría de Agroindustria del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación deposite en el Banco de la Nación Argentina para su transferencia a la provincia de Salta (Ley Nacional 19.800/72).

En conformidad con lo autorizado por el art. 31° de la mencionada Ley, se encomienda a la Cámara del Tabaco de Salta a la administración y aplicación de los recursos del Fondo Especial del Tabaco, a cuyo fin la misma abrirá una Cuenta Corriente Especial auditable por la Auditoría General de la Provincia de Salta y en la cual se depositarán los recursos que le sean transferidos por el Poder Ejecutivo Provincial.

Observación N° 2. Al Apartado 4.11

Ley N° 6.891 – Fondo Provincial de Inversiones – Cuenta Contable: 212111. 1040-1041:

Se observa que en años anteriores y hasta el ejercicio 2018, la cuenta ha tenido un tratamiento contable erróneo, al ser registrada extra-presupuestariamente como Fondos de Terceros.

En las cuentas señaladas, se registran los préstamos otorgados y el cobro de los mismos. No refleja la totalidad de las operaciones, como, por ejemplo: el activo por los deudores de

INFORME DEFINITIVO

préstamos, intereses devengados, etc. que también tienen que integrar dicho saldo y son llevados en registros auxiliares en forma extra-contable.

Se trata de fondos públicos con afectación específica, debiendo registrarse en cuentas presupuestarias y contables, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 42º de la Ley de Contabilidad vigente que expresa: *“Todos los actos u operaciones comprendidos en la presente ley deben hallarse respaldados por medio de documentos y registrarse contablemente de modo que permita la confección de cuentas, estados demostrativos y balances que hagan factible su medición y juzgamiento”*.

Observación N° 3 al Apartado 4.11.

Cobranza de Créditos Fondos TGP - Cuenta Contable 212111.1126

No corresponde considerarla como “Gastos por Cuenta de Terceros”. Se trata de fondos públicos con afectación específica, debiendo registrarse en cuentas presupuestarias y contables, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. N°42 de la Ley de Contabilidad vigente. Dichos fondos son enviados por el Ministerio de Economía al Fondo Provincial de Inversiones, para un micro emprendimiento de la COPROTAB. Se informó al Ministerio de la Producción y Desarrollo Sustentable, a efectos de regularizar la misma. El mismo manifestó que se deja supeditada la transferencia a Rentas Generales por el total del saldo inmovilizado, hasta tanto se inicie la gestión por la devolución de los fondos adeudados en caso de corresponder, comprometiéndose este Servicio de Administración Financiero a informar la regularización de la cuenta, una vez autorizada y efectuada la correspondiente transferencia.

Observación N° 4 al Apartado 4.11.

Línea de Micro productores – Dcto. N° 3.511/10 - Cuenta Contable 212111.1123

Por la naturaleza de los fondos, no corresponde registrarlos como Gastos por Cuenta de Terceros. Se trata de fondos públicos, con afectación específica, debiendo registrarse en cuentas presupuestarias y contables, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. N°42 de la Ley de Contabilidad vigente. Dichos fondos son enviados por el Ministerio de Economía al Ministerio

INFORME DEFINITIVO

de Ambiente y Producción Sustentable, el cual los deriva al Fondo Provincial de Inversiones para micro emprendimientos varios.

Observación N° 5 al Apartado 4.11.

Aranceles – Dirección de Trabajo – Cuenta Contable 212111.1056

Teniendo en cuenta la naturaleza de los fondos, no corresponde registrarlos en forma extrapresupuestaria en “Gastos por Cuenta de Terceros” por tratarse de *“recursos o fondos públicos con afectación específica”*, creado por Ley N° 7.267, denominándolo “Arancel por Servicio Administrativo Laboral”. Constituyen recursos propios con afectación específica, lo que permite su reinversión con el tratamiento contemplado en las respectivas leyes de presupuesto; en este caso, para el año 2018, en los art. 24° y 25° de la Ley N° 8.070 de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial y los concordantes de la Ley de Contabilidad vigente, debiendo ser registrados en las partidas presupuestarias pertinentes. Esta situación ya fue observada desde el ejercicio 2012 hasta el presente. Se notificó al citado Ministerio de esta situación, que procedió a regularizar en el ejercicio 2019, habiéndose constatado la regularización en el Sistema Informático JDE.

Observación N° 6 al Apartado 4.11

Recursos Hídricos - Dcto. N° 1.352/06 - Cuenta Contable 212111.1110 - Recursos Hídricos.

Incorrecta exposición en el “Estado Gastos por Cuenta de Terceros”, del saldo de la cuenta Cta. 212111.1110 Rec. Hidric. Item “A”, de \$ 2.630.611.

Por su naturaleza y de conformidad a las normas de su creación, el componente “A” de la tarifa del Canon de Riego -derecho al uso de agua pública-, no constituyen Fondos de Terceros, sino recursos contemplados en el presupuesto provincial.

Esta observación ya fue incluida en los informes de Cuentas Generales de Ejercicios anteriores.

Observación N° 7 al Apartado 4.11

F.N. Plan “Más y Mejores Toros” - Cuenta Contable: 212111.1113

INFORME DEFINITIVO

La cuenta se encuentra con un saldo al cierre del Ejercicio \$30.133 (Pesos: treinta mil cientos treinta y tres) y no registra movimientos desde el Ejercicio 2012. A efectos de regularizar este saldo se consultó al Servicio Administrativo Financiero sobre la inmovilización de estos fondos, el cual manifiesta que *“se encuentra a disposición de la Secretaria de Asuntos Agrarios, para la devolución de los fondos no comprometidos al mencionado ex Ministerio, en caso de corresponder”*.

La cuenta utilizada tanto para la recepción como para la aplicación de los fondos es la Cta. Cte. N° 45320264/52 perteneciente al Banco Nación.

Observación N° 8 al Apartado 4.11

Decreto 3103/10 – Plan Gas en Casa - Cuenta 212111.1128

Por Dcto. N° 3.695/15, -que aprueba la Addenda al Acuerdo Marco para el Proyecto de Instalación Domiciliaria de Gas – suscripta con REMSA y GASNOR-, en su art. N° 2 expresa que: *“El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las partidas presupuestarias que correspondan - Ejercicio 2015”*. Por lo tanto, su tratamiento debe ser presupuestario y no como Fondos de Terceros.

Observación N° 9 al Apartado 4.11:

Saldos sin utilizar:

Las siguientes Cuentas Contables incluidas en el Detalle de Gastos por Cuenta de Terceros, mantienen saldos inmovilizados desde varios ejercicios anteriores, incumpliendo la Circular N° 8/18 de Cierre del Ejercicio, emitida por Contaduría General de la Provincia:

Administración Central:

- N° 212111.1012 – PROMIN - Sin Movimiento desde el año 2.006, saldo \$ 982,76. El Ministerio de Salud Pública informa que están a la espera de instrucciones para el cierre de la cuenta.

INFORME DEFINITIVO

- **Nº 212111.1024 - Plan Nacer - no ha registrado movimientos desde el año 2004,** manteniendo su saldo de \$ 60.167,36. El Ministerio de Salud Pública informa que: *“teniendo en cuenta que estos fondos al ingresar a nuestras cuentas bancarias cuentan con un fin específico debiendo ser rendidos o utilizados según su finalidad, los mismos deben ser mantenidos en las cuentas respectivas, evitando así que el ciclo de utilización de los mismos se vea truncado o imposibilitado”*.
- **Nº 212111.1030 – Convenio F.A.C.A. - Poder Judicial por \$ 7.736,83 desde el año 2015.**
- **Nº 212111. 1038 – Secretaría de Energía de la Nación – Saldo \$ 1.137.105,51.** Sin movimiento desde el año 2.013. Ministerio de la Producción.
- **Nº 212111.1053 – EDU – Sueldos Docentes Terciarios \$ 616.318,31 desde el ejercicio 2017.** Se regulariza en el Ejercicio 2019, siendo verificado en el sistema JDE.
- **Nº 212111.1054 – EDU – IDECE \$ 96.815,76.** En cuanto al saldo se compone de remanentes de fondos nacionales transferidos encada ejercicio con destino a acciones conjuntas del Ministerio de Educación de la Nación. El saldo se encuentra incluido en el saldo financiero. Con la autorización de reinversión.
- **Nº 212111.1064 – M.S.P – Otros Fondos – Saldo \$ 27.803,63 sin movimiento desde el año 2013.** Al respecto, el Ministerio de Salud Pública informa que estos fondos corresponden a recaudaciones realizadas por el Programa de Habilitación y Fiscalización de Establecimientos Farmacéuticos, en concepto de Multas, en virtud del art 69 de la Ley nº 7539 y el Decreto Reglamentario 2828/11.
Dichos fondos permanecen en custodia en la cuenta de este Ministerio, pudiendo el programa solicitarlo en cualquier momento.
- **Nº 212111.1085 – MDE – Aguas Termales S.A. Saldo \$ 27.207,37 Sin movimiento desde el 2.008.**
- **Nº 212111.1093 – Ex. Secret. de Desarrollo Comunit. Saldo \$ 12.135,16. Sin movimiento desde el año 2.010.**

INFORME DEFINITIVO

- **N° 212111.1100 – F. de 3° - Cierre Cta. Reconv. Lab. Por \$ 485.351,19. Sin movimiento desde el año 2.007.** La cuenta corresponde al asiento de ajuste solicitado mediante expediente N°136-33744/09 para la registración de la transferencia efectuada a la Cta Cte. N° 3-100-0008000475-6 correspondiente a lo producido hasta el cierre definitivo de la Cta. Cte. N° 3-100-0004301658-9 “ Ministerio de la Produccion y el Empleo – Reconversion Laboral”.
- **N° 212111.1112 – Fdos. Nacionales- Plan Ganadero por \$ 1.034,50. Pendiente desde el año 2011.** Los Fondos tienen su origen en el Convenio N° 28/09, suscripto entre el ex Ministerio de Agricultura, Ganadería, Pesca de la Nación y la Provincia de Salta por el que la Nación aportó fondos en el marco del Plan Ganadero Nacional.
Desde el 2011 no se realizan aplicaciones. No obstante, el Servicio Administrativo Financiero se encuentra a disposición de la Secretaría de Asuntos Agrarios para la devolución de los fondos no comprometidos al mencionado ex Ministerio, en caso de corresponder. La cuenta utilizada tanto para la recepción como para la aplicación de fondos es la Cta. Cte N° 45320264/52 perteneciente al Banco Nación.
- **N° 212111.1113 – F.N. Plan “Más y Mejores Toros” Saldo \$ 30.133,14. Sin movimiento desde el año 2.012.** Los Fondos tienen su origen en el Convenio suscripto entre ex Ministerio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación y la Provincia de Salta, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N°3085/09 por el cual la Nación aportaría hasta la suma de \$1.200.000,00 (pesos un millón doscientos mil 00/100ctvos.) para la implementación en la Provincia del Plan “Mas y Mejores Toros” con la finalidad de reponer reproductores machos cuyos resultados de laboratorio hayan dado positivo a enfermedades de la reproducción.
- No se realizaron aplicaciones en los siguientes ejercicios desde el año 2012 por lo que el Servicio Administrativo Financiero se encuentra a disposición de la Secretaría de Asuntos Agrarios para la devolución de los Fondos no comprometidos al mencionado ex Ministerio, en caso de corresponder. La cuenta utilizada tanto para la recepción como para la aplicación de fondos es la Cta. Cte. N° 45320264/52 perteneciente al Banco Nación.

INFORME DEFINITIVO

- **Nº 212111.1114 – Fdos. de 3º - PROFE – Saldo \$ 7.950. Pendiente desde el año 2012.**
- **Nº 212111.1115 – Progr. Comunit. de Empleo – ME - Saldo \$ 4.370,74. Sin movimiento desde 2014.** Se regulariza en el Ejercicio 2019, confirmado en el Sistema Informático JDE.
- **Nº 212111.1128 – Plan Gas en casa Dcto. 3103 Cred/Cob. – Saldo \$ 7.197,65.** Durante el ejercicio 2018. No recibieron fondos por este proyecto, como así también no se realizaron erogaciones, dado el cambio en las condiciones del Proyecto de Plan Gas en Casa con motivo del dictado del Decreto Nº 1.708/16. Por requerimiento efectuado por el Secretario de Industria, Comercio y Financiamiento solicita que el saldo se transfiera al Fondo Provincial de Inversiones, quedando así regularizado el saldo de la cuenta en el ejercicio 2019, procediendo a la correspondiente registración contable. Orden de Pago PF Nº 191164240.

Organismos Descentralizados:

- **Nº 212111.1060 – IPV – Plan Provincial de Viviendas – Saldo \$ 435,60. Sin movimiento desde el año 2.009.**
- **Nº 212111.1060 – Convenio IPV – Subsecret. Juventud – Saldo \$ 134.842,37. Sin movimiento desde el año 2.013.**

4.11.2 OPINIÓN AL PUNTO 4.11

De lo expresado en el presente capítulo, surge que la información contenida en el Estado “Del movimiento de las cuentas a que se refiere el art. 9”, previsto en el inciso 11) del art. 50º de la Ley de Contabilidad, fs. 257 de la Cuenta General del Ejercicio 2018, se encuentra razonablemente expuesta de conformidad con la normativa legal vigente, excepto por las modificaciones que pudieran surgir de las observaciones vertidas en los puntos precedentes.

INFORME DEFINITIVO

4.12. De los Organismos Descentralizados, a cuyo efecto los términos del ejercicio de estos se ajustarán a los que establece el Art. 4º (Art. 50, Inc. 12).

En este Apartado, se analizan a los Organismos Descentralizados que consolidan sus presupuestos con Administración Central y los que no consolidan presupuestariamente, pero que están expresamente contenidos en los presupuestos anuales y en sus respectivos anexos, tales como: los Organismos Autárquicos, Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas del Estado Provincial.

A los fines de constatar el cumplimiento de la Ley de Contabilidad en los términos del art. 50 inc. 12), resulta necesario analizar el alcance de la misma respecto de los Organismos Descentralizados.

La citada Ley establece en su art. 2º que: *“El presupuesto será anual y contendrá para cada ejercicio financiero la totalidad de las autorizaciones a gastar acordes a la Administración Central y a los Organismos Descentralizados y el Cálculo de los Recursos destinados a financiarlas, por sus montos íntegros sin compensación alguna”*.

Asimismo, el art. 4º expresa que: *“El Ejercicio Financiero comienza el 1º de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año”*.

De lo expuesto precedentemente surge que, a los fines de consolidar los estados de la Administración Central con los Organismos Descentralizados, en cumplimiento de las normas contables y atendiendo al principio de uniformidad y ejercicio anual, resulta pertinente que la medición del período de ambos, sean iguales.

En materia presupuestaria, la Ley N° 8.070 del Presupuesto General de la Administración Central correspondiente al ejercicio 2018 establece en los siguientes artículos:

- a. Art. 3º:** *“los importes en concepto de Contribuciones y Gastos Figurativos se incluyen en planillas Anexas, constituyen autorizaciones legales para imputar el movimiento presupuestario a sus correspondientes créditos, según el origen de los aportes y ayudas financieras para Organismos Descentralizados. Las transferencias financieras de las*

INFORME DEFINITIVO

erogaciones resultantes deberán materializarse según metodología que establezca el Ministerio de Economía”.

- b.** Art. 7º: fija en Planillas Anexas, los presupuestos para el Ejercicio 2018 de los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado y que no consolidan presupuestariamente. Asimismo, establece que será de aplicación para los mismos, lo previsto en la Ley de Presupuesto en materia de incorporaciones, reestructuraciones y modificaciones presupuestarias, como así también en lo inherente en materia de personal.
- c.** Art. 8º: fija la planta de personal del Poder Ejecutivo y Organismos Descentralizados consolidados presupuestariamente en 60.236 cargos, comprendiendo esta cifra al personal permanente y transitorio.
- d.** Art. 9º: fija en un total de 6.566 de cargos a la planta de personal de los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado que no consolidan presupuestariamente detalladas en el dicho artículo.
- e.** Art.15º establece: *Los cargos podrán ser reestructurados siempre que ello no implique una mayor erogación que la prevista presupuestariamente, ni un aumento del número de cargos autorizados precedentemente.”*
- f.** Art. 35º establece que: *“La Cuenta General del Ejercicio 2018 deberá contener las ejecuciones presupuestarias de los Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado que no se consolidan presupuestariamente”,* comprobándose que las mismas se encuentran incluidas en la Cuenta General del Ejercicio 2018.

De igual manera, el Decreto N° 125/18 de Distribución de Partidas, en su art.10º, establece para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado *“que las reestructuraciones y modificaciones presupuestarias sólo resultarán válidas cuando sean ratificadas a través de Resolución o instrumento equivalente del titular del Ministerio, con el cual se vinculan funcionalmente, salvo que por el contenido de la misma corresponda su instrumentación a través de decreto.”*

INFORME DEFINITIVO

El Dcto. N° 1.785/96, modificado por Dcto. N° 911/98 que establece las “*Normas Para la Información de la Ejecución Presupuestaria del Sector Público Provincial*”, en el Anexo -en sus artículos N° 3.2. Ejecución Mensual de Presupuesto de Gastos y Amortización de la Deuda y Art. N° 3.4. Ejecución Mensual del Presupuesto de Recursos y Financiamiento- que “*las Sociedades del Estado deben remitir la información en los tiempos y formas establecidos por dichos decretos.*”

La Ley N° 6.640 establece “*que la totalidad de las Empresas y Sociedades del Estado provincial o en las que éste tenga mayoría accionaria, deberán publicar sus Balances Generales en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que estos deben ser realizados conforme al régimen previsto en sus estatutos*”.

Por su parte, Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Órgano Rector, dicta la Circular N° 8/18 de Cierre de Ejercicio 2018, estableciendo en los siguientes Capítulos:

1. CAPÍTULO III.- ORGANISMOS AUTARQUICOS, EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO –

ORGANISMOS AUTARQUICOS:

- Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS)
- Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS)
- Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta
- Ente Regulador de Servicios Públicos (ENRESP)
- Ente Regulador del Juego de Azar (ENREJA)
- Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT)
- Ente General de Parques y Áreas Industriales
- Universidad Provincial de Administración Pública
- Hospital San Bernardo
- Hospital Dr. Arturo Oñativia
- Red de Gestión Comunitaria Metán

INFORME DEFINITIVO

- Observatorio de Violencia Contra las Mujeres

EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO:

- Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA)
- Recursos Energéticos Mineros Salta Sociedad Anónima (REMSa S.A.)
- Tomografía Computada S.E.
- Compañía Salteña de Agua y Saneamiento (COSAySa)
- Hospital Público Materno Infantil S.E.
- Complejo Teleférico Salta S.E.
- Sociedad Anónima Salta Forestal
- Centro de Convenciones Salta S.E.
- Servicio Ferroviario Turístico Tren a la Nubes S.E.

“Los Organismos Autárquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deberán conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el 08/02/19 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/18 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 15/02/19”.

2. CAPÍTULO VII – REGIMEN PRESUPUESTARIO - Conciliación de Saldos: *“Las disposiciones en el presente apartado rigen para la totalidad de las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Provincial, Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado. A efectos de cumplir con la Ley de Contabilidad en cuanto a los plazos para la presentación de la Cuenta General del Ejercicio se fija como **fecha límite para la conciliación de los registros presupuestarios** el día 15/02/19. ...”*

3. CAPÍTULO VI – REGIMEN PATRIMONIAL: *“en todos los casos los servicios Administrativos Financieros deberán conciliar las planillas de alta del ejercicio 2018 presentadas en la contaduría general, con la ejecución presupuestaria de bienes de uso al 31/12/2018, a fin de asegurar que la totalidad de las ordenes de pagos generadas cuenten*

INFORME DEFINITIVO

con la correspondiente planilla de alta presentada en tiempo y forma”. El Instituto no cumple con la confección y posterior presentación de las planillas de alta de bienes de Uso

4. CAPITULO VII - REGIMEN PRESUPUESTARIO 2.- Ejecución Presupuestaria:

1.

“La ejecución presupuestaria debe ser remitida a la Oficina Provincial de Presupuesto conforme a las normas y formularios en vigencia según Dcto. N° 1785/96, Dcto. N° 911/98 y Circular N° 8/00 de Contaduría General de la Provincia, contemplando, en el caso de las erogaciones, el llenado de todas las etapas del gasto. En dicha ejecución debe tenerse en cuenta que, de s er necesario cubrir alguna partida que se encuentre excedida en su ejecución, se acompañará una propuesta de transferencia de créditos con el saldo disponible de otra, como así también proponer la incorporación de los mayores recursos, si los hubiera, ampliando así el crédito de recursos, indicando a su vez las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que se ampliarán por igual monto, todo ello de acuerdo a lo establecido en Ley de Presupuesto Ejercicio 2018. Se fija como plazo para la presentación de la ejecución provisoria al 31/12/18 hasta el 15/02/19 y para la ejecución definitiva hasta el 15/03/19, la cual deberá estarconciliada con Oficina Provincial de Presupuesto conforme Apartado IX de la presente, con los datos obrantes en el Sistema Informático J.D.Edwards”.

Para el análisis de este Apartado, se tuvo en cuenta las Ejecuciones Presupuestarias, Situación del Tesoro y Estados Contables presentados por los Entes –en caso de corresponder-y lo expuesto en la Cuenta General del Ejercicio, confrontando montos transferidos con los registros en ambas partes, rubros de Ingresos y de Gastos, incorporaciones presupuestarias con instrumentos legales, su composición y representación respecto al total del presupuesto asignado, etc. teniendo presente que:

Los Ingresos se contabilizan:

- Por el Percibido: en la Ejecución Presupuestaria y en el Estado de Flujo de Efectivo;
- Por el Devengado: en los Estados Contables y en el Estado de Situación del Tesoro.

INFORME DEFINITIVO

Los Gastos se contabilizan:

- Por el devengado en todos los Estados (tanto presupuestarios como contables), excepto en el Estado de Flujo de Efectivo. Por lo tanto, los “Gastos Devengados” en los Estados Contables deberían coincidir con las partidas de Gastos de la Ejecución Presupuestaria.

En los siguientes cuadros y gráficos, se exponen los Recursos y Gastos presupuestados, los montos percibidos y ejecutados durante el Ejercicio 2017, correspondiente a los Organismos Descentralizados -que consolidan presupuestariamente con Administración Central-, y los que no consolidan presupuestariamente: Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado.

4.12.1 Empresas y Sociedades del Estado – Normas Aplicables

A las Sociedades del Estado y a las Sociedades Anónimas del Estado Provincial, le son aplicables las siguientes normas legales: Ley Nacional N° 20.705 y Ley Provincial N° 6.261; Ley de Contrataciones; Leyes de Presupuesto; Ley N° 6.640 – “*Obligatoriedad de publicar Balances Generales en el Boletín Oficial*”; Ley Nacional N° 19.550 de Sociedades Comerciales; Leyes Impositivas; Disposiciones del Registro Público de Comercio y de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas; Disposiciones y Circulares de Contaduría General de la Provincia.

Además, le son aplicables las siguientes normas:

- Las Sociedades del Estado: se rigen, además de toda la normativa de aplicación señalada precedentemente, por la Ley Nacional N° 20.705, que excluye la participación de capitales privados y no permite su transformación en sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, ni admite, bajo cualquier modalidad, la incorporación a su capital de capitales privados.
- Las Sociedades Anónimas Estatales: no se rigen por dicha Ley Nacional y le es aplicable la Ley N° 19.550, que permite la incorporación de capitales privados, además del resto de normas señaladas.

INFORME DEFINITIVO

4.12.2 Recursos Totales Consolidados

Se muestra a continuación cuadro y gráfico de los Recursos Totales Consolidados, cuyos importes surgen de la Ejecución Acumulada al 31/12/2018, expuestos en la Cuenta General.

CUADRO N° 43: Recursos Totales - Presupuestados y Percibidos - Organismos Descentralizados, Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado

Organismos	Crédito Original (A)	Percibido (B)	Variación (B-A)		
	Importe	Importe	Importe	% Percibido en Exceso	% Percibido en Defecto
Organismos Descentralizados ⁽¹⁾	2.831.481.742	2.857.048.067	25.566.325	0,90%	
Dirección de Vialidad ⁽²⁾	1.122.869.913	1.035.856.697	-87.013.216		7,75%
Instituto Provincial de la Vivienda ⁽²⁾	1.708.611.829	1.821.191.370	112.579.541	6,59%	
Organismos Autárquicos	5.330.488.616	6.054.374.064	723.885.448	13,58%	
Instituto Provincial de Salud	3.363.622.299	3.852.799.897	489.177.598	14,54%	
Ente Regulador del Juego de Azar	35.528.427	56.817.904	21.289.477	59,92%	
Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta	6.566.940	12.742.131	6.175.191	94,03%	
Ente Regulador de los Servicios Públicos	88.193.321,00	109.779.959,00	21.586.638	24,48%	
Instituto de Música y Danza	112.584.216,00	138.994.582,00	26.410.366	23,46%	
Autoridad Metropolitana de Transporte	42.580.038,00	55.865.792,00	13.285.754	31,20%	
Universidad Provincial de la Administración Pública	29.678.689,00	33.378.973,00	3.700.284	12,47%	
Hospital San Bernardo	1.063.705.988,00	1.161.825.491,00	98.119.503	9,22%	
Hospital Público Dr. Arturo Oñativía	222.198.404,00	242.031.303,00	19.832.899	8,93%	
Red Gestión Comunitaria Metán	352.256.852,00	374.907.396,00	22.650.544	6,43%	
Observatorio de Violencia Contra las Mujeres	6.450.579,00	2.670.256,00	-3.780.323		58,60%
Ente Gral. de Parques y Áreas Industriales	7.122.863,00	12.560.380,00	5.437.517	76,34%	

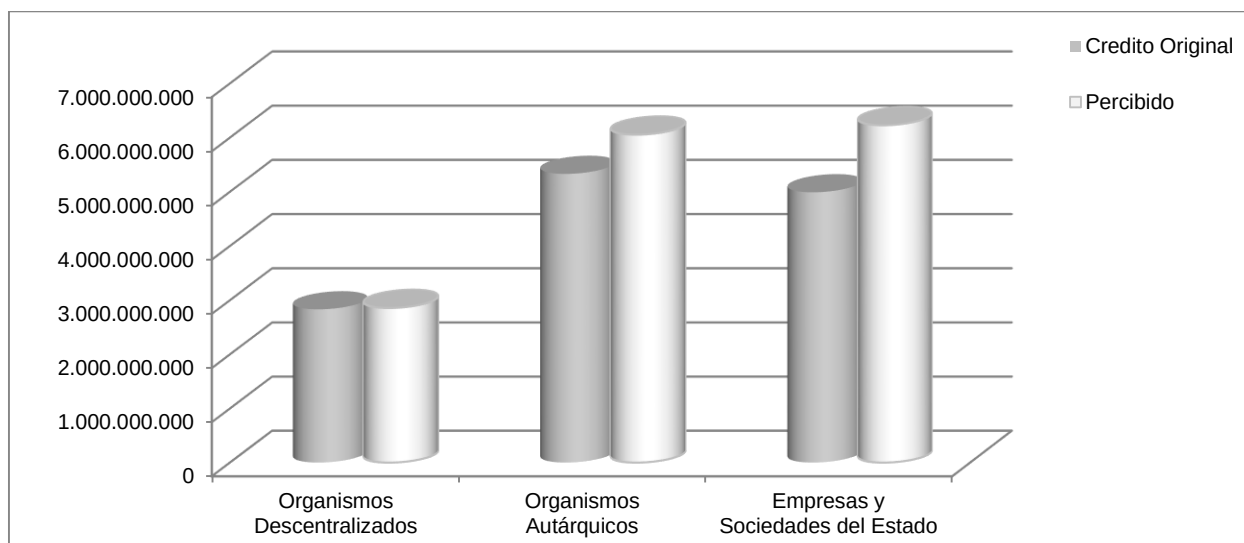
INFORME DEFINITIVO

Organismos	Crédito Original (A)	Percibido (B)	Variación (B-A)		
	Importe	Importe	Importe	% Percibido en Exceso	% Percibido en Defecto
Empresas y Soc. del Estado	4.990.453.309	6.228.808.717	1.238.355.408	24,81%	
Tomografía Computada S.E.	33.790.908,00	39.904.277,00	6.113.369,00	18,09%	
Recursos Energéticos Mineros de Salta S.A.	82.552.240,00	80.378.278,00	-2.173.962,00		2,63%
Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA)	2.219.037.285,00	2.615.468.675,00	396.431.390,00	17,87%	
Compañía Salteña de Agua y Saneamiento (CoSAySa)	1.336.066.374,00	1.828.752.398,00	492.686.024,00	36,88%	
Hospital Público Materno Infantil S.E.	1.162.531.890,00	1.477.063.677,00	314.531.787,00	27,06%	
Complejo Teleférico Salta	39.128.014,00	57.717.199,00	18.589.185,00	47,51%	
Sociedad Anónima Salta Forestal	15.893.346,00	13.779.247,00	-2.114.099,00		13,30%
Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes	86.975.473,00	100.364.467,00	13.388.994,00	15,39%	
Centro de Convenciones Salta - Sociedad del Estado	14.477.779,00	15.380.499,00	902.720,00	6,24%	

(1) Consolidan presupuestariamente con Administración Central

(2) Incluye Contribuciones Figurativas

GRAFICO Nº 26: Recursos Totales – Presupuestados y Percibidos - Organismos Descentralizados, Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado



INFORME DEFINITIVO

4.12.3 Gastos Totales Consolidados

Se muestra a continuación cuadro y gráfico de los Gastos Totales Consolidados, cuyos importes surgen de la Ejecución Acumulada al 31/12/2018, expuestos en la Cuenta General

CUADRO N° 44: Gastos Totales - Presupuestados y Ejecutados - Organismos Descentralizados - Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado

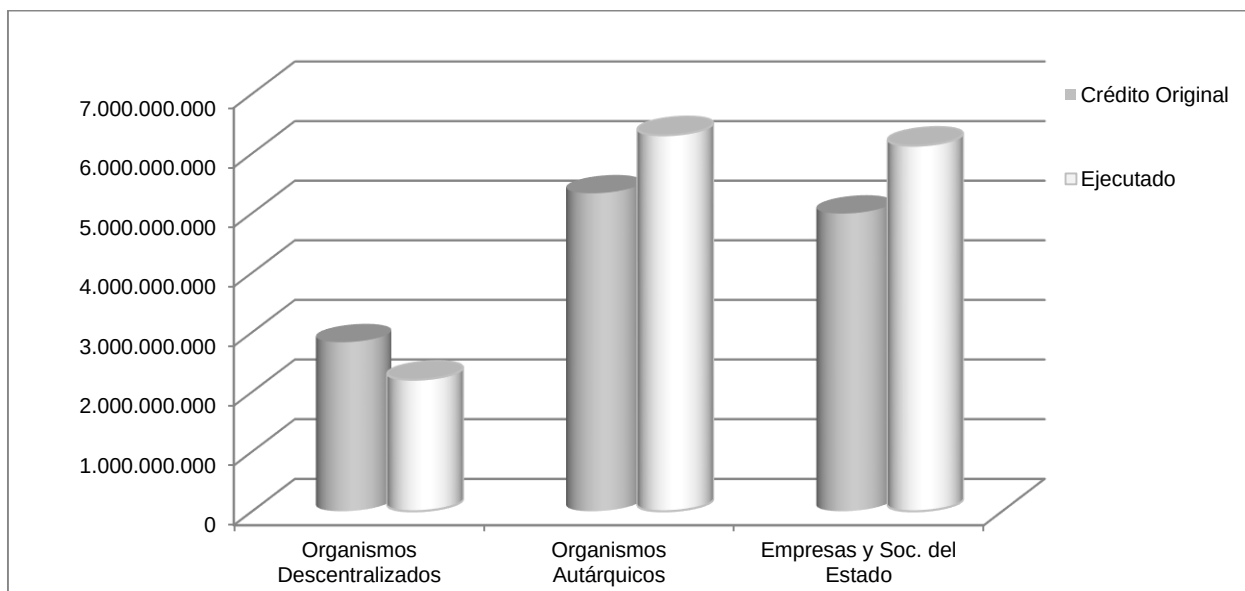
Organismos	Crédito Original (A)	Ejecutado (B)	Variación (B-A)		
	Importe	Importe	Importe	% Ejecutado en Exceso	% Ejecutado en Defecto
Organismos Descentralizados (1)	2.831.481.742	2.203.742.907	-627.738.835		22,17%
Dirección de Vialidad	1.122.869.913	961.816.477	-161.053.436		14,34%
Instituto Provincial de la Vivienda	1.708.611.829	1.241.926.430	-466.685.399		27,31%
Organismos Autárquicos	5.330.488.616	6.306.462.862	975.974.246	18,31%	
Instituto Provincial de Salud	3.363.622.299	4.075.515.728	711.893.429	21,16%	
Ente Regulador del Juego de Azar (EN.RE.JA.)	35.528.427	42.795.672	7.267.245	20,45%	
Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.)	6.566.940	11.555.667	4.988.727	75,97%	
Ente Regulador de los Servicios Públicos (EN.RE.S.P.)	88.193.321	83.307.393	-4.885.928		5,54%
Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta	112.584.216	136.407.666	23.823.450	21,16%	
Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.)	42.580.038	70.021.696	27.441.658	64,45%	
Universidad Provincial de la Administración Pública	29.678.689	30.895.366	1.216.677	4,10%	
Red Gestión Comunitaria Metán	352.256.852	374.907.396	22.650.544	6,43%	
Hospital Público Dr. Arturo Oñativia	222.198.404	261.463.184	39.264.780	17,67%	
Observatorio de Violencia Contra las Mujeres	6.450.579	2.200.241	-4.250.338		65,89%

INFORME DEFINITIVO

Organismos	Crédito Original (A)	Ejecutado (B)	Variación (B-A)		
	Importe	Importe	Importe	% Ejecutado en Exceso	% Ejecutado en Defecto
Hospital San Bernardo	1.063.705.988	1.210.850.495	147.144.507	13,83%	
Ente Gral. de Parques y Áreas Industriales	7.122.863	6.542.358	-580.505		8,15%
Empresas y Soc. del Estado	4990453309	6131144392	1.140.691.083	22,86%	
Tomografía Computada S.E.	33.790.908	38.344.186	4.553.278	13,47%	
Recursos Energéticos Mineros de Salta S.A. (REMSa S.A.)	82.552.240	81.185.682	-1.366.558		1,66%
Sociedad Anónima de Transporte Automotor (S.A.E.T.A.)	2.219.037.285	2.660.671.338	441.634.053	19,90%	
Compañía Salteña de Agua y Saneamiento (Co.S.A.ySa.)	1.336.066.374	1.692.521.100	356.454.726	26,68%	
Hospital Público Materno Infantil S.E.	1.162.531.890	1.483.942.189	321.410.299	27,65%	
Complejo Teleférico Salta S.E.	39.128.014	54.029.315	14.901.301	38,08%	
Sociedad Anónima Salta Forestal	15.893.346	13.765.840	-2.127.506		13,39%
Centro de Convenciones Salta S.E.	14.477.779	15.121.181	643.402	4,44%	
Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes S.E.	86.975.473	91.563.561	4.588.088	5,28%	
⁽¹⁾ Consolidan presupuestariamente con Administración Central					
⁽²⁾ Incluye Gastos Figurativos					

INFORME DEFINITIVO

GRAFICO N° 27: Gastos Totales – Presupuestados y Ejecutados - Organismos Descentralizados - Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado.



Se puntualizan a continuación, los conceptos de los Recursos percibidos y los Gastos ejecutados de mayor significatividad económica durante el Ejercicio 2018 y su relación respecto al total Percibido y Ejecutado.

CUADRO N° 45: Recursos y Gastos Totales Ejecutados - Organismos Descentralizados, Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado

Organismos Descentralizados		Total Ejecutado	Importe mas Significativo Ejecutado	% s/ Ejecución
Dirección de Vialidad				
Recursos:	Contribuciones Figurativas	1.035.856.697	786.993.611	75,98%
Gastos:	Bienes de Uso	961.816.477	585.640.561	60,89%
Instituto Provincial de la Vivienda				
Recursos:	Recursos de Capital	1.821.191.370	755.631.452	41,49%
Gastos:	Bienes de Uso	1.241.926.430	1.047.539.416	84,35%

INFORME DEFINITIVO

Entes Autárquicos		Total Ejecutado	Concepto mas Significativo Ejecutado	% s/ Ejecución
Instituto Provincial de Salud de Salta:				
Recursos:	Contribuciones	3.852.799.897	3.842.878.646	99,74%
Gastos:	Servicios No Personales	4.075.515.728	2.641.803.631	64,82%
Ente Regulador de los Juegos de Azar - EN.RE.JA.				
Recursos:	Ingresos de Operación	56.817.904	46.292.380	81,47%
Gastos:	Gastos en Personal	42.795.672	33.955.302	79,34%
Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta - I.P.P.I.S.				
Recursos:	Transferencias Corrientes	12.742.131	11.580.058	90,88%
Gastos:	Gastos en Personal	11.555.667	5.948.673	51,48%
Ente Regulador de los Servicios Públicos - ENRESP				
Recursos:	Ingresos de Operación	109.779.959	88.236.172	80,38%
Gastos:	Gastos en Personal	83.307.393	64.623.792	77,57%
Instituto de Música y Danzas de la Provincia de Salta				
Recursos:	Transferencias Corrientes	138.994.582	137.938.897	99,24%
Gastos:	Gastos en Personal	136.407.666	129.339.667	94,82%
Autoridad Metropolitana del Transporte Automotor - AMT				
Recursos:	Otros Ingresos de Operación: Tasa de Fiscalización a SAETA	55.865.792	26.205.489	46,91%
Gastos:	Gastos en Personal	70.021.696	59.466.833	84,93%
Ente General de Parques y Áreas Industriales				
Recursos:	Recursos Propios de Capital	12.560.380	5.249.575	41,79%
Gastos:	Gastos en Personal	6.542.358	5.114.349	78,17%
Universidad Provincial de la Administración Pública				
Recursos:	Transferencias Corrientes	33.378.973	29.946.792	89,72%
Gastos:	Gastos en Personal	30.895.366	24.243.982	78,47%
Hospital Publico Dr. Arturo Oñativia				
Recursos:	Transferencias Corrientes	242.031.303	242.031.303	100,00%
Gastos:	Gastos en Personal	261.463.184	202.860.811	77,59%
Hospital San Bernando				
Recursos:	Transferencias Corrientes	1.161.825.491	1.161.825.491	100,00%
Gastos:	Gastos en Personal	1.210.850.495	876.242.983	72,37%

INFORME DEFINITIVO

Entes Autárquicos		Total Ejecutado	Concepto mas Significativo Ejecutado	% s/ Ejecución
Red de Gestión Comunitaria Metán				
Recursos:	Transferencias Corrientes	374.907.396	374.907.396	100,00%
Gastos:	Gastos en Personal	374.907.396	355.407.133	94,80%
Observatorio de Violencia Contra las Mujeres				
Recursos:	Transferencias Corrientes	2.670.256	2.670.256	100,00%
Gastos:	Servicios No Personales	2.200.241	2.031.770	92,34%

Empresas y Sociedades del Estado		Total Ejecutado	Importe mas Significativo Ejecutado	% s/ Ejecución
Tomografía Computada S.E.				
Recursos:	Ingresos de Operación	39.904.277	26.519.742	66,46%
Gastos:	Gastos en Personal	38.344.186	18.142.423	47,31%
Recursos Energéticos Mineros de Salta S.A. (REMSa S.A.)				
Recursos:	Disminución de Otros Activos Financieros	80.378.278	42.423.502	52,78%
Gastos:	Transferencias	81.185.682	42.423.502	52,25%
Sociedad Anónima de Transporte SAETA				
Recursos:	Transferencias Corrientes	2.615.468.675	1.635.669.897	62,54%
Gastos:	Servicios no Personales	2.660.671.338	2.589.016.947	97,31%
Compañía Salteña de Agua y Saneamiento - CO.SA.y SA				
Recursos:	Ingresos de Operación	1.828.752.398	1.828.752.398	100,00%
Gastos:	Gastos en Personal	1.692.521.100	713.723.867	42,17%
Hospital Público Materno Infantil S.E.				
Recursos:	Transferencias Corrientes	1.477.063.677	1.477.063.677	100,00%
Gastos:	Gastos en Personal	1.483.942.189	1.199.299.169	80,82%
Complejo Teleférico Salta S.E.				
Recursos:	Ingresos de Operación	57.717.199	56.681.784	98,21%
Gastos:	Gastos en Personal	54.029.315	27.924.914	51,68%
Salta Forestal S.A.				
Recursos:	Transferencias Corrientes	13.779.247	13.779.247	100,00%
Gastos:	Gastos en Personal	13.765.839	10.635.210	77,26%

INFORME DEFINITIVO

Empresas y Sociedades del Estado			Total Ejecutado	Importe mas Significativo Ejecutado	% s/ Ejecución
	Centro de Convenciones Salta Sociedad del Estado				
	Recursos:	Ingresos de Operación	15.380.499	8.013.890	52,10%
	Gastos:	Servicios No Personales	15.121.181	9.825.019	64,98%
	Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes S.E				
	Recursos:	Ingresos de Operación	100.364.467	56.066.341	55,86%
	Gastos:	Servicios No Personales	91.563.561	66.011.885	72,09%

4.12.4 Observaciones al Apartado 4.12

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

I. INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – IPSS

Observación N° 1 al Apartado 4.12:

3.1.- Recursos.

A fs. 61 de la Cuenta General del Ejercicio 2018, se expone la Ejecución Acumulada al 31/12/18 de los Recursos del I.P.S.S., con un total presupuestado de \$ 3.363.622.299.- y un total ejecutado de \$ 3.852.799.897, que representa un incremento del 14,54% de lo presupuestado originalmente.

Se controló con la información remitida por dicho Ente, existiendo una diferencia de \$568.486.385 entre los importes del estado de Recursos y Gastos, y los expuestos en el Estado de Recursos y Gastos de los EECC.

INGRESOS CORRIENTES		RECURSOS POR RUBRO	
Según EECC		Según Ejecucion Presupuestaria	
Ingresos Prestacionales	3.961.036.545	Contribuciones	3.842.878.646
Farmacia y otros	275.176.889	Ingresos de Operación	9.921.250,39
Creditos por Prest y Coseg 2017	442.179.486		
Creditos por Prest y Coseg 2018	-257.106.638		
Total Recursos s/EECC	4.421.286.281	Total Recursos s/CGE	3.852.799.896
DIFERENCIA		568.486.385	

INFORME DEFINITIVO

El principal recurso corresponde a los Aportes de Afiliados, que se estimaron originalmente en \$1.580.507.367 y se recaudó \$ 1.827.894.455 que representan el 47,44% del total de los recursos del Instituto.

El otro rubro que le sigue en orden de importancia es la Contribución Patronal que fue presupuestado originalmente en \$1.251.671.325 y se percibieron \$ 1.475.664.619 y representan el 38,30% del total de los recursos del Instituto.

En el rubro Ventas de Farmacias y Ópticas, se observa un error de exposición al ser diferentes los criterios de imputación. En lo presupuestario, se expone lo percibido anualmente por \$ 9.921.250, netos de las bonificaciones y descuentos efectuados a los afiliados. En cambio, contablemente, en el Estado de Resultados, se registran las Ventas de Farmacia y Óptica por \$274.724.546 y en el rubro Otros Gastos (Anexo) se registran Descuentos y Bonificaciones por \$261.225.213 siendo esta la forma de exposición correcta, por aplicación de los principios contables vigentes, sin embargo, el importe de ventas no coincide con el importe antes de restar las bonificaciones del período que se expone en las notas a los EECC (Nota N° 5), en la que figuran \$271.681.136 como ingresos por este concepto. Igual criterio debe aplicarse en las registraciones presupuestarias, a tenor de la Ley de Contabilidad, en su artículo 2°, que establece que el presupuesto debe contener la totalidad de las autorizaciones a gastar y el cálculo de los recursos destinados a financiarlos, por sus montos íntegros sin compensación alguna, además, debe existir concordancia entre los criterios contables y presupuestarios.

Observación N° 2 al Apartado 4.12:

3.2.- Gastos.

Los rubros de gastos de mayor incidencia son:

Servicios No Personales, que comprende a los Gastos Operativos del I.P.S.S., que se ejecutaron por un total de \$ 2.641.803.631 y significan el 64,82% del total de gastos. En el Anexo de Gastos de los EECC este concepto alcanza los \$ 2.429.263.328, observándose una diferencia de \$212.540.303 y verificándose coincidencia en:

- Prestaciones Odontológicas	\$ 119.891.439
- Prestaciones Bioquímicas	\$ 218.729.015

INFORME DEFINITIVO

- Turismo Social \$ 2.319.420

Bienes de Uso: No adjuntaron las copias de las planillas de altas y bajas de bienes de uso, incumpliendo parcialmente lo solicitado por esta Auditoría mediante Nota N° 274/19. La falta de dicha documentación no permitió verificar el cumplimiento de lo dispuesto por la Circular N° 08/18 de cierre de ejercicio emitida por Contaduría General de la Provincia, a los fines de la intervención que le corresponde, para poder mantener inventarios permanentes de bienes de uso.

En la Cuenta General del Ejercicio 2018, en la parte de Situación de los Bienes del Estado – Art. 50 inc.10) de la Ley de Contabilidad, que se exponen en fs. 246, solamente contiene información sobre los bienes, altas y bajas de Administración Central y Organismos Descentralizados consolidados presupuestariamente, (Dirección de Vialidad de Salta e Instituto Provincial de la Vivienda), pero no contiene este tipo de información referida a los Entes Autárquicos y Sociedades del Estado, con lo cual queda sin controlar la parte de registración que relaciona la ejecución presupuestaria con los registros patrimoniales, que exponen la incorporación (altas) y/o baja de los bienes al patrimonio estatal provincial y facilitan el mantenimiento de inventarios permanentes.

Observación N° 3 al Apartado 4.12:

3.3. Resultado Presupuestario.

Los recursos y gastos del Instituto Provincial de Salud de Salta, fueron presupuestados originalmente en \$ 3.363.622.299.- y se incrementaron en \$ 711.893.429, (21,16%), alcanzando el Crédito Vigente la suma de \$ 4.075.515.728, tanto para los Recursos como para los Gastos, manteniendo el equilibrio presupuestario. Estos datos no coinciden con la Ejecución Acumulada presentada a este Organismo.

Las modificaciones presupuestarias, fueron aprobadas extemporaneamente por Decreto N° 1.113 Art 1° (anexo I), 2° (anexo II) y 4° (anexo V) con fecha 13/08/2019. No se presentó información por parte del ente de dicho Decreto, y las modificaciones expuestas en la Ejecución Acumulada de la información presupuestada no coinciden con la Cuenta General.

INFORME DEFINITIVO

En la ejecución de Recursos se llega a \$ 3.852.799.897 y en los Gastos Ejecutados el total es \$ 4.075.515.728, lo que arroja un déficit de \$ -222.715.831 que no se pudo correlacionar, efectuando los ajustes pertinentes (devengado-percibido, etc.) con el Resultado de los Estados Contables que es un déficit de \$76.797.784 y con las variaciones del efectivo, por no contener los Estados Contables el Estado de Flujo de Efectivo, dispuesto por las normas contables vigentes.

Observación N° 4 al Apartado 4.12:

3.4. Aplicaciones Financieras

3.4.1 Incremento de Disponibilidades

En la Ejecución Presupuestaria no se informa la partida: 2.3.1 Inversión Financiera – 2.3.1.4 Incremento de Otros Activos Financieros – 2.3.1.4.1 Incremento de Disponibilidades – 2.3.1.4.1.1 Incremento de Cajas y Bancos.

En el Estado de Situación Patrimonial se expone un incremento de \$ 30.058.842 en el saldo del Rubro Caja y Bancos (Nota N° 2.1) comparando los saldos al cierre del Ejercicio 2017 y 2018.

No se pudo corroborar tal incremento en el Estado Flujo de Efectivo ya que el mismo no fue presentado por la entidad.

Observación N° 5 al Apartado 4.12:

3.4.2 Disminución de Cuentas a Pagar

En la Ejecución Presupuestaria no se informa la partida: 2.3.2 Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos – 2.3.2.5 Disminución de Otros Pasivos – 2.3.2.5.1.2 Disminución de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo.

En el Estado de Situación Patrimonial, se expone una disminución total del pasivo corriente de \$21.643.799 comparando los saldos al cierre del ejercicio 2017 y 2018.

Observación N° 6 al Apartado 4.12:

3.5. Fuentes Financieras

INFORME DEFINITIVO

3.5.1 Disminución de cuentas a cobrar:

En la Ejecución Presupuestaria no se informa la partida: 1.3.1 Disminución de la Inversión Financiera – 1.3.1.4 Disminución de Otros Activos Financieros – 1.3.1.4.2 Disminución de Cuentas a Cobrar – 1.3.1.4.2.2 Disminución de Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo.

En el Estado de Situación Patrimonial se expone una disminución de \$185.072.847 en el saldo del Rubro Créditos Corrientes (Nota N° 2.3).

II. INSTITUTO PROVINCIAL DE PUEBLOS INDIGENAS SALTA – IPPIS

Observación N° 7 al Apartado 4.12:

Incumplimiento a lo dispuesto por Circular de Cierre de Ejercicio

La Ejecución Presupuestaria Acumulada al 31/12/2018 fue remitida por Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta a la Oficina Provincial de Presupuesto el 10/05/2019, incumpliendo la Circular de Cierre N° 08/2018, que establece el plazo de presentación hasta el 15/03/2019.

Incumplimiento a lo dispuesto por el Dcto. N° 1.785/96 y modificatorio, el cual establece en el Anexo: “*Normas para la Información de la Ejecución Presupuestaria del Sector Publico Provincial*”, en sus artículos 3.2 Ejecución Mensual de Presupuesto de Gastos y amortización de la Deuda y 3.4 Ejecución Mensual del Presupuesto de Recursos y Financiamiento que las Sociedades del Estado deben remitir en los tiempos y formas establecidos por dichos decretos.

Observación N° 8 al Apartado 4.12:

Incumplimiento a lo dispuesto por Circulares emitidas por Contaduría General de la provincia - Gastos de Bienes de Uso:

En la Ejecución Presupuestaria del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta se observan incorporaciones de Bienes de Uso por \$ 47.775. Comparando este valor con las facturas y ordenes de pagos remitidas a la Auditoría de la Provincia, no existen diferencias.

INFORME DEFINITIVO

Según establece la Circular N° 07/08 de Procedimiento Administrativo de Altas y Bajas Patrimoniales de Bienes, al momento de adquirirse algún Bien de Uso deberá realizarse el trámite de “Alta Patrimonial”. Para ello deberán presentar: **planilla de alta patrimonial**, fotocopia legible de la factura de compra, y copia de la orden de pago.

La Circular N° 08/18 de Cierre del Ejercicio establece en el Apartado VI -Régimen Patrimonial, que *“en todos los casos los servicios administrativos financieros deberán conciliar las planillas de alta del ejercicio 2018 presentadas en la Contaduría General, con la ejecución presupuestaria de Bienes de Uso al 31/12/2018, a fin de asegurar que la totalidad de las Ordenes de Pago generadas, cuenten con la correspondiente planilla de alta, presentada en tiempo y forma”*

Observación N° 9 al Apartado 4.12:

Modificaciones Presupuestarias

En la Ejecución Presupuestaria del Instituto, no se registran modificaciones a los créditos originales de cada partida, ejecutándose las misas en más, o en menos, sin los refuerzos o rebajas presupuestarias correspondientes.

En la Ejecución Presupuestaria, tanto de gastos como de recursos de la CGE 2018, se exponen modificaciones por \$5.308.588. Tales modificaciones se encuentran respaldadas en los Decretos N° 1.113/19, N° 725/19, N° 217/19, N° 135/19, N° 318/19, N° 561/19 y N° 479/19.

El Instituto incumple el apartado III de la Circular de Cierre 08/18.

Observación N° 10 al Apartado 4.12:

Transferencias Corrientes y Regalías de Petróleo:

En fs. 83, 89 y 94 de la C.G.Ejercicio 2018 - Gastos por Objeto Administración Central: se expone como total ejecutado el importe de \$11.875.528 (\$324.000 Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, fs. 102 - \$11.551.528 Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, fs. 116). En la Ejecución Presupuestaria de Recursos del Instituto el importe percibido bajo el concepto de Transferencias corrientes es de \$11.580.058.

INFORME DEFINITIVO

La diferencia (\$295.470) constituye un crédito para el Instituto que debería exponerse en la Situación del Tesoro, y en la Ejecución de Gastos – 2.3. Aplicaciones Financieras – 2.3.1.4.2 Incremento de cuentas a cobrar.

En fs. 10, 15, 22 y 27 de la CGE 2018 – Recursos por Rubro de la Administración Central se expone el importe \$10.843.528 en concepto de regalías percibidas. En la Ejecución Presupuestaria de Recursos del Instituto, el importe correspondiente a Regalías de Petróleo 2018 es de \$10.056.014. La diferencia \$787.514, constituye un crédito para el Instituto que no se encuentra expuesto en la Situación del Tesoro, ni en la Ejecución Presupuestaria.

III. ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS – ENRESP

Observación N° 11 al Apartado 4.12:

Falta de presentación de EECC

No se pudo cotejar la información presupuestaria con los estados contables del ejercicio 2018 ya que los mismos no se remitieron a esta Auditoría a pesar de su reiterado requerimiento.

Observación N° 12 al Apartado 4.12:

Presentación extemporanea

EN.RE.S.P remitió las Ejecuciones Presupuestarias Acumuladas Definitivas al 31/12/2018, a la Oficina Provincial de Presupuesto, mediante Expte. N°0090267-35913/2015-86, recibido 27/03/2019, vencidos los plazos establecidos por la Circular N° 08/18, de Cierre Ejercicio 2018, que fija el 15/03/2019 para la ejecución definitiva.

Observación N° 13 al apartado 4.12

Ejecucion de Recursos

En la Cuenta General no se exponen recursos en concepto de Disminución de Caja y Bancos., pero en la Ejecución Definitiva remitida por el Ente, este rubro se registra con un acumulado de \$31.712.781 pero que no suma al total.

INFORME DEFINITIVO

El rubro Transferencias Corrientes – Fondo Compensador Tarifario, en la Ejecución Acumulada presentada por el ente se expone por un importe de \$15.123.418, mientras que en la Ejecución Acumulada de la CGE 2018, fs. 63 tiene un importe de \$21.543.787. A su vez, ninguna de estas cifras es consistente con lo expuesto a fs. 83, 89, 95 (Jefatura de Gabinete) de la Cuenta General 2018, Gastos por Objeto de la Administración Central, \$40.887.023. La diferencia entre éste importe y el de la ejecución acumulada de la CGE 2018 es de \$19.343.236 que representa un saldo pendiente a cobrar por parte del Ente que debería exponerse como cuentas a cobrar en la Situación del Tesoro y en los Estados Contables.

Observacion N° 14 al apartado 4.12

Ejecución de Gastos.

Se observa que el Ente, percibió como recursos del ejercicio \$21.543.787 en concepto de Fondo Compensador Tarifario, según fs. 63 de la CGE 2018. En la ejecución de Gastos, a fs. 134 de la CGE 2018, este concepto se ejecuta por \$6.918.982. Por lo tanto, el Ente presenta una deuda con otras instituciones públicas de \$33.968.041. Se observa que mínimamente debería haber devengado el importe total percibido por este concepto.

IV. ENTE REGULADOR DE JUEGOS DE AZAR – ENREJA

Observación N° 15 al Apartado 4.12

Las Ejecuciones Presupuestarias que presentó la Sociedad, no registran modificación alguna a los créditos originales. En cambio, en la CGE 2018, en la Ejecución Acumulada de Recursos se exponen modificaciones por \$7.267.245 y en la Ejecución Acumulada de Gastos por \$7.612.600, respaldadas por el Dto. N° 1.113 publicado en el Boletín Oficial el 16/08/19.

Por lo antes expuesto, la Sociedad incumple la Circular de Cierre 08/18 que establece la obligación de conciliar las ejecuciones presupuestarias con Contaduría General.

INFORME DEFINITIVO

V. AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Observación N° 16 al Apartado 4.12:

Ejecución de Recursos.

A fs. 65 de la Cuenta General del Ejercicio 2018, se expone la Ejecución Acumulada al 31/12/18 de los Recursos de la AMT. Se controló con la información remitida por la A.M.T., siendo la información coincidente, tanto conceptual como numéricamente, entre ambos estados en cuanto a la ejecución acumulada. Sin embargo, en la CGE existen modificaciones presupuestarias por \$27.441.658, respaldadas por el Dto. 1.113 que no se incluyeron en la Ejecución Presupuestaria del ente.

Durante el año 2018, Administración Central remitió fondos a la A.M.T., que se encuentran registrados en la CGE 2018 – fs. 83 - Gastos por Objeto por \$4.129.876. En la Ejecución Presupuestaria tanto del ente como la expuesta en la CGE 2018, dicho concepto se encuentra presupuestado por \$4.380.038 pero no se encuentra ejecutado, y tampoco se encuentra expuesto en la Situación del Tesoro como deuda.

Observación N° 17 al Apartado 4.12:

Ejecución de Gastos.

A fs. 136 de la Cuenta General del Ejercicio 2018, se presenta la Ejecución Acumulada al 31/12/18 de los Gastos de la A.M.T. Se realizó el control con la información remitida por la A.M.T., siendo la misma coincidente, tanto conceptual como numéricamente, entre ambos estados, excepto por las modificaciones presupuestarias expuestas en la CGE 2018 (\$27.441.658) que no fueron tenidas en cuenta por el ente para la confección de su Ejecución Presupuestaria.

Observación N° 18 al Apartado 4.12:

Resultado Presupuestario.

INFORME DEFINITIVO

En la ejecución de Recursos asciende a \$ 55.865.792 y los Gastos Ejecutados a \$70.021.696, que arroja un Déficit de \$14.155.904, que responde a los recursos que no fueron percibidos durante el ejercicio.

Observación N° 19 al Apartado 4.12:

Diferencias entre Situación del Tesoro y Ejecuciones Presupuestarias

- 1. Aplicaciones Financieras:** De la comparación de los saldos al cierre de los Ejercicios 2017 y 2018, en el rubro Bancos Ctas.Ctes. SAF del Anexo I de la Situación del Tesoro se detectó una disminución de \$653.852.

La Ejecución Presupuestaria no informa montos en la partida de Recursos: 1.3.1 Disminución de la Inversión Financiera – 1.3.1.4 Disminución de Otros Activos Financieros – 1.3.1.4.1 Disminución de Disponibilidades – 1.3.1.4.1.1 Disminución de Caja y Bancos.

- 2. Incremento de Cuentas a Cobrar:** Teniendo en cuenta la variación de cifras de la Situación del Tesoro 2017 al 2018 se expone un incremento en el rubro: Otros Créditos \$ 224.723 según Notas 2 y 3.

La Ejecución Presupuestaria no se informa montos la partida de Gastos: 2.3.1 Inversión Financiera – 2.3.1.4 Incremento de Otros Activos Financieros – 2.3.1.4.2 Incremento de Cuentas a Cobrar – 2.3.1.4.2.2 Incremento de Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo.

- 3. Fuentes Financieras – Uso del Crédito:** De la comparación del Estado de Situación del Tesoro 2017 y 2018 se detectó un incremento en el Rubro Pasivo Corriente de \$3.348.692 y en el Pasivo no Corriente de \$ 10.373.354.

La Ejecución Presupuestaria no se registra ejecución en el rubro Fuentes Financieras 1.3.2 Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos – 1.3.2.5 Incremento de Otros Pasivos – 1.3.2.5.1 Incremento de Cuentas a Pagar – 1.3.2.5.1.1 Incremento de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo, ni 1.3.2.5.1.7 Incremento de Otras Cuentas a Pagar Largo Plazo.

INFORME DEFINITIVO

Observación N° 20 al Apartado N° 4.12

Incumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 8.070 - Planta de Personal: La A.M.T. informa que la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2018 fue de ochenta y tres (83) agentes, siendo la planta de cargos autorizada por el art. 9° de la Ley 8.070 de setenta (70) cargos, incumpliendo, así también con lo dispuesto por los arts. 14°.

Observación N° 21 al Apartado N° 4.12

Incumplimiento a lo dispuesto por la Circular N° 08/18 de Cierre de Ejercicio:

1. Bienes de Uso: No consta que se hayan remitido las Planillas de altas y/o bajas patrimoniales en cumplimiento de lo dispuesto por la Circular N° 08/18, Ítem VI -Régimen Patrimonial. El ente presentó únicamente las facturas y ordenes de pago de las altas en bienes de uso del ejercicio 2018. Se observa una diferencia de \$5.580 entre sumatoria de dichas facturas y ordenes de pago (\$543.302) y la ejecución acumulada al cierre del 2018 (\$548.882).

VI. INSTITUTO DE MUSICA Y DANZAS

Observación N° 22 al Apartado 4.12:

Incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Circular N° 08/18 de Cierre Ejercicio:

1. El Instituto de Música y Danza remitió las Ejecuciones Presupuestarias Acumuladas a la Oficina Provincial de Presupuesto con fecha 21/06/2019, por Expte. N° 0060289-26442/2019-1 vencido los plazos establecidos por la Circular que fija el 15/03/2019.

Observación N° 23 al Apartado 4.12

Transferencias Corrientes

INFORME DEFINITIVO

En fs. 83, 89, 95 y 101 de la CGE 2018, en Gastos por Objetos de la Administración Central, se exponen transferencias ejecutadas al Instituto por \$134.796.030.

En la Ejecución Presupuestaria de recursos del Instituto, fs. 66 de la CGE 2018, en el Rubro “Transferencias Corrientes”; cuenta “Transferencias de Gobiernos Provinciales” se expone el importe de \$137.938.897.

Existe una diferencia de \$3.142.867 percibidos de más por el Instituto. Si dicha diferencia se trata de recursos correspondientes al ejercicio anterior, debe exponerse por separado.

Observación N° 24 al apartado 4.12

Modificaciones en la Ejecución Presupuestaria

Se observa que en las Ejecuciones Presupuestarias, tanto de la CGE como las presentadas por el ente se exponen modificaciones (aumentos) en las partidas de Transferencias Corrientes y Gastos en Personal que no se encuentran respaldadas por decretos, ni fue presentada la solicitud de las mismas por el ente, por un importe de \$ 4.212.382.

Observación N° 25 al apartado 4.12

Incumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto Ejercicio 2018

Por artículo 9° de la Ley N° 8.070 establece una planta de personal de 269 cargos al Instituto de Música y Danza. Según surge de listado enviado por el propio Instituto, la planta ocupada al 31/12/2018 asciende a 372 cargos, existiendo un excedente. Si bien el Instituto justifica este excedente amparándose en el Dto N° 3082/12 y dejando fuera de la planta del personal aprobada por el presupuesto a los cargos en cuestión, su planta total de Personal no se ajusta a las disposiciones establecidas por la Ley de Presupuesto del Año 2018

Cabe aclarar, que el Decreto N° 3082/12 que establece la Estructura y Planta de Cargos del Ministerio de Cultura y Turismo, incluyendo en sus Anexos al Instituto de Música y Danza, por el cual se le asigna un total de 296 cargos y la cantidad de 200 horas cátedra, de nivel medio.

Situación que no se refleja en el artículo 9° de la Ley 8070 de Presupuesto General del Ejercicio 2018.

INFORME DEFINITIVO

Resultado Presupuestario.

Los recursos y gastos del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta, fueron presupuestados originalmente en \$112.584.216.- se incrementaron en un 22,05%, \$24.823.450 llegando a un Crédito Vigente total \$137.407.666 tanto para los Recursos como para los Gastos, manteniendo el equilibrio presupuestario.

En la ejecución de Recursos se llega a \$138.994.582.- (97,96%) y en los Gastos Ejecutados el total es \$136.407.666 (98,49%) lo que arroja un superávit de \$2.586.916, que no se encuentra registrado en el Estado de Situación del Tesoro informado por la entidad que debe reflejarse en el incremento de Caja y Bancos.

Observación N° 26 al apartado 4.12

Fuentes Financieras

Disminución de Créditos

De la comparación de saldos entre los Estados de la Situación del Tesoro 2017 y 2018, se verifica una disminución de \$121 en la cuenta “Otros fondos y gastos a rendir”.

En la Ejecución Presupuestaria no se informa la partida: 1.3.1.4 – Disminución de Otros Activos Financieros - 1.3.1.4.2 Disminución de Cuentas a Cobrar - 1.3.1.4.2.2 Disminución de Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo

Incremento de Cuentas Comerciales

De la comparación de saldos entre los Estados de la Situación del Tesoro 2017 y 2018, se verifica un incremento de \$685.641 en la cuenta “Órdenes de Pago Pendientes”.

En la Ejecución Presupuestaria no se informa la partida: 1.3.2 Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos – 1.3.2.5 Incremento de Otros Pasivos – 1.3.2.5.1 Incremento de Cuentas a Pagar - 1.3.2.5.1.1 Incremento de Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo

Observación N° 27 al apartado 4.12

Aplicaciones Financieras

Incremento de Caja y Bancos

INFORME DEFINITIVO

De la comparación de saldos entre los Estados de la Situación del Tesoro 2017 y 2018, se verifica un incremento de \$182.459 en la cuenta “Bancos Cta. Cte. SAF”.

En la Ejecución Presupuestaria no se informa la partida: 2.3.1 Inversiones Financieras - 2.3.1.4 Incremento de Otros Activos Financieros - 2.3.1.4.1.1 Incremento de Caja y Bancos

VII. UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE ADMINISTRACION PUBLICA –UPAP

Observación N° 28 al Apartado 4.12:

Diferencias entre la Ejecución Presupuestaria expuesta en la Cuenta General del Ejercicio y la Ejecución Presupuestaria presentada por la Universidad

1. Ejecución de Recursos: A fs. 68 de la Cuenta General del Ejercicio se expone la Ejecución Acumulada de los Recursos de la U.P.A.P., con una Ejecución de Transferencia Corrientes de Gobiernos Provinciales por \$ 29.946.792.

A fs. 83 de la Cuenta General del Ejercicio, en Gastos por Objeto de la Gobernación se registra una ejecución en el rubro “Transferencia a la Universidad Provincial de Administración Pública” por \$ 28.610.558, surgiendo una diferencia de \$ 1.336.234 entre el importe Percibido por la UPAP y los montos transferidos por la Administración Central, que tampoco es consistente con las cifras informadas a cobrar por la UPAP, tanto en los Estados Contables como en la Situación del Tesoro -rubro Créditos.

Observación N° 29 al Apartado 4.12.:

Diferencias entre la Ejecución Presupuestaria y lo expuesto en los Estados Contables:

1. **Rubro: Otros Ingresos:** En los Estados contables expone una “Recaudación por Cursos Dictados” por \$ 2.560.788 y la Ejecución Presupuestaria muestra por \$ 3.432.181, surgiendo una diferencia de \$ 871.393.
2. **Rubro: Bienes de Uso:** Se controló las copias de las planillas de altas 2018, con las facturas y Ordenes de Pago, que suman \$ 5.000, coincidente con lo expuesto en la

INFORME DEFINITIVO

Ejecución Presupuestaria, no así con los Estados Contables (Anexo Bienes de Uso), en los que se expone por un total de \$ 187.140, surgiendo una diferencia de \$ 182.140. Las altas de Bs de Uso en los rubros “Bienes informáticos” (\$66.397) y “Muebles y Útiles Varios” (\$115.743) no se incluyeron en la ejecución presupuestaria.

3. Resultado Presupuestario: Diferencia entre el Resultado que surge de la Ejecución Presupuestaria y el de los Estados Contables:

Resultado (Superávit) según Ejecución Presupuestaria	\$ 2.483.607
Resultado (Superávit) según Estados Contables (neto de amortizaciones)	<u>\$ 3.704.022</u>
Diferencia	\$1.220.415

4. Ingresos Presupuestarios y Contables: Diferencia entre lo informado en Ejecución Presupuestaria y los expuestos en los Estados Contables:

Ingresos según Ejecución Presupuestaria	\$ 33.378.973
Ingresos según Estados Contables	<u>\$ 35.232.322</u>
Diferencia	\$ 1.853.350

5. Gastos Presupuestarios y Contables: Diferencia entre lo informado en Ejecución Presupuestaria y los expuestos en los Estados Contables:

Gastos según Ejecución Presupuestaria (menos Bienes de Uso)	\$ 30.890.366
Gastos según Estados Contables (menos Amortizaciones)	<u>\$ 31.477.443</u>
Diferencia	\$ 587.077

6. Fuentes Financieras – Incremento de Cuentas a Cobrar

Se observa diferencia entre la Ejecución Presupuestaria y los Estados Contables y del Tesoro.

INFORME DEFINITIVO

En Notas a los Estados Contables, se detectó un incremento del rubro Cargas Fiscales (Nota 1.1.1 y 2.3) de \$ 1.000 desde el cierre 2017 al cierre 2018. Dicho incremento no es reflejado en la Ejecución Presupuestaria, en el rubro Fuentes Financieras - Disminución de Otros Activos Financieros – Disminución de Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo

7. Fuentes Financieras – Uso del Crédito

Se observa diferencia entre la Ejecución Presupuestaria y los Estados Contables y del Tesoro.

En Notas a los Estados Contables, se detectó un incremento de los rubros Cargas Fiscales (Nota 1.1.1 y 2.5) de \$ 34.443 y Remuneraciones y Cargas Sociales (Nota 1.1.1 y 2.6) de \$467.916, desde el cierre 2017 al cierre 2018. Dicho incremento no es reflejado en la Ejecución Presupuestaria, en el rubro Fuentes Financieras - Uso del Crédito- Incremento de Pasivos.

8. Aplicaciones Financieras - Disminución de Deudas Comerciales

En Notas a los Estados Contables, se detectó una disminución del rubro Deudas Comerciales (Nota 1.1.1 y 2.4) de \$ 2.744.806 desde el cierre 2017 al cierre 2018. Dicha disminución no es reflejada en la Ejecución Presupuestaria, en el rubro Aplicaciones Financieras - Disminución de Otros Pasivos – Disminución de Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo.

9. Aplicaciones Financieras – Incremento de Caja y Bancos

En Notas a los Estados Contables, se detectó un incremento del rubro Caja y Bancos (Nota 2.1) de \$ 1.505.928 desde el cierre 2017 al cierre 2018.

En el Estado Flujo de Efectivo se demuestra la existencia de \$ 2.337.428 en Caja y Bancos, coincidente con lo expuesto en el Estado de Situación Patrimonial - Nota a los EECC 2.1. - Activo Corriente.

INFORME DEFINITIVO

En el Estado de Flujo de Efectivo se informa un incremento de Caja y Bancos por \$ 1.505.928 que coincide con el incremento detectado en Notas de los Estados Contables desde el cierre 2017 al cierre 2018.

Observación N° 30 al Apartado 4.12.:

Incumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N°8.070: El artículo 9° de la Ley N° 8.070 autorizó a la Universidad una planta de personal de 46 cargos. Según surge de listado enviado por la UPAP, la planta ocupada al 31/12/2018 asciende a 54 cargos, excediéndose en 8 (ocho) cargos, no ajustándose a las disposiciones de la Ley, específicamente en los artículos 14° y 15°.

Observación N° 31 al Apartado 4.12.:

1. Incumplimiento a lo dispuesto por Circular de Cierre de Ejercicio N° 08/18: U.P.A.P. remitió las Ejecuciones Presupuestarias Acumuladas a la Oficina Provincial de Presupuesto con fecha 25/06/2019, vencidos los plazos establecidos por la Circular N° 08/18 - de Cierre Ejercicio 2018, que fija el 15/03/2019.
2. No consta que las Planillas de Altas de Bienes fueran remitidas al Sub-programa de Registro de Bienes y Control de Inventarios de la Contaduría General de la Provincia, al no estar intervenidas por dicho Sub-Programa, no cumpliendo con lo dispuesto por la Circular N° 08/18 de cierre de ejercicio.

VIII. ENTE GENERAL DE PARQUES Y ÁREAS INDUSTRIALES

Observación N° 32 al Apartado 4.12:

Incumplimiento a lo dispuesto en la Circular de Cierre de Ejercicio N° 08/18:

La Ejecución Presupuestaria Acumulada al 31/12/2018 remitida por el Ente a la Oficina Provincial de Presupuesto el 21/06/2019, también fue presentada fuera de término de acuerdo con lo dispuesto en la Circular de Cierre N° 08/2018, que establece el plazo hasta el 15/03/2019.

INFORME DEFINITIVO

Observación N° 33 al Apartado 4.12:

Incumplimiento a lo dispuesto por Dcto N° 1785/96 y modificatorio: el cual establece en el Anexo: “*Normas para la Información de la Ejecución Presupuestaria del Sector Público Provincial*”, en sus artículos 3.2 Ejecución Mensual de Presupuesto de Gastos y amortización de la Deuda y 3.4 Ejecución Mensual del Presupuesto de Recursos y Financiamiento la información que se debe remitir en los tiempos y formas allí establecidos.

Observación N° 34 al Apartado 4.12:

Transferencias Corrientes

Según la Ejecución Presupuestaria del Ente, se percibieron en el ejercicio 2018 en concepto de Transferencias de Gobiernos Provinciales y Municipales \$5.165.330. En la CGE 2018 – Gastos por Objeto de Administración Central (fs.83,95 y 104) se devengaron como transferencias a favor del Ente un total de \$4.873.330. La diferencia (\$292.000) se debe a transferencias percibidas en 2018 pero correspondientes a ejercicios anteriores. Éstas deberían exponerse por separado en la Ejecución Presupuestaria detallando el ejercicio en el que se devengaron.

IX. HOSPITAL SAN BERNARDO

Observación N° 35 al Apartado 4.12:

Inconsistencias entre la Ejecución Presupuestaria y la Situación del Tesoro:

1. Fuentes Financieras – Uso del Crédito

De la comparación de la Situación del Tesoro al cierre de los periodos 2017 y 2018, se muestra en este último ejercicio un incremento en los rubros del Pasivo Exigible: Retenciones al Régimen Previsional por \$2.418.119; Retenciones Régimen Obra Social por \$1.205.702; Otras Retenciones sobre Sueldos por \$ 1.563.782; Contribuciones Patronales Rég. Previsional \$ 1.907.299; Contribuciones Patronales Rég. Obra Social por \$ 1.424.920 y Obligaciones Impositivas por \$ 1.711.128.

INFORME DEFINITIVO

En Cuanto al Pasivo No Exigible se observa un incremento del rubro Otras Deudas de \$ 4.850.024, teniendo en cuenta los valores al cierre del ejercicio 2018 con respecto a los del cierre del 2017.

En la Ejecución Presupuestaria no se expone en el rubro Incremento de Otros Pasivos– Uso del Crédito –Otras Cuentas a Pagar a Corto y Largo Plazo.

2. Incremento de Cajas y Bancos

En la Situación del Tesoro, comparando los cierres de los ejercicios 2017 y 2018 se detectó un incremento de \$ 24.033.983 en el rubro Bancos Ctas. Ctes. S.A.F.

La Ejecución Presupuestaria no informa movimientos en la partida: 6.5 Incremento de Disponibilidades – 6.5.1 Cajas y Bancos.

3. Incremento de Cuentas a Cobrar

En la Ejecución Presupuestaria no se informa la partida: 6.6 Incremento de cuentas a cobrar, ya sea a corto o largo plazo. En el Estado de Situación Tesoro al comparar el ejercicio 2018 y el 2017, se expone un incremento en los rubros Cuentas a Cobrar \$ 26.181.669 (Activo Exigible), y en Otros créditos \$14.490.459.

4. Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos

En el Estado de Situación Tesoro al comparar el ejercicio 2018 y el 2017, se expone una disminución en los rubros Ordenes de Pagos Pendientes \$ 17.512.190y Otros Créditos \$ 14.490.459. En la Ejecución Presupuestaria no se registra movimiento en Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos – 7.6. Disminución de Cuentas y Documentos a Pagar - 7.6.1. Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo – 7.6.3. Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales a Largo Plazo

Observación N° 36 al Apartado 4.12:

INFORME DEFINITIVO

Incumplimiento a las disposiciones establecidas en las Circulares emitidas por Contaduría General en su carácter de Órgano Rector: N° 07/08 de Altas y Bajas Patrimoniales y N° 08/2018 de Cierre de Ejercicio.

En la Ejecución Presupuestaria del Hospital San Bernardo se exponen incorporaciones en Bienes de Uso por \$ 4.056.182. De la comparación de este valor con la sumatoria de las planillas de alta de Bienes remitidas a la Auditoría de la Provincia se detectó diferencias.

Según establece la Circular N° 07/08 de Altas y Bajas Patrimoniales, dispone que al momento de adquirirse algún Bien de Uso deberá realizarse el trámite de “Alta Patrimonial”. Para ello deberán presentar: planilla de alta patrimonial, fotocopia legible de la factura de compra, y copia de la orden de pago.

Por su parte, la Circular N° 08/2018 de Cierre de Ejercicio establece en el Apartado VI - Régimen Patrimonial.

X. HOSPITAL DR. ARTURO OÑATIVIA

Observación N° 37 al Apartado 4.12:

Presentación extemporánea:

La Ejecución Presupuestaria Acumulada al 31/12/2018 remitida por CO.S.A.Y.SA SA a la Oficina Provincial de Presupuesto el 26/06/2019, no cumple con Circular de Cierre N° 08/2018, que establece el plazo hasta el 15/02/2019 para la provisoria y hasta el 15/03/2019 para la definitiva.

Observación N° 38 al Apartado 4.12:

Incumplimiento al Decreto N° 1785/96

No se cumplió con el decreto N° 1785/96 y sus modificaciones. El cual establece en el ANEXO “NORMAS PARA LA INFORMACION DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL”, en sus artículos 3.2 Ejecución Mensual de Presupuesto de Gastos y amortización de la Deuda y 3.4 Ejecución Mensual del Presupuesto de Recursos y Financiamiento que las sociedades del estado deben remitir en los tiempos y formas establecidos por dichos decretos.

INFORME DEFINITIVO

Observación N° 39 al Apartado 4.12

Gastos de Bienes de Uso:

En la Ejecución Presupuestaria del Hospital de Dr. Arturo Oñativia se observa incorporaciones de bienes de Uso por \$ 2.432.491, al comparar este valor con las planillas de alta remitidas a la Auditoría de la Provincia se detecta una diferencia de \$ 26.890.

Dicha diferencia se debe a no haber incluido en las Planillas de Altas Patrimoniales presentadas, las compras de los bienes de uso de la factura N° B0002-00000661.

Según lo establece la circular N° 07/08 al momento de adquirirse algún bien de Uso deberá realizarse el trámite de “Alta Patrimonial”. Para ello deberán presentar: planilla de alta patrimonial, fotocopia legible de la factura de compra, y copia de la orden de pago. Además, la circular N° 08/18 de cierre del ejercicio establece en el apartado VI Régimen Patrimonial.

XI. RED GENERAL COMUNITARIA DE METAN

Observación N° 40 al Apartado 4.12:

Incumplimiento a lo dispuesto en la Circular de Cierre N° 08/2018:

La Fundación no confecciona la Ejecución Presupuestaria de Recursos. En la información presentada, se expone un detalle de las órdenes de pago recibidas durante el ejercicio 2018, y en la Ejecución de Gastos, se expone únicamente la distribución de estas transferencias entre bienes de consumo y servicios no personales.

Observación N° 41 al Apartado 4.12:

Incumplimiento a lo establecido por el Decreto N° 1785/96 y sus modificaciones, el cual dispone en el Anexo: “*Normas Para la Información de la Ejecución Presupuestaria del Sector Público Provincial*”, la información que deben remitir las sociedades del Estado en los tiempos y formas allí establecidos.

En la Ejecución Presupuestaria tanto de Gastos como de Recursos expuesta en la Cuenta General del Ejercicio, existen modificaciones presupuestarias por un total de \$24.534.872. Tales modificaciones no se encuentran en su totalidad respaldadas por los Decretos correspondientes:

INFORME DEFINITIVO

los Dtos N° 1.144 y 1.197 establecen incorporaciones presupuestarias por \$ 23.268.295, mientras que las modificaciones expuestas en la CGE 2018 las incorporaciones presupuestarias son de \$24.534.872, por lo tanto \$ 1.266.577 no están respaldados por los decretos correspondientes.

Estas Modificaciones no figuran en la Ejecución de Gastos presentada por la Fundación. Se observa por este motivo, el incumplimiento a la Circular de Cierre 08/18 – Apartado III.

Observación N° 42 al Apartado 4.12:

Diferencias entre Ejecuciones Presupuestarias y los Estados Contables (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo):

1. Transferencias Corrientes: Del análisis surge lo siguiente:

La Fundación no confeccionó la Ejecución Presupuestaria de Recursos.

En la Cuenta General del Ejercicio 2018 se exponen transferencias en fs. 89, “Gastos por Objeto” de la Administración Central a la Red Comunitaria por \$ 375.207.395. En la Ejecución acumulada de Recursos expuesta también en la Cuenta General 2018 a fs. 71, por este concepto se expone el importe de \$374.907.395 La diferencia, de \$300.000 constituya para la fundación un crédito que debiera exponerse en el Estado de Situación del Tesoro y en los EECC.

Por otra parte, en el detalle de transferencias recibidas de la Fundación, las mismas suman un importe de \$6.900.000, que es el total ejecutado por la Fundación en la Ejecución Acumulada de Gastos. Por lo tanto, existe una diferencia de \$368.007.395 que no fueron tenidos en cuenta por la Fundación para su Ejecución Presupuestaria.

2. Incremento de Caja y Bancos

La Ejecución Presupuestaria no muestra monto alguno en la partida: 6.5 Incremento de Disponibilidades –Cajas y Bancos

El Estado de Flujo de Efectivo muestra la existencia de \$ 81.916 en Caja y Bancos, NO coincidente con lo expuesto en el Estado de Situación Patrimonial \$83.765 - Nota 2.1. - Activo Corriente.

INFORME DEFINITIVO

Comparando los saldos al cierre de los ejercicios 2017 y 2018 se observa un incremento de \$38.185 que debería exponerse en la Ejecución Acumulada de Gastos en el rubro: 2.3 Aplicaciones Financieras – 2.3.1 Inversión Financiera – 2.3.1.4 Incremento de Otros Activos Financieros – 2.3.1.4.1 Incremento de Disponibilidades – 2.3.1.4.1.1 Incremento de Caja Y Bancos.

3. Incremento de Otros Pasivos

En las Notas a los Estados Contables se detectó un incremento en el rubro Deudas (Nota 3.1) de \$ 654, desde el cierre del ejercicio 2017 al cierre del ejercicio 2018.

Dicho incremento debería exponerse en la Ejecución Acumulada de la Fundación en el rubro 1.3 Fuentes Financieras – 1.3.2 Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos – 1.3.2.5 Incremento de Otros Pasivos – 1.3.2.5.1 Incremento de Cuentas a Pagar – 1.3.2.5.1.2 Incremento de Cuentas a Pagar a Corto Plazo.

XII. OBSERVATORIO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Observación N° 43 al Apartado 4.12:

Incumplimiento a las Circulares emitidas por Contaduría General: N° 07/18 de Cierre de Ejercicio y Circular N° 07/08: Procedimiento Administrativo de Altas y Bajas de Bienes:

1. La Ejecución Presupuestaria Acumulada al 31/12/2018 remitida por Observatorio de Violencia Contra las Mujeres a la Oficina Provincial de Presupuesto el 19/06/2019, no cumple con Circular de Cierre N° 08/2018, que establece el plazo hasta el 15/03/2019.
2. La Ejecución Presupuestaria presentada por el Observatorio de Violencia contra las Mujeres coincide con la expuesta en la CGE 2018. Sin embargo, no se pudo cotejar dicha información con las planillas de bienes de uso ni otros registros contables ya que el ente no remitió dicha información a esta Auditoría.

Observación N° 44 al Apartado 4.12:

Incumplimiento a la Circular N° 07/08 que establece que al momento de adquirirse algún bien de Uso deberá realizarse el trámite de “Alta Patrimonial”. Para ello deberán presentar: planilla de alta patrimonial, fotocopia legible de la factura de compra, y copia de la orden de pago.

INFORME DEFINITIVO

Asimismo, la Circular N° 08/18 de Cierre del Ejercicio establece en el Apartado VI -Régimen Patrimonial.

Observación N° 45 al Apartado 4.12:

Incumplimiento a lo dispuesto por Dcto. N° 1785/96 y modificatorio, el cual establece en el Anexo: “*Normas para la Información de la Ejecución Presupuestaria del Sector Público Provincial*”, en sus artículos 3.2 Ejecución Mensual de Presupuesto de Gastos y amortización de la Deuda y 3.4 Ejecución Mensual del Presupuesto de Recursos y Financiamiento que las Sociedades del Estado deben remitir en los tiempos y formas establecidos.

Observación N° 46 al Apartado 4.12:

Incumplimiento del pedido de información requerido por la Auditoría General de la provincia de Salta de fecha 22 de Julio de 2019, a los siguientes puntos:

1. Detalle de los Decretos y/o Resoluciones por los cuales se dispusieron modificaciones presupuestarias durante el Ejercicio 2018.
2. Detalle de la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2018.
3. Planillas de Altas Patrimoniales: con copia de las facturas y de las órdenes de pago, correspondientes a las adquisiciones de Bienes de Uso efectuadas en el Ejercicio 2018, de conformidad a lo dispuesto en la Circular de Cierre del Ejercicio.
4. Planillas de Bajas Patrimoniales: con copia de Actas o Instrumentos Administrativos que ordenan tramitar la baja, correspondientes al Ejercicio 2018.

EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO

I. TOMOGRAFIA COMPUTADA S.E.

INFORME DEFINITIVO

Observación N° 47 al Apartado 4.12:

Presentaciones ante fuera de fecha

La fecha de presentación dispuesta en la Circular de Cierre N° 08/2018. La Ejecución Presupuestaria Acumulada al 31/12/2018, presentados por esta sociedad a Contaduría General de la Provincia con fecha 05/08/2019, ambos estados fuera de la fecha establecida en dicha Circular la que estipulaba el 15/03/2019 como fecha definitiva para el cumplimiento de esta obligación.

Observación N° 48 al Apartado 4.12:

Incumplimiento a lo dispuesto por el Dcto. N° 1.785/96 y sus modificaciones, el cual establece en el ANEXO “NORMAS PARA LA INFORMACION DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL”, en sus artículos 3.2 Ejecución Mensual de Presupuesto de Gastos y amortización de la Deuda y 3.4 Ejecución Mensual del Presupuesto de Recursos y Financiamiento que las sociedades del estado deben remitir en los tiempos y formas establecidos por dichos decretos.

Observación N° 49 al Apartado 4.12:

Diferencias en los montos expuestos en:

I. Ejecución Presupuestaria

a. Difiere el crédito autorizado por la Ley de Presupuesto N° 8.070 con el Crédito Original expuesto en la CGE 2018, y las expuestas en la Ejecución Presupuestaria presentadas por la entidad ante este organismo:

Recursos por Rubros	Ley Presupuesto (I)	Entidad y CGE (II)	Diferencia (II – I)
1.5.2 Venta Bruta de Servicios	15.891.005,00	23.658.238,00	7.767.233,00
1.5.2.2 Prestaciones Tomografía, Mamografía y RMN	15.891.005,00	23.658.238,00	7.767.233,00
Prestaciones Hosp. Autogestión	7.767.233,00	15.534.466,00	7.767.233,00

b. Existen diferencias entre la Ejecución Acumulada al 31/12/2018 expuestas en la CGE 2018, y las expuestas en la Ejecución Presupuestaria presentadas por la entidad ante este organismo:

INFORME DEFINITIVO

	Ej. Pres. del Ente (I)	Ej. Pres. CGE (II)	Diferencia (II-I)
Gasto por Objeto	39.185.543,62	38.344.186,28	- 841.357,34
Bienes de Consumo	6.735.900,74	5.944.748,74	- 791.152,00
S. No Personales	12.253.353,83	12.203.148,49	- 50.205,34

II. Situación del Tesoro

- a. El Estado de Situación presenta diferencias entre lo expuestas en la CGE 2018, y las presentadas por la entidad ante este organismo:

Estado Situación del Tesoro	Ente (I)	CGE (II)	Dif. (II-I)
<u>ACTIVOS EXIGIBLES</u>			
CREDITOS			
Cuentas a Cobrar	21.862.735,87	25.086.525,18	3.223.789,31
Otros Créditos	00,00	637.309,06	637.309,06
<u>PASIVOS EXIGIBLES</u>			
LIBRAMIENTOS IMPAGOS			
Órdenes de Pago Pendientes	1.419.593,04	775.193,04	-644.400,00
<u>ACTIVOS NO EXIGIBLES</u>			
ACTIVOS NO EXIGIBLES CON VTO. UN AÑO			
OTROS ACTIVOS CORRIENTES			
Otros Créditos	0.00	87.091,19	87.091,19
ACTIVOS NO EXIGIBLES VTO. MÁS DE UN AÑO			
Otros Créditos	87.091,19	0.00	-87.091,19
<u>PASIVOS NO EXIGIBLE</u>			
PASIVO NO EXIGIBLES CON VTO. UN AÑO			
OTRAS DEUDAS			
Obligaciones Impositivas	342.876,61	292.671,30	-50.205,31
OTROS PASIVOS CORRIENTES			
Otros Pasivos Corrientes	0.00	1.542.315,73	1.542.315,73
PASIVOS NO EXIGIBLES VTO. MÁS DE UN AÑO			
PREVISIONES			
Pasivos Contingentes	1.689.068,73	0.00	-1.689.068,73

INFORME DEFINITIVO

Estas diferencias expuestas en el pto I y II de la presente observación indican la falta de conciliación de la empresa con Contaduría, deber establecido por la Circular de cierre 08/18, Cap. III.- ORGANISMOS AUTARQUICOS, EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO.

Observación N° 50 al Apartado 4.12:

Diferencias entre Ejecución Presupuestaria, Estados Contables (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo) De ello, surge lo siguiente:

Ingresos de Operación

Al realizar comparación entre los Estados Contables y la Ejecución Presupuestaria

Cobro por Venta Según Estados Contables		Ejecución Presupuestaria	
Servicios Prestados 2018	46.887.182	Ingresos por Ventas	26.519.742
Deudores Varios al 31-12-18	-21.862.736		
Deudores Varios al 31-12-17	22.940.421		
Incobrables 31-12-2018	-9.311.510		
Incobrables 31-12-2017	1.014.861		
IVA Débito	213.187		
Cobros por ventas	39.881.406	Total del Ejercicio Devengado	26.519.742
DIFERENCIA		13.361.664	

Las cifras expuestas deberían coincidir

Rentas de la Propiedad

En el estado de Ejecución Presupuestaria no existen ingresos en la cuenta Inversiones Financieras Temporarias, mientras que, en los Estados Contables, en la Nota N° 3.11 Otros Ingresos y Egresos, existe por un importe por \$ 242.326.

Incremento de Otros Activos Financieros – Caja y Banco

INFORME DEFINITIVO

En la Ejecución Presupuestaria no se informa la partida: 6.5 Incremento de Disponibilidades – 6.5.1 Cajas y Bancos

El Estado Flujo de Efectivo muestra la existencia de \$ 2.593.496 en Caja y Bancos, y un aumento de \$ 2.153.440 coincidente con lo expuesto en el Estado de Situación Patrimonial - Nota 3.1. - Activo Corriente.

Disminución de Activos Financieros – Cuentas a Cobrar Comerciales

La Ejecución Presupuestaria, registra movimiento en el rubro 3.5.3 Cuentas a Cobrar Comerciales por \$13.384.535 no coincidente con la disminución en el Estado de Situación Patrimonial de los estados contables.

De la comparación del Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2017 con el saldo al 31/12/2018, se observa una disminución en las Cuentas a Cobrar comerciales de \$ 1.077.685.

3.2 Incremento de Otros Pasivos

En los Estados Contables se detectó un incremento en los siguientes rubros, Previsiones p/Juicios y Bs. Cbio Pendientes (Notas 2.1 y 3.10) de \$ 671.266 y Remuneraciones y Cargas Sociales (Notas 2.1 y 3.8) \$ 1.732.054 desde el cierre del Ejercicio 2017 al cierre del Ejercicio 2018.

En la Ejecución Presupuestaria no se registra movimiento en 3.8. Incremento de Otros Pasivos.

Gastos Corrientes - Gastos en Personal:

Ejecución Presupuestaria		Estado de Resultados - Anexo II: Art. 34° - Ley N 19.550	
Gastos Personal	18.142.423	Sueldos y Jornales	15.898.016
Pasantía	259.014	Salario Familiar	130.361
		Contribución S. Social	2.349.059
Total	18.401.437	Total del Ejercicio Devengado	18.377.437
DIFERENCIA		24.000	

INFORME DEFINITIVO

Los importes deberían coincidir.

Resto de Gastos Corrientes:

Ejecución Presupuestaria S/CGE		Estado de Resultados - Anexo II: Art. 34 de la ley 19.550- Anexo I costo de Insumos	
Bienes de Consumo	6.735.901	Gastos Devengados	23.277.886
Servicios No Personales	12.253.354	Costo de los bienes vendidos	3.499.859
Bienes de Uso	389.085	IVA Compras	8.651.590
		Amortizaciones	-1.072.195
		Deudores Incobrables	-8.296.649
Total Devengado	19.378.339	Total devengado	19.778.027
DIFERENCIA		-399.688	

Los importes deberían coincidir.

Disminución de Otros Pasivos

En los Estados Contables se detectó una disminución en el rubro Deudas Comerciales (Notas 2.1 y 3.7 – Anexo V) de \$ 590.032 y en el rubro Cargas Fiscales (Notas 2.1 y 3.9 – Anexo V) de \$ 1.366.600 desde el cierre del ejercicio 2017 al cierre del ejercicio 2018.

En la Ejecución Presupuestaria no se registra movimiento en Fuentes Financieras – Uso del Crédito – 3.8. Incremento de Otros Pasivos - 3.8.2. Otras Cuentas a Pagar – 3.8.2.1. Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo ni tampoco en la cuenta 3.8.2.2. Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo.

Activos Financieros

En los Estados Contables se detectó un incremento en Bienes de Cambio (Notas 2.1 y 3.5) \$ 1.218.120 y un incremento en los rubros Caja y Bancos (Notas 2.1 y 3.1) \$ 440.057, desde el cierre del ejercicio 2017 al cierre del ejercicio 2018.

En la Ejecución Presupuestaria no se registra movimiento en Activos Financieros – 6.6. Incremento de Cuentas a Cobrar - Comerciales a Corto Plazo ni en el Largo Plazo.

INFORME DEFINITIVO

II. RECURSOS ENERGETICOS MINEROS DE SALTA – REMSa

Observación N° 51 al Apartado 4.12:

No se cumplió con el decreto N° 1785/96 y sus modificaciones. El cual establece en el ANEXO “NORMAS PARA LA INFORMACION DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL SECTOR PUBLICO P ROVINCIAL”, en sus artículos 3.2 Ejecución Mensual de Presupuesto de Gastos y amortización de la Deuda y 3.4 Ejecución Mensual del Presupuesto de Recursos y Financiamiento que las sociedades del estado deben remitir en los tiempos y formas establecidos por dichos decretos.

Observación N° 52 al Apartado 4.12:

Diferencias entre Ejecución Presupuestaria, Estados Contables (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo) referida a Recursos por Rubro:

Ingresos de Operación

Cobro por Ventas Según Estados Contables		Ejecución Presupuestaria	
Ventas de Servicios de 2018	15.763.264	Ingresos por Ventas Transporte Gas	13.986.661
Intereses Ganados	118.839	Ingresos por Ventas de pliegos	510.000
Venta de Pliegos	510.000	Recupero de Gastos	3.262.576
Donación	0	Fondos de 3° Fideic Gas - Ampl.	117.661
Deudores Varios al 31-12-2018	-80.026.445	Fondos de 3° Fideic Financiero	1.392.308
Deudores Varios al 31-12-2017	79.246.562		
Cobros por ventas	15.612.221	Ingresos	19.269.206
Diferencia		-3.656.986	

Al realizar comparación entre los Estados Contables y la Ejecución Presupuestaria existe una diferencia entre los importes cobrados.

Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital

La Ejecución Presupuestaria, no coincide numéricamente con lo expuesto en el Estado de Evolución de Patrimonio Neto.

Transferencias de Capital

INFORME DEFINITIVO

Transferencias Capital	Credito Vigente	Ejecutado
Según Ejecución de Gastos por Objeto Administracion Central	39.815.141	0
Según Ejecucion Presupuestaria de REMSa	39.815.141	0
Diferencia		0

Transferencias de Corrientes

Transferencias Corrientes	Credito Vigente	Ejecutado
Según Ejecución de Gastos por Objeto Administracion Central	37.937.099	0
Según Ejecucion Presupuestaria de REMSa	37.937.099	14.433.000
Diferencia		-14.433.000

Del cuadro anterior al observar que la administración Central en su ejecución del Gasto no devengo ninguna transferencia, pero a su vez la sociedad en su Ejecución de Recurso cobra transferencias por \$ 14.433.000, se puede concluir que dichos ingresos corresponden a transferencias del Ejercicio anterior.

La sociedad no cumple con la Circular de Cierre de Ejercicio N° 08/2018 -Apartado VII REGIMEN PRESUPUESTARIO.

Fuentes Financieras – Uso del Crédito

En la Ejecución Presupuestaria no se informa la partida: 3.5 Disminución de Activos Financieros – 3.5.1 Cajas y Bancos – 3.5.1.1 Caja y Bancos

En el Estado Flujo de Efectivo se demuestra la existencia de \$ 22.465.469 en Caja y Bancos, coincidente con lo expuesto en el Estado de Situación Patrimonial - Nota 3.1. - Activo Corriente. En cuanto en el flujo de efectivo se informa una disminución de Caja y Bancos de \$ 24.328.167.

Fuentes Financieras – Uso del Crédito

Se observa diferencia entre la Ejecución Presupuestaria y los Estados de Flujo de Efectivo, de Situación Patrimonial y del Tesoro.

INFORME DEFINITIVO

En los Estados Contables se detectó un incremento en el rubro, Deudas Comerciales (Nota 2.7) \$8.691.898, desde el cierre 2017 al cierre 2018.

En la Ejecución Presupuestaria no se registra movimiento en Fuentes Financieras – Uso del Crédito – 3.8. Incremento de Otros Pasivos - 3.8.2. Otras Cuentas a Pagar – 3.8.2.1. Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo ni tampoco la cuenta 3.8.2.2. Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo.

Observación N° 53 al Apartado 4.12:

Diferencias entre Ejecución Presupuestaria y los Estados Contables (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo), respecto a Gastos por Objeto:

Debe tenerse presente que los Gastos se registran por el devengado en todos los estados (tanto presupuestarios como contables), excepto en el estado de flujo de efectivo.

Gastos Corrientes

a) Gastos en Personal:

Ejecución Presupuestaria		Estado de Resultados - Anexo III: Art. 34 de la ley 19.550	
Gastos Personal	9.730.627	Sueldos y Jornales	8.157.497
		Contribuciones Seg Social	1.563.128
		Cooperadoras Asistenciales	103.191
Total	9.730.627	Total del Ejercicio Devengado	9.823.816
DIFERENCIA		-93.189	

Las cifras expuestas en los mencionados Estados, deberían ser coincidentes

b) Resto de Gastos Corrientes:

Ejecución Presupuestaria		Estado de Resultados - Anexo III: Art. 34 de la Ley N° 19.550- Anexo II Costo de Bienes Vendidos	
Bienes de Consumo	317.863	Gastos Devengados	6.037.397
Servicios no Pers.	17.300.397	Costo de los Bienes Vvendidos	21.339.038
Total Devengado	17.618.260	Total de Gastos Devengados	27.376.435
DIFERENCIA		-9.758.175	

INFORME DEFINITIVO

Las cifras expuestas en los mencionados Estados, deberían ser coincidentes.

3.1 Gastos de Bienes de Uso:

Lo expuesto en el Estado de Flujo de Efectivo por el pago de compra de Bienes de Uso, es coincidente con las Incorporaciones del Ejercicio expuestas en el Anexo I – Bienes de Uso, de los Estados Contables. Pero no así con lo informado en la Ejecución Presupuestaria de la Cuenta General del Ejercicio, ya que existe una diferencia de \$ 1.978.452.

Ejecución Presupuestaria		Estado de Flujo de Efectivo	
Construcciones	11.406.193	Compra Bienes de Uso	9.434.841
Maquinaria y Equipo	7.100		
Total	11.413.293		9.434.841
Diferencia		1.978.452	

3.2 Activos Financieros

Se observa diferencia entre la Ejecución Presupuestaria y los Estados de Flujo de Efectivo, de Situación Patrimonial y del Tesoro.

En los Estados Contables se detectó un incremento en los siguientes rubros, Créditos por Ventas (Notas 2.2) \$ 779.882 y Otros Créditos (Notas 2.3) \$ 4.584.544., desde el cierre del ejercicio 2017 al cierre del ejercicio 2018. En la Ejecución Presupuestaria no se registra movimiento en Activos Financieros – 6.6. Incremento de Cuentas a cobrar - 6.6.1. Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo –6.6.2. Incremento de Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo -6.6.6. Incremento de Cuentas a Cobrar Comerciales a Largo Plazo -6.6.7. Incremento de Otras Cuentas a Cobrar a Largo Plazo.

3.3 Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos

Se observa diferencia entre la Ejecución Presupuestaria y los Estados de Flujo de Efectivo, de Situación Patrimonial y del Tesoro.

INFORME DEFINITIVO

En los Estados Contables se detectó una disminución en los rubros Deudas Sociales (Nota 2.8) \$ 356.008, Fiscales (Nota 2.6) \$ 354.361, y Otras Deudas (Notas 2.10) \$ 20.658.632, desde el cierre del ejercicio 2017 al cierre del ejercicio 2018. En la Ejecución Presupuestaria no se registra movimiento en Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos – 7.6. Disminución de Cuentas y Documentos a Pagar - 7.6.1. Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo – 7.6.3. Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales a Largo Plazo.

Observación N° 54 al Apartado 4.12:

La Ley N° 8.070 “Presupuesto General de la Administración Provincial Administración Central y Organismos Descentralizados” en su art. N° 9 establece como planta de personal para Recursos Energéticos Mineros Salta S.A un total de 12 cargos. Según lo informado por la Sociedad cuenta con 13 personas a su cargo.

Observación N° 55 al Apartado 4.12:

Incumplimiento del pedido de información

Del pedido de información requerido por la Auditoria de la Provincia de Salta de fecha 17 de Julio de 2019 la empresa, no dio cumplimiento a los siguientes puntos:

3. Ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2018: copia de la información remitida a la Oficina Provincial de Presupuesto, según lo requerido en la Circular N° 08/18, Cierre del Ejercicio 2017, con indicación del N° de expediente y fecha de remisión.

4. Detalle de los Decretos y/o Resoluciones por los cuales se dispusieron modificaciones presupuestarias durante el Ejercicio 2018.

5. Detalle de la planta de personal ocupada al cierre del ejercicio económico 2018.

7. Planillas de Altas Patrimoniales: con copia de facturas de compras y de las órdenes de pago, correspondientes a las adquisiciones de Bienes de Uso efectuadas en el Ejercicio 2018.

INFORME DEFINITIVO

8. Planillas de Bajas Patrimoniales: con copia de Acta o Instrumentos Administrativos que ordena tramitar la baja, correspondientes al Ejercicio 2018.”

III. SOCIEDAD ANONIMA SALTA FORESTAL

Observación N° 56 al Apartado 4.12

Incumplimiento a Disposiciones Legales:

1. La Ejecución Presupuestaria Acumulada al 31/12/2018 remitida por Salta Forestal a la Oficina Provincial de Presupuesto el 28/06/2019, también fue presentada fuera de término, de acuerdo en la Circular de Cierre N° 08/18, que establece el plazo hasta el 15/02/2019 para la provisoria y hasta el 15/03/2019 para la definitiva.
2. No dio cumplimiento con lo dispuesto en los decretos N° 1.785/96 y modificatorio que establece en el Anexo: “*Normas para la Información de la Ejecución Presupuestaria del Sector Público Provincial*”, en sus artículos 3.2 Ejecución Mensual de Presupuesto de Gastos y amortización de la Deuda y 3.4 Ejecución Mensual del Presupuesto de Recursos y Financiamiento, las modalidades que las sociedades del estado deben remitir en los tiempos y formas allí establecidos.

Observación N° 57 al Apartado 4.12:

Diferencias entre la Ejecución Presupuestaria y los Estados Contables -Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo.

1. Recursos por Rubro - Transferencias Corrientes y de Capital:

En la Ejecución Acumulada al 31/12/2018, fs. 76 de la Cuenta General del Ejercicio 2018, se informa un monto ejecutado de Transferencias Corrientes de \$13.779.247.

Por su parte, la información de Administración Central expuesta en la Cuenta General del Ejercicio, fs 83, 89, 95 y 104 en concepto de Transferencias a esta Sociedad \$12.132.226.

Existe una diferencia entre ambos importes de \$1.647.021.

INFORME DEFINITIVO

2. Gastos por Objeto – Gastos en Personal:

Ejecución Presupuestaria		Estado de Resultados - Anexo II: Art. 34 de la Ley N° 19.550	
Gastos en Personal	10.635.210	Sueldos y Jornales	9.340.604
		Cargas Sociales	1.076.163
		IPS Contribuciones	283.100
		ART	385.575
		Inacap	12.622
		Otras Cargas Sociales	306.460
		SCV	1.931
Total Devengado	10.635.210	Total del ejercicio Devengado	11.406.455
Diferencia		-771.246	

Ambos importes deberían coincidir.

3. Resto de Gastos Corrientes

Ejecución Presupuestaria		Estado de Resultados - Anexo II: Art. 34 de la ley 19.550	
Bienes de Consumo	286.016	Gastos devengados	4.317.569
Servicios no Pers.	2.816.125		
Total Devengado	3.102.141	Total devengado	4.317.569
Diferencia		-1.215.427	

Estos importes deberían ser iguales.

4. Bienes de Uso

Existen inconsistencias en la información presentada por la Sociedad respecto a la inversión realizada en bienes de uso durante el ejercicio 2018 según los estados contables, y la ejecución presupuestaria:

En los EECC expresados en moneda homogénea, la diferencia de los saldos finales del Estado de Situación Patrimonial de los ejercicios 2017 y 2018 implican un incremento de \$24.806, importe que no coincide con el indicado en el rubro “Pagos por compras de bienes de uso” del Estado de Flujo de Efectivo: \$28.928. este último importe si es coincidente con las altas de bienes de uso expuestas en el Anexo de Bienes de Uso.

INFORME DEFINITIVO

Por otro lado, analizando la información a valores históricos, el saldo al final del ejercicio 2017 en el rubro bienes de uso fue de \$81.915.579, y el saldo al 2018 es de \$81.924.908, lo que refleja un incremento de \$9.329 desde el cierre de un ejercicio al otro.

El importe de la Ejecución Presupuestaria Acumulada en la CGE 2018 en este concepto es de \$28.488, importe que no coincide con ninguno de los antes mencionados.

Observación N° 58 al apartado 4.12

1. Fuentes Financieras

1.1 Disminución de Caja y Bancos

En la Ejecución presupuestaria no se registró la partida: 1.3.1 Disminución de la Inversión Financiera – 1.3.1.4 Disminución de Otros Activos Financieros – 1.3.1.4.1 Disminución de Disponibilidades – 1.3.1.4.1.1 Disminución de Caja y Bancos.

En la información del Estado de Situación Patrimonial a valores históricos presentada por la Sociedad, se observa una disminución de \$152.144 comparando los saldos finales del rubro Caja y Bancos de los ejercicios 2017 y 2018.

1.2 Incremento de Pasivos

En la Ejecución presupuestaria no se registró la partida: 1.3.2 Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos – 1.3.2.5 Incremento de Otros Pasivos – 1.3.2.5.1 Incremento de Cuentas a Pagar – 1.3.2.5.1.1 Incremento de Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo ni la partida 1.3.2.5.1.7 Incremento de Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo

En la información del Estado de Situación Patrimonial a valores históricos presentada por la Sociedad, se observa un incremento en el rubro Deudas Comerciales de \$1.151.767 y en el rubro Otros Pasivos No Corrientes de \$2.852.662 comparando los saldos finales de los ejercicios 2017 y 2018.

2. Aplicaciones Financieras

2.1 Disminución de Otros Pasivos Corrientes

INFORME DEFINITIVO

En la Ejecución presupuestaria no se registró la partida: 2.3.2 Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos – 2.3.2.5 Disminución de Otros Pasivos – 2.3.2.5.1 Disminución de Cuentas a Pagar – 2.3.2.5.1.2 Disminución de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo

En la información del Estado de Situación Patrimonial a valores históricos presentada por la Sociedad, se observa una disminución en los rubros Remuneraciones y Cargas Sociales por \$159.075, Cargas Fiscales por \$5.255 y Otros Pasivos por \$12.356.104 comparando los saldos finales de los ejercicios 2017 y 2018.

Observación N° 59 al Apartado 4.12:

Incumplimiento del pedido de información

Del pedido de información requerido por la auditoría de la provincia de Salta de fecha 17 de Julio de 2019 la empresa, no dio cumplimiento a los siguientes puntos:

“1.1 Libros IVA compras y ventas, confeccionados según las disposiciones previstas en su Ley Orgánica.

3.3 Detalle de la composición de cada una de las cuentas de la Ejecución Presupuestaria.

6. Detalle de la Altas y Bajas Patrimoniales del Ejercicio 2018, (presupuestarias y extrapresupuestarias), remitidas al Sub-Programa de Registro de Bienes y Control de Inventarios de Contaduría General, según lo dispuesto por Circular de Cierre de Ejercicio.”

IV. SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA

Observación N° 60 al Apartado 4.12:

Incumplimiento a lo dispuesto por decretos N° 1785/96 y 911/98, el primero establece en el ANEXO “NORMAS PARA LA INFORMACION DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL”, la presentación en sus artículos 3.2 Ejecución Mensual de Presupuesto de Gastos y amortización de la Deuda y 3.4 Ejecución Mensual del Presupuesto de Recursos y Financiamiento que las sociedades del estado deben remitir en los tiempos y formas establecidos por dichos decretos.

INFORME DEFINITIVO

Observación N° 61 al Apartado 4.12:

Diferencias entre Ejecución Presupuestaria, Estados Contables (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo) referida a Recursos por Rubro:

Debe tenerse presente que en la Ejecución Presupuestaria y en el Estado de Flujo de Efectivo, los Ingresos se contabilizan por el percibido, en cambio en los Estados Contables y el Estado de Situación del Tesoro, por el devengado. De ello, surge lo siguiente:

Ingresos de Operación

Al realizar comparación entre los Estados Contables y la Ejecución Presupuestaria existe una diferencia entre los importes cobrados.

Cobro por Venta Según Estados Contables		Ejecución Presupuestaria	
Ventas de Servicios de 2018	898.256.010	Ingresos por Ventas	973.340.047
IVA	181.709.534	Ingresos Varios	6.458.732
Ingresos Varios	-23.386		
Deudores Varios al 31-12-2018	7.995.009		
Deudores Varios al 31-12-2017	1.055.245		
Cobros por Ventas	1.088.992.413		979.798.778
Diferencia		-109.193.634	

Las cifras expuestas en los mencionados Estados, deberían ser coincidentes.

Transferencia Corrientes:

En la Ejecución Acumulada de SAETA las transferencias del Ministerio de Economía, Infraestructura y Ss Públicos (S.I.S.T.A.U) existe una diferencia entre Crédito Vigente es de \$ 806.284.178 y la Ejecución Acumulada de \$ 791.731.545. Es decir, la empresa percibió menos transferencias de las devengadas en el ejercicio, lo cual generaría un incremento en los créditos

INFORME DEFINITIVO

por SISTAU a cobrar. Al observar la cuenta General del Ejercicio la Ejecución de Gastos de la Administración Central se observa como crédito Vigente \$ 806.284.178, y ejecutado al 100%. Al comparar la Cuenta S.I.S.T.A.U, los importes ejecutados de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos de SAETA (criterio del percibido), y la Ejecución Presupuestaria de Gastos de la Administración Central (criterio de devengado), se detecta que lo Ejecutado por lo sociedad es menor que lo ejecutado por la Administración Central, esto se puede dar únicamente si la empresa no percibió el total de las Transferencias, lo que generaría un Incremento de Créditos en el presente ejercicio. En cambio, en los Estados Contables al analizar la Cuenta “SISTAU a Cobrar” Nota 2.b) observamos una disminución.

Disminución de Cuentas a Cobrar Comerciales

En la Ejecución Presupuestaria no se informa la partida: 3.5 Disminución de Activos Financieros – 3.5.3 Cuentas a Cobrar Comerciales

En los Estados Contables, se detectó una disminución del rubro Otros Creditos (Nota 2.c) de \$290.765, desde el cierre 2017 al cierre 2018. Está debería ser reflejada en la Ejecución Presupuestaria.

Fuentes Financieras – Uso del Crédito

Se observa diferencia entre la Ejecución Presupuestaria y los Estados de Flujo de Efectivo, de Situación Patrimonial y del Tesoro.

En los Estados Contables, se detectó un incremento de los rubros de Deudas, Cargas Fiscales (Nota 3.b) de \$ 510.881 y Remuneraciones y Cargas Sociales (Nota 3.c) \$ 839.593, teniendo en cuenta el valor del cierre de los ejercicios 2017 y 2018.

Observación N° 62 al Apartado 4.12:

Diferencias entre Ejecución Presupuestaria y los Estados Contables (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo), respecto a Gastos por Objeto:

INFORME DEFINITIVO

Debe tenerse presente que los Gastos se registran por el devengado en todos los estados (tanto presupuestarios como contables), excepto en el estado de Flujo de Efectivo.

3.1 Gastos Corrientes

a) Gastos en Personal:

Ejecución Presupuestaria		Estado de Resultados - Anexo II: Art. 34 de la Ley N° 19.550	
Gastos Personal	67.909.635	Sueldos y Jornales	52.560.140
		Cargas Sociales	15.343.731
Total Devengado	67.909.635	Total del Ejercicio Devengado	67.903.871
Diferencia		5.765	

Las cifras expuestas en los mencionados Estados, deberían ser coincidentes.

b) Resto de Gastos Corrientes:

Ejecución Presupuestaria		Estado de Resultados - Anexo II: Art. 34° de la Ley N° 19.550	
Bienes de Consumo	3.597.884	Gastos devengados	2.531.810.207
Servicios no Pers.	2.589.016.947	Credito Fiscal	102.563.746
		Amortizaciones	-10.926.107
		Sueldos y Jornales	-67.903.871
		Credito Fiscal Bienes de Uso	-15.959
Total Devengado	2.592.614.831	Total devengado	2.555.528.016
Diferencia		37.086.816	

Las cifras expuestas en los mencionados Estados, deberían ser coincidentes.

Gastos de Bienes de Uso:

Lo expuesto en el Estado de Flujo de Efectivo por el pago de compra de Bienes de Uso, no es coincidente con las Incorporaciones del Ejercicio expuestas en el Anexo A – Bienes de Uso, de los Estados Contables Históricos. En dichos Estados Contables en el Anexo A Bienes de Uso se informa un incremento en bienes de \$121.381, en sus distintos rubros, esta tiene una diferencia con la Ejecución Presupuestaria. En el Estado de Flujo de Efectivo de los Estados

INFORME DEFINITIVO

Contables no informa pagos por compra de bienes de Uso, lo cual no coincide ni con El Anexo de los mismos estados contables ni con la Ejecución Presupuestaria.

Ejecución Presupuestaria		Anexo Bienes de Uso	
Maquinarias y Equipos	146.871	Compra Bienes de Uso	121.381
		Iva de Bienes de Uso S/ planilla de alta	15.959
Diferencia	146.871		137.340
Diferencia		9.531	

Incremento de Disponibilidades:

En la Ejecución Presupuestaria no se informa la partida: 6.5 Incremento de Disponibilidades – 6.5.1 Cajas y Bancos

En el Estado Flujo de Efectivo se demuestra la existencia de \$ 69.105.947 en Caja y Bancos, coincidente con lo expuesto en el Estado de Situación Patrimonial - Nota 2.a. - Activo Corriente. En cuanto en el Flujo de Efectivo se informa un aumento de Caja y Bancos de \$4.131.968.

Incremento de Cuentas a Cobrar

En la Ejecución Presupuestaria no se informa la partida: 6.6 Incremento de Cuentas a Cobrar, ya sea a corto o largo plazo.

En el Estado de Situación Patrimonial se expone un incremento en el siguiente rubro Créditos por Ventas (Nota 2.b) de \$ 5.268.843 teniendo en cuenta el valor del cierre de los ejercicios 2017 y 2018.

Esta diferencia no está expresada en la Ejecución Presupuestaria.

Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos

Se observa diferencia entre la Ejecución Presupuestaria y los Estados de Flujo de Efectivo, de Situación Patrimonial y del Tesoro.

INFORME DEFINITIVO

En los Estados Contables se detectó una disminución en el rubro Deudas Comerciales (Nota 3.a) \$ 3.506.546, desde el cierre del ejercicio 2017 al cierre del ejercicio 2018. En la Ejecución Presupuestaria no se registra movimiento en Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos – 7.6. Disminución de Cuentas y Documentos a Pagar - 7.6.1. Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo – 7.6.3. Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales a Largo Plazo.

Observación N° 63 al Apartado 4.12:

Contables Criterio de exposición

Flujo de Efectivo: La estructura del estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio Finalizado al 31 de Diciembre de 2018 no sigue los lineamientos establecidos por las Resolución Técnica N° 9 de la Federación de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Flujo de Efectivo: Se sugiere adoptar la “Recomendación Técnica del Sector Publico N° 1 Marco Conceptual Contable Para la Administración Publica”, la cual establece que el método para realizar el Flujo de Efectivo es el Directo. La sociedad realizo dicho estado por el Método Indirecto.

V. COMPAÑÍA SALTEÑA DE AGUA Y SANEAMIENTO – CO.SA. Y Sa.

Observación N° 64 al Apartado 4.12:

Diferencias entre Ejecución Presupuestaria, Estados Contables (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo) referida a Recursos por Rubro:

En la Ejecución Presupuestaria y en el Estado de Flujo de Efectivo, los Ingresos se contabilizan por el percibido, en cambio en los Estados Contables y el Estado de Situación del Tesoro, por el devengado. De ello, surge lo siguiente:

1. Ingresos de Operación

INFORME DEFINITIVO

Al realizar comparación entre los Estados Contables y la Ejecución Presupuestaria de la Cuenta General de la Provincia existe una diferencia entre los importes cobrados.

Cobros por Ventas Según Estados Contables		Ejecución Presupuestaria	
Ventas de Servicios de 2018	1.580.231.285	Ingresos por Ventas Transporte Gas	1.828.752.398
IVA S/libros	394.421.182		
Deudores Varios al 31-12-2018	-384.054.787		
Deudores Varios al 31-12-2017	238.328.383		
Cobros por Ventas	1.828.926.063	Ingresos	1.828.752.398
Diferencia		173.665	

2. Disminución de Cuentas a Cobrar

En la Ejecución Presupuestaria no se informa la partida: 3.5 Disminución de Activos Financieros – 3.5.4 Otras Cuentas a Cobrar.

En los Estados Contables, se detectó una disminución del rubros Otros Créditos (Nota 4.3) de \$43.830.487, desde el cierre 2017 al cierre 2018. Esta debería ser reflejada en la Ejecución Presupuestaria.

3. Fuentes Financieras – Uso del Crédito

Se observa diferencia entre la Ejecución Presupuestaria y los Estados de Flujo de Efectivo, de Situación Patrimonial y del Tesoro.

En los Estados Contables se detectó un incremento en los siguientes rubros, Prestamos (Nota 4.7) \$394.290, Cargas Fiscales (Nota 4.9)\$ 38.104.294 y Otras Deudas (Nota 4.10) \$ 516.859.543, desde el cierre 2017 al cierre 2018.

En la Ejecución Presupuestaria no se registra movimiento en Fuentes Financieras – Uso del Crédito – 3.8. Incremento de Otros Pasivos - 3.8.2. Otras Cuentas a Pagar – 3.8.2.1. Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo ni tampoco la cuenta 3.8.2.2. Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo.

Observación N° 65 al Apartado 4.12:

INFORME DEFINITIVO

Diferencias entre Ejecución Presupuestaria y los Estados Contables (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo), respecto a Gastos por Objeto:

Gastos Corrientes

1. Gastos en Personal:

Ejecución Presupuestaria		Estado de Resultados - Anexo III: Art. 34 de la ley 19.550	
Gastos Personal	713.723.867	Sueldos y Jornales	577.777.070
		Cargas Sociales	93.315.270
		Indemnizaciones	6.443.786
Total	713.723.867	Total del ejercicio Devengado	677.536.126
DIFERENCIA		36.187.741	

Las cifras expuestas en ambos Estados, deberían ser coincidentes.

2. Gastos de Bienes de Uso:

Ejecución Presupuestaria		Estado de Resultados - Anexo IV: Art. 34 de la Ley N° 19.550- Anexo II Costo de Bienes Vendidos	
Bienes de Consumo	144.966.159	Gastos devengados	787.709.762
Servicios no Pers.	730.460.963	Compra Bienes de Uso	33.412.999
Construcciones	69.869.871	Iva compras	219.449.693
Maquinaria y Equipo	33.019.311	Amortizaciones	-27.940.339
Activos Intangibles	480.929		
Total Devengado	978.797.233	Total de gastos devengados	1.012.632.115
Diferencia		-33.834.882	

Estas cifras deberían ser coincidentes.

3. Incremento de caja

En la Ejecución Presupuestaria no se informa la partida: 6.5 Incremento de Disponibilidades – 6.5.1 Cajas y Bancos

INFORME DEFINITIVO

En el Estado Flujo de Efectivo se demuestra la existencia de \$ 19.097.955 en Caja y Bancos, coincidente con lo expuesto en el Estado de Situación Patrimonial - Nota 2.1. - Activo Corriente. En cuanto en el Flujo de Efectivo se informa un aumento de Caja y Bancos de \$14.719.380.

4. Incremento de Cuentas a Cobrar:

En la Ejecución Presupuestaria no se informa la partida: 6.6 Incremento de cuentas a cobrar, ya sea a corto o largo plazo. En el Estado de Situación Patrimonial se expone un incremento en los rubros Créditos por Ventas \$ 103.925.701 y Otros Créditos \$ 35.401.899 (teniendo en cuenta los corrientes y no corrientes) en cuenta los ejercicios 2016 y 2017, según - Nota 4.2. – Créditos por Ventas y Nota 4.3. – Otros Créditos.

Observación N° 66 al Apartado 4.12:

Diferencias entre el Planta de Personal autorizado por presupuesto y el informado en la Nómina.

La ley N° 8.070 “Presupuesto General de la Administración Provincial Administración Central y Organismos Descentralizados” en su artículo N° 9 establece como planta de personal para CO.S.A.Y.SA un total de 762 cargos. Según lo informado por la Sociedad cuenta con 961 personas a su cargo.

VI. HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

Observación N° 67 al Apartado 4.12:

No se cumplió con el decreto N° 1785/96 y sus modificaciones. El cual establece en el ANEXO “NORMAS PARA LA INFORMACION DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL”, en sus artículos 3.2 Ejecución Mensual de Presupuesto de Gastos y amortización de la Deuda y 3.4 Ejecución Mensual del Presupuesto de Recursos y Financiamiento que las sociedades del estado deben remitir en los tiempos y formas establecidos por dichos decretos

INFORME DEFINITIVO

Observación N° 68 al Apartado 4.12:

Diferencias entre Ejecución Presupuestaria, Estados Contables (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo) referida a Recursos por Rubro:

1. Transferencias Corrientes

Se observa diferencias entre el tratamiento de las Transferencias Corrientes recibidas del gobierno en la Ejecución Presupuestaria y el tratamiento de dichos movimientos en la contabilidad de la sociedad. En los Estados Contables del Hospital Público Materno Infantil SE, las transferencias Corrientes deberían estar reflejados como ingresos en el Estado de Resultados. La sociedad opta por registrarlo en su contabilidad explicando el motivo en *“Nota 4 Criterio de Apropriación de Ingresos y Egresos”*, donde textualmente expresa que *“Los fondos recibidos de la Provincia por la Sociedad del Estado no tienen para la misma el carácter de ingreso en el sentido de cuenta de resultado, dado que no representan un aumento patrimonial originado o generado por la actividad propia del ente (prestación de servicio de salud) característica esencial que hace a la naturaleza de aquellos, tal como lo define el marco conceptual de las normas contables.”* Si partimos de la definición de ingresos según las NIIF *“Un ingreso es el incremento de los activos o el decremento de los pasivos de una entidad, durante un periodo contable, con un impacto favorable en la utilidad o pérdida neta o, en su caso, en el cambio neto en el patrimonio contable y, consecuentemente, en el capital ganado o patrimonio contable, respectivamente.”* Según Resolución Técnica N° 16 *“Son ingresos los aumentos del patrimonio neto originados en la producción o venta de bienes, en la prestación de servicios o en otros hechos que hacen a las actividades principales del ente.”*

Continuando el análisis antes expuesto las Transferencias Corrientes recibidas por el Hospital de parte del Estado provincial claramente son ingresos ya que es un aumento patrimonial para el mismo, y el cual es generado por la actividad principal del ente que es el servicio de Salud. El estado envía recursos para que se brinde el servicio, el servicio puede o no ser brindado, se puede utilizar el 100% de la capacidad o no dependiendo de diversas

INFORME DEFINITIVO

circunstancias. Ahora bien, el servicio que no se brinda no es recuperable, y nunca generaría un Pasivo por servicio a prestar.

La Ley N° 7.972 “Presupuesto General de la Administración Provincial Administración Central y Organismos Descentralizados” de la Provincia de Salta le destina personal, le asigna recursos y partidas de gastos. Por lo antedicho es una Sociedad del Estado que tiene personería jurídica y no un mero administrador por cuenta del Estado.

Al comparar las transferencias Corrientes de la administración Central al Hospital Materno Infantil y la Ejecución Presupuestaria de la mencionada empresa del Estado, se observan las siguientes diferencias:

Ejecución de Gastos	Transferencias Corrientes	Crédito Vigente	Ejecutado
Según Gastos por Objeto Administración Central	Hosp. Púb. Materno Infantil SE	1.492.568.691	1.492.000.929
Según Ejecución Presupuestaria de HMI	De Gobiernos Provinciales 2018	1.492.568.691	1.377.210.026
	De Gobiernos Provinciales 2017		99.853.651

Muestra la falta de conciliación de saldos dispuesto por la Circular de Cierre N° 08/2018 apartado VII REGIMEN PRESUPUESTARIO.

Siguiendo el análisis de las cifras, al comparar lo ejecutado, existen diferencias, entre lo Informado por la Administración Central y la Sociedad del Estado en sus diferentes Estados. La Administración Central Ejecuta el 99,96% del crédito Vigente, es decir \$ 1.492.568.691 recordemos este gasto, se registra por el devengado. En cambio, el Hospital en la Ejecución Presupuestaria tiene en las transferencias Corrientes un monto ejecutado de \$ 1.377.210.026 correspondiente al ejercicio 2018, que para esta representa un ingreso y se aplica método de percibido, lo que generaría un Crédito para la Sociedad de \$ 114.790.903. Si se compara el mencionado Crédito con expresado en los estados Contables también existe diferencia ya que en estos últimos arroja un crédito de \$ 121.301.440.

Al analizar los importes cobrados correspondientes a Periodos anteriores, en este caso 2017, los mismos no deberían ingresar en el rubro de Transferencias Corrientes, ya que en el año de origen del crédito el mismo se debería haber consignado como una aplicación financiera, por

INFORME DEFINITIVO

que generaba un incremento de cuentas a cobrar, y en el ejercicio en el que se cobra en este caso el 2018, nos generaría una fuente financiera por que disminuyen las cuentas a cobrar.

Por ultimo comparando las cifras expuestas en la Nota N° 5 de los Estados Contables, con Gastos por Objeto de la Cuenta General del Ejercicio existen diferencias entre los montos informados, en la primera se informa \$ 1.495.035.176 mientras que en la Cuenta General del Ejercicio \$1.492.000.929.

2. Ingresos de Operación:

El Hospital además de las transferencias que recibe del Estado Provincial, genera por la prestación del servicio de salud otros ingresos, los cuales tienen diferente tratamiento en cada caso dependiendo de la naturaleza de la operación. Por lo antes expuesto se analizará los diferentes ingresos en cada caso y su tratamiento.

- **Prestaciones Médicas:** Estos ingresos a nivel presupuestario están incluidos en la Ley N° 6662 de la Provincia de Salta que en su artículo 10 *“Déjase establecido que los ingresos provenientes de la aplicación de la presente ley serán considerados como cuentas de terceros, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley de Contabilidad vigente, denunciados mensualmente ante la Contaduría General de la Provincia y sujetos a control del Tribunal de Cuentas”*. Por lo antes expuesto estos ingresos no son tenidos en cuenta en la Ejecución Presupuestaria de la sociedad. Pero a nivel contable estos ingresos deben ser expresados en el Estado de Resultado, en el cual los mismos no están reflejados.
- **Alquileres Salones, Aulas y Confiterías:** Los ingresos por estos alquileres se deberían incluir en la Ejecución Presupuestaria de la sociedad, en la cuenta 1.5.9 Otros Ingresos por Operación, porque no están encuadrados en la Ley 6662 de la provincia de Salta. Estos ingresos también deberían ser reflejados en el Estado de Resultados de la sociedad, pero no se los incluye.
- **Intereses Recibidos:** Los ingresos por Intereses se deberían incluir en la Ejecución Presupuestaria de la sociedad, en la cuenta 1.6.2 Intereses por Depósitos, porque no están

INFORME DEFINITIVO

encuadrados en la Ley 6662 de la provincia de Salta. Estos ingresos también deberían ser reflejados en el Estado de Resultados de la sociedad, pero no se los incluye.

- **Otros Ingresos y Donaciones recibidas:** Estos ingresos se deberían incluir en la Ejecución Presupuestaria de la sociedad, en la cuenta 1.5.9 Otros Ingresos por Operación, porque no están encuadrados en la Ley 6662 de la provincia de Salta. Estos ingresos también deberían ser reflejados en el Estado de Resultados de la sociedad, pero no se los incluye.

3. Fuentes Financieras – Uso del Crédito

En los Estados Contables, se detectó un incremento de los rubros Deudas Comerciales (Nota 2.6) de \$ 97.104.57, Deudas Fiscales (Nota 2.8) \$ 1.868.972, y Deudas Sociales (Nota 2.9) \$67.881.790, desde el cierre 2017 al cierre 2018.

En la Ejecución Presupuestaria no se registra movimiento en Fuentes Financieras – Uso del Crédito – 3.8. Incremento de Otros Pasivos - 3.8.2. Otras Cuentas a Pagar – 3.8.2.1. Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo ni tampoco en la cuenta 3.8.2.2. Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo.

Observación N° 69 al Apartado 4.12:

Diferencias entre Ejecución Presupuestaria y los Estados Contables (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo), respecto a Gastos por Objeto:

1. Gastos Corrientes

c) Gastos en Personal:

Ejecución Presupuestaria		Estados Contables Nota 5	
Gastos Personal	1.199.299.169	Sueldos y Jornales	1.153.513.132
Diferencia		45.786.038	

Las cifras devengadas en ambos Estados, deberían ser coincidentes.

INFORME DEFINITIVO

2. Resto de Gastos Corrientes:

Ejecución Presupuestaria		Estados Contables Nota 5	
Bienes de Consumo	201.342.038	Gastos devengados	411.284.961
Servicios no Pers.	80.800.983		
Total Devengado	282.143.021	Total devengado	411.284.961
Diferencia		-129.141.940	

Las cifras expuestas en ambos Estados, deberían ser coincidentes.

3. Gastos de Bienes de Uso:

Lo expuesto en el Estado de Flujo de Efectivo por el pago de compra de Bienes de Uso, es coincidente con las Incorporaciones del Ejercicio expuestas en el Anexo A – Bienes de Uso, de los Estados Contables. En dichos Estados Contables en el Anexo A Bienes de Uso se informa un incremento en bienes de \$ 7.863.169, en sus distintos rubros, esta cifra no coincide con la expresada en la Ejecución Presupuestaria.

Ejecución Presupuestaria		Anexo "A" : Bienes de Uso	
Maquinarias y Equipos	2.499.999	Compra Bienes de Uso	7.863.169
Diferencia	-5.363.170		

4. Incremento de Caja

En la Ejecución Presupuestaria no se informa la partida: 6.5 Incremento de Disponibilidades – 6.5.1 Cajas y Bancos

En el Estado Flujo de Efectivo se demuestra la existencia de \$ 26.404.926 en Caja y Bancos, coincidente con lo expuesto en el Estado de Situación Patrimonial - Nota 2.1. - Activo Corriente. En cuanto en el Flujo de Efectivo se informa un aumento de Caja y Bancos de \$20.562.926.

5. Incremento de Cuentas a Cobrar:

INFORME DEFINITIVO

En la Ejecución Presupuestaria no se informa la partida: 6.6 Incremento de cuentas a cobrar, ya sea a corto o largo plazo. En el Estado de Situación Patrimonial se expone un incremento de \$ 37.185.425 en el rubro Créditos por Prestaciones y de \$14.798.506 en el rubro Otros Créditos teniendo en cuenta los ejercicios 2017 y 2018, según - Nota 2.2. – Crédito por Prestaciones y Nota 2.3 - Otros Créditos.

6. Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos

Se observa diferencia entre la Ejecución Presupuestaria y los Estados de Flujo de Efectivo, de Situación Patrimonial y del Tesoro.

En los Estados Contables se detectó una disminución en los rubros Deudas Laborales (Nota 2.7) \$ 55.352.386, desde el cierre del ejercicio 2017 al cierre del ejercicio 2018. En la Ejecución Presupuestaria no se registra movimiento en Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos – 7.6. Disminución de Cuentas y Documentos a Pagar - 7.6.1. Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo – 7.6.3. Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales a Largo Plazo

Observación N° 70 al Apartado 4.12:

Diferencias entre el Planta de Personal autorizado por presupuesto y el informado en la Nómina.

La Ley N° 8.070 “Presupuesto General de la Administración Provincial Administración Central y Organismos Descentralizados” en su artículo N° 9 establece como planta de personal para Hospital Público Materno Infantil SE un total de 1.658 cargos. Según lo informado por la Sociedad cuenta con 1.748 personas a su cargo.

Observación N° 71 al Apartado 4.12:

Contables - Criterio de exposición

Estado de Resultados: No se incluye información en este Estado, de acuerdo a lo expresado en Nota N° 5 del Estados Contables de la Sociedad. De esta manera, el resultado de la

INFORME DEFINITIVO

sociedad es \$ 0 porque no consideran ingreso alguno, ni gastos según se explica en la Observación N° 68, apartado N° 2 de este informe. Esto configura un error, debido a que la sociedad del Estado no es un administrador del mismo ya que tiene personería Jurídica.

VII. CENTRO DE CONVENCIONES SALTA – SOC. DEL ESTADO

Observación N° 72 al apartado 4.12:

Modificaciones Presupuestarias

- a. Las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias expuestas en la Ejecución Presupuestaria de la CGE 2018 no están respaldadas en su totalidad por los decretos correspondientes.

Los decretos que se sancionaron y publicaron en este concepto son: el Dto. N° 1144 (Art. N° 11 – Anexo XX) que establece incorporaciones presupuestarias por \$473.453,06 y el Dto. N° 1113 (Art. N° 30 – Anexo XXXIII) que establece modificaciones por \$1.244.235,02.

Por otro lado, en la CGE se expone otra modificación en la que se incrementan los rubros “Transferencias de Gobiernos Provinciales” y “Gastos en Personal” en \$398.910,60. Esta modificación no forma parte de los decretos antes señalados.

- b. Diferencias entre las modificaciones expuestas en la CGE 2018, y las expuestas en la Ejecución Presupuestaria presentadas por la entidad:

RUBROS	Ejecuc. Presup. del Ente	Ejecución. Pres.s/ CGE	Diferencia
Venta Bruta de Servicios	643.401,94	-	643.401,94
Transferencias de Gobiernos Provinciales	-	872.363,66	-872.363,66
Maquinaria y Equipos	-262.341,74	-33.380,02	-228.961,72

Estas diferencias indican la falta de conciliación de la empresa con Contaduría, establecido por la Circular de cierre 08/18, Cap. III.- ORGANISMOS AUTARQUICOS, EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO.

INFORME DEFINITIVO

Observación N° 73 al apartado 4.12:

Diferencias entre Ejecución Presupuestaria, Estados Contables (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo) referida a Recursos por Rubro:

1. Transferencias Corrientes y de Capital:

a) La Ejecución Presupuestaria, no coincide numéricamente con lo expuesto en el Estado de Resultados, rubro “Otros Ingresos”.

Ejecución Presupuestaria CGE		Estado de Resultados - Anexo II: Art. 34 de la ley 19.550	
Transferencias Corrientes	7.366.609	Otros Ingresos	7.558.022
Diferencia		191.413	

En Ejecución Acumulada al 31/12/2018 del Centro de Convenciones se informa un monto de Transferencias Corrientes de \$7.366.609, que coincide con la Ejecución expuesta en la CGE, sin embargo, en el Estado de Resultados, rubro “Otros Ingresos” existe una diferencia de \$191.413. Dicha diferencia se debe a las compensaciones devengadas al cierre del ejercicio 2018. Sin embargo, deberían exponerse como crédito en la ejecución presupuestaria.

b) Las Transferencias de la Ejecución Presupuestaria emitidas por la Administración Central al Centro de Convenciones en la Cuenta General del Ejercicio, “Consolidado – Gastos por objeto Administración Central y Organismos Descentralizados”, “Consolidado – Gastos por Objeto Administración Central”, Consolidado – Gastos por objeto Poder Ejecutivo” y en “Gastos por objeto jurisdicción 04 – Ministerio de Cultura y Turismo” coinciden con el monto \$7.282.255. Comparando el valor antes mencionado con la Ejecución Presupuestaria (\$7.366.609), se observa que el Centro de Convenciones percibió transferencias corrientes por \$84.354 más de las que la Administración Central ejecutó como gasto en este ejercicio.

En el ejercicio 2017, la Ejecución Acumulada del ente en este concepto, fue \$1.391.497 menor que la Ejecución Acumulada de la Administración Central. Esto quiere decir, que el ente

INFORME DEFINITIVO

pudo haber percibido en el ejercicio 2018, transferencias que quedaron como crédito del ejercicio 2017. En 2017 no se registró este crédito, ni en la ejecución acumulada, ni en el Estado de Situación del Tesoro.

2. Incremento de Caja y Bancos

En la Ejecución Presupuestaria no se informa la partida: 6.5 Incremento de Disponibilidades – 6.5.1. Caja y Bancos.

En el Estado Flujo de Efectivo se demuestra la existencia de \$ 75.649,79 en Caja y Bancos, coincidente con lo expuesto en el Estado de Situación Patrimonial - Nota 3.1. - Activo Corriente. En cuanto en el flujo de efectivo se informa un incremento de caja y bancos de \$ 31.518,31, cifra que debería exponerse en la Ejecución Presupuestaria, en el rubro indicado en el párrafo anterior.

3. Incremento de Cuentas a Cobrar

En los Estados Contables, se detectó un incremento de los rubros Deudores Varios (Nota 3.2) de \$ 443.627,17 y Otros Créditos (Nota 3.3) de \$ 427.767,73, desde el cierre 2017 al cierre 2018. Esta debería ser reflejada en la Ejecución Presupuestaria en la partida: 6.6 Incremento de Cuentas a Cobrar, ya sea a Corto o Largo Plazo.

4. Fuentes Financieras – Uso del Crédito

En los Estados Contables, se detectó un incremento de los rubros Remuneraciones y Cargas Sociales (Nota 3.5) de \$ 90.243,89 y Cargas Fiscales (Nota 3.6) de \$232.544, desde el cierre 2017 al cierre 2018.

En la Ejecución Presupuestaria no se registra movimiento en Fuentes Financieras – Uso del Crédito – 3.8. Incremento de Otros Pasivos - 3.8.2. Otras Cuentas a Pagar – 3.8.2.1. Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo ni tampoco en la cuenta 3.8.2.2. Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo.

5. Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos

En los Estados Contables se detectó una disminución en el rubro Cuentas a Pagar (Nota 3.4) de \$ 82.678,68 desde el cierre del ejercicio 2017 al cierre del ejercicio 2018.

INFORME DEFINITIVO

La Ejecución Presupuestaria no registra movimiento en el rubro Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos – 7.6. Disminución de Cuentas y Documentos a Pagar - 7.6.1. Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo – 7.6.3. Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales a Largo Plazo.

6. Gastos de Personal:

Al realizar comparación entre los Estados Contables y la Ejecución Presupuestaria existe una diferencia entre los importes devengados.

Ejecución Presupuestaria		Estado de Resultados - Anexo II: Art. 34 de la ley 19.550	
Gastos Personal	4.598.020	Sueldos y Jornales	3.746.799
		Contri seg social	369.854
		Contribuciones Obra Social	242.868
		ART	136.824
Total	4.598.020	Total	4.496.346
Diferencia		101.674,40	

Según respuesta del Centro de Convenciones, dicha diferencia se justifica de la siguiente manera:

Movimiento	Concepto	Importe
Más	Gasto Personal Edo Rdo	\$4.496.346
Más	Seguro Empleados	\$104.710
Menos	Liq. 3 días temporario	-\$3.036
TOTAL		\$4.598.020

El importe correspondiente a “seguro empleados” no coincide con el expuesto en el Anexo II del Balance General. Con respecto a la liquidación de 3 días temporarios, dicho importe fue omitido en la información de la ejecución presupuestaria.

VIII. SERVICIO FERROVIARIO TURISTICO TREN A LAS NUBES S.E.

Observación N° 74 al Apartado 4.12:

INFORME DEFINITIVO

Al realizar comparación entre los Estados Contables y la Ejecución Presupuestaria existe una diferencia entre los importes cobrados.

Cobro por Venta Según Estados Contables		Ejecución Presupuestaria	
Ventas de Servicios de 2018	\$ 53.278.347	Venta Brutos de Servicios	\$ 56.066.341
Iva	\$ 5.608.620		
Deudores Varios al 31-12-2017	\$ 1.248.053		
Deudores Varios al 31-12-2018	-\$7.311.112		
Cobros por Ventas	\$ 52.823.908		
Diferencia		-\$ 3.242.434	

Las cifras expuestas en los mencionados Estados, deberían ser coincidentes.

Observación N° 75 al Apartado 4.12:

Disminución de Otros Activos Financieros

En la Ejecución Presupuestaria no se registra movimiento en Fuentes Financieras – Uso del Crédito - 1.3.1.4 Disminución de Otros Activos Financieros – 1.3.1.4.2 Disminución de Cuentas a Cobrar, ya se a Corto o Largo Plazo.

En la información presentada sobre los saldos a valores históricos del Ejercicio 2018, comparando los mismos con las Notas a los EECC del ejercicio 2017, surge una disminución en las cuentas Otros Créditos por un total de \$9.237.193, entre los créditos corrientes (\$8.266.861) y los no corrientes (\$1.010.332).

Observación N° 76 al Apartado 4.12:

Incremento de Otros Pasivos

En la Ejecución Presupuestaria no se registra movimiento en Fuentes Financieras – Uso del Crédito - 1.3.2.5 Incremento de Otros Pasivos – 1.3.2.5.1 Incremento de Cuentas a Pagar, ya se a Corto o Largo Plazo.

En la información presentada sobre los saldos a valores históricos del Ejercicio 2018, comparando los mismos con las Notas a los EECC del ejercicio 2017, surge un incremento en las cuentas Cargas Fiscales por \$1.110.024, Otras Deudas por \$2.688.794, Aportes pendientes a

INFORME DEFINITIVO

reintegrar por \$2.007.112 y Anticipo Convenio Obra por \$1.500.000, sumando un incremento total de \$7.305.929.

Observación N° 77 al Apartado 4.12:

Incremento de Otros Activos Financieros

Incremento de Caja y Bancos

La Ejecución Presupuestaria no registra movimiento en Aplicaciones Financieras – 2.3.1 Inversiones Financieras – 2.3.1.4 Incremento de Otros Activos Financieros – 2.3.1.4.1.1 Incremento en Caja y Bancos.

En la información de la composición de cuentas a valores históricos presentada por la sociedad, se expone el saldo de \$ 3.101.262. En cuanto en el flujo de efectivo no se pudo realizar tal comparación por encontrarse expresado en moneda constante. Sin embargo, al realizar la comparación del saldo mencionado con el saldo al cierre del 2017, se obtuvo una diferencia correspondiente a un incremento de \$2.766.223, cifra que debería exponerse en la Ejecución Presupuestaria, en el rubro indicado en el párrafo anterior.

Asimismo, las cifras expuestas en el Anexo I de la Situación del Tesoro de la sociedad en los rubros Banco (\$2.839.238) y Otras disponibilidades no bancarias (\$322.862) suman un total de \$ 3.162.098, importe que no es coincidente con el saldo al 31/12/18 expuesto en la información sobre saldos de los EECC presentada por la sociedad.

Observación N° 78 al Apartado 4.12:

Incremento de Cuentas a Cobrar

La Ejecución Presupuestaria no registra movimiento en Aplicaciones Financieras – 2.3.1 Inversiones Financieras – 2.3.1.4 Incremento de Otros Activos Financieros – 2.3.1.4.2 Incremento de Cuentas a Cobrar

En la información de la composición de cuentas a valores históricos presentada por la Sociedad, se expone un incremento en el rubro Créditos por Ventas de \$ 6.063.059,45 teniendo en cuenta los saldos al cierre de los ejercicios 2017 y 2018.

INFORME DEFINITIVO

Observación N° 79 al Apartado 4.12:

Disminución de Otros Pasivos

La Ejecución Presupuestaria no registra movimientos en Aplicaciones Financieras – 2.3.2 Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos – 2.3.2.5 Disminución de Otros Pasivos – 2.3.2.5.1 Disminución de Cuentas a Pagar ya sea a Corto o Largo Plazo.

De acuerdo a la comparación de saldos a valores históricos de la información presentada por la sociedad, En los Estados Contables se detectó una disminución en los rubros Deudas Comerciales de \$10.382.148, Anticipo de Clientes de \$ 56.217, Remuneraciones y Cargas Sociales de \$ 707.773, lo que suma una disminución total de \$11.146.139 desde el cierre del ejercicio 2017 al cierre del ejercicio 2018.

En la Situación del Tesoro no se pudieron corroborar dichos saldos, ya que no presentaron Notas con la composición de cada saldo.

Observación N° 80 al Apartado 4.12:

1. Gastos Corrientes

a) Gastos en Personal:

Ejecución Presupuestaria		Estado de Resultados - Anexo III: Art. 34 de la Ley N° 19.550	
Gastos Personal	21.366.199	Sueldos y Jornales	21.661.749
Total	21.366.199	Total, del ejercicio Devengado	21.661.749
DIFERENCIA		-295.551	

Las cifras devengadas en ambos Estados, deberían ser coincidentes.

b) Resto de Gastos Corrientes:

Ejecución Presupuestaria		Estado de Resultados - Anexo III	
Bienes de Consumo	2.584.657	Gastos devengados	59.701.853
Servicios no Personales	66.011.885		
Total Devengado	68.596.542	Total de gastos devengados	59.701.853
DIFERENCIA		8.894.689	

Las cifras expuestas en ambos Estados, deberían ser coincidentes.

INFORME DEFINITIVO

2. Gastos de Bienes de Uso:

Lo expuesto en el Estado de Flujo de Efectivo por el pago de compra de Bienes de Uso (\$1.891.627), no es coincidente con las Incorporaciones del Ejercicio expuestas en el Anexo I– Bienes de Uso (\$1.512.068), ni con lo expresado en la Ejecución Presupuestaria (\$1.600.820). Estas cifras deberían ser coincidentes.

Ejecución Presupuestaria		Estado de Flujo de Efectivo	
Construcciones	0	Compra Bienes de Uso	1.891.627
Maquinaria y Equipo	1.600.820		
Total	1.600.820		1.891.627
Diferencia			290.807

Observación N° 81 al Apartado 4.12:

Incumplimiento a las Normas de Exposición de la R.T. N° 9 de la FACPCE:

-

La estructura del Estado de Resultado presentado, no cumple con los criterios establecidos por la RT N° 9 que establece en su capítulo IV que dicho Estado “expondrá sucesivamente los “resultados” de las operaciones”.

En el Estado de Resultado presentado no se totaliza el Resultado Bruto del Ejercicio.

Observación N° 82 al Apartado 4.12:

Inconsistencia de información referente a Transferencias de la Administración Central:

La Cuenta General del Ejercicio 2018, expone el importe de \$45.138.475 en concepto de ejecución acumulada por transferencias de la Administración Central a esta Sociedad.

Esta cifra debería ser coincidente con el saldo de la cuenta “Transferencias Gob. de la Provincia” del Estado de Resultado: \$34.900.506. Surge una diferencia de: \$ 10.237.969

Por otra parte, en la Ejecución Acumulada de Recursos presentada por la Sociedad, se informa en el apartado 1.7.5.1 “De Gobiernos Provinciales” un total de \$44.298.126. La diferencia de este importe respecto al referido en el primer párrafo, es de \$840.349. Dicha

INFORME DEFINITIVO

diferencia constituye para la sociedad un crédito, que debería coincidir con el saldo de la cuenta “Gobierno de la Provincia de Salta a Cobrar” de los EECC, que al 31/12/18 presenta saldo 0 y también debería exponerse en la Situación del Tesoro.

Observación N° 83 al Apartado 4.12

Presentaciones extemporáneas:

- a) La Ejecución Presupuestaria Acumulada al 31/12/2018 remitida por SERVICIO FERROVIARIO TURISTICO TREN A LAS NUBES SE a la Oficina Provincial de Presupuesto el 18/03/2019, no cumple con Circular de Cierre N° 08/18, que establece el plazo hasta el 15/02/2019 para la provisoria y hasta el 15/03/2019 para la definitiva.
- b) Incumplimiento a lo dispuesto por el Dcto. N° 1.785/96 y sus modificaciones, el cual establece en el ANEXO “NORMAS PARA LA INFORMACION DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL”, en sus artículos 3.2 Ejecución Mensual de Presupuesto de Gastos y amortización de la Deuda y 3.4 Ejecución Mensual del Presupuesto de Recursos y Financiamiento que las sociedades del estado deben remitir en los tiempos y formas establecidos por dichos decretos.

IX. COMPLEJO TELEFERICO S.E.

Observación N° 84 al Apartado 4.12:

Incumplimiento a Disposiciones Legales:

- 1. La Ejecución Presupuestaria Acumulada al 31/12/2018 remitida por el Complejo Teleférico SE a la Oficina Provincial de Presupuesto el 25/06/2019, también fue presentada fuera de término, de acuerdo en la Circular de Cierre N° 08/2018, que establece el plazo hasta el 15/02/2019 para la provisoria y hasta el 15/03/2019 para la definitiva.
- 2. No dio cumplimiento con lo dispuesto en el Dctos. N° 1785/96 y modificatorios, que establece en el Anexo “*Normas para la Información de la Ejecución Presupuestaria del Sector Público Provincial*”, la presentación en sus artículos 3.2 Ejecución Mensual de Presupuesto de Gastos y amortización de la Deuda y 3.4 Ejecución Mensual del

INFORME DEFINITIVO

Presupuesto de Recursos y Financiamiento que las sociedades del estado deben remitir en los tiempos y formas establecidos por dichos decretos.

Observación N° 85 al Apartado 4.12:

Diferencias entre Ejecución Presupuestaria, Estados Contables - Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo-. Las cifras expuestas en los mencionados Estados, deberían ser coincidentes.

1. Gastos Corrientes - Gastos en Personal:

Ejecución Presupuestaria		Estado de Resultados - Anexo III: Art. 34° de la Ley N° 19.550	
Gastos Personal	27.924.914	Sueldos y Jornales	27.822.238
Total	27.924.914	Total del Ejercicio Devengado	27.822.238
DIFERENCIA		102.676	

Estas cifras deberían ser coincidentes.

2. Resto de Gastos Corrientes:

Ejecución Presupuestaria		Estado de Resultados - Anexo IV: Art. 34° de la Ley° 19.550- Anexo II Costo de Bienes Vendidos	
Bienes de Consumo	11.102.395	Gastos Devengados	23.098.395
Servicios no Personales	13.840.768		
Total Devengado	24.943.163	Total de Gastos Devengados	23.098.395
DIFERENCIA		1.844.768	

Las cifras expuestas en los mencionados Estados, deberían ser coincidentes.

3. Inversiones en Bienes de Uso

Ejecución Presupuestaria		Estado de Flujo de Efectivo	
Construcciones	597.961	Compra Bienes de Uso	31.050.812
Total	597.961		31.050.812
Diferencia		-30.452.851	

La Sociedad no incluyó en la Ejecución Acumulada del ejercicio, la incorporación del BU “Cerro Delta”, que se dio de alta en los EECC (Anexo I – Bienes de Uso) por \$30.452.851.

INFORME DEFINITIVO

En la documentación presentada por la Sociedad bajo este concepto, la Orden de Pago N° 2018-01528 de fecha 17/12/18 se ejecutó por \$30.648.851, información que fue cotejada en el sistema J.D. Edwards, en el que se localizó el pago del Estado Provincial N° 81220001 de fecha 20/12/18 en beneficio a la empresa Complejo Teleférico SE, por medio de la CUT Libre Disponibilidad.

4. Fuentes Financieras – Uso del Crédito

a. Incremento de Cuentas a Pagar a Corto Plazo

En los Estados Contables se detectó un incremento de los rubros: Cuentas a Pagar (Nota 3.6) por \$1.017.862, Remuneraciones y Cargas Sociales (Nota 3.7) por \$90.047, Cargas Fiscales (Nota 3,8) por \$1.262.072 y Otras Deudas (Nota 3.9) por \$2.167.030, desde cierre del ejercicio 2017 al cierre del ejercicio 2018.

La Ejecución Presupuestaria no registra movimiento en Fuentes Financieras – Uso del Crédito – 1.3.2.5 Incremento de Otros Pasivos – 1.3.2.5.1 Incremento de Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo – 1.3.2.5.1.1 Incremento de Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo, ni 1.3.2.5.1.2 Incremento de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo.

b. Incremento de Cuentas a Pagar a Largo Plazo

En los Estados Contables se detectó un incremento del rubro: Préstamos Otras Entidades (Nota 3.10) por \$ 30.452.851, desde cierre del ejercicio 2017 al cierre del ejercicio 2018.

La Ejecución Presupuestaria no registra movimiento en Fuentes Financieras – Uso del Crédito – 1.3.2.5 Incremento de Otros Pasivos – 1.3.2.5.1.7 Incremento de Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo.

5. Aplicaciones Financieras

5.1. Incremento de Disponibilidades

En el Estado Flujo de Efectivo se demuestra la existencia de \$ 3.224.883 en Caja y Bancos, coincidente con lo expuesto en el Estado de Situación Patrimonial - Nota 3.1. - Activo

INFORME DEFINITIVO

Corriente. En cuanto en el Flujo de Efectivo se informa un aumento de Caja y Bancos de \$ 1.914.982.

En la Ejecución Presupuestaria no se informa la partida: 2.3.1 Inversiones Financieras - 2.3.1.4 Incremento de Otros Activos Financieros - 2.3.1.4.1 Incremento de Disponibilidades - 2.3.1.4.1.1 Incremento de Caja y Bancos.

5.2. Incremento de Inversiones Temporarias

Teniendo en cuenta los saldos finales 2017 y 2018 de la cuenta Inversiones (Nota 3.2) del Estado de Situación Patrimonial, se calcula un incremento de \$ 4.950.773.

En la Ejecución Presupuestaria no se informa la partida: En la Ejecución Presupuestaria no se informa la partida: 2.3.1 Inversiones Financieras - 2.3.1.4 Incremento de Otros Activos Financieros - 2.3.1.4.1.2 Incremento de Inversiones Financieras Temporarias.

5.3. Incremento de Cuentas a Cobrar

En el Estado de Situación Patrimonial se expone un incremento en el rubro Otros Créditos de \$ 167.677,35 teniendo en cuenta los ejercicios 2017 y 2018, según Nota 3.3. – Otros Créditos.

En la Ejecución Presupuestaria no se informa la partida: 2.3.1 Inversiones Financieras - 2.3.1.4 Incremento de Otros Activos Financieros - 2.3.1.4.2 Incremento de Cuentas a Cobrar - 2.3.1.4.2.1 Incremento de Cuentas Comerciales a Cobrar a Corto Plazo.

Observación N° 86 al Apartado 4.12:

Incumplimiento al Art 9° de la Ley N° 8.070 de Presupuesto General Ejercicio 2018.

El citado artículo fija la planta de personal de los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado que no consolidan presupuestariamente, estableciendo para ésta Sociedad la cantidad 43 de cargos.

En la nómina de empleados presentada se enumeran 49 cargos, excediéndose 6 cargos del límite impuesto por dicha ley.

X. HOTELES SALTA S.E.

Observación N° 87 al Apartado 4.12:

INFORME DEFINITIVO

En el Ejercicio 2018, fue constituida por Dcto. N° 339/18 “Hoteles Salta Sociedad del Estado”, sin embargo, según la información presentada a esta Auditoría mediante Nota Externa s/ codificar A.G.P.S. N°569/19, la Sociedad aún no cuenta con la Personería Jurídica correspondiente, los fondos se ejecutaron como Organismo dependiente del Estado Provincial y no como Sociedad, por lo que en la CGE 2018 la Ejecución Presupuestaria se encuentra consolidada dentro del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, en lugar de encontrarse expuesta por separado como las demás sociedades del Estado.

4.12.5 OPINION AL PUNTO 4.12

De lo expresado en el presente capítulo, surge que la información contenida en los Estados de Ejecución “De los Organismos Descentralizados”, prevista en el inciso 12) del art. 50° de la Ley de Contabilidad – Ejecución de Recursos fs. 61 a 81- y Ejecución de Gastos fs.132 a 142 de la Cuenta General del Ejercicio 2018 - se encuentra razonablemente expuesta, de conformidad con las normas legales vigentes, excepto por las observaciones vertidas en los puntos precedentes.

INFORME DEFINITIVO

5. OBSERVACIONES GENERALES.

- 1.- Omisión de Modificaciones Presupuestarias: en los Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos, el Crédito Vigente debería ser igual a la Ejecución Acumulada al 31/12/18. No se realizan las modificaciones presupuestarias pertinentes, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Contabilidad, art.12º.y art.22º.
- 2.- Decretos Extemporáneos: Dctos. N°s 1.107/19 sancionado el 12/08/2019- N° 1.110 sancionado el 13/08/2019, N° 1.113/19 sancionado el 13/082019 y Dcto. N° 1.144/19 sancionado el 20/0//8/2019, emitidos con posterioridad a la presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2018.

INFORME DEFINITIVO

6. RECOMENDACIONES

En función de las Observaciones realizadas en los distintos Estados que componen la Cuenta General, se formulan las siguientes Recomendaciones, a fin de que se tomen éstas u otras medidas para corregir las situaciones observadas, en pos de la mejora en la exposición de la información financiera.

- 6.1. Implementar y/o reestructurar los procedimientos de control que aseguren el cumplimiento de las normas emitidas por la Contaduría General, con relación a la información, registración y medición realizada por las distintas jurisdicciones.
- 6.2. Implementar y/o reestructurar los procedimientos de cierre del ejercicio que aseguren el cumplimiento de las normas emitidas por la Contaduría General, Oficina Provincial de Presupuesto y Tesorería General, con relación a la información, registración y presentación de informes y estados, realizada por las distintas Jurisdicciones, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos y Sociedades del Estado, con la intervención pertinente del Órgano de Control Interno respectivo.
- 6.3. Implementar el sistema informático JDE a todos los organismos del Sector Público.
- 6.4. Promover acciones, con intervención de la Sindicatura General, para que las entidades que son recurrentes en la falta de presentación o presentación fuera de término de la información requerida para la elaboración de la Cuenta General, den estricto cumplimiento a la normativa para el cierre de cuentas.
- 6.5. A los fines de lograr una mejor calidad de información, implementar procedimientos de verificación y conciliación de cuentas periódicos y/o permanentes, con los Servicios

INFORME DEFINITIVO

Administrativos Financieros, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos y Sociedades del Estado que aseguren que la información expuesta en los distintos Estados Contables que integran la Cuenta General del Ejercicio, como así también la información complementaria expuesta en Notas y Anexos, cumpla con los requisitos de veracidad, pertinencia y uniformidad.

- 6.6.**Perfeccionar el sistema de registro de las transacciones en el Programa Administración de Bienes, a efectos de fortalecer y/o reestructurar los requerimientos de información periódica y para cierre de ejercicios, a los diferentes Organismos del Sector Público Provincial en materia de Bienes del Estado, implantando procedimientos que permitan la confección y control de consistencia de la información de la Situación de los Bienes del Estado con sus respectivos anexos y las correspondientes ejecuciones presupuestarias.
- 6.7.**Realizar las gestiones necesarias para la elaboración del Inventario General de Bienes del Estado y la implementación del sistema de inventarios permanente, que aseguren la integridad y confiabilidad de la información.
- 6.8.**Adoptar procedimientos para incorporar en las siguientes Cuentas Generales la información referida a los bienes, altas y bajas de los Entes Autárquicos y Sociedades del Estado.
- 6.9.**Incorporar a los Estados Contables que integran la Cuenta General del Ejercicio, una breve introducción donde se dejen explicitados aspectos metodológicos y los criterios aplicados para su elaboración.
- 6.10.** Con la finalidad que los Estados Contables brinden la información necesaria para su adecuada interpretación, se aconseja elaborar las Notas a los mismos incluyendo la

INFORME DEFINITIVO

información aclaratoria y/o complementaria relevante, para facilitar la comprensión por parte de los usuarios.

- 6.11.** Para la elaboración de la Cuenta General del próximo ejercicio, se aconseja tener en cuenta las observaciones que se formulan en el presente informe. Así también solicitar a los Entes obligados legalmente a confeccionar Estados Contables, la presentación de los mismos a efectos de verificar su correlación con los estados correspondientes de la Cuenta General.
- 6.12.** Aplicar las técnicas de consolidación al elaborar los Estados Consolidados de la Cuenta General del Ejercicio, a fin de presentar la real situación patrimonial, financiera y los resultados de las operaciones del grupo de las distintas Entidades públicas que integran el Sector Público Provincial, prestando especial atención a las partidas recíprocas de los Estados Consolidados, las cuales debieran ser expuestas como información complementaria en Notas y Anexos.
- 6.13.** Realizar las acciones tendientes a lograr el dictado de una Ley de Administración Financiera para la Provincia de Salta, a fin de lograr la integración de los distintos sistemas financieros, contables y situaciones no previstas en la actual Ley de Contabilidad.
- 6.14.** Gestionar en tiempo y forma oportuna la emisión de los instrumentos legales de modificaciones presupuestarias, a efectos de facilitar el cierre del ejercicio y en consecuencia, la presentación de la Cuenta General.

INFORME DEFINITIVO

LUGAR Y FECHA:

Se emite el presente Informe, en la Ciudad de Salta, a los 16 dias del mes de diciembre de 2.019.

INFORME DEFINITIVO

7. ANEXO

7.1. ANEXO I MARCO NORMATIVO

LEYES NACIONALES:

- Ley Nac. N° 19.550: Ley General de Sociedades.
- Ley Nac. N° 19.800: Crea Fondo Especial del Tabaco.
- Ley Nac. N° 20.705: Excluye la participación de capitales privados en Empresas del Estado.
- Ley Nac. N° 23.548: Coparticipación Federal.
- Ley Nac. N° 24.018 – Ley Pcial. N° 7.582 – Dcto. Pcial. N° 770/11: Deuda impositiva por aportes previsionales de Jueces y Magistrados.
- Ley Nac. N° 24.441: Financiación de la vivienda y la construcción.
- Ley Nac. N° 24.464: Creación del sistema federal de la vivienda. Destino de los fondos. Control del destino de los fondos. Consejo nacional de la vivienda. Entes jurisdiccionales. Sistemas de créditos. Regularización dominial. Carteras hipotecarias. Otras disposiciones.
- Ley Nac. N° 24.621: Prorrogase la vigencia de la ley de impuesto a las ganancias (t.o. 1986) y sus modificaciones.
- Ley Nac. N° 24.699: Prorrogase las Clausulas del Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento.
- Ley Nac. N° 24.855: Creación del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (F.F.F.I.R.).
- Ley Nac. N° 24.977: Aprueba Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes Agropecuarios.
- Ley Nac. N° 25.082: Distribución de Impuestos.
- Ley Nac. N° 25.152: Establece las medidas para la administración de los recursos públicos. Formulación del Presupuesto General.

INFORME DEFINITIVO

- Ley Nac. N° 25. 246: Modificación, encubrimiento y lavado de Activos de origen delictivo.
- Ley Nac. N° 25.570: Ratificase el "Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos".
- Ley Nac. N° 25.917: Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.
- Ley Nac. N° 26.078: Ley de Presupuesto Gral. de la Administración Nacional. Prorroga la distribución de lo producido de Tributos Varios.
- Ley Nac. N° 26.141: Régimen para la Recuperación, Fomento y Desarrollo de la Actividad Caprina.
- Ley Nac. N° 26.530: Excepciones a la Ley Nac. N° 25.917 para los Ejercicios 2009 y 2010.
- Ley Nac. N° 27.260: Crea el Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados.
- Ley Nac. N° 27.431: Aprueba el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2.018.
- Ley Nac. N° 27.428: Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno.
- Ley Nac. N° 27.429: Aprueba el Consenso Fiscal suscripto el 16 de noviembre de 2.017.

DECRETOS NACIONALES:

- Dcto Nac. N° 1.420/96: Aprueba el Modelo de Contrato de Préstamo, a ser suscripto con el Banco Interamericano de Desarrollo, destinado a la Financiación del Programa de Mejoramiento de Barrios.
- Dcto. Nac. N° 814/01: Establece disminución de la Alícuota correspondiente a las Contribuciones Patronales.
- Dcto. Nac. N° 1.731/04: Reglamentación de la Ley N° 25.917.

INFORME DEFINITIVO

- Dcto. Nac. N° 290/07: Reglamentación de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias.
- Dcto. Nac. N° 1.502/07: Reglamentación de la Ley N° 26.141.
- Dcto. Nac. N° 2.067/08: Crea el Fondo Fiduciario para atender las Importaciones de Gas Natural requeridas en satisfacer las necesidades nacionales.
- Dcto Nac. N° 206/09: Crea el Fondo Federal Solidario, con la finalidad de Financiar Provincias y Municipios.
- Dcto. Nac. N° 660/10: Crea el Programa de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas.
- Dcto. Nac. N° 1.571/10: Instituciones Universitarias Nacionales. Reduce Alícuota para las Contribuciones Patronales. Plan de facilidades de pagos.
- Dcto. Nac. N° 1.765/14: Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las Áreas de Seguridad y Salud.
- Dcto. Nac. N° 836/18: Crea el Programa de Asistencia Financiera a Provincias y Municipios.

RESOLUCIONES

- Res. N° 1356/15 – Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación: Modifica condiciones del Programa Federal de Desendeudamiento Provincias Argentinas.
- Res. Gral. N° 4.006/17 – Administración Federal de Ingresos Públicos: Plan de Facilidades de Pago Alternativo por Contribuciones Patronales y Reducción de Alícuota.

LEYES PROVINCIALES:

- Constitución Provincial.
- Ley N° 5.082: Régimen de Coparticipación Municipal.
- Ley N° 5.130: Modificación del Estatuto Orgánico del Instituto Provincial de Seguros de Salta. (Digesto Jurídico Ley 7.913, Anexo VI.).

INFORME DEFINITIVO

- Ley N° 5.237: Crea el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta.
- Ley N° 5.285: Faculta al Poder Ejecutivo a crear, instalar y promover Parques Industriales en la Provincia.
- Ley N° 6.026: Sistema de Promoción Minera. (Texto ordenado por Ley 7.913 Digesto Jurídico actualizado al 31/07/2015).
- Ley N° 6.261: Faculta al Poder Ejecutivo a constituir Sociedades del Estado - Promulgada por Dcto. N° 2.028/84.
- Ley N° 6.294: Regalías Mineras (Texto ordenado por Ley 7.913 - Digesto Jurídico Actualizado al 31/07/15).
- Ley N° 6.438: Distribución Regalías Hidrocarburíferas a Municipios.
- Ley N° 6.583: Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica.
- Ley N° 6.611: Ley Tributaria (Texto ordenado por Ley 7.913 - Digesto Jurídico actualizado al 31/07/15).
- Ley N° 6.662: Arancelamiento de las Prestaciones Brindadas por los Servicios de Salud y Acción Social de la Provincia de Salta. (Texto Ordenado Por Ley 7.913 - Digesto Jurídico Actualizado Al 31/07/15).
- Ley N° 6.640: Obliga a Empresas y Sociedades del Estado a publicar sus Balances en Boletín Oficial.
- Ley N° 6.723: Aprueba el "Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento".
- Ley N° 6.736: Exención 1ª Etapa Comercialización en Operaciones con Consumidor Final.
- Ley N° 6.835: Crea Ente Regulador de los Servicios Públicos.
- Ley N° 6.838: Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta.
- Ley N° 6.841: Plan de Salud Provincial (Texto Ordenado por Ley 7.913 - Digesto Jurídico Actualizado Al 31/07/15).
- Ley N° 6.844: Crea el Fondo Provincial de Vivienda.

INFORME DEFINITIVO

- Ley N° 6.848: Aprueba Préstamo BID 845 OC AR – Programa de Reformas e Inversiones del Sector Educativo – PRISE y Préstamo BIRF – PRODYMES II.
- Ley N° 6.891: Crea el Fondo Provincial de Inversiones.
- Ley N° 6.992: Aprueba Préstamo BID 940 OC AR – Mejoramiento Barrial - Promulgada por Dcto. N° 1.743/98.
- Ley N° 7.017: Código de Aguas de la Provincia de Salta.
- Ley N° 7.020: Crea el Ente Regulador de los Juegos de Azar - Dcto. Reglamentario N° 4.991/98.
- Ley N° 7.030: Disciplina Fiscal.
- Ley N° 7.056: Crea el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes.
- Ley N° 7.072: Creación del Instituto de Música y Danza. Promulgada por Dcto. N° 1138/2000.
- Ley N° 7.103: Sistema, Función y Principios del Control No Jurisdiccional de la Gestión de la Hacienda Pública.
- Ley N° 7.125: Adhesión a la Ley Nac. 25.344 (Texto Ordenado por Ley 7.913 Digesto Jurídico Actualizado hasta 31/07/2015).
- Ley N° 7.126: Servicios de Transporte Automotor de Pasajeros.
- Ley N° 7.127: Crea al Instituto Provincial de la Salud de Salta.
- Ley N° 7.133: Modifica la Ley N° 7.020.- Creación ENREJA
- Ley N° 7.234: Aprueba Préstamo - BID 1465 – Turismo.
- Ley N° 7.267: Crea Arancel por Servicio Administrativo Laboral.
- Ley N° 7.322: Crea la A.M.T. y S.A.E.T.A.
- Ley N° 7.470: Disolución de Empresas y Sociedades del Estado.

INFORME DEFINITIVO

- Ley N° 7.488: Adhiere la Provincia al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal – Ley Nac. N° 25.917.
- Ley N° 7.497: Excluye Tomografía Computada S.E. de la Ley N° 7.470 – Disolución de Empresas.
- Ley N° 7.514: Aprueba Préstamo BIRF 7.597 OC – AR - PROSAP II - Programa de Servicios Agrícolas Provinciales.
- Ley N° 7.517: Promulgada por Dcto N° 3.511 del 14/08/08 Exención Impuesto a las Cooperadoras Asistenciales.
- Ley N° 7.547: Aprueba Préstamo BIRF 7.385 – Programa de Servicios Básicos Municipales.
- Ley N° 7.548 Aprueba Préstamo BIRF 7.352 – Programa de Modernización de la Gestión Pública Provincial y Municipal.
- Ley N° 7.571: Crea la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento (Co.S.A.y Sa).
- Ley N° 7.572: Adhesión de la Provincia de Salta al Fondo Federal Solidario.
- Ley N° 7.575: Aprueba el Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas - Dcto. N° 3.702/10.
- Ley N° 7.580: F.F.F.I.R. – Proyectos N° 17 y otros - Programa de Obras para el Abastecimiento de Agua Potable a Escuelas y localidades de la Provincia.
- Ley N° 7.582: Aprueba Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia de Salta al Estado Nacional.
- Ley N° 7.588: F.F.F.I.R. – Proyectos N° 22 y Otros – Plan de Mejoramiento de Barrios de la ciudad de Salta.
- Ley N° 7.606: Creación del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Pichanal.
- Ley N° 7.615: Creación del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad Rosario de la Frontera.

INFORME DEFINITIVO

- Ley N° 7.622: Creación del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de General Enrique Mosconi.
- Ley N° 7.623: Promulgada por Dcto. Ministerio de Economía. N° 3.029/10 - Establece Condiciones Económicas para la Explotación de Inmuebles Rurales de Propiedad del Estado Provincial.
- Ley N° 7.628: Reconducción Salta Forestal S.A.
- Ley N° 7.630: Modifica el Art. 5° de la Ley N° 7.056 de Creación del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes.
- Ley N° 7.634: Adhesión de la Provincia de Salta a la Ley Nac. N° 26.530 de Excepciones a los Límites Legales de Endeudamiento.
- Ley N° 7.640: Excluye al Complejo Teleférico Salta S.E. de los efectos de la Ley N° 7.470 – Disolución de Empresas.
- Ley N° 7.641: Aprueba Financiamiento para el “Programa de Mejora de la Gestión Municipal”.
- Ley N° 7.651: Modifica el Art. 2° de la Ley N° 5.082 de Coparticipación a Municipalidades de Salta. Se constituye el Fondo de Convergencia Municipal.
- Ley N° 7.657: Constitución del Hospital Público Materno Infantil S.E.
- Ley N° 7.658: Crea el Programa de Regularización Dominial y Asistencia para Pequeños Productores Agropecuarios y Familias Rurales.
- Ley N° 7.661: Modifica Art. 4° - Ley N° 7517 de Exención de Impuestos a las Cooperadores Asistenciales (Digesto Jurídico Ley 7.913, Anexo IV. Leyes con Objeto Cumplido o Plazo Vencido).
- Ley N° 7.665: Asigna Funciones al Cuerpo de Investigadores Fiscales (C.I.F.)
- Ley N° 7.677: Crea del Ente Autárquico Parque Industrial del Departamento de Anta.
- Ley N° 7.680: Modifica Artículos 19°, 22° y 24° Anexo de la Ley N° 6.841 - (Digesto Jurídico Ley 7.913, Anexo IV. Leyes con Objeto Cumplido o Plazo Vencido).

INFORME DEFINITIVO

- Ley N° 7.691: Fondo de Reparación Histórica, Financiamiento de Obras Públicas en los Dptos. Productores de Hidrocarburos de la Provincia.
- Ley N° 7.694: Ley del Gobernador, Vicegobernador, Ministros, Secretaría General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado.
- Ley N° 7.701: Crea el Ente General de Parques y Áreas Industriales - Dcto. Reglamentario N° 2.543/12.
- Ley N° 7.739: Crea El Municipio Aguas Blancas en el Depto. Orán.
- Ley N° 7.758: Autoriza al Poder Ejecutivo a Suscribir con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un Convenio de Préstamo para el Financiamiento del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable en la Provincia de Salta.
- Ley N° 7.774: Por Dcto. M.Ec. Infr. y Serv. Públ. N° 1.923/13 - Modifica Código Fiscal (Digesto Jurídico Ley 7.913, Anexo IV. Leyes con Objeto Cumplido o Plazo Vencido).
- Ley N° 7.803: Crea la Universidad Provincial de Administración Pública
- Ley N° 7.818: Prorroga la Vigencia de la Ley N° 7.125 y la Declaración de Emergencia Económica y Administrativa de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas.
- Ley N° 7.858: Modifica Ley N° 7.694 - Ley de Gobernador, Vicegobernador, Secretario General de la Gobernación y Ministros.
- Ley N° 7.863: Crea Observatorio de Violencia Contra las Mujeres.
- Ley N° 7.867: Promulgada por Dcto. N° 66/15 - M.Ec.Infr. y Serv. Públ. Autoriza al Poder Ejecutivo para Obtención de Préstamos destino: Plan de Obras de Infraestructura Básica de Agua Potable y Saneamiento.
- Ley N° 7.870: Adhesión al "Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las Áreas de Seguridad y Salud".
- Ley N° 7.871: Prórroga Plazo Ley N° 7.517. Exención Impuesto a las Cooperadoras Asistenciales.

INFORME DEFINITIVO

- Ley N° 7.872: Prórroga Vigencia Leyes N° 7.125 y N° 6.583. Emergencia Económica y Administrativa.
- Ley N° 7.889: Modifica Código Fiscal y Ley 6.611 - Ley Impositiva.
- Ley N° 7.900: Régimen Especial y Transitorio de Regularización de Tributos Provinciales.
- Ley N° 7.905: Ley del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado.
- Ley N° 7.913: Aprueba Digesto Jurídico de la Provincia de Salta.
- Ley N° 7.916: Prórroga de Leyes N° 7.125 y N° 6.583. Emergencia Económica y Administrativa.
- Ley N° 7.929: Autoriza al Poder Ejecutivo a Suscribir un Convenio de Préstamo con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.
- Ley N° 7.930: Aprueba Acuerdo Nación-Provincias. Coparticipación Federal de Impuestos.
- Ley N° 7.931: Autoriza al Poder Ejecutivo a realizar Operaciones de Crédito Público - Emisión Títulos de Deuda Pública.
- Ley N° 7.945: Sistema Voluntario y Excepcional de Declaración de Tenencia en Moneda Nacional, Extranjera y demás Bienes en el País y en el Exterior.
- Ley N° 8.000: Prórroga de Vigencia de la Ley N° 7.517. Exención Impuestos a las Cooperadoras Asistenciales.
- Ley N° 8.002: Prórroga de Vigencia Leyes N°. 7125 y 6583. Emergencia Económica y Administrativa.
- Ley N° 8.013: Aprueba Acuerdo de Financiamiento y Colaboración entre el Estado Nacional y la Pcia. de Salta.
- Ley N° 8.015: Autoriza al Poder Ejecutivo a Celebrar Operaciones de Crédito Público. Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las Áreas Seguridad y Salud.

INFORME DEFINITIVO

- Ley N° 8.016: Eximición de Impuestos de Sellos a los Actos, Contratos y Operaciones que Suscriban las Personas para la Obtención de Créditos Hipotecarios.
- Ley N° 8.017: Eximición de Impuestos de Sellos a Préstamos o Mutuos Financieros para Pago de Obras de Conexión Domiciliaria de Provisión de Agua Potable, Desagües Cloacales y Gas Natural. Convenios, Planes o Programas Sociales.
- Ley N° 8.053: Ley del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado.
- Ley N° 8.064: Aprueba Consenso Fiscal, Suscripto el 16 de Noviembre de 2.017.
- Ley N° 8.070: Presupuesto General de la Provincia de Salta - Ejercicio 2.018.
- Ley N° 8.077: Prórroga de la Ley de Emergencia Económica y Administrativa.
- Ley N° 8.091: Adhiere al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno. Ley Nacional N° 25.917.

DECRETOS PROVINCIALES:

- Dcto. Ley N° 705/57: Ley de Contabilidad y sus Modificaciones de la Provincia de Salta.
- Dcto. N° 7.655/72: Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado y Modificatorios.
- Dcto. N° 6.288/74- Creación Fondo Unificado.
- Dcto. N° 732/86 R.E.M.Sa. S.A. (ex – Casualidad S.A.) - Cambia Razón Social y Objeto Social.
- Dcto. N° 1.983/86: Crea el Complejo Teleférico Salta S.E.
- Dcto. N° 2.255/86: Crea Tomografía Computada S.E.
- Dcto. N° 1.785/96 Normas para información Ejecución Presupuestaria. Sector Público Provincial.
- Dcto. N° 4.689/97: Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial.

INFORME DEFINITIVO

- Dcto. N° 911/98: Normas para información Ejecución Presupuestaria. Sector Público Provincial.
- Dcto. N° 3.602/99: Designa Hospital de Autogestión “Hospital San Bernardo”.
- Dcto. N° 3.603/99: Designa Hospital de Autogestión “Hospital Dr. Arturo Oñativia”.
- Dcto. N° 1.047/03: Promulga Ley 7234 – Préstamo BID 1465 – Turismo
- Dcto. N° 1.170/03: Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obras Públicas Ley N° 6.808.
- Dcto. N° 2.079/04: Convenio entre la Provincia de Salta y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.
- Dcto. N° 2.411/05: Creación de Cuatro Regiones Sanitarias.
- Dcto. N° 620/06: Readecuación de Procedimientos para la Aplicación del Régimen de Recuperación de Costos Sanitarios - Ley N° 6.662.
- Dcto. N° 1.352/06: Creación del Fondo de Infraestructura Hídrica, reglamentado por Dcto. N° 3.270/06.
- Dcto. N° 1.407/06: Crea el Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial.
- Dcto. N° 1.687/07: Ratifica Resoluciones N° 0842/07 y 1432/07 - Convenio de Gestión Comunitaria para la Administración y Control de la Red Sanitaria Metán.
- Dcto. N° 3.428/08: Aprueba Acta Acuerdo-Unidad de Revisión y Renegociación de los Contratos, Licencias, Autorizaciones y Permisos (UNIREN) y la empresa Entretenimientos y Juegos de Azar Sociedad Anónima (En.J.A.S.A)
- Dcto. N° 4.899/08: Ratifica Convenio-Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación y la Provincia de Salta para la Implementación del Régimen de Recuperación de la Ganadería Caprina.
- Dcto. N° 5.073/08: Acuerdo Marco Modificadorio para el Plan Provincial de Extensiones de Redes y Conexiones Domiciliarias de Gas Natural.

INFORME DEFINITIVO

- Dcto. N° 500/09: Promulga Ley N° 7.488 de Adhesión al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.
- Dcto. N° 1.368/09: Adhiere la Provincia de Salta al Fondo Federal Solidario.
- Dcto. N° 1.941/09: Faculta a la Subsecretaria de Financiamiento la Gestión del Programa de Servicios Básicos Municipales (P.S.B.M.).
- Dcto. N° 1.950/09: Faculta a la Subsecretaria de Financiamiento la Gestión del Programa de Modernización de la Gestión Pública Provincial y Municipal.
- Dcto. N° 2.195/09: Dispone la Constitución de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (COSAYSA) - Aprueba su Estatuto Social.
- Dcto. N° 3.098/09: Convenio Plan Más y Mejores Toros
- Dcto. N° 3.160/09: Promulga Ley N° 7.575 – Autoriza al Poder Ejecutivo a realizar Actos Necesarios para Garantizar con Fondos del Instituto Pcial. de Viviendas Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas.
- Dcto. N° 4.701/09: Aprueba el Proyecto de Convenio entre la Provincia de Salta y el F.F.F.I.R. – Proyecto N° 17 y Otros.
- Dcto. N° 5.201/09: Aprueba el Proyecto de Convenio entre la Provincia de Salta y el F.F.F.I.R. – Proyecto N° 22 y Otros.
- Dcto. N° 5.240/09: Convenio “Plan de Solvencia Fiscal - Programa de Responsabilidad para Municipios”.
- Dcto. N° 472/10: Crea el Consejo de Auditoría Ciudadana para la Transparencia de la Acción Social y Aprueba Estructura del mismo Ministerio.
- Dcto. N° 1.614/10: Convenio Marco: Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia de Salta.
- Dcto. N° 1.616/10: Aprueba Convenios de Ejecución de Políticas Sociales Suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Humano y los Municipios de la Provincia.
- Dcto. N° 3.103/10: Acuerdo Marco para el Proyecto de Instalación Domiciliario de Gas - Plan Gas en Casa.

INFORME DEFINITIVO

- Dcto. N° 3.350/10: Aprueba Convenio Bilateral en el Marco del “Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas”.
- Dcto. N° 3.425/10: Califica de Interés Provincial a determinadas Obras Públicas, ampliadas por Decretos N° 5.169/10 y N° 2.098/11 y N° 1863/12.
- Dcto. N° 3.494/10: Amplia Dcto. N° 1.616/10 Convenios entre el Ministerio de Desarrollo Humano y los Municipios de la Provincia.
- Dcto. N° 3.511/10: Ley N° 6.891 - Fondo Provincial de Inversiones; Línea de Crédito-Apoyo Financiero a Micro Productores.
- Dcto. N° 3.695/10: Promulga Ley N° 7.268 - Autoriza al Poder Ejecutivo Provincial la Reconducción de la Sociedad Anónima Salta Forestal en Liquidación.
- Dcto. N° 3.702/10: Constituye el Programa Federal de Construcción de Viviendas en la Pcia. de Salta.
- Dcto. N° 3.924/10: Dispone la Constitución de la Sociedad Hospital Público Materno Infantil Sociedad del Estado - Ley N° 6.261 -.
- Dcto. N° 3.962/10: Aprueba Estatuto de la Sociedad Hospital Público Materno Infantil Sociedad del Estado.
- Dcto. N° 4.168/10: Promulga Ley N° 7.634. Adhiere la Provincia de Salta a la Ley Nacional N° , modificatoria del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, creado por Ley N° 25.917, al cual se encuentra adherida por Ley N° 7.488.
- Dcto. N° 5.169/10: Amplía detalle de Obras Públicas Calificadas de Interés Provincial s/Dcto. N° 3.425/10.
- Dcto. N° 5.376/10: Convenio de Capacitación, Asesoramiento, Cooperación y Asistencia Integral a Municipios.
- Dcto. N° 5.385/10: Coparticipación a Municipios.
- Dcto. N° 770/11: Aprueba Acta Acuerdo entre la Provincia de Salta y AFIP – Regulación Deudas – Régimen Especial de Jubilaciones para Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial.
- Dcto. N° 4.040/11: Convenio Programa de Desarrollo de las Economías Regionales.

INFORME DEFINITIVO

- Dcto. N° 4.934/11: Promulga Ley N° 7.691 - Crea el Fondo "Reparación Histórica del Norte de la Provincia de Salta" Financiamiento del Plan de Obras para los Dptos. Productores de Hidrocarburos.
- Dcto. N° 5.114/11: Aprueba Estructuras Ministeriales.
- Dcto. N° 817/12: Emisión de Títulos de Deuda Pública Provincial.
- Dcto. N° 1.256/12: Aprueba el Proyecto "Mi Barrio Emprende".
- Dcto. N° 1.791/12: Constitución del "Centro de Convenciones Salta - Sociedad del Estado".
- Dcto. N° 1.863/12: -Poder Ejecutivo Provincial, Califica de Interés Provincial la Obra denominada "Repotenciación del Sistema de Distribución de Gas - Gasoducto Cobos – Lagunilla de la Provincia de Salta".
- Dcto. N° 3.214/12: Promulga Ley N° 7.739 - Crea el Municipio Aguas Blancas en el Depto. Orán.
- Dcto. N° 3.454/12: Ratifica Disposición N° 04/11 de Unidad de Coordinación de Obras en Municipios, Programa una Casa para tu Hogar.
- Dcto. N° 790/13: Prórroga de Convenio de Capacitación, Asesoramiento, Cooperación y Asistencia Integral a Municipios: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, Foro de Intendentes de la Pcia. y Ex. Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.
- Dcto. N° 1.418/13: Plan Más Cerca: Cuyas Obras se detallan en el Anexo por un total de 404 Obras. Por Resoluciones N° 379D/13 y 615D/13, del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, se modifican algunas denominaciones de Obras.
- Dcto. N° 1.568/13: Convenio de Cooperación: Provincia de Salta y la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento SA. - Co.SA.ySa. - "Aguas del Norte" - Obras: "Equipamiento Pozo Profundo Barrio Juan Pablo II Dpto. Capital y Obras Accesorias - Dpto. Cerrillos.
- Dcto. N° 1.728/13: Convenio de Cooperación: Provincia de Salta y la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. - CO.S.A.YSA. - Ejecución de la Obra: Cañería de Refuerzo en Acueducto Itiyuro - Tartagal - En Peña Morada - Carapari - Dpto. San Martín.

INFORME DEFINITIVO

- Dcto. N° 1.730/13: Convenio de Cooperación: Provincia de Salta y la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. - CO.S.A.YSA. - Ejecución de la Obra: Equipamiento y Ejecución de Obras Complementarias de Pozos Profundos en diversas localidades de la Provincia de Salta.
- Dcto. N° 1.923/13: Promulga Ley N° 7.774 - Modifica Código Fiscal.
- Dcto. N° 1.958/13: Acuerdo Marco de Asistencia Crediticia a Productores Incluidos en Emergencia Agropecuaria: Provincia de Salta y el Banco Macro SA.
- Dcto. N° 2.163/13: Contrato de Préstamo: Gobierno de la Provincia de Salta y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el Financiamiento del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta.
- Dcto. N° 2.260/13: Aprueba Adenda al Acuerdo Marco para el Proyecto de Instalación Domiciliaria de gas "plan gas en casa": Provincia de Salta, Recursos Energéticos y Mineros Salta - R.E.M.Sa. SA. y Gasnor SA.
- Dcto. N° 3.721/13: Modifica Dcto N° 1.170/03 - Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obras Públicas (Ley 6.808) - Deja sin efecto Dcto N° 1.353/04.
- Dcto. N° 3.833/13: Aprueba Convenio Celebrado entre la Provincia de Salta y el Gobierno Nacional - Refinanciación y Reestructuración de Deudas Vencidas y/o a Vencer.
- Dcto. N° 233/14: Aprueba Reglamento del Parque Automotor del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta.
- Dcto. N° 443/14: Promulga Ley N° 7.818 – Dcto. de Necesidad y Urgencia N° 3.250/13: Emergencia Económica y Administrativa - Prórroga de Vencimiento.
- Dcto. N° 560/14: Modifica Dcto. N° 1.448/96 - Reglamentación Sistema de Contrataciones - Ley N° 6.838.
- Dcto. N° 1.022/14: Califica de Interés Pcial. Obras Públicas en distintos sectores urbanos ubicados en la provincia de Salta.
- Dcto. N° 1.172/14: Prórroga de Convenio Celebrado con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta - Colaboración con los Municipios para la Formación de Agentes en Tareas de Fiscalización y Control Contra la Evasión Fiscal.

INFORME DEFINITIVO

- Dcto. N° 1.336/14: Prórroga de Vencimiento del Convenio de Capacitación, Asesoramiento, Cooperación y Asistencia Integral a Municipios celebrado entre el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, el Foro de Intendentes de Salta y el Ex. Ministerio de Finanzas.
- Dcto. N° 1.438/14: Aprueba Convenio, celebrado entre el Estado Nacional Argentino y la Provincia de Salta - Reprogramación Deuda Pública.
- Dcto. N° 1.502/14: Otorga por el plazo de 10 (diez) años, Licencia para la Explotación de los Juegos de Azar e Instruye al Ente Regulador de los Juegos de Azar a formalizar los respectivos Instrumentos para la Explotación.
- Dcto. N° 1.544/14: Aprueba Adenda al Acuerdo Marco para el Proyecto de Instalación Domiciliaria de Gas - Plan Gas en Casa- Suscripta entre la Provincia de Salta, R.E.M.S.A. S.A. y Gasnor S.A.
- Dcto. N° 1.827/14: Convenio Suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación, el Gobierno de la Provincia de Salta y las Municipalidades de la Provincia - Construcción de Jardines Maternales y Playones Deportivos.
- Dcto. N° 2.384/14: Rechaza Recurso contra Res. N° 829/10 del Instituto Provincial de Vivienda de Salta.
- Dcto. N° 2.386/14: Convenio - Estado Nacional y Pcia. de Salta - Programa Federal de Desendeudamiento de las Pcias. Argentinas - Reducción Deudas Públicas Pcial.
- Dcto. N° 2.525/14: Califica de Interés Pcial. las Obras Públicas en distintas Localidades de la Provincia.
- Dcto. N° 2.574/14: Crea el Régimen del Boleto Gratuito - Pase Libre, para ser Implementado en el Ámbito y Marco de la Prestación del Servicio Gratuito Provincial de Transporte Automotor de Pasajeros.
- Dcto. N° 2.619/14: Delega en el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, la Facultad de Efectuar Contrataciones de Locaciones de Servicios y/u Obras.
- Dcto. N° 3.310/14: Aprueba Convenio celebrado con el Estado Nacional con el Objeto de Reducir la Deuda Pública Provincial y Reprogramar la Deuda Pública Resultante.

INFORME DEFINITIVO

- Dcto. N° 3.508/14: Traslada a la Escuela de Administración Pública dependiente del Poder Ejecutivo Provincial a la Universidad Provincial de la Administración Pública - Transfiere Planta de Personal.
- Dcto. N° 3.641/14: Promulga Ley N° 7.858 - Modificatoria de Ley N° 7.694 - Ley del Gobernador, Vicegobernador, Secretario General de la Gobernación, Ministros.
- Dcto. N° 3.714/14: Rescinde Contrato de Concesión para la Explotación del Servicio Ferroviario Interurbano de Pasajeros del Ramal C14 "Tren a las Nubes", con la Empresa Ecotren S.A.
- Dcto. N° 3.715/14: Califica de Interés Provincial la Obra: "Construcción de la Sala de Oncología del Hospital Público Materno Infantil - Provincia De Salta"
- Dcto. N° 3.889/14: Dispone la Constitución de Sociedad Servicio Ferroviario Turístico "Tren a las Nubes" Sociedad del Estado. Aprueba Estatuto Social.
- Dcto. N° 207/15: Crea el Programa de Emisión de Títulos de Deuda de la Provincia de Salta para ser aplicado al Plan de Obras Infraestructura Básica de Agua Potable y Saneamiento - Período 2015-2019.
- Dcto. N° 209/15: Modifica las Condiciones de la Deuda Pública Pcial.
- Dcto. N° 635/15: Aprueba Convenio con el Estado Nacional. Reprogramación de Deuda Pública.
- Dcto. N° 1.207/15: Crea el Programa de Emisión de Títulos de Deuda de la Pcia. de Salta.
- Dcto. N° 1.461/15: Prórroga de Vencimiento del Convenio celebrado con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas - Dcto. N° 2.079/04, Fortalecimiento de la Administración Tributaria Municipal.
- Dcto. N° 1.922/15: Aprueba Convenio celebrado con el Estado Nacional. Objeto: Reducir y Reprogramar Deuda Pública Pcial.
- Dcto. N° 1.928/15: Prórroga de Vencimiento del Convenio de Capacitación, Asesoramiento, Cooperación y Asistencia Integral a Municipios Celebrado con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y el Foro de Intendentes.

INFORME DEFINITIVO

- Dcto. N° 2.151/15: Exime Pago del Impuesto a las Actividades Económicas a la Mera Compra.
- Dcto. N° 3.130/15: Aprueba Convenio con el Estado Nacional en el Marco del Programa Federal de Desendeudamiento de las Pcias. Refinanciación y/o Reestructuración de Deudas Vencidas o a Vencer.
- Dcto. N° 3.511/15: Crea el Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Pcia. de Salta.
- Dcto. N° 3.737/15: Promulga Ley 7.900.
- Dcto. N° 3.850/15: Designa Integrantes del Directorio del Observatorio de Violencia Contra las Mujeres.
- Dcto. N° 3.969/15: Promulga Ley 7.905.
- Dcto. N° 78/16: Modifica Descripción de Jurisdicciones. Aprueba Clasificación Institucional. Aprueba Distribución Analítica de los Créditos Presupuestarios.
- Dcto. N° 152/16: Prórroga de Vencimiento Ley N° 7.900 - Régimen Especial y Transitorio de Regularización de Tributos Provinciales.
- Dcto. N° 284/16: Aclaratoria Fecha de Exención Impositiva.
- Dcto. N° 330/16: Aprueba Convenio de Cooperación Suscripto con la Unidad de Información Financiera.
- Dcto. N° 493/16: Amplía Monto Nominal Total en Circulación del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Pcia.
- Dcto. N° 610/16: Prórroga Vencimiento de Convenio Celebrado con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta - Dcto. N° 2079/04.
- Dcto. N° 790/16: Promulga Ley N° 7.930.
- Dcto. N° 792/16: Promulga Ley N° 7.931.
- Dcto. N° 798/16: Emisión de Títulos de Deuda Pública - Ley N° 7.931.

INFORME DEFINITIVO

- Dcto. N° 1.193/16: Aprueba Acuerdo con el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Anses. Otorgamiento del Préstamo con Recursos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino.
- Central.
- Dcto. N° 1.889/16: Aprueba Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia suscripto con los Municipios de la Pcia.
- Dcto. N° 71/17: Aprueba Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia celebrado con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Ministerio de la Primera Infancia Dictamen N° 351/16.
- Dcto. N° 73/17: Aprueba Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia celebrado con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Ministerio de la Primera Infancia Dictamen N° 352/16.
- Dcto. N° 83/17: Crea Programa de Emisión de Letras del Tesoro la Pcia.
- Dcto. N° 85/17: Crea el Programa de Emisión de Títulos de Deuda de la Pcia. para el Plan de Obras Infraestructura Básica de Agua Potable y Saneamiento - Período 2015 – 2019.
- Dcto. N° 209/17: Prórroga de vencimiento de Convenio celebrado con el Consejo de Ciencias Económicas.
- Dcto. N° 258/17: Fija porcentajes de Distribución de Ingresos por Regalías Petrolíferas y Gasíferas.
- Dcto. N° 349/17: Modifica Estructura del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Dcto. N° 718/17: Aprueba Convenio celebrado con el Gobierno Nacional. Objeto: Reducir la Deuda Pública Provincial.
- Dcto. N° 806/17: Promulga Ley N° 8.013.
- Dcto. N° 932/17: Ley Nacional N° 27.341. Artículo 74 Fondo Federal Solidario. Participación a Municipios.

INFORME DEFINITIVO

- Dcto. N° 1.005/17: Ley N° 7.658. Crea el Registro Provincial de Pequeños Productores Agropecuarios y Familias Rurales.
- Dcto. N° 1.503/17: Aprueba Convenio de Colaboración con el Foro de Intendentes de la Pcia.
- Dcto. N° 1.506/17: Dcto. de Necesidad y Urgencia. Emergencia Económica y Administrativa. Prórroga de vigencia Leyes N° 7.125 Y N° 6.583.
- Dcto. N° 1.603/17: Modernización y Asignación Eficiente de Recursos Públicos.
- Dcto. N° 1.788/17: Aprueba el Convenio de Asistencia Financiera - Programa de Convergencia Fiscal.
- Dcto. N° 1.826/17: Establece Régimen Especial y Transitorio de Regularización de Deudas Provinciales - Ley N° 8.070.
- Dcto. N° 1/18: Aprueba 2do Convenio de Asistencia Financiera - Programa de Convergencia Fiscal.
- Dcto. N° 125/18: Distribución de Partidas Presupuestarias.
- Dcto. N° 166/18: Autoriza al Ministro de Salud Pública a implementar en los Hospitales y Sociedades del Estado medidas necesarias para alcanzar una asignación más eficiente de los Recursos Públicos.
- Dcto. N° 168/18: Dispone que las Contrataciones Directas realizadas por los Hospitales y Sociedades del Estado deberán contar con la autorización previa del Ministro de Salud Pública.
- Dcto. N° 339/18: Constitución de Sociedad “Hoteles Salta” – Sociedad del Estado.
- Dcto. N° 506/18: Aprueba Coeficientes de Actualización de Valores de las Parcelas Rurales y Subrurales de la Provincia de Salta. Acta de Fecha 21/03/2.018.
- Dcto. N° 834/18: Establece que Salta Forestal SA es la Autoridad de Aplicación de todos los Contratos de Concesión de Explotación de los Inmuebles Rurales de su Propiedad.
- Dcto. N° 744/18: Fija porcentajes de distribución de Ingresos por Regalías Petrolíferas y Gasíferas. Ley N° 6.438.

INFORME DEFINITIVO

- Dcto. N° 1.118/18: Aprueba Convenio del "Programa Federal de Desendeudamiento de las provincias argentinas".
- Dcto. N° 1.194/18: Aprueba el Convenio de Fortalecimiento de la Gestión Municipal.
- Dcto. N° 1.217/18: Crea el Plan Alimentario Nutricional Municipal en la Pcia.
- Dcto. N° 1.465/18: Modifica las condiciones del 2do Convenio de Asistencia Financiera - Programa de Convergencia Fiscal.
- Dcto. N° 1.472/18: Modifica las condiciones del Convenio de Asistencia Financiera - Programa de Convergencia Fiscal.
- Dcto. N° 580/19: Designa Representantes Titular y Alterno, ante el Consejo Regional Salta-Jujuy del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.).
- Dcto. N° 1.113/19: Transferencia de Partidas Presupuestarias. Ejercicio 2.018
- Dcto. N° 1.144/19: Incorporación Presupuestaria. Ejercicio 2.018. Administración Central.

RESOLUCIONES Y CIRCULARES

- Resolución ENOHSA 367/07: Reglamento General Rendición de Cuentas Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias.
- Resolución N° 3.084/07: Aprueba Contrato de Servicios para la Provisión y Distribución de Prótesis e Implantes Traumatológicos, suscriptos entre el Ministerio de Salud Pública y la Firma PRIMA IMPLANTES SA.
- Res. Conjunta M.D.E. N° 346/09 y M.F.O.P. N° 493/09: Fideicomiso Recursos Energéticos Mineros S.A (REMSa. SA) - Obra: Gasoducto Anta.
- Resolución N° 486/10: Contrato Obra Nuevo Hospital San Roque Embarcación.
- Resolución N° 622/10: Ministerio de Finanzas y Obras Publicas aprueba fideicomiso obra Ruta Acceso Norte Ciudad Salta.

INFORME DEFINITIVO

- Resolución N° 645/10: Ministerio de Finanzas y Obras Publicas aprueba fideicomiso Ruta Provincial 36. Obra básica tramo Rosario de Lerma Ruta Nacional N° 68.
- Resolución N° 645/10: Ministerio de Finanzas y Obras Publicas aprueba fideicomiso Obra Variante Ruta Provincial 28.
- Resolución N° 1.010/10: de Dirección Vialidad de Salta: Ruta Provincial 36. Obra básica tramo Rosario de Lerma Ruta Nacional N° 68.
- Resolución N° 1.124/10: de Dirección Vialidad de Salta: Ruta Acceso Norte Ciudad Salta.
- Resolución N° 11/11: de REMSa SA – Suscribe Contrato de Obra Pública “Repotenciación del Sistema de Distribución de Gas - Gasoducto Cobos – Lagunilla de la Provincia de Salta”.
- Resolución N° 289/11: – Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos – Aprueba Contrato de Fideicomiso Obra Pública “Repotenciación del Sistema de Distribución de Gas - Gasoducto Cobos – Lagunilla de la Provincia de Salta”.
- Resolución N° 941/11 de Dirección Vialidad de Salta: Variante Ruta Provincial 28 San Lorenzo.
- Resolución N° 63/12: Redeterminación precios 1 Obra Hospital San Roque.
- Resolución N° 94/12: – Ley N° 7.691 – Aprueba emisión de Títulos de la Provincia de Salta.
- Resolución ENOHSA N° 124/12: “Proveer Suministro de Agua Potable y Saneamiento a Municipios, Asistencias Financieras No Reintegrables”.
- Resolución N° 154/12: Aprueba Fideicomiso Variante R.P. N° 28 San Lorenzo.
- Resolución N° 318/12: Redeterminación precios 2 Obra Hospital San Roque.
- Resolución N° 346/12: Redeterminación precios 3 Obra Hospital San Roque.
- Resolución N° 407/12: Redeterminación precios 4 Obra Hospital San Roque.
- Resolución N° 525/12: Redeterminación precios 5 Obra Hospital San Roque.

INFORME DEFINITIVO

- Resolución N° 1.542/14: Aprueba Contrato de Implementación del Proyecto de Informatización e Integración del Sistema de Salud Pública de la Pcia. de Salta, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y la Empresa DIGIO SRL. – BOULEVARD SUR SRL.
- Resolución N° 20/15: Prórroga de Contrato entre la Secretaría de Cultura y la Firma ACCLIMATARE SRL.
- Resolución N° 123/15: Aprueba Contrato de Consultora entre la Subsecretaría de Financiamiento y AEROTERA SA.
- Resolución N° 145/15: Aprueba los Términos y Condiciones del Programa de Emisión de Títulos de Deuda de la Pcia.
- Resolución N° 153/15: Dispone la Emisión de la Clase 1 de los Títulos de Deuda de la Pcia. de Salta.
- Resolución N° 342/15: Aprueba los Términos y Condiciones del Programa de Emisión de Letras del Tesoro.
- Resolución N° 359/15: Autoriza la Emisión de Letras del Tesoro Serie I.
- Resolución N° 757/15: Aprueba Contrato entre la Firma AETOS CONSULTORES SRL. y la Dirección de Vialidad de Salta para la Provisión de Servicios de Consultoría para Proyecto de Obras – Proyecto de Repavimentación de Calzada y Rotonda de Acceso.
- Resolución N° 142/16: Dispone la Emisión de Títulos de Deuda Pública de la Pcia. de Salta en el Mercado Internacional de Capitales.
- Resolución N° 181/16: Dispone la Emisión de los Títulos de Deuda Adicionales.
- Circular N° 7/08: Procedimiento Administrativo de Altas y Bajas Patrimoniales.
- Circular N° 8/18: Contaduría General de la Provincia – Instructivo Cierre de Ejercicio 2.018.

INFORME DEFINITIVO

SALTA, 7 de Enero de 2020

RESOLUCIÓN N° 01

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-6594/19 - Examen sobre la Cuenta General del Ejercicio Año 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el Sector de la Cuenta General, emitió el Informe correspondiente al Examen sobre la Cuenta General del Ejercicio 2.018;

Que el Informe producido por el Sector de la Cuenta General fue puesto a disposición de los Auditores Generales oportunamente;

Que el tratamiento del Informe de la Cuenta General del Ejercicio 2018, demandó diversas sesiones del Colegio de Auditores Generales, en las que se realizaron los análisis necesarios;

Que en virtud a lo previsto por el art. 32 inc. b) de la Ley N° 7.013, le compete a la Auditoría General de la Provincia examinar y expresar opinión sobre la Cuenta General del Ejercicio, remitiendo dicho informe a la Legislatura aconsejando su aprobación, observación o desaprobación;

Que conforme con lo estipulado por el art. 33 inc. f) de la Ley N° 7.103, la Auditoría General de la Provincia se constituyó como cuerpo colegiado, exigiéndose para sesionar un quórum de tres de sus integrantes, adoptándose las decisiones con el voto de la mayoría de los miembros presentes a los fines de la aprobación del Informe Anual sobre la Cuenta General del Ejercicio de la Provincia;

INFORME DEFINITIVO

RESOLUCIÓN N° 01

Que el Colegio de Auditores Generales, en sesión de fecha 19 de diciembre de 2019, aprobó por unanimidad el asunto que se trata, con el voto del Auditor General Presidente, Dr. Gustavo A. Ferraris; los Auditores Generales Lic. Abdo Omar Esper Obeid; C.P.N. Ramón José Muratore; Dr. Marcos A. Segura Alzogaray y Lic. Mariano San Millán;

Que procede el dictado del correspondiente instrumento legal;
Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR por unanimidad el Informe sobre el Examen de la Cuenta General del Ejercicio Año 2018, obrante de fs. 473 a 673 del Expediente N° 242-6594/19, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ACONSEJAR a la Legislatura la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio Año 2018, atento a lo dispuesto por el art. 32 inc. b) de la Ley N° 7.013.

ARTICULO 3°.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución a la Legislatura de la Provincia para el tratamiento legislativo. Una vez cumplida dicha remisión, publíquese por el término de (1) día en el Boletín Oficial, de conformidad con lo establecido en el art. 32, inc. b) de la Ley N° 7.103.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Dr. G. Ferraris – Cr. R. Muratore – Dr. M. Segura – Cr. R. Muratore – Lic. M. San Millán